

Gobernación

Secretaría de Gobernación



SEGUNDO

INFORME ANUAL DE
ACTIVIDADES

2024 - 2025

Mecanismo de Seguimiento de Casos
de Tortura Sexual Cometida Contra
las Mujeres

*Dirección General de Estrategias
para la Atención de Derechos Humanos*



ÍNDICE

1. Prólogo	9
2. Introducción	11
3. Marco Jurídico	13
4. Acciones Sustantivas del Mecanismo	15
4. 1. Funcionamiento del mecanismo a la luz de la transformación gubernamental	15
4. 2. Sesión y Acuerdos	16
4. 3. Campaña Nacional Contra la Tortura 2024	23
4. 4. Mesas de Coordinación	27
5. Implementación de las Recomendaciones del “Diagnóstico Nacional Sobre Tortura Sexual Cometida contra Mujeres Privadas de la Libertad en México”	29
5. 1. Seguimiento a la implementación de las recomendaciones por autoridades federales.	29
5. 2. Implementación de las recomendaciones en las entidades federativas	41
6. Seguimiento a Casos de Mujeres Sobrevivientes de Tortura Sexual	225
6. 1. Casos incorporados al Mecanismo	225
6. 2. En Incorporación	225
6. 3. Casos no Incorporados al Mecanismo	226
6. 4. En Seguimiento	226
6. 5. Solicitudes en Análisis	226
7. Conclusiones Emitidas por el Mecanismo	227
7. 1. V1	227
8. Siglas y Acrónimos	229
9. Anexos	230



ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SECRETARIA DE LAS MUJERES

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA
SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN
PRESIDENTE DEL MECANISMO

INGRID AURORA GÓMEZ SARACIBAR
SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS
SECRETARIA EJECUTIVA DEL MECANISMO

FROYLÁN VLADIMIR ENCISO HIGUERA
TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

CLAUDIA GALINDO DE LA ROSA
DIRECTORA GENERAL DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
SECRETARIA TÉCNICA DEL MECANISMO

SAYURI HERRERA ROMÁN
DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA DE
LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES

DANIEL GERSAI GONZÁLEZ OVIEDO
DIRECTOR DE RELACIONES Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIAS PARA
LA ATENCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

INTEGRACIÓN

DIRECCIÓN DE RELACIONES Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Jorge Luis Vela León
Alejandra Peña Velázquez
Guadalupe Herrera Rodríguez

DISEÑO

DIRECCIÓN DE ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE INSTRUMENTOS DE APOYO

Alfonso Romero Romero
José Alberto Flores Galicia

COMPILADORA

Guadalupe Herrera Rodríguez

*Un especial agradecimiento a las colaboradoras:
Sarah Corona Navarro; Ilyann Castro Gómez del programa Jóvenes Construyendo el Futuro;
María Jimena Gómez Olvera y Nancy Martínez Salazar, prestadoras de servicio social,
todas en la Dirección de Relaciones y Coordinación Interinstitucional,
por sus aportaciones en la construcción del presente informe.*

Primera edición: Segob, 2025.

D. R. © Secretaría de Gobernación (Segob)
Abraham González núm. 48, Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX
www.gob.mx/segob
<https://estrategiasddhh.segob.gob.mx/>

HECHO EN MÉXICO

1. Prólogo

La consolidación de una política pública eficaz y comprometida con la atención a las causas de la desigualdad y la violencia, y concretamente con la erradicación de la violencia contra las mujeres, exige no sólo voluntad institucional, sino también transparencia, responsabilidad y un firme compromiso con los derechos humanos. El presente informe representa un ejercicio de rendición de cuentas que informa sobre el funcionamiento, avances y desafíos del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres, en el contexto de una profunda reestructuración institucional con la creación de la Secretaría de las Mujeres.

Con la transferencia de atribuciones y recursos de la extinta Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), así como del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el Mecanismo ha adoptado un nuevo enfoque de trabajo, orientado a fortalecer su capacidad de acción, coordinación y respuesta. Esta transformación institucional busca consolidar una política integral de Estado frente a las violencias que todas enfrentan en México.

El informe documenta las acciones sustantivas llevadas a cabo por el Mecanismo, destacando el desarrollo y los acuerdos alcanzados durante la sesión realizada en 2024, así como las medidas adoptadas para su efectiva implementación. En este marco, se subraya también la activa participación de los integrantes del Mecanismo en la Campaña Nacional contra la Tortura, mediante la difusión de materiales y mensajes orientados a sensibilizar y prevenir esta grave violación a los derechos humanos.

En seguimiento a las recomendaciones emitidas en el Diagnóstico Nacional, se presenta una actualización sobre su implementación por parte de las autoridades federales, y de manera significativa, se da visibilidad a las acciones reportadas por las instancias estatales. Este apartado permite identificar buenas prácticas institucionales que, al ser sistematizadas, pueden contribuir al fortalecimiento del actuar de las autoridades homólogas en todo el país.

Finalmente, el informe trata de forma prioritaria el seguimiento a los casos de mujeres sobrevivientes de tortura sexual, desde su incorporación al Mecanismo hasta las acciones de atención, reparación y emisión de conclusiones, reafirmando el compromiso del Estado con la justicia y la no repetición.

La labor del Mecanismo responde a la nueva política nacional marcada por los ejes estratégicos delineados por la Presidenta de México: la prevención y la garantía de justicia con cero impunidad. Esta visión es la guía de nuestras acciones y el horizonte de nuestras metas.

Este informe no es sólo una memoria institucional; es también una herramienta para el diálogo, la mejora continua y la construcción colectiva de un país más justo, igualitario y libre de violencias contra las mujeres.

A
rturo
M
edina
P
adilla

2. Introducción

El Gobierno de México, estableció una nueva política a favor de visibilizar a las mujeres en su lucha a través de la historia; con el objetivo de restablecer plenamente cada uno de sus derechos y alcanzar la igualdad sustantiva, marcando acciones puntuales en la agenda pública para cada nivel de gobierno.

La violencia contra las mujeres en el país se ha manifestado en diferentes contextos, uno de ellos, ejercido en anteriores gobiernos por autoridades encargadas de las fuerzas armadas y la seguridad pública, quienes mediante el abuso del poder incurrieron en múltiples violaciones a sus derechos humanos, entre ellas la tortura sexual. Esta práctica, ha sido conceptualizada como una expresión extrema de violencia y discriminación por razones de género poco evidenciada, ocultada y normalizada, utilizada de manera sistemática y generalizada, primordialmente en espacios de detención y privación de la libertad.

Los primeros parámetros para enmarcar la violencia sexual como tortura en la situación del país y que divisó esta práctica, se establecieron con la sentencia de Valentina Rosendo Cantú e Inés Fernández Ortega, emitida en 2010 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Asimismo, la sentencia *Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs. México*¹, en 2018, esta última, constituyó un referente al establecer que la tortura sexual no solo se configura a través de la violación sexual y que la tortura sexual puede o no comprender contacto físico; toda vez que, la violencia sexual fue utilizada de forma intencional y de control social represivo por autoridades del Estado.

El Estado, con el firme compromiso de garantizar la no repetición de hechos violatorios de derechos humanos en materia de violencia contra las mujeres, trabaja arduamente para erradicarlas; por ello, la reciente reforma al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, eleva el derecho de cada una de las mujeres a vivir una vida libre de violencias, fortaleciendo la obligación para todos los actores del Estado de reforzar las acciones para proteger a las mujeres y suprimir las violencias de las que han sido objeto.

En cumplimiento de esta obligación y en conformidad con lo establecido en los *Lineamientos para la organización y funcionamiento del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres*², el Mecanismo presenta el “Segundo Informe Anual de Actividades 2024-2025”, el cual da cuenta de los esfuerzos que desde el Mecanismo se realizan para brindar atención a las mujeres sobrevivientes de tortura sexual, así como de las acciones implementadas en coordinación con los gobiernos federal y estatales para prevenir y erradicar esta práctica; con la finalidad de entrever los trabajos y los retos que aún están pendientes.

En un ejercicio de máxima transparencia, el presente informe aborda en primer lugar las acciones sustantivas del Mecanismo, este apartado expone su funcionamiento a partir de la creación de la Secretaría de las Mujeres y la transferencia de atribuciones y recursos de las extintas Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, quien fungía como Secretaría Ejecutiva del Mecanismo; y el Instituto Nacional de las Mujeres, autoridad integrante del Mecanismo.

¹ Corte Interamericana de Derechos Humanos, (2018), Sentencia Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs. México, https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_371_esp.pdf

² Secretaría de Gobernación, (2023), Lineamientos para la organización y funcionamiento del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres, https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5683785&fecha=24/03/2023#gsc.tab=0

Asimismo, da cuenta del desarrollo y acuerdos de la sesión realizada en 2024 y las acciones ejecutadas para su cumplimiento; y destaca la participación de las y los integrantes del Mecanismo en la Campaña Nacional contra la Tortura a través de la difusión de materiales y mensajes.

En seguimiento a las recomendaciones del Diagnóstico Nacional se presenta una actualización de su implementación por parte de las autoridades federales; y de forma importante se resaltan las acciones que las instancias estatales refirieron que se encuentran realizando para dar atención a las mismas, y se recuperan aquellas prácticas que, de manera recurrente han sido implementadas al interior de las instituciones, en un ejercicio que contribuya a la suma de experiencias con la finalidad de facilitar el actuar de las autoridades homólogas.

Finalmente, en el último apartado se presentan las acciones realizadas para el seguimiento a casos de mujeres sobrevivientes de tortura sexual, desde su proceso de incorporación al Mecanismo, su atención y la emisión de las conclusiones correspondientes.

Es trascendental destacar que la tarea de este Mecanismo es responder a la nueva política a través de los dos ejes que la Presidenta de México ha trazado: la prevención y la garantía de justicia ante la cero impunidad.

3. Marco Jurídico

México continúa con el firme compromiso de promover, respetar, proteger y garantizar que todas las personas gocen de los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte, a fin de favorecer en todo momento la protección más amplia. En este sentido, el gobierno reconoce sus responsabilidades internacionales y trabaja para atender las decisiones de los órganos jurisdiccionales de derechos humanos.

La Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración instruyó a la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos y a la entonces Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a trabajar conjuntamente en el cumplimiento de la sentencia Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs. México³ emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con especial atención a lo estipulado en el resolutive 15.

Este resolutive establece que el Estado mexicano deberá fortalecer el Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres (Mecanismo), en los términos que prevé el párrafo 360 de la sentencia⁴, mismo que indica:



Como resultado de las acciones de coordinación, durante la XLI Sesión Ordinaria del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Sistema Nacional), se adoptó el acuerdo 04-05/11/2020, mediante el cual se formalizó el Mecanismo de Seguimiento de casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres como un Grupo de Apoyo Técnico de la Comisión de Erradicación.

3 Corte Interamericana de Derechos Humanos, (2018), Sentencia Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs. México, https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_371_esp.pdf

4 Corte Interamericana de Derechos Humanos, (2018), Sentencia Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs. México, párrafo 360.

En observancia a la normativa que rige el funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional, el 24 de marzo de 2023 se realizó la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Lineamientos para la organización y funcionamiento del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres (Lineamientos), instrumento que establece los objetivos del Mecanismo y las funciones de las personas integrantes del mismo.

Como resultado de los esfuerzos de coordinación, la Presidencia del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres, a cargo de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración presenta el **Segundo Informe Anual de actividades 2024-2025**. Este informe vislumbra el compromiso de continuar trabajando en la prevención y en la atención de la tortura sexual cometida contra las mujeres, comprende las acciones realizadas del **1 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025** por parte de los integrantes del Mecanismo, así como de las sinergias realizadas con autoridades estatales para dar atención a esta práctica.

Asimismo, es importante señalar que, el 28 de noviembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que en su artículo 26 determina la creación de la Secretaría de las Mujeres.

Dicha Secretaría inició actividades el 1º de enero de 2025, conformándose por la transferencia de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Nacional de las Mujeres y de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM); adoptando las atribuciones de ambos organismos.

Adicionalmente a lo antes expuesto, es importante señalar que el pasado 18 de febrero de 2025, a través del acuerdo A/001/2025 la Fiscalía General de la República expidió el *Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes*⁵, el cual contempla entre sus líneas de acción:

5.1.5 Fortalecer la colaboración de las autoridades de los tres poderes y órdenes de gobierno en el ámbito de sus competencias en el Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual cometida contra las Mujeres.

6.2.5. Coadyuvar en la realización periódica de un diagnóstico que permita conocer el fenómeno de la tortura sexual.

Estas acciones deberán estar presentes en el actuar del Mecanismo para ser presentadas para su seguimiento y evaluación, según lo establecido en el Programa Nacional. Esta información se presentará de manera anual a fin de que se adviertan los avances en el cumplimiento.

⁵ Fiscalía General de la República (2025) Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, [https://stastdgv2portfgr032.blob.core.windows.net/femdh/DOCUMENTOS%20PARA%20PUBLICAR%20\(mandatos\)/PNT_18022025_FEMDH.pdf](https://stastdgv2portfgr032.blob.core.windows.net/femdh/DOCUMENTOS%20PARA%20PUBLICAR%20(mandatos)/PNT_18022025_FEMDH.pdf)

4. Acciones Sustantivas del Mecanismo

4. 1. Funcionamiento del mecanismo a la luz de la transformación gubernamental

Una de las líneas de acción establecidas por la presente administración federal es el “empoderamiento de las mujeres” para promover la no discriminación, el combate a las violencias contra las mujeres, adolescentes, niñas y niños, la igualdad y paridad de género, con especial énfasis en las indígenas y afroamericanas.

- En ese sentido el pasado el 28 de noviembre de 2024 se publicó el “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, pues se señala que es fundamental que la estructura y funcionamiento de la Administración Pública Federal se adapten a las nuevas realidades del país, por lo que con el objeto de establecer y conducir la instrumentación, coordinación, supervisión, seguimiento, implementación y evaluación en el ámbito de su competencia, de la política nacional en materia de mujeres, adolescentes, niñas y niños, igualdad sustantiva y transversalización de la perspectiva de género; prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes, niñas y niños; y el sistema de cuidados por lo que se crea la primera Secretaría de las Mujeres a nivel federal.
- Por lo que en el Transitorio Décimo Cuarto del citado Decreto establece que los recursos humanos, financieros y materiales, así como las funciones y atribuciones con las que cuenta la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se transfirieron a la Secretaría de las Mujeres, el 31 de diciembre del 2024, siendo así que la Secretaría asume las atribuciones del INMUJERES así como de la CONAVIM, lo que permite concentrar todos los esfuerzos institucionales para llevar a cabo una política pública integral en materia de la protección de los derechos humanos de las mujeres en los tres niveles de gobierno y en la sociedad, tanto a nivel nacional como internacional.
- Con este cambio el mecanismo se integrará de la siguiente manera:



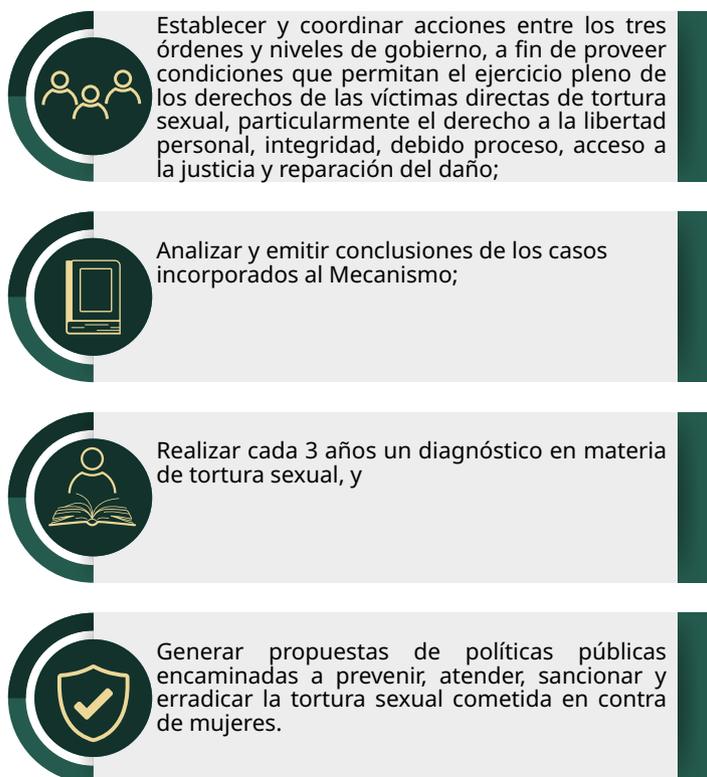
Las instituciones que conforman el mecanismo son:

- La Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de Marina; Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, su Órgano Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social y la Guardia Nacional; Secretaría de las Mujeres Instituto Nacional de Migración; Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; Instituto Federal de Defensoría Pública; Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y su Asesoría Jurídica Federal; Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados; Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y en su calidad de invitada, la Fiscalía General de la República.

Además, se podrá realizar invitaciones a Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan casos en materia de tortura o tortura sexual para que participen en calidad de invitadas a las sesiones del mecanismo.

4. 2. Sesión y Acuerdos

Como se ha mencionado con anterioridad, entre las diversas funciones de la Secretaría Técnica del Mecanismo se encuentra la de convocar a las instituciones que integran el Mecanismo para llevar a cabo la celebración de 3 sesiones ordinarias al año, con la finalidad de revisar los avances en cada uno de sus 4 objetivos:



-  Establecer y coordinar acciones entre los tres órdenes y niveles de gobierno, a fin de proveer condiciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las víctimas directas de tortura sexual, particularmente el derecho a la libertad personal, integridad, debido proceso, acceso a la justicia y reparación del daño;
-  Analizar y emitir conclusiones de los casos incorporados al Mecanismo;
-  Realizar cada 3 años un diagnóstico en materia de tortura sexual, y
-  Generar propuestas de políticas públicas encaminadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la tortura sexual cometida en contra de mujeres.

Para dar cumplimiento, la Presidencia del Mecanismo, instruyó a su Secretaría Técnica a convocar a todas las instituciones integrantes del Mecanismo a participar el 26 de junio de 2024 en la **Primera Sesión Ordinaria 2024**, encontrándose presentes:

1. Secretaría de Relaciones Exteriores;
2. Secretaría de la Defensa Nacional;

3. Secretaría de Marina;
4. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, su Órgano Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social y la Guardia Nacional;
5. Instituto Nacional de las Mujeres;
6. Instituto Nacional de Migración;
7. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas;
8. Instituto Federal de Defensoría Pública;
9. Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
10. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y su Asesoría Jurídica Federal;
11. Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, y
12. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Además, contó con la presencia en calidad de invitadas de:

1. La Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación;
2. La Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Trata de Personas;
3. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, y
4. La Representación legal de las beneficiarias de la sentencia Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs México a cargo del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C.



Foto 1: Primera Sesión Ordinaria 2024.

En ella, se revisaron los siguientes puntos:

I. Presentación del Informe Anual de Actividades 2023-2024.



Se anunció que, a través de la página oficial de la Secretaría de Gobernación, se publicó el Primer Informe Anual de Actividades 2023-2024⁶ del Mecanismo, documento mediante el cual por primera vez rindió cuenta del seguimiento a los casos incorporados al Mecanismo por parte de la Secretaría Ejecutiva y el seguimiento a las recomendaciones emitidas en el Diagnóstico Nacional a cargo de la Secretaría Técnica.

Se enfatizó que, gracias al trabajo en coordinación con el Instituto Federal de Defensoría Pública, en 2024 una mujer beneficiaria del Mecanismo obtuvo su libertad tras obtener una sentencia que la declaró inocente después de vivir 13 años privada de su libertad.

Asimismo, con autoridades del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se realizaron diversas visitas al Centro Federal de Readaptación Social Número 16, con la finalidad de lograr garantizar el acceso a la salud de las mujeres privadas de la libertad en ese centro, en el marco de los trabajos para impulsar las recomendaciones propuestas en el Diagnóstico Nacional.

Se concluyó haciendo un llamado a todas las instituciones a dar cumplimiento a las recomendaciones del diagnóstico, con el fin de generar condiciones para que acciones como la prevención, atención, documentación, investigación, sanción, y reparación, fueran más certeras y efectivas.

II. Seguimiento a Recomendaciones del Diagnóstico Nacional Sobre Tortura Sexual Cometida contra Mujeres Privadas de Libertad en México.

La Secretaría Técnica del Mecanismo rindió cuenta de los resultados obtenidos mediante la realización de solicitudes de información remitidas a las instituciones del ámbito federal en el cumplimiento a las recomendaciones, obteniendo lo siguiente:

- De 17 recomendaciones en materia de investigación de Delitos, la Fiscalía General de la República a través de la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Trata de personas, compartió con las Unidades y las Fiscalías Especializadas que conforman a la FGR estas recomendaciones para su conocimiento.
- Se destacó como acción relevante la actualización del “Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para la Violencia Sexual”, al contar con un apartado de delitos cometidos mediante el empleo de la violencia sexual.

⁶ Secretaría de Gobernación, (2024), Primer Informe Anual de Actividades 2023-2024 del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres, <https://www.gob.mx/segob/documentos/primer-informe-anual-de-actividades-2023-2024-del-mecanismo-de-seguimiento-de-casos-de-tortura-sexual-cometida-contra-las-mujeres>

- Respecto a la impartición de justicia, en el Diagnóstico Nacional se emitieron 3 recomendaciones; ante las cuales el Consejo de la Judicatura Federal informó la implementación del Proyecto de Fortalecimiento de Justicia Federal para los Derechos Humanos con la Agencia de Cooperación Técnica Alemana (GIZ).
- Para la Defensoría Pública se emitieron 2 recomendaciones, por las cuales el Instituto Federal de Defensoría Pública generó materiales dirigidos a personas defensoras para documentar hechos de tortura, así como la creación de espacios en las entidades federativas para acercar los trabajos de la Secretaría Técnica de Combate a la Tortura.
- En materia de Protección a Derechos Humanos se emitieron 9 recomendaciones, al respecto, Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) reforzó su personal para realizar valoraciones en posibles casos de tortura sexual y fortalecer su base de datos con información relativa a casos de tortura sexual en agravio de mujeres.
- Además, destacó el impulso que han realizado para armonizar la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Para la Atención a Víctimas se emitieron 7 recomendaciones, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas destacó los esfuerzos que realizaron para impulsar la instalación de las Comisiones Estatales de Atención a Víctimas (CEEAV) en las entidades que carecían de una.
- Además, indicaron las acciones de asistencia técnica que realizaron a las entidades federativas para acceder a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP); y la responsabilidad del subprograma “Fortalecimiento de Asesorías jurídicas de Víctimas” del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante el cual se acuerdan los montos de inversión que serán asignados para fortalecer a las comisiones estatales de atención a víctimas.
- En materia de Sistemas Penitenciarios, se emitieron 7 recomendaciones, en atención a éstas, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, implementó acciones al interior del Centro Femenil 16 para prevenir y atender casos de tortura sexual cometida contra mujeres, así como para mejorar las condiciones de internamiento.
- Por su parte, la Secretaría de la Defensa Nacional informó sobre las prisiones militares que por atribución se encuentran a su cargo y las acciones que realiza dentro de ellas para lograr una efectiva reinserción social, además, refirió acciones que realizan para prevenir actos de tortura sexual.
- En materia de Seguridad Pública, se establecieron 3 recomendaciones, en las cuales, la Secretaría de Marina señaló realizar una difusión constante en el tema de prevención de la tortura a fin de evitar violaciones a derechos humanos; Guardia Nacional reportó hacer uso de herramientas tecnológicas para llevar a cabo el registro de las detenciones de forma inmediata, además de llevar a cabo acciones preventivas para erradicar la tortura sexual, tales como capacitación, políticas de

concentración y difusiones.

- Respecto a movilidad humana, se emitió 1 recomendación, atendida por el Instituto Nacional de Migración quien refirió que realizaría adecuaciones a sus sistemas tecnológicos para el registro de personas que señalen haber sido víctimas de tortura o tortura sexual.
- En materia de salud física y mental, se emitieron 2 recomendaciones, al respecto, la Secretaría de Salud en cumplimiento de la Ley Nacional de Ejecución Penal y en coordinación con el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, y con la Dirección General de Instituciones Abiertas, Prevención y Readaptación Social informaron que atienden las recomendaciones.
- En materia legislativa se emitieron 5 recomendaciones, en atención a éstas, la Cámara de Senadores informó que, el 24 de octubre de 2023 presentó como punto de acuerdo que la Cámara de Diputados destine los recursos suficientes y necesarios en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, recursos para las Fiscalías de Tortura y Comisiones de Víctimas y que los Congresos Estatales realicen la armonización legislativa en materia de tortura.

Por su parte, la Cámara de Diputados, indicó que 13 entidades federativas no contaban con una ley especial en la materia: Baja California, Baja California Sur, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.

De las 19 entidades que sí tenían una ley especial, 12 no habían cumplido con lo establecido en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes: Aguascalientes, Campeche, Colima, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.

Asimismo, informó que se habían presentado 11 iniciativas que proponen la derogación de la figura del arraigo a través de la modificación a los artículos 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Adicionalmente, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), remitieron información sobre acciones que realizaban para coadyuvar con las instancias competentes para el cumplimiento de las recomendaciones.

Concluyó con un avance en la recepción de información y generación de acciones del 84.95%, y se anticipó que la Secretaría Técnica también solicitó la colaboración de las instancias competentes de las 32 entidades federativas, con el propósito de impulsar la ejecución de las recomendaciones en todos los espacios y sectores.

III. Casos incorporados por el Mecanismo.

La Secretaría Ejecutiva del Mecanismo señaló que en junio de 2023 construyó una ruta

metodológica para la admisión e incorporación de casos, procesamiento y elaboración del proyecto de conclusiones de los casos presentados ante el Mecanismo, y de acuerdo con los lineamientos, los proyectos de conclusiones son conformados por los siguientes apartados:

- Datos socioeconómicos;
- Descripción de tipos y modalidades de violencia que vivía antes de los hechos victimizantes;
- Análisis jurídico y contextual del caso;
- Pruebas solicitadas por el Mecanismo para la documentación de la tortura sexual;
- Pronunciarse ante la exclusión de pruebas obtenidas bajo tortura;
- Estándares nacionales e internacionales a fin de fortalecer la investigación;
- Descripción de secuelas físicas y psicológicas de los hechos victimizantes, y
- Esquemas de atención médica, psicológica y rehabilitación para la víctima.

Enfatizó, que cada uno de los casos incorporados al Mecanismo se analizó desde una perspectiva particular. Sin embargo, se podía concluir de manera general lo siguiente:

- Conforme al análisis de la normatividad internacional y nacional, las declaraciones de autoincriminación de las sobrevivientes no debieron haber sido admitidas como pruebas en los procesos judiciales y, respecto de éstas, debió haber sido aplicado el principio de exclusión probatoria de la prueba ilícita.
- Derivado de las pruebas que constan en los diversos expedientes, este organismo infiere que los hechos de tortura sexual han causado secuelas físicas y psicológicas, tales como: trastorno de bulimia, trastorno de ansiedad, trastorno de estrés postraumático y trastorno de tipo sexual, tal como han quedado establecidos en los dictámenes derivados de la aplicación del Protocolo de Estambul.

Seguimiento a las conclusiones emitidas por el Mecanismo:

La Secretaría Ejecutiva del Mecanismo señaló que, al 30 de abril de 2024, había 30 solicitudes de incorporación a través de cartas, llamadas telefónicas y correos electrónicos dirigidos a las cuentas oficiales del Mecanismo. De dichas solicitudes, 23 fueron incorporadas y 7 se encontraban en proceso de análisis para verificar si existían hechos de tortura sexual.

De los casos incorporados, 13 estaban en etapa de seguimiento, 9 en proyecto de conclusiones, los cuales fueron remitidos a las víctimas para sus aportaciones y 1 caso tiene conclusiones.

De estas beneficiarias se identificó que todas son de nacionalidad mexicana y 3 se auto adscriben como indígenas. Asimismo, 14 sobrevivientes se encuentran recluidas en algún centro de readaptación social y 9 en libertad.

De estas 14 mujeres, 12 de ellas cuentan con sentencia condenatoria y 2 aún se encontraban en espera de sentencia. Los delitos más ocurrentes por las que son privadas de la libertad son: secuestro, delincuencia organizada, homicidio, delitos fiscales y robo.

Señaló que, gracias a la coordinación entre el Mecanismo y la Oficina del Alto

Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, se logró la liberación de 6 sobrevivientes de tortura sexual, de las cuales 4 fueron liberadas tras conseguir una sentencia absolutoria, 1 obtuvo un beneficio preliberatorio y la última 1 cambio de medida cautelar.

IV. Campaña #MéxicoSinTortura2024.

En el marco del Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, la Secretaría Técnica del Mecanismo coordinó la participación de las instituciones integrantes de la campaña, haciendo particular referencia al fenómeno de tortura sexual. Por ello, durante la semana del 24 al 30 de junio, se emplearon los #MéxicoSinTortura y #MéxicoSinTorturaSexual, los cuales fueron transmitidos a través de redes sociales teniendo como resultado 109 materiales difundidos, generando un alcance de 150,758 insumos impresos y retransmitidos en plataformas como Facebook, X e Instagram, lo que permitió dar visibilidad a la importancia de prevenir y atender la tortura sexual.

Asimismo, se resaltaron las acciones implementadas por parte del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social en la difusión de esta campaña durante el mes de julio, dentro de los 14 centros penitenciarios federales, a través de materiales como pósters, trípticos y cápsulas dirigidas a personas servidoras públicas, así como a mujeres privadas de su libertad.

Acuerdos

En dicha sesión las y los participantes generaron los siguientes acuerdos:

INDICADOR INTERNO	ACUERDO
MTS20240626-1-G	Primero: La Secretaría Técnica continuará dando seguimiento a las acciones realizadas por los integrantes del Mecanismo para el cumplimiento de las recomendaciones del Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de Libertad en México.
MTS20240626-2-G	Segundo: La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y el Instituto Federal de Defensoría Pública, en coordinación con la Secretaría Técnica y la Secretaría Ejecutiva trabajarán de manera conjunta para elaborar una propuesta de ruta de intervención en casos de tortura sexual, a presentarse en la próxima sesión del Mecanismo de Tortura Sexual; y posteriormente a las mesas de trabajo que preside el Subsecretario con las entidades federativas para reiterar la importancia de su colaboración.
MTS20240626-3-G	Tercero: Las personas integrantes e invitadas del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometidas contra las Mujeres, seguirán participando en la Campaña contra la Tortura con la difusión y promoción de esta, replicándola al interior de sus dependencias, así como al público en general.

Tabla 1: Información generada a partir de los acuerdos recaídos en la Primera sesión Ordinaria 2024 del Mecanismo.

Respecto al primer punto, la Secretaría Técnica se encargó de solicitar una actualización de las acciones realizadas a las dependencias federales y dio seguimiento a la información requerida a las 32 entidades federativas a fin de seguir recibiendo

información para su análisis, misma que será detallada más adelante.

Para la elaboración del modelo de ruta de intervención en casos de tortura sexual, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con la entonces Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Instituto Federal de la Defensoría Pública, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y se recibieron aportaciones de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; mismas que han enriquecido la estructura de dicho instrumento con el objetivo de guiar la documentación y seguimiento de casos que conoce el Mecanismo.

Finalmente, por lo que hace al tercer acuerdo, la Secretaría Técnica del Mecanismo solicitó la colaboración de las instituciones integrantes e invitadas para proporcionar información sobre las acciones de difusión realizadas en el marco de la Campaña Nacional contra la Tortura 2024.

4. 3. Campaña Nacional Contra la Tortura 2024

Como se indicó previamente, durante el desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria 2024 del Mecanismo, se destacó la necesidad de impulsar los alcances de la Campaña Nacional contra la Tortura 2024, recayendo como acuerdo de la sesión, la participación de las instituciones integrantes e invitadas del Mecanismo a través de la difusión de materiales y del hashtag #MéxicoSinTorturaSexual; la campaña fue lanzada del 24 al 30 de junio de 2024 en el marco del Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura.

En este sentido, para el seguimiento de esta labor, se solicitó la colaboración de los participantes del Mecanismo, con la finalidad de recabar información sobre la difusión e impacto obtenido por cada una de ellas; al respecto, las siguientes instancias facilitaron información:

- Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (PyRS);
- Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA);
- Secretaría de Marina (SEMAR);
- Instituto Nacional de Migración (INM);
- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI);
- Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP);
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (CNDH-MNPT);
- Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR);
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED);
- Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA);
- El entonces Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), y
- La entonces Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).

Asimismo, se realizó un monitoreo constante en redes sociales (Facebook, Instagram, X) en relación con la difusión de materiales y mensajes informativos sobre la tortura sexual. A continuación, se exponen los resultados obtenidos durante la Campaña Nacional contra la Tortura 2024:

INSTITUCIÓN	PLATAFORMA	NÚMERO DE MATERIALES	REACCIONES	REPOSTEO	ALCANCE/ IMPRESIONES
CNDH	Facebook	1	18	3	1,540
	Instagram	1	47	3	1,172
	X (Twitter)	1	8	8	958
SEMAR	Comunicación Interna	05 banners 01 clip de video 01 spot de audio	No aplica	No aplica	38 mandos navales a nivel Nacional
CONAVIM	Facebook	3	85	63	5,338
	Instagram	3	115	10	1,060
Prevención y reinserción social	Comunicación Interna	3	No aplica	No aplica	Difusión al personal de los 14 CEFERESOS
COMAR	Facebook	1	25	3	3,200
	Instagram	1	2	No aplica	56
	X (Twitter)	1	13	1	98
CONAPRED	X (Twitter)	6	84	11	3,314
IFDP	Boletín mensual: "Así Defendemos"	11	No aplica	No aplica	No aplica
	Micrositio	1	No aplica	No aplica	No aplica
FGR	Comunicación Interna	2	No aplica	No aplica	24,586 correos institucionales
	Facebook	2	33	10	2,517
	Instagram	2	S/I	S/I	S/I
	X (Twitter)	2	S/I	S/I	S/I
INM	X (Twitter)	7	25	10	3,327
	Facebook	7	31	3	5,959
INMUJERES	Facebook	6	97	S/I	6,409
	Instagram	6	590	S/I	12,856
	X (Twitter)	6	33	S/I	2,575
INPI	Comunicación Interna	1	No aplica	No aplica	104
SEDENA	Capacitación Interna	1	No aplica	No aplica	26,296
SRE	Facebook	S/I	38	5	2,412
	Instagram	S/I	24	0	1,319
	X (Twitter)	S/I	69	13	2,706
TOTALES		64	1,206	125	47,535

Tabla 2: Información generada mediante la información proporcionada por las instituciones y la búsqueda directa en redes sociales.

Finalmente, se muestran algunos de los materiales difundidos por las instituciones a través de sus redes sociales, páginas oficiales y comunicación interna:

- **Secretaría de Marina**



Imagen 1: Proporcionada por MARINA y difundida en el marco de la Campaña Nacional Contra la Tortura 2024.

- **Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación**



Imagen 2: Proporcionada por el CONAPRED y difundida en el marco de la Campaña Nacional Contra la Tortura 2024.

- **Fiscalía General de la República**



Imagen 3: Proporcionada por le FGR y difundida en el marco de la Campaña Nacional Contra la Tortura 2024.

- **Instituto Nacional de Migración**



Imagen 4: Proporcionada por el INM y difundida en el marco de la Campaña Nacional Contra la Tortura 2024.

4. 4. Mesas de Coordinación

El Mecanismo en cumplimiento de sus objetivos, ha establecido y coordinado acciones con autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno, buscando proveer de condiciones que permitan el pleno respeto de los derechos de las mujeres víctimas de tortura sexual.

Con motivo de los resultados y recomendaciones del Diagnóstico Nacional en la materia, así como al contexto en materia de salud que viven las mujeres incorporadas al Mecanismo, desde la Secretaría Técnica y en observancia a lo establecido en los artículos 9, fracción II y 34, de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se impulsa la construcción de un Modelo de Coordinación en Materia de Salud Penitenciaria, el cual pretende definir competencias y responsabilidades de las autoridades de salud que proporcionan los diferentes niveles de atención médica a las personas privadas de la libertad, con especial referencia a mujeres que se encuentran en esta situación.

Para la construcción de esta propuesta se ha solicitado la colaboración del Instituto Mexicano del Seguro Social-Bienestar (IMSS Bienestar) y el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; por lo que se establecieron las siguientes mesas de coordinación:

- El 14 de marzo de 2025, se llevó a cabo reunión de trabajo con personal de la Unidad de Asuntos Legales, Derechos Humanos y Transparencia de Prevención y Reinserción Social, en la que se expusieron los motivos de impulsar la elaboración de un modelo de salud, para ser implementado al interior del CPS Femenil Morelos 16, único centro federal que alberga mujeres; para posteriormente ser compartido con los centros estatales en los que se encuentran mujeres privadas de la libertad.



Foto 2: Mesa de Coordinación con personal de PyRS.

Al respecto PyRS informó que han robustecido las acciones para salvaguardar la salud física y mental de las mujeres internas. Compartieron su interés por sumarse en la construcción del modelo y proporcionar un diagnóstico de necesidades médicas de las mujeres internas en el centro, así como de la infraestructura con la que cuentan.

- El 20 de marzo de 2025, se llevó a cabo reunión de trabajo con personal del Instituto Mexicano del Seguro Social-Bienestar, en la que se solicitó su participación para incorporar su experiencia y recursos en el proyecto, específicamente en la coordinación con personas médicas especialistas que puedan brindar atención mediante tele consultas y una red de apoyo médico para resolver casos urgentes, instancia que manifestó su interés por participar.



Foto 3: Mesa de Coordinación con personal del IMSS-Bienestar.

Asimismo, se están buscando canales de coordinación con la Secretaría de Salud con la finalidad de sumarlos en la construcción del modelo, a través de líneas puntuales que atiendan las necesidades primordiales en materia de salud de las mujeres privadas de la libertad.

5. Implementación de las Recomendaciones del “Diagnóstico Nacional Sobre Tortura Sexual Cometida contra Mujeres Privadas de la Libertad en México”

El 27 de junio de 2022 se publicó el *Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida contra Mujeres Privadas de Libertad en México*⁷ (Diagnóstico Nacional), documento que reconoce la tortura sexual como un delito y como una violación a los derechos humanos que trasciende a las víctimas; asimismo, da cuenta a través de los resultados obtenidos de las 1280 entrevistas realizadas a mujeres privadas de la libertad y de la información institucionalizada proporcionada por diversas autoridades, de la ocurrencia de la práctica, los momentos y formas⁸ en las que suceden, de las autoridades que intervienen y la complejidad de la tortura sexual en nuestro país.

También, mostró las dificultades institucionales y fallas estructurales para atender a las víctimas e investigar y sancionar a los agresores; por ello, el Diagnóstico Nacional identificó los esfuerzos, retos y desafíos de las instituciones, y estimó necesario emitir recomendaciones a fin de intensificar los trabajos para erradicar la tortura sexual cometida contra mujeres. Dichas recomendaciones atienden los más altos estándares internacionales de derechos humanos, así como los preceptos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual es contundente en señalar que está estrictamente prohibida la tortura.

La Secretaría Técnica del Mecanismo, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos, continúa realizando esfuerzos para implementar en el ámbito federal y estatal las 67 recomendaciones emitidas en el Diagnóstico Nacional, como se reportó en el “*Primer Informe Anual de Actividades 2023-2024*”⁹ (Primer Informe del MTS) del Mecanismo.

En dicho informe se expuso la información proporcionada por las autoridades federales respecto a las acciones que se encuentran realizando para el cumplimiento de las recomendaciones; asimismo, se presentaron los primeros avances de las respuestas recibidas por parte de las entidades federativas.

Este impulso ante las instancias se continúa realizando, como resultado, se presenta una actualización de las acciones reportadas por algunas autoridades del ámbito federal, así como un informe detallado de las respuestas y acciones que brindaron las 32 entidades federativas para atender las recomendaciones del Diagnóstico Nacional.

5. 1. Seguimiento a la implementación de las recomendaciones por autoridades federales.

En el Primer Informe Anual de Actividades 2023–2024 del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres, dentro del apartado denominado “Cumplimiento a las Recomendaciones del Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida contra Mujeres Privadas de Libertad en México”, se reportó un avance del 84.95% en la recepción de información y generación de acciones por parte de las autoridades federales.

7 Secretaría de Gobernación (2022), Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México, <https://www.gob.mx/segob/documentos/diagnostico-nacional-sobre-tortura-sexual-cometida-contra-mujeres-privadas-de-la-libertad-en-mexico>

8 Secretaría de Gobernación (2022), Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México (pág. 104-111).

9 Secretaría de Gobernación (2024), Primer Informe Anual de Actividades 2023 - 2024 del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres, <https://www.gob.mx/segob/documentos/primer-informe-anual-de-actividades-2023-2024-del-mecanismo-de-seguimiento-de-casos-de-tortura-sexual-cometida-contra-las-mujeres>

En atención a ello, en el desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria 2024 del Mecanismo, el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, en su calidad de presidente del Mecanismo, solicitó a su Secretaría Técnica redoblar esfuerzos para el seguimiento a las recomendaciones del diagnóstico.

En virtud de lo anterior, se instó a las autoridades federales a proporcionar información de las acciones emprendidas de abril a octubre de 2024, obteniendo la siguiente información:

- **Investigación de Delitos**

La Fiscalía General de la República reportó que continuaba con la actualización del “Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para la Violencia Sexual”, por lo que la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Trata de Personas (FEVIMTRA) en coordinación con personal del programa JAVA de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) han sostenido diversas mesas de trabajo para revisar el primer borrador del protocolo. (MTS-FGR-3, MTS-FGR-15 y MTS-FGR-16)

Además, la Fiscalía General de la República realizó las siguientes actividades de capacitación:

I. Unidad Especial de Género y Violencia contra la Mujer.

- Impartió **19** actividades de capacitación en perspectiva de género, lenguaje incluyente y no sexista, discriminación, estereotipos, roles de género y respeto en el ámbito laboral. Contó con la participación de **1,613** personas servidoras públicas de la institución, así como de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Chiapas.
- Realizó **7** conferencias en igualdad y no discriminación, estereotipos de género y masculinidades, con la asistencia de **1,110** personas servidoras públicas y sus familiares.
- Difundieron **206** banners y **38** vinilos, además de establecer como fondo de pantalla en los equipos de cómputo de la institución los temas en que se han capacitado.
- Publicaron el séptimo número de la serie de libros “Género y Procuración de Justicia” sobre el tema “Propuestas y retos para garantizar los derechos de la población LGBTIQ+ en el ámbito penal”.
- Llevó a cabo **51** sesiones del “Programa de Intervención Multicomponente Construye” dirigidas a personas servidoras públicas con la finalidad de prevenir o detener actos de violencia de género en el ámbito laboral o familiar.

II. Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera.

- Impartió **116** actividades académicas en materia de igualdad y no discriminación, estereotipos, roles de género, nuevas masculinidades, investigación y persecución del delito de tortura y tortura sexual.

III. Coordinación General de Formación y Políticas Públicas de la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Trata de Personas (FEVIMTRA).

- Realizó **25** cursos de capacitación y sensibilización en materia de violencia contra las mujeres, perspectiva de género, igualdad y no discriminación, estereotipos,

roles de género y nuevas masculinidades en las que se contó con la participación de diversas fiscalías y procuradurías del país.

- Difundieron **18** versiones impresas y digitales de materiales de sensibilización.

El personal adscrito a FEVIMTRA recibió **25** capacitaciones en materia de perspectiva de género, igualdad y no discriminación, estereotipos, roles de género y nuevas masculinidades. (MTS-FGR-7)

El Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General de la República impartió 64 actividades académicas en temas relacionados al uso de la fuerza y el debido registro de detenciones. (MTS-FGR-9 y MTS-FGR-10)

- **Impartición de Justicia.**

La Dirección General de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos Internacionales del Consejo de la Judicatura Federal informó que, en atención a la creación de metodologías de evaluación judicial para la identificación de la tortura y malos tratos, ha realizado lo siguiente:

- Órganos jurisdiccionales: Las personas juzgadoras cuentan con diversas herramientas como los protocolos y manuales para la impartición de justicia, los cuales son una guía sobre los principios y estándares que deben seguir en casos que involucren a ciertos grupos sociales o temas como la tortura y malos tratos.
- Escuela Federal de Formación Judicial: De noviembre de 2017 a febrero de 2023 realizó 95 actividades de capacitación y sensibilización en materia de violencia de género dirigidas al personal del Poder Judicial de la Federación.

Además, en colaboración con la Dirección General de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos Internacionales y ONU Mujeres, suscribieron un convenio de colaboración para ejecutar el proyecto “Estrategia para la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en el Consejo de la Judicatura Federal”, cuyo objetivo fue desarrollar el curso “Género como herramienta para la igualdad”, que busca construir un piso mínimo centrado en el conocimiento y uso de herramientas de la perspectiva de género para el cumplimiento de las obligaciones del personal administrativo, jurisdiccional y de la defensoría pública, siendo un requisito obligatorio para la carrera judicial. (MTS-PJF-1)

Por otra parte, el Consejo de la Judicatura Federal y la Cooperación Técnica Alemana (GIZ) implementó el proyecto de Fortalecimiento de la Justicia Federal para los Derechos Humanos (FORTAJUS-DH), espacio donde se desarrolló un sistema de monitoreo basado en indicadores de cumplimiento de obligaciones y recomendaciones internacionales sobre: desaparición de personas, violencia de género, trata de personas y tortura.

Particularmente, en el tema de tortura sexual desarrollaron los siguientes indicadores:

- Indicador 12.11 Análisis de la aplicación de la debida diligencia reforzada en casos penales de tortura sexual contra mujeres.
- Indicador 12.12 Sentencias de amparos indirectos de casos de tortura sexual contra mujeres en las que la autoridad judicial ordena a otra autoridad aplicar la perspectiva de género.
- Indicador 12.13 Sentencias de amparos de casos de tortura sexual contra mujeres en las que la autoridad judicial aplique la perspectiva de género.

Asimismo, indicó que, de manera paulatina los indicadores serán incorporados al proceso de identificación de fuentes y rutas de extracción de información confiable, con el objetivo de contar con resultados confiables que puedan ser visualizados en el sistema de monitoreo. (MTS-PJF-2)

Respecto a los peritajes independientes, la Dirección General de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos Internacionales, informó que, el 27 de junio de 2022, publicaron el boletín “Principios relacionados con la investigación y documentación efectiva de la tortura y de otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes”, los cuales forman parte de estándares reconocidos internacionalmente, como el Protocolo de Estambul. (MTS-PJF-3)

Por lo que se refiere a la suspensión inmediata de las personas servidoras públicas señaladas como presuntas responsables, indicó que los protocolos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no constituyen criterios obligatorios, siendo herramientas interpretativas que permiten la funcionalidad del catálogo constitucional de derechos humanos y son empleados para resolver casos de personas en condiciones de vulnerabilidad y garantizar su derecho de acceso a la justicia.

Tratándose de responsabilidades administrativas de las autoridades investigadoras en casos de tortura o malos tratos, cuentan con la tesis jurisprudencial “Vista al Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República, procede otorgarla por la omisión del fiscal especializado en materia de derechos humanos de supervisar que el titular de la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura a su cargo llevará a cabo una investigación con la debida diligencia, profesionalismo, eficacia y eficiencia, a fin de que determine si constituye una responsabilidad administrativa”, bajo el registro digital 2024484. (MTS-PJF-4)

En junio y julio de 2024, la Secretaría Técnica de Combate a la Tortura, Tratos Crueles e Inhumanos (STCT) del Instituto Federal de Defensoría Pública realizó un taller sobre exclusión de pruebas, en el que se intercambiaron experiencias entre personas defensoras, con el fin de construir lineamientos comunes en la materia. Dicho taller buscó abordar los impactos procesales de la tortura como parte de sus estrategias de defensa.

Por otra parte, en los casos incorporados al Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres, el Instituto Federal de Defensoría Pública implementó acciones para la atención de casos y reforzó las estrategias para garantizar que la defensa incorpore perspectiva de género.

En relación con el tema de exclusión de pruebas, los Tribunales Colegiados de Circuito, cuentan con la tesis jurisprudencial “Actos de tortura, si la investigación relativa por el juez de la causa conforme al Protocolo de Estambul no fue imparcial, independiente y minuciosa, lo que trascendió al sentido del fallo, ello constituye una violación a las leyes del procedimiento que amerita su reposición”, bajo el registro digital 2023188.

Así como, “actos de tortura, en su investigación como violación a derechos humanos procede la solicitud del quejoso, consistente en el desahogo de una segunda prueba pericial en medicina y psicología por expertos con formación en el Protocolo de Estambul”, con registro digital 2023387. (MTS-PJF-5, MTS-PJF-6, MTS-PJF-8, MTS-IFDP-1 y MTS-IFDP-2)

Respecto al fortalecimiento de los sistemas de registro de información de los juicios iniciados por tortura o tortura sexual, la Dirección General de Derechos Humanos, Igualdad de

Género y Asuntos Internacionales informó que, dentro de la implementación del Proyecto de Fortalecimiento de la Justicia Federal para los Derechos Humanos, trabaja en la construcción de una primera generación de indicadores sobre las recomendaciones internacionales dirigidas al Poder Judicial Federal en materia de violencia de género contra las mujeres y tortura, produciéndose 54 indicadores a partir de 61 reglas.

Particularmente, crearon 2 indicadores relacionados con las sentencias de amparo en casos de tortura sexual en los que las autoridades judiciales aplican y ordenan a otras autoridades la aplicación de la perspectiva de género. Como parte del trabajo conjunto con diversas áreas técnicas del Consejo de la Judicatura Federal, GIZ y una empresa consultora, desarrollaron una interfaz administrativa para la carga de información al sistema de monitoreo, así como un diseño para el portal web. (MTS-PJF-7)

Como acciones de capacitación y concientización para todas las personas integrantes del Consejo de la Judicatura Federal, la Dirección General de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos Internacionales entre 2022 y 2024 difundió 2 boletines jurisprudenciales del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en los que se destaca la obligación de las personas juzgadoras de analizar los casos con perspectiva de género, en particular cuando involucran actos de tortura o malos tratos por parte de las autoridades:

- **Caso Azul Rojas Marín y otras Vs. Perú**, relativo a discriminación por orientación sexual e identidad de género. La Corte señaló que los Estados deben adoptar medidas para revertir o cambiar situaciones discriminatorias en perjuicio de determinado grupo de personas. Por otro lado, indicó que las detenciones y torturas motivadas en la orientación sexual de una persona constituyen violaciones a sus derechos a la libertad personal, integridad y vida privada. Además, consideró que, en la investigación de actos de tortura, se deben tomar todas las medidas razonables para determinar si existen posibles motivos discriminatorios, pues no hacerlo constituiría, en sí mismo, una forma de discriminación.
- **Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco Vs. México**, discriminación por razón de género. La Corte explicó que un estereotipo de género se refiere a una preconcepción de atributos, conductas o características poseídas o papeles que son o deberían ser ejecutados por hombres y mujeres respectivamente, por lo que su creación y uso se convierte en una de las causas y consecuencias de la violencia de género en contra de la mujer, condiciones que se agravan cuando se reflejan, implícita o explícitamente, en políticas y prácticas, particularmente en el razonamiento y el lenguaje de las autoridades estatales.

Mientras que la Escuela Federal de Formación Judicial, del 1º de noviembre de 2017 a febrero de 2023, impartió 53 actividades de capacitación en las que se analizó la prohibición de la tortura. (MTS-PJF-9)

En 2021 la Escuela Federal de Formación Judicial en coordinación con la entonces Dirección General de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicó el Manual para Juzgar con Perspectiva de Género en Materia Penal. Esta herramienta forma parte del proyecto editorial Manuales de Actuación, diseñado especialmente para el personal jurisdiccional. Su objetivo es servir como una herramienta didáctica que, por un lado, facilite la resolución de casos conforme a los estándares más recientes en derechos humanos y, por otro, apoye en la formación especializada en temas claves para la impartición de justicia.

El capítulo 3, explica que, “...Si bien el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, conocido coloquialmente como Protocolo de Estambul, es una de las vías mediante las cuales puede comprobarse la existencia de tortura, no es la única, sino que se pueden realizar otros exámenes o pruebas.” (MTS-PJF-10)

Respecto a las políticas de ejecución de penas, el capítulo VII aborda las directrices para las personas juzgadas en materia de delincuencia organizada.

Además, de enero de 2023 a octubre de 2024, la Escuela Federal impartió 3 diplomados y 6 cursos en los que abordó el tema de tortura sexual como parte del temario. Con el fin de capacitar a las personas operadoras de justicia en materia de prevención y erradicación de la tortura, particularmente, la tortura sexual contra las mujeres. (MTS-PJF-11)

De enero de 2022 a julio de 2024, la Dirección General de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos Internacionales, difundió 21 veces el “Protocolo para Juzgar Casos de Tortura y Malos Tratos”. (MTS-PJF-12)

Del 1° de julio de 2019 a febrero de 2023, la Escuela Federal de Formación Judicial llevó a cabo 6 actividades de capacitación sobre la identificación y documentación de las secuelas físicas y psicológicas de la tortura, particularmente sobre el Protocolo de Estambul, de las cuales 3 estuvieron dirigidas a personal jurisdiccional, específicamente a personas juzgadas de los Centros de Justicia Penal Federal. (MTS-PJF-13)

- **Defensa Pública**

La Secretaría Técnica de Combate a la Tortura, Tratos Crueles e Inhumanos del Instituto Federal de Defensoría Pública, el 26 de junio de 2024, publicó una “Cédula para Documentar Condiciones de Internamiento” y la “Guía Práctica para su uso adecuado”. Dichos documentos tienen por objetivo brindar a las personas defensoras herramientas prácticas que orienten sus encuentros con las personas que representen y que se encuentren en centros de privación de la libertad. (MTS-IFDP-1)

Aunado a lo anterior, informó haber presentado un total de **6,336** denuncias por hechos posiblemente constitutivos de tortura, de las cuales, **463** se presentaron en favor de 490 mujeres; **5,827** en favor de 6,422 hombres, y **46** a favor de 102 hombres y **55** mujeres.

De estos datos, el Instituto concluyó que la tortura sexual es más recurrente en el caso de las mujeres, al menos en el 12.2 % de las denuncias iniciadas por tortura fueron con violencia sexual, frente al 4.5 % de los hombres; es decir, 3 veces más en el caso de las mujeres. (MTS-IFDP-2)

Adicionalmente, como una buena práctica han realizado acciones en beneficio de mujeres privadas de la libertad en el CPS Femenil Morelos 16, a fin de monitorear el estado de salud física y mental de las internas, recabar información de utilidad para la realización de acciones y mantener comunicación y confianza con las usuarias de los servicios que presta el Instituto.

Reportó que, de noviembre de 2023 a agosto de 2024, ha realizado 13 jornadas de atención al interior del centro penitenciario, que tuvieron como resultado:

- Presentación de 2 juicios de amparo por la omisión de desarrollar mecanismos y destinar recursos para garantizar el derecho a la vida e integridad;
- 1 juicio de amparo por hechos posiblemente constitutivos de tortura y discriminación en agravio de 1 mujer trans.
- 8 peticiones administrativas por falta de vacunación contra el COVID-19 de niñas y niños que viven con sus madres al interior del centro y falta de atención ginecológica para sus madres;
- 1 controversia por la falta de atención psiquiátrica y dotación de medicamentos;
- 1 denuncia por hechos posiblemente constitutivos de tortura (sujeción forzada), y
- 16 denuncias por hechos posiblemente constitutivos de tortura por elementos del CPS Femenil Morelos 16.

Respecto a lo anterior, la Unidad de Litigio Estratégico en Derechos Humanos brinda seguimiento a las controversias judiciales derivadas de violencia y tortura dentro del centro penitenciario.

Adicionalmente, compartió que ha participado en la propuesta del “Proyecto estructura de ruta o modelo de intervención para la documentación, atención e intervención en casos”, impulsada por el Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres.

- **Sistemas Penitenciarios**

La Unidad de Asuntos Legales, Derechos Humanos y Transparencia de Prevención y Reinserción Social informó que dentro del CPS Femenil Morelos 16 continúan entregando la “Cartilla de Derechos y Obligaciones”, trípticos para la prevención de la agresión sexual, suicidio y el procedimiento para iniciar una queja ante la CNDH. Aunado a ello continúa con la presencia permanente del personal de la CNDH, a fin de fungir como observadora, supervisora del respeto a los derechos humanos y recabar peticiones de las personas privadas de la libertad. Asimismo, cuentan con buzones para la recepción de quejas en todos los módulos del centro. (MTS-SP-1)

En cuanto a denuncias, refirió que, ante la manifestación de una mujer privada de la libertad, notifican de manera inmediata a la Dirección Jurídica, la cual acude al módulo donde se encuentra la mujer y le brinda asistencia para formular la denuncia, proporcionándole el material de papelería para ello. Una vez recabada la denuncia la Dirección Jurídica la remite al Ministerio Público. (MTS-SP-2)

Dentro del CPS Femenil Morelos 16, del 1° de enero de 2023 al 15 de octubre de 2024, capacitó a 659 miembros del personal penitenciario, de los cuales, 387 son mujeres y 272 hombres en materia de derechos humanos, género, igualdad, equidad, interés superior de la niñez, prevención de la tortura, prevención del suicidio, derechos de las personas privadas de la libertad y temas afines.

Y en atención a la capacitación dirigida a las personas titulares de los centros federales y personal de mando medio, informó que, del 23 de septiembre al 21 de octubre de 2024, participaron **667** miembros en el curso “Prevención de la Tortura en Lugares de Privación de la Libertad”. (MTS-SP-3)

Respecto a las actividades de reinserción social contempladas en el centro penitenciario, mencionaron:

- **Actividades deportivas:** A partir del 2 de mayo de 2024, trabajan bajo el programa “Ponte Pila”, que contempla 2 veces a la semana actividades como: basquetbol, acondicionamiento físico, baile, box, entre otros, participando un aproximado de 100 mujeres por sesión. Además, en conjunto con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), realizan capacitación de acondicionamiento físico nivel 1; llevan el programa +Beis -Violencia de la SSPC; el torneo de voleibol con personal de la UNAM y una clínica de futbol.
- **Actividades educativas:** Respecto al nivel básico, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) brinda alfabetización, primaria y secundaria, de manera gratuita. Para nivel medio superior, el centro es beneficiario del acuerdo de colaboración que tiene Prevención y Readaptación Social con la Dirección General de Bachillerato (DGB) de la Ciudad de México, por lo que las mujeres del CPS Femenil Morelos 16 pueden acceder a ella.
En educación superior, cuenta con un acuerdo de colaboración con el Instituto de Educación y Cultura Alejandría S. C., el cual tiene un costo de \$120.00 pesos mensuales a las mujeres que tengan la posibilidad de cursar la licenciatura.
- **Capacitación para el trabajo:** De noviembre 2023 a julio de 2024, beneficiaron por mes y actividad a las mujeres, como se muestra en la tabla:

Actividad	Noviembre y Diciembre 2023	Enero 2024	Febrero 2024	Marzo 2024	Abril 2024	Mayo 2024	Junio 2024	Julio 2024
Bordado Tenango	5	0	0	0	0	0	0	0
Tejido	4	0	0	0	0	0	0	0
Elaboración de manualidades en tela	3	0	0	0	0	0	0	0
Elaboración de manualidades en crochet	5	0	0	0	0	0	0	0
Taller de cuida tu imagen	2	0	0	0	0	0	0	0
Taller de pintura	3	0	0	6	0	0	0	0
Taller de elaboración de bastidores	2	0	0	0	0	0	0	0
Arte y cartonería	14	11	11	9	5	3	4	4
Producción de hortalizas	34	0	0	0	0	0	0	0
Preparación de alimentos (adultas mayores)	0	2	2	2	2	2	2	2
Elaboración de alimentos	0	16	23	19	19	37	37	37
Preparación de alimentos	0	13	0	0	0	0	0	0

Actividad	Noviembre y Diciembre 2023	Enero 2024	Febrero 2024	Marzo 2024	Abril 2024	Mayo 2024	Junio 2024	Julio 2024
Producción de calabaza	0	33	30	30	30	30	0	0
Taller de carpintería	0	0	12	0	0	0	0	0
Curtido de piel de conejo y cría de conejos	0	0	0	11	27	12	10	10
Preparación de mermelada (grupos indígenas)	0	0	0	0	4	0	0	0
Preparación de salsa	0	0	0	0	4	0	0	0
Taller de tejido y bordado	0	0	0	0	0	5	0	0
Taller de elaboración de chaquira en volumen	0	0	0	0	0	1	1	1
Taller de pintura en manta	0	0	0	0	0	1	0	0
Proyecto cultivo de hortalizas	0	0	0	0	0	0	30	30
Tejido en crochet	0	0	0	0	0	0	4	4
Corte y confección en la manufactura textil (IVSOMEX)	0	0	0	0	0	0	42	5
Taller de chaquira	0	0	0	0	0	0	11	0
Taller de manualidades en tela	0	0	0	0	0	2	0	0
Total, de beneficiarias por mes	72	75	78	77	91	93	141	93

Tabla 3: Generada con información proporcionada por Prevención y Reinserción Social.

- **Autoempleo:** Las mujeres que se encuentren incorporadas dentro del programa de autoempleo realizan las siguientes actividades:

Actividad	Noviembre y Diciembre 2023	Enero 2024	Febrero 2024	Marzo 2024	Abril 2024	Mayo 2024	Junio 2024	Julio 2024
Creatividad de papel	552	550	561	551	552	547	542	525
Bisutería	86	86	87	90	90	90	89	85
Tejido	4	223	290	310	310	310	307	295
Manualidades de rafia artesanal	24	20	24	21	21	21	20	18
Pintura en tela y oleo	9	9	10	13	13	13	13	11
Manualidades de toquillo artesanal	5	8	5	4	4	4	4	3
Manualidades de tela	116	88	99	101	101	99	96	81
Total, de beneficiarias por mes	796	984	1076	1090	1091	1084	1071	1018

Tabla 4: Generada con información proporcionada por Prevención y Reinserción Social.

De acuerdo con la Ley Nacional de Ejecución Penal bajo la modalidad de autoempleo, la autoridad penitenciaria podrá autorizar la proveeduría de los insumos necesarios desde el exterior, siempre que no se contravenga ninguna disposición ni se ponga en riesgo la seguridad de las personas o del centro.

Las mujeres que se encuentran en dicha modalidad ponen a disposición de sus familiares o al público en general sus mercancías con el objetivo de generar una fuente de ingresos, en este último supuesto dentro de las instalaciones del centro existe un área donde son expuestas las manualidades para su venta. Dicho ingreso es empleado para el apoyo de sus necesidades personales, fondo de ahorro o para el sustento económico de sus familiares.

- Actividades productivas realizadas a cuenta de terceros: El centro cuenta con un convenio de colaboración con la empresa Industria Penitenciaria IVSOMEX (Industria y Vinculación Social de México); quien desde 2018 imparte cursos de capacitación en corte y confección en la manufactura textil y da empleo a la población penitenciaria.

De igual forma, se informó que desde el 7 de febrero de 2022 las mujeres participan en actividades de limpieza con la EMPRESA ALIMENTOS CON IDEA S.A. DE C.V. realizando labores de doblado de ropería y limpieza. Asimismo, el 2 de abril de 2024 inició operaciones la empresa MACBLU S.A. DE C.V., empleando a 30 mujeres bajo el giro de corte y confección en la manufactura textil.

Resaltó que cuenta con dos convenios más de colaboración con Intimas Morelos S.A. de C.V., y DESARROLLADORA ALEZZO S.A. DE C.V., quienes se encuentran en proceso de adecuaciones y acondicionamiento de las naves industriales.

Actividad	Noviembre 2023	Diciembre 2023	Enero 2024	Febrero 2024	Marzo 2024	Abril 2024	Mayo 2024	Junio 2024	Julio 2024
Corte y confección en la manufactura textil (IVSOMEX)	0	37	102	15	40	20	161	213	262
Limpieza de áreas comunes y periferia en zona de naves industriales	35	35	35	35	35	35	35	35	35
Doblado de ropa en naves industriales	36	36	37	15	30	0	0	0	0
Corte y confección en la manufactura textil (MACBLU)	0	0	0	0	0	20	24	34	22
Total, de beneficiarias por mes	71	108	174	65	105	75	220	282	319

Tabla 5: Generada con información proporcionada por Prevención y Reinserción Social.

- Actividades culturales y recreativas: Informaron que desempeñan actividades como danza y movilidad; teatro experimental; Danza contemporánea, prehispánica y Folclórica; cursos de baile; concursos de imitadores; musicoterapia; celebraciones de días festivos, y actividades religiosas. (MTS-SP-4)

Por otra parte, señalaron que el centro alberga dos personas que se identifican como transgénero y transexual, por lo que realizaron las siguientes acciones para su integración:

- **Taller de sexualidad:** Tuvo por objetivo que las mujeres privadas de la libertad adquieran herramientas teórico-metodológicas que les permita construir nuevos conocimientos y reforzar los ya existentes, respecto al concepto de sexualidad, promoviendo una mejor educación sexual a través del autoconocimiento y sensibilización.
- **Plática informativa sobre discriminación:** Se enfocó en contribuir hacia una cultura de respeto a la diversidad, propiciando la reflexión y sensibilización a las mujeres privadas de la libertad, que pretende reforzar que la no discriminación y la igualdad de oportunidades es un derecho fundamental de todas las personas y así evitar la reproducción de las prácticas de discriminación.

Adicionalmente, el 15 de mayo de 2024 la Clínica Internacional de Derechos Humanos CAVAC A.C. impartió la plática "Higiene Íntima" y el 9 de diciembre de 2024 la Facultad de Psicología de la Universidad Westhill la plática "Sexualidad como Práctica de Derechos y Responsabilidades". (MTS-SP-5)

Respecto al tema de salud, informó que durante 2024 se atendió a la totalidad de las mujeres en medicina general, en al menos una ocasión, y derivado de este ejercicio algunas mujeres fueron canalizadas a diversas especialidades con las autoridades corresponsables. Por otra parte, informó haber incrementado el número de servicios médicos de carácter preventivo a través de tamizajes y acceso a servicios de laboratorio, brindando atención médica de primer nivel de manera diaria a la población que así lo requiere.

Aunado a lo anterior, el Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez y el Centro Dermatológico "Dr. Ladislao de la Pascua" en la Ciudad de México, brindaron atención a través de telemedicina, así como, con la colaboración de las instituciones médicas IMSS-Bienestar, ISSSTE, CONASAMA y la Clínica de Especialidades Médicas "Ciudad Salud Mujer".

Esta última, atiende a la población penitenciaria en algunas especialidades, tales como: ginecología y nutrición, y se realizan estudios de papanicolaou y mastografías con los servicios de salud de Morelos. Asimismo, señaló que el Centro Penitenciario tiene una clínica de tratamiento de adicciones en la modalidad residencial de 3 meses, cuyas usuarias reciben atención médica, psiquiatría y psicológica.

Finalmente, informó que, desde el 23 de diciembre de 2023, asignaron un vehículo automotriz específicamente para el personal médico, a fin de agilizar la atención en casos de urgencia. (MTS-SP-6)

- **Movilidad Humana**

El Instituto Nacional de Migración informó que la Dirección General de Control y Verificación Migratoria en colaboración con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mantienen en desarrollo el sistema institucional para el registro de víctimas de delito y trata de personas, incluyendo tortura o tortura sexual. (MTS-INM-1)

- **Otras Acciones Emprendidas por Instituciones Integrantes del Mecanismo**

El extinto Instituto Nacional de las Mujeres informó contar con un sitio web denominado "Punto Género. Formación para la Igualdad" (aún disponible), espacio que alberga material digital, cursos en línea, oferta de webinars e información sobre cursos presenciales para atender la necesidad y demanda en formación para la igualdad y prevención de la violencia, perspectiva de género y el fortalecimiento de las capacidades institucionales para implementar la política nacional para la igualdad entre mujeres y hombres. (MTS-FGR-7 Y MTS-PJ-13)

5. 2. Implementación de las recomendaciones en las entidades federativas

En el Primer Informe del MTS, se presentaron los primeros progresos de las respuestas de solicitud de colaboración realizadas a los Gobernadores Constitucionales y Secretarios de Gobierno e instancias locales involucradas en la atención de mujeres víctimas de tortura sexual, como lo son: las Secretarías de Salud, Secretarías de Seguridad Pública, Autoridades Penitenciarias, Comisiones Ejecutivas de Atención a Víctimas, Organismos Protectores de Derechos Humanos, Poderes Judiciales, Fiscalías Generales de Justicia y Congresos de las 32 entidades federativas.

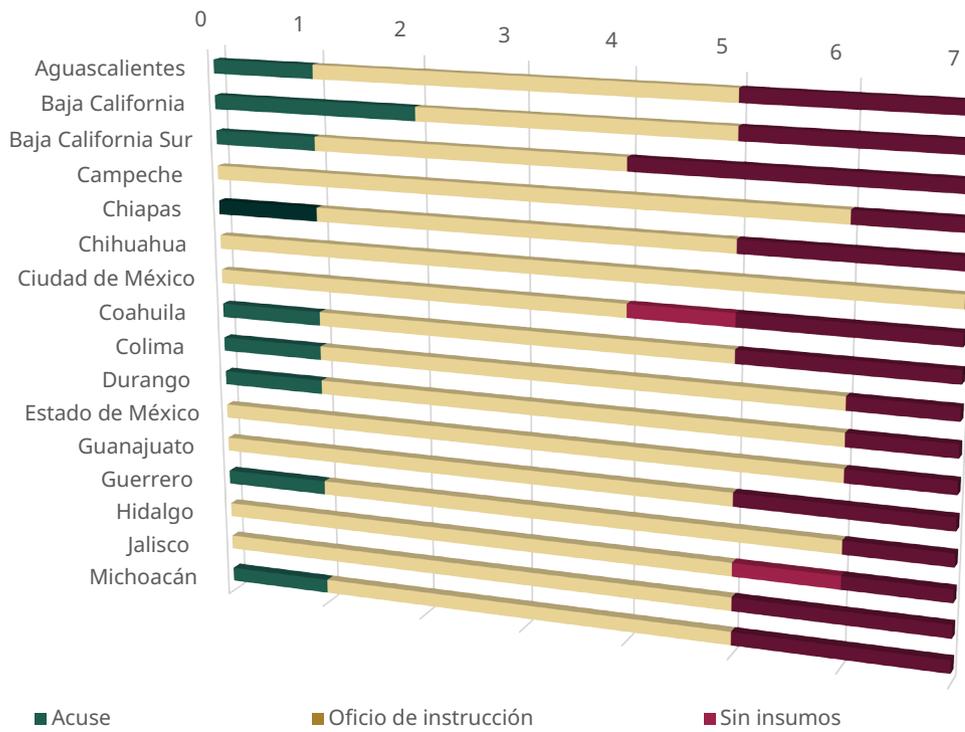
Estos avances fueron mencionados de manera cuantitativa, e indicaban un progreso del 54.46% de recepción de respuestas, sin realizar un análisis de la información, es por ello que, como se advertía en dicho documento, se exponen en el presente informe los trabajos que los estados se encuentran realizando para dar atención a las recomendaciones, con el objetivo de visibilizar las estrategias y esfuerzos que efectúan las autoridades locales para prevenir, atender, investigar y sancionar la tortura sexual cometida contra mujeres, así como los retos y desafíos que presentan en estas tareas.

Lo anterior, parte como resultado de las solicitudes de colaboración realizadas en el mes de noviembre de 2023 y los recordatorios remitidos en el mes de abril de 2024. A la fecha de la presentación de este informe, se recibieron un total de **160 respuestas** de las instituciones antes referidas de las 32 entidades federativas. Estas van desde acuses de recepción, copias de conocimiento, oficios de instrucción a áreas internas de las instancias estatales, respuestas con información y evidencias de las acciones que realizan o implementarán y respuestas sin insumos, es decir, que refirieron no ser competentes para atender las recomendaciones, no cuentan con información en materia de tortura sexual cometida contra mujeres o que las mismas serán de estudio para su posible ejecución.

Como se puede apreciar en las siguientes gráficas:

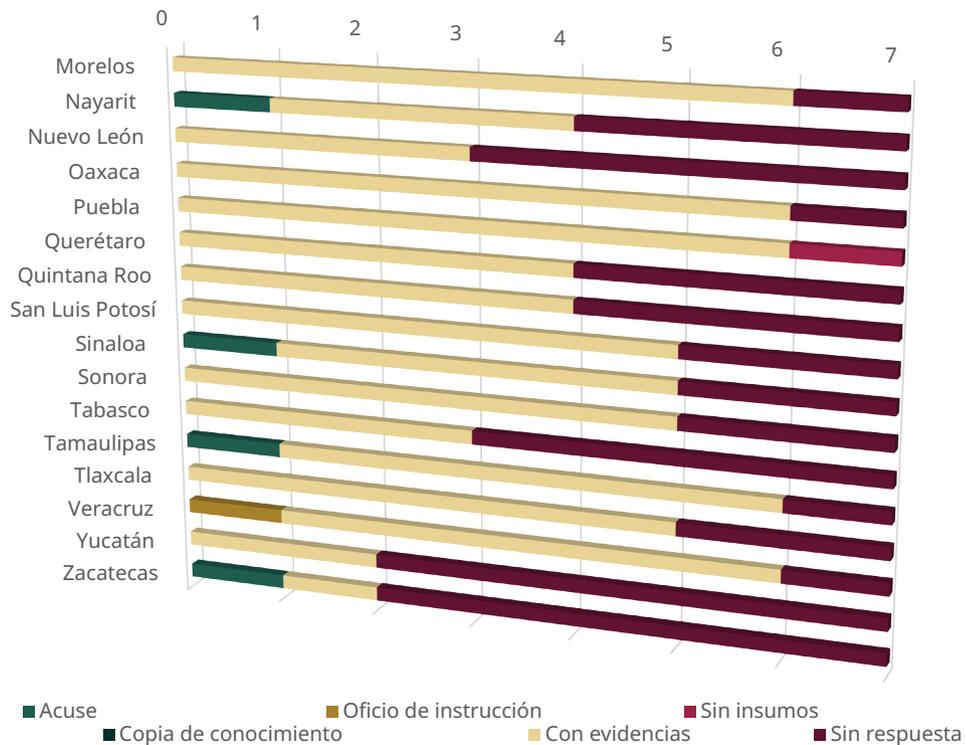
- **13** instancias remitieron acuse de recepción de la solicitud de colaboración, mismos que a la fecha no se ha recibido información;
- **1** instancia informó que giró oficio de instrucción a las áreas competentes para que rindieran el informe correspondiente, misma que a la fecha no se ha proporcionado;
- **1** instancia remitió copia de conocimiento de la atención que brindó a la solicitud, a la fecha no se ha recibido información;
- **142** instituciones proporcionaron información de acciones que realizan o realizarán para el cumplimiento de las recomendaciones (respuestas con evidencias);
- **3** autoridades refirieron no contar con información relacionada en materia de tortura sexual cometida contra mujeres (respuestas sin insumos), y
- **64** instituciones no se pronunciaron en relación con las solicitudes de colaboración remitidas para la implementación de las recomendaciones.

NIVEL DE RESPUESTA POR ENTIDAD FEDERATIVA



Gráfica 1: Generada a partir de las respuestas remitidas por las instituciones de los estados de Aguascalientes a Michoacán.

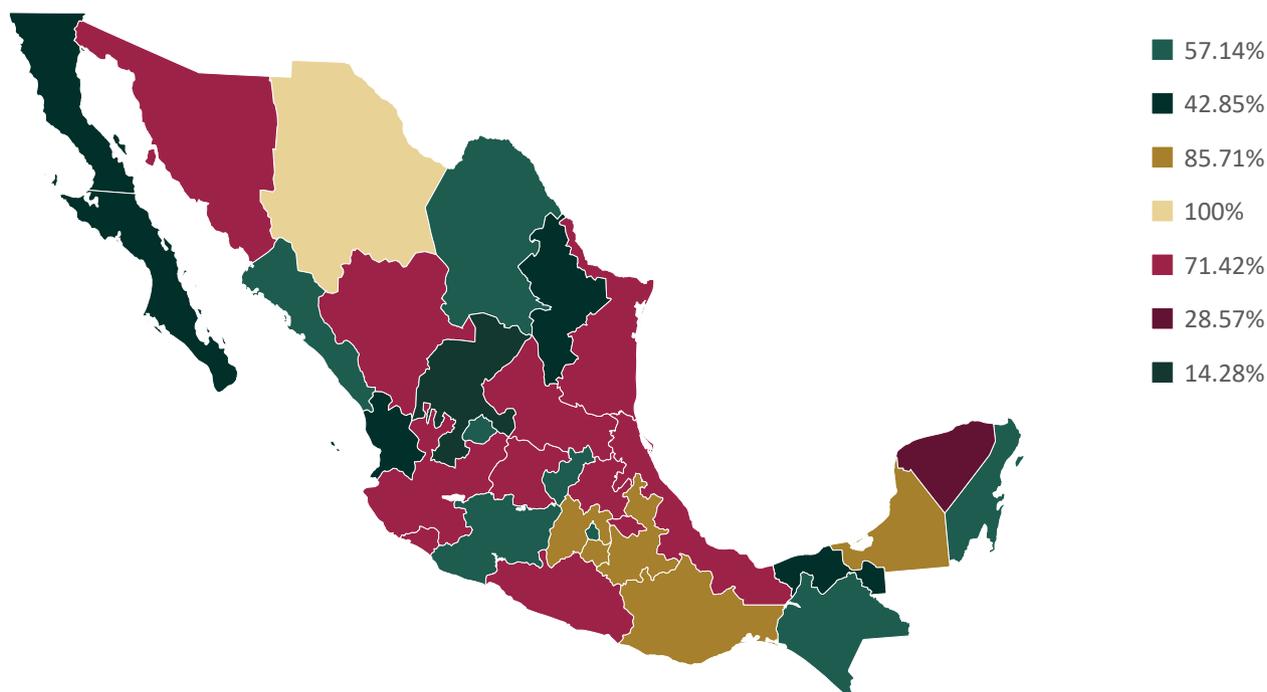
NIVEL DE RESPUESTA POR ENTIDAD FEDERATIVA



Gráfica 2: Generada a partir de las respuestas remitidas por las instituciones de los estados de Morelos a Zacatecas.

De las respuestas que fueron proporcionadas, se destaca la participación de las entidades federativas que se encuentran atendiendo el Diagnóstico Nacional y sus recomendaciones, quienes remitieron información de las acciones que están realizando o que realizarán para implementar las recomendaciones al interior de sus instituciones; por lo que se resalta la colaboración en este trabajo de los estados de Chihuahua (única entidad que ha remitido respuestas a cada una de las solicitudes realizadas), Campeche, Estado de México, Morelos, Oaxaca y Puebla.

PORCENTAJE DE RESPUESTAS CON INFORMACIÓN DE ACCIONES



Mapa 1: Elaborado a partir de las 142 respuestas remitidas por las instituciones estatales que compartieron información de acciones.

Por otro lado, se observa que los estados de Zacatecas y Yucatán son las entidades que han proporcionado menor información respecto a las recomendaciones.

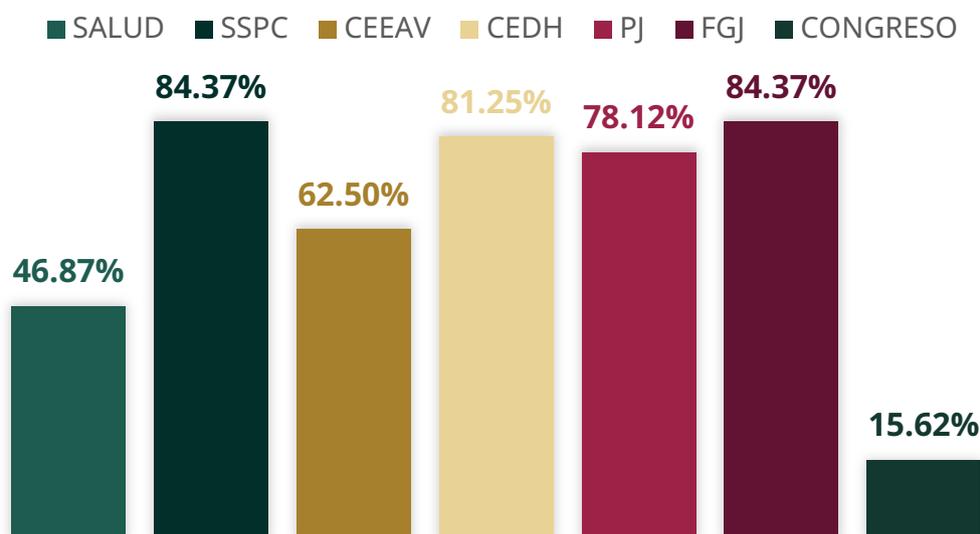
De la información antes analizada, se puede determinar un porcentaje de avance del **64.73%**, cifra que contempla solo la recepción de respuestas en las que las instituciones informaron acciones o señalaron que, por diversos motivos, no realizan trabajos relacionados al cumplimiento de las recomendaciones; este porcentaje, cambiara al final del documento, toda vez que se analizará cada una de las respuestas proporcionadas a cada recomendación, para finalmente contabilizar aquellas que accionan directamente a la implementación y cumplimiento de las recomendaciones.

5.2.1 Respuestas por institución

Como se indicó en el apartado anterior, se han efectuado trabajos para promover la implementación de las recomendaciones del Diagnóstico Nacional ante las autoridades locales de las 32 entidades federativas, hasta la fecha del presente informe se han recibido 142 respuestas con evidencias y 3 respuestas en las que indicaron que no cuentan con información para reportar:

- 27 respuestas de Fiscalías Generales de Justicia;
- 27 respuestas de Secretarías de Seguridad Pública y autoridades penitenciarias;
- 26 respuestas de Organismos Protectores de Derechos Humanos;
- 25 respuestas de Poderes Judiciales e Institutos de Defensoría pública;
- 20 respuestas de Comisiones e Instituciones de Atención a Víctimas;
- 15 respuestas de Instituciones de salud, y
- 5 respuestas de Congresos estatales.

RESPUESTAS POR INSTITUCIÓN



Gráfica 3: Generada a partir de las 145 respuestas (142 con información de acciones y 3 que reportaron no contar con información relacionada a la tortura sexual) obtenidas por las instituciones de Salud, Seguridad Pública, Comisiones de Atención a Víctimas, Comisiones de Derechos Humanos, Poderes Judiciales, Fiscalías Generales de Justicia y Congresos de las 32 entidades federativas.

Como se observa en el gráfico, las Fiscalías, las Secretarías de Seguridad Pública y las autoridades penitenciarias han sido las autoridades que mayor participación han tenido en el envío de respuestas con información de acciones. Por el contrario, los Congresos estatales han tenido una mínima contribución, además de señalar que el grado de complejidad para establecer canales de comunicación con los congresos estatales ha sido una tarea sumamente compleja.

A continuación, se analizarán las respuestas de cada una de las instituciones a fin de conocer las acciones que realizan para el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones, considerando sus facultades y atribuciones en materia de prevención, atención, investigación y sanción de hechos de tortura y tortura sexual cometida contra mujeres.

Es importante señalar que, con el ánimo de facilitar la atención de los requerimientos, en cada una de las solicitudes de información, en el marco de las recomendaciones, estas, fueron acompañadas de sugerencias de acciones, con la finalidad de contribuir a su aplicación y cumplimiento por parte de las instituciones.

A) Atención a Víctimas.

Con la entrada en vigor de la Ley General de Víctimas, se establecieron obligaciones para los tres órdenes y niveles de gobierno, las entidades federativas tienen la encomienda de fortalecer e impulsar la creación de instituciones públicas y privadas que presten atención a víctimas¹⁰.

En consecuencia, las Comisiones estatales de víctimas tienen la obligación de atender, asistir y, en su caso, reparar a las víctimas de delitos del fuero común o de violaciones a derechos humanos cometidos por personas servidoras públicas del orden estatal o municipal.

En este sentido, para la conformación del apartado de información institucionalizada correspondiente al rubro de las “Comisiones Estatales de Atención a Víctimas” del Diagnóstico Nacional, participaron 30 entidades federativas; es de precisar que no se recibió respuesta para la integración de ese informe de las instituciones de atención a víctimas de los estados de Tamaulipas y Zacatecas.

Entre los datos más relevantes que recuperó el Diagnóstico Nacional, se destacó que 17 Comisiones informaron que hasta julio de 2021 habían atendido un total de 153 casos de mujeres víctimas de tortura, de los cuales, el **11%** correspondía a casos de mujeres víctimas de tortura sexual¹¹.

Las Comisiones que manifestaron haber atendido casos de mujeres víctimas de tortura sexual fueron los estados de Chihuahua con 9 casos; Coahuila con 1 caso; Guerrero con 1 caso; Estado de México con 6 casos; y Michoacán con 1 caso. De los casos atendidos en el Estado de México, 2 correspondían a mujeres trans¹².

El Diagnóstico Nacional dirigió **7 recomendaciones para las Comisiones de Atención a Víctimas**, encaminadas a colocar en la agenda de trabajo de cada una de ellas la atención a víctimas de tortura sexual cometida contra las mujeres, así como a impulsar la creación de las Comisiones faltantes y fortalecer las existentes:

¹⁰ Ley General de Víctimas, art. 118, fracción V, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>

¹¹ Secretaría de Gobernación. (2022). Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México (pág. 152).

¹² Secretaría de Gobernación. (2022). Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México (pág. 154).

INDICADOR	RECOMENDACIÓN
MTS-CEAV-1	Impulsar la creación y operación de las Comisiones Estatales de Atención a Víctimas en las entidades federativas de Aguascalientes, Campeche, Hidalgo, Oaxaca y Sonora en términos de la Ley General de Víctimas y la legislación local aplicable.
MTS-CEAV-2.	Dotar a todas las Comisiones Estatales de Atención a Víctimas existentes de recursos financieros, humanos y materiales para el debido desempeño de sus funciones.
MTS-CEAV-3	Impulsar la creación de áreas especializadas con personal suficiente que atienda a las víctimas de tortura y tortura sexual con perspectiva de género y con pleno respeto a los derechos humanos.
MTS-CEAV-4	Implementar la consolidación de programas de atención integral a víctimas de tortura y tortura sexual, a fin de que se cumplan con los principios que establece la Ley General de Víctimas.
MTS-CEAV-5	Difundir públicamente el derecho de acceso a las medidas de ayuda, asistencia y atención que brindan la CEAV y las Comisiones Estatales de Atención a Víctimas, para garantizar el acceso a la verdad, justicia y reparación.
MTS-CEAV-6	Vincular los casos de víctimas de tortura y tortura sexual de todas las Comisiones Estatales de Atención a Víctimas con el Registro Nacional del Delito de Tortura (RENADET) de la FGR.
MTS-CEAV-7	Implementar programas de capacitación y profesionalización en materia de tortura y tortura sexual para el personal que labora en la CEAV y en las Comisiones Estatales de Atención a Víctimas.

Tabla 6: Recomendaciones del Diagnóstico Nacional Sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de Libertad en México.¹³

A la fecha de publicación del presente, se han recibido 20 respuestas de los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Estado de México, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

Recomendación MTS-CEAV-1:

Por lo que hace a este indicador, fue dirigido específicamente a las entidades de Aguascalientes, Campeche, Hidalgo, Oaxaca y Sonora, con la finalidad de conocer si a la fecha fueron instaladas sus Comisiones y si se encuentran en operación. Al respecto, las entidades refirieron:

Aguascalientes: Informó que, el 23 de diciembre de 2021, aprobó la Ley de Víctimas del Estado de Aguascalientes, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2021, entrando en vigor el 1° de enero de 2022; por ende, creó la Comisión de Atención a Víctimas del Estado de Aguascalientes.

Campeche: La Unidad de Asistencia y Atención a Víctimas del Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche (INDAJUCAM) informó que, en septiembre de 2022, presentaron el anteproyecto “Ley de Víctimas” para análisis y observaciones a fin de armonizar la normatividad estatal con la Ley General de Víctimas, como parte del proceso de implementación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Atención a Víctimas en la cual se prevé la creación de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas en el Estado.

¹³ Secretaría de Gobernación. (2022). Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México (pág. 187 y 188).

Hidalgo: No proporcionó información respecto a las recomendaciones; sin embargo, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la entidad señaló mediante comunicación oficial no contar con información en materia de tortura sexual. Atento a esta respuesta, se presume que se encuentra instalada su Comisión.

Oaxaca: Informó que instaló su Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas de Oaxaca, sin especificar más información, como la fecha de entrada en función.

Sonora: Refirió que la Comisión Ejecutiva Estatal se encuentra operando después de la publicación de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Sonora y, conforme a su artículo 13, la Comisión es un organismo no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora (no señaló fecha de su instalación).

Adicionalmente, aunque la recomendación no se dirigió al Estado de Baja California Sur, este precisó en el Diagnóstico Nacional que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas se instaló en el año 2017; sin embargo, a la fecha del Diagnóstico se encontraba en receso, por lo cual las víctimas de delitos o violaciones a derechos humanos eran atendidas por la Dirección de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado. En este sentido, de la respuesta que proporcionó a las recomendaciones se observa que continúa brindando atención a las víctimas dicha Dirección, sin encontrarse en operación la Comisión de Víctimas.

De las respuestas señaladas, podemos concluir que 4 estados instalaron sus comisiones, quedando pendiente el proceso de instalación de la Comisión del Estado de Campeche, así como la reanudación de los trabajos de la Comisión de Baja California Sur.

Entidad	Comisión de Atención a Víctimas SI/NO	Nombre
Aguascalientes	SI	Comisión de Atención a Víctimas del Estado de Aguascalientes (CAVEA)
Campeche	NO	-----
Hidalgo	SI	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Hidalgo
Oaxaca	SI	Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas
Sonora	SI	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Sonora

Tabla 7: Generada a partir de la información proporcionada por las Comisiones de Atención a Víctimas de los Estados de Aguascalientes, Campeche, Hidalgo, Oaxaca y Sonora, en relación con la recomendación MTS-CEAV-1.

Recomendación MTS-CEAV-2:

Brindaron respuesta **18 Comisiones**, de las cuales, solo 14 comisiones proporcionaron información concerniente a sus recursos financieros, humanos y materiales, 3 comisiones refirieron no tener acciones relacionadas y 1 facilitó información de acciones relevantes, sin embargo, no corresponden al indicador.

Baja California Sur: Informó que la Dirección de Atención a Víctimas depende de la Procuraduría General de Justicia del Estado, por lo cual la Procuraduría maneja un área de oficialía mayor, que se encarga de manejar los recursos humanos, materiales y financieros, esta se encarga de

dotar de dichos recursos a las áreas dependiendo de sus necesidades y de llevar el control del ejercicio del gasto público asignado a la Procuraduría.

Campeche: Informó que cuentan con la Unidad de Asistencia y Atención a Víctimas adscrita al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, la cual se conforma por 14 personas asesoras jurídicas y 2 psicólogas, quienes, para una mejor distribución y organización de la carga de trabajo, se dividen por distrito judicial, materia y adscripción.

Chiapas: Mencionó que cuentan con una plantilla autorizada de 18 personas servidoras públicas de estructura; en relación con los recursos financieros para atender la administración de recursos humanos, materiales y financieros, dispusieron de la cantidad aprobada de \$5,829,630.53 (cinco millones ochocientos veintinueve mil seiscientos treinta pesos 53/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2023.

Chihuahua: Informó que tiene una planilla de 167 personas adscritas a la Coordinación General de la Asesoría Jurídica Estatal, en las áreas de trabajo social, jurídico, psicología, administrativa, Fondo de Atención a Víctimas y Registro Estatal de Víctimas.

Además, solicitaron al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública la concentración de recursos del fondo de aportaciones para la Seguridad Pública 2024, a fin de fortalecer la Asesoría Jurídica y la contratación de asesores jurídicos.

Ciudad de México: Refirió contar con dos asesores jurídicos designados para brindar atención en la Fiscalía de la Ciudad de México, específicamente, a la Agencia Especializada en la Investigación del Delito de Tortura, la cual atiende delitos cometidos por personas servidoras públicas.

Asimismo, mencionaron que, en cuanto a los recursos financieros y materiales, no cuentan con ellos para atender casos de tortura, pues son destinados a las áreas en general.

Colima: Señaló que cuenta con recursos financieros otorgados para su operatividad y para la reparación del daño de las víctimas a través del Fondo. Además, tiene personal administrativo, asesores jurídicos, trabajadores sociales y psicólogos asignados en cada uno de los partidos judiciales del estado (Colima, Tecomán y Manzanillo).

Estado de México: Indicó que cuenta con un Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, el cual brinda recursos necesarios para ayuda, asistencia y reparación integral del daño a personas en situación de víctimas u ofendidas de delitos o violaciones a los derechos humanos.

- En el año 2021 erogaron \$78,310,489.64 pesos.
- En el año 2022 erogaron \$60,138,513.10 pesos.

Con relación a los recursos financieros, materiales y humanos entre el 2021 y 2023, desglosaron la siguiente información:

2021	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejercieron \$152,155,677.44 pesos en el capítulo 1000 (servicios personales). ▪ Ejercieron \$3,910,583.39 en el capítulo 2000 (materiales y suministros).
2022	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejercieron \$157,797,127.16 en el capítulo 1000. ▪ Ejercieron \$3,833,884.96 en el capítulo 2000.
2023	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejercieron \$145,703,522.66 en el capítulo 1000. ▪ Ejercido \$3,467,527.11 en el capítulo 2000.

Tabla 8: Generada a partir de la información proporcionada por la Comisión de Atención a Víctimas del Estado de México.

Morelos: Informó que ha desplazado a su personal profesional consistente en abogados, psicólogos y trabajadores sociales, a fin de otorgar las vinculaciones solicitadas con los Servicios de Salud y otras dependencias para dar la atención, asesoría legal, psicológica y de salud que las víctimas requieran.

Oaxaca: Refirió que la designación de recursos financieros, humanos y materiales fueron contemplados dentro del presupuesto anual 2024 del Gobierno del Estado de Oaxaca.

San Luis Potosí: Comunicó que realiza el efectivo desempeño de las funciones con el recurso humano, financiero y material en cada una de sus áreas.

Asimismo, indicó que los recursos humanos se integran por el personal que desempeña actividades específicas en cada área de la Unidad de Primer Contacto en las zonas geográficas del estado, teniendo personal especializado para la puntual atención a víctimas del delito o violación a derechos humanos.

Además, señaló que, para los recursos financieros predestinados a generar las condiciones óptimas del personal de la Comisión, estos son destinados en una partida anual para el cumplimiento de sus objetivos, entre ellos, brindar y satisfacer las necesidades de las víctimas.

Respecto a los recursos materiales, refirió que son aquellos aditamentos necesarios que contemplan las labores del personal de la CEEAV, con la finalidad de proveer los medios necesarios para el desempeño de la función del personal y para la debida atención de los usuarios, contemplando las necesidades particulares de cada caso.

Sonora: Informó que, cuenta con un presupuesto autorizado por los rubros de recursos humanos, recursos materiales y recursos financieros por la cantidad de \$9,907,547.00 y recurso para el Fondo Estatal de Ayuda Asistencia y Reparación Integral por la cantidad de \$48,000,000.00, siendo el área administrativa el enlace con la Secretaría de Hacienda del Estado para la recepción de los subsidios.

Además, les fue autorizado recurso por \$1,000,000.00 derivado del convenio con la entonces Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), siendo el enlace el área del Centro Integral de Atención a Víctimas.

Tabasco: Señaló que realizó gestiones en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública para acceder por primera vez a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2023. En consecuencia, fue autorizado el proyecto de inversión del *“Programa con Prioridad Nacional Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres*

con *Perspectiva de Género*”, con nombre del subprograma “*Fortalecimiento a los Programas de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres*”, lo que le permitirá condicionar gran parte de las instalaciones que ocupan para la atención a las víctimas.

Tlaxcala: Informó que diseñó el proyecto AVGM/TLAX/AC01/SG/018, el cual fue declarado procedente por parte del Comité de Evaluación de Proyecto de la entonces Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, por un monto aprobado de \$1,326,876.69; esto le permitió incorporar 6 personas asesoras jurídicas, 1 persona médica y 1 persona psicóloga, garantizando a las mujeres el acceso a la justicia.

Veracruz: Informó la dotación presupuestal por la cantidad de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 m.n.) para su operatividad y abastecer el fondo de ayuda, asistencia y reparación del daño, asimismo; refirieron contar con personal en asesoramiento jurídico (60 personas), psicología (21 personas) y trabajo social (7 personas).

Finalmente, los Estados de Michoacán, Puebla y Tamaulipas informaron que no cuentan con recursos humanos, financieros o materiales específicos para dar atención a víctimas de tortura sexual cometida contra las mujeres, por lo que no proporcionaron información de los presupuestos con los que cuentan para el funcionamiento de las propias comisiones; respecto al Estado de Aguascalientes, solo refirió que es un organismo público desconcentrado adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado, con autonomía técnica y operativa, sin mencionar información específica sobre el indicador.

Recomendación MTS-CEAV-3:

En relación con el indicador, **17 Comisiones** remitieron su respuesta, de las cuales, 11 proporcionaron información de su personal especializado, 1 comunicó una acción futura para atender el indicador y 5 mencionaron que no realizan acciones relacionadas con la recomendación.

Aguascalientes: Refirió que el Comité Interdisciplinario Evaluador de esa Comisión, se encuentra en proceso de certificación del Curso de Investigación y Determinación de la Tortura, Protocolo de Estambul.

Baja California Sur: La Dirección de Víctimas de la Procuraduría del Estado informó que cuenta con 4 personas psicólogas, quienes constantemente se capacitan en temas de tortura, atención a víctimas con perspectiva de género y derechos humanos.

Campeche: Informó que la Unidad de Asistencia y Atención a Víctimas del INDAJUCAM cuenta con una persona asesora jurídica especializada en atención de víctimas de tortura, quien participó en el Foro Nacional de Fortalecimiento al Registro Nacional del Delito de Tortura, organizado por la Fiscalía General de la República del 26 al 30 de junio de 2023.

Chihuahua: Informó la creación de la Asesoría Jurídica de Atención a Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, la cual consiste en un área especializada en brindar asesoría para víctimas del delito y violaciones a derechos humanos, integrada por personas asesoras en materia jurídica, psicológica y de trabajo social a fin de proporcionar orientación, asesoría y representación legal a las víctimas.

Ciudad de México: Mencionó que cuenta con dos personas asesoras jurídicas designadas para la coadyuvancia con la Agencia Especial en la Investigación del Delito de Tortura de la Fiscalía.

Colima: Informó que cuentan con personal con experiencia en materia penal, incluyendo el delito de tortura; sin embargo, no tienen la especialización en delitos de tortura sexual.

Oaxaca: Indicó que tiene dos personas asesoras jurídicas con las que atiende las funciones encomendadas y para 2024 esperaban la contratación de personal suficiente para dar cumplimiento a sus funciones legales.

San Luis Potosí: Informó que cuentan con personal especializado en cada una de las áreas, tales como trabajo social, psicología y asesoría jurídica, todas dentro del ámbito de su competencia, que se fortalecen con personas profesionistas debidamente capacitadas desde el enfoque diferencial y especializado en víctimas del delito de tortura en contra de mujeres, actuando con apego a las directrices anunciadas en el Protocolo Homologado para la Investigación de Delitos de Tortura y el Protocolo de Estambul.

Sonora: Señaló que tiene una plantilla de personal especializado para la atención a víctimas de tortura.

Tabasco: Informó que cuenta con personas licenciadas en derecho tituladas para otorgar orientación jurídica necesaria a las víctimas; de igual forma, de conformidad con el marco normativo legal en la materia, la atención a las víctimas es brindada con el apoyo y colaboración de las diversas instituciones del Estado y los municipios, quienes asisten con el personal especializado para atender lo requerido por la víctima a través de los programas, mecanismos y servicios con los que cuentan.

Tamaulipas: Refirió que no posee áreas específicas en atención a víctimas de tortura y tortura sexual con perspectiva de género, derivado de la falta de recursos. Sin embargo, cuenta con quince enlaces distribuidos en los 43 municipios, teniendo adscritas personas asesoras jurídicas, psicólogas y trabajadoras sociales encargadas de atender todos los casos de tortura en los que la Fiscalía Especializada solicita la intervención.

Veracruz: Mencionó contar con personal capacitado para brindar atención ante todo tipo de delitos y violaciones a derechos humanos, incluyendo el tema de tortura y tortura sexual.

Finalmente, de la información proporcionada en este indicador, de las 17 respuestas, solo 12 instituciones refirieron que cuentan con personal especializado en atención a víctimas de tortura y respecto a áreas especializadas, ninguna señaló contar con ellas.

Por otra parte, los Estados de Chiapas, Michoacán, Morelos y Puebla informaron que no cuentan con personal especializado y el Estado de México señaló que la creación de un área especializada se encuentra sujeta a la valoración del Gobierno del Estado y a la suficiencia presupuestal de la Secretaría de Finanzas a fin de asignar una partida presupuestal; respecto a personal especializado no proporcionó información.

Recomendación MTS-CEAV-4:

En atención a este indicador, proporcionaron información **18 Comisiones**, de ellas, 14 señalaron los programas, modelos, procedimientos específicos y lineamientos a los que se apegan para brindar atención a víctimas, entre ellas víctimas de tortura y tortura sexual, y 4 instituciones informaron que no realizan ningún tipo de acción relacionada al indicador.

Aguascalientes: Indicó que el Sistema de Atención Integral a Víctimas del Estado aprobó el Programa Estatal de Atención Integral a Víctimas, mismo que se publicó en el periódico oficial de la entidad el 13 de marzo de 2023.

Campeche: Informó que, la Unidad de Asistencia y Atención a Víctimas del INDAJUCAM ha implementado campañas de sensibilización al interior del Instituto de Acceso a la Justicia del Estado, con el objeto de dar a conocer los protocolos de atención y actuación de los Asesores Jurídicos en Caso de Tortura, tales como: Protocolo Homologado para la Investigación de Delitos de Tortura, Protocolo de Estambul, Modelo Integral de Atención a Víctimas, Protocolo de la Asesoría Jurídica Federal, Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Chiapas: Refirió no contar con programas y modelos de procedimientos específicos para la atención de casos de tortura y tortura sexual en mujeres víctimas; sin embargo, cuenta con personal capacitado con base en los rubros establecidos en la Ley General de Víctimas.

Chihuahua: Indicó no contar con un protocolo específico en la materia; sin embargo, aplica el Modelo de Atención Integral a Víctimas como eje rector de su intervención, estableciendo un Plan de Atención Integral a través del cual se abordan acciones específicas, basado en la atención con enfoque diferenciado. Además, cuenta con el Protocolo de Asesoría Jurídica con enfoque diferencial y diferenciado.

Asimismo, informó la publicación del Programa de Atención Integral a Víctimas en el Estado de Chihuahua, aprobado en el año de 2018, mismo que tiene como fin la colaboración con las dependencias dentro del ámbito de sus competencias en atención a víctimas y el dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar la política pública respetando los derechos humanos; se encuentran en proceso de emisión del nuevo programa.

Ciudad de México: Hizo del conocimiento que se encuentran realizando acciones para la elaboración del Modelo de Atención Integral a Víctimas.

Colima: Informó que actualmente se basan en el Modelo Integral de Atención a Víctimas (MIAV) y demás modelos que versan sobre la atención hacia las víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Estado de México: Comunicó que trabaja acorde a su Manual Integral de Atención a Víctimas, atendiendo a víctimas y ofendidos de todos los delitos a través de ayuda inmediata, medidas de asistencia, medidas de atención y reparación integral del daño.

Derivado de ello, a través de sus Unidades de Atención Inmediata y Primer Contacto, ofrece una serie de servicios para garantizar los derechos de las personas víctimas y ofendidos del delito y de violaciones a sus derechos humanos, como lo son la:

- Unidad de Atención Psicosocial;
- Unidad de Trabajo Social;
- Orientación Jurídica;
- Unidad de Registro Estatal de Víctimas;
- El Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, y
- La Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidas/os del Delito.

En el margen del año 2021 a octubre de 2023, la Comisión atendió a 623 víctimas y 24 ofendidos del delito de tortura.

Michoacán: Refirió que la Comisión cuenta con el Modelo Integral de Atención a Víctimas (MIAV), el cual versa sobre un conjunto de procedimientos, acciones y principios fundamentales para proporcionar atención, asistencia, protección y reparación integral de las víctimas; sin embargo, señaló que no cuenta con programas o procedimientos específicos para atender casos de tortura sexual contra las mujeres.

Morelos: Informó que la atención que brinda en los casos específicos de privación de la libertad a mujeres víctimas de tortura o tortura sexual es una atención diferenciada de acuerdo con la información que recaban en el estudio que realiza el área de trabajo social y a solicitud de las víctimas.

San Luis Potosí: Señaló que tratan cada tema con atención al enfoque diferencial y especializado, y en particular al tratarse de víctimas de tortura, implementa en sus servicios el Protocolo Homologado para la Investigación de Delitos de Tortura y el Protocolo de Estambul, con el principal objetivo de tratar los temas con la unificación de criterios, siempre abordando los temas que se requieren en lo particular a cada víctima.

Sonora: Refirió que tiene el Modelo de Atención Integral a Víctimas (MIAV), el cual fue creado con fundamento en la Ley General de Víctimas, para atender a víctimas del delito o violación a derechos humanos.

Tabasco: Indicó que la atención a víctimas de violaciones a los derechos humanos y delitos de cualquier índole es proporcionada conforme al marco normativo legal en la materia, con el apoyo y colaboración de especialistas de las diferentes instituciones públicas, de acuerdo con las necesidades que se acrediten en cada caso en particular. No cuentan con protocolos específicos para casos de mujeres víctimas de tortura y tortura sexual.

Tamaulipas: Informó que no cuenta con modelos, programas, procedimientos especiales o acciones específicas para atender casos de mujeres víctimas de tortura sexual; no obstante, los asesores jurídicos atienden los casos de tortura, brindando una representación a la víctima de manera integral, garantizando un trato respetuoso de su dignidad y el acceso efectivo al ejercicio pleno de sus derechos, y en caso de requerir apoyo psicológico, este se lo brindan.

Veracruz: Refirió contar con protocolos especializados en donde se atienden cuestiones referentes a tortura y tortura sexual, en ese sentido, crean rutas de atención en los CERESOS a fin de que se facilite el acceso al personal y se realicen las entrevistas de primer contacto integral a las personas privadas de la libertad.

Debido a lo expuesto por las instituciones, se identificó que, si bien la mayoría de los estados refirieron no contar con programas, modelos o protocolos específicos para la atención de víctimas de tortura y tortura sexual, las entidades que proporcionaron información indicaron que realizan acciones para que, en el supuesto de tener casos de mujeres víctimas de tortura sexual, la atención pueda ser especializada; además, refirieron que trabajan bajo sus modelos de atención a víctimas, programas estatales de atención a víctimas y apegarse al protocolo de Estambul.

Por otra parte, los Estados de Baja California Sur, Oaxaca y Puebla comunicaron que no cuentan con programas, modelos o protocolos especializados y no informaron de acciones relacionadas con la recomendación; asimismo, el Estado de Tlaxcala solo indicó que no ha atendido a víctimas de tortura sexual, sin proporcionar información concerniente a la recomendación.

Recomendación MTS-CEAV-5:

En cuanto a este indicador, se obtuvieron **17 respuestas de Comisiones**, las cuales informaron las acciones que realizan para difundir los derechos de las víctimas que establece la Ley General de Víctimas.

Aguascalientes: Informó que coordinó la capacitación de “Los Derechos de las Víctimas del Delito en el Estado de Aguascalientes y sus Municipios”.

Baja California Sur: La Procuraduría del Estado refirió que cuenta con una página oficial en la cual difunden las acciones de las áreas que la conforman; asimismo, el área de comunicación se encarga de las redes sociales, donde publican las acciones que realiza la Dirección de Atención a Víctimas, sus funciones, atenciones y noticias.

Campeche: Enunció la implementación de campañas de sensibilización a través de redes sociales a fin de difundir los derechos establecidos en la Ley General de Víctimas y la Ley que establece el Sistema de Justicia para las Víctimas del Estado de Campeche.

En el mismo sentido, informó las líneas de acción que implementarán en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, el cual, entre sus líneas de acción señalaron: mejorar y fortalecer las asesorías jurídicas, fortalecer la atención a víctimas, así como difundir y acercar en todo el Estado los servicios del Instituto de Acceso a la Justicia.

Chiapas: Indicó que las acciones de difusión las realizan a través del portal de internet de la Comisión Ejecutiva Estatal de Víctimas.

Chihuahua: Informó que ha realizado difusión a través de las redes sociales de la fiscalía estatal respecto a los derechos humanos de las víctimas, mediante la publicación de infografías y mensajes; asimismo, han emitido trípticos, los cuales contienen los derechos de las víctimas, mismos que son entregados a personas que acuden a las instalaciones de la Comisión. Además, desde el momento en que se presenta una denuncia, incluyen un apartado en el que la autoridad investigadora informa los derechos de las víctimas.

Ciudad de México: Mencionó que realizan acciones de difusión de los derechos con base en lo establecido en la Ley General de Víctimas a través de su portal de internet.

Colima: Informó que, participa en foros, ferias y talleres, con público en general, estudiantes y colectivos de víctimas, en los que se da a conocer los derechos con los que cuentan las víctimas de acuerdo con la Ley General de Víctimas.

Estado de México: Refirió que realizó la difusión sobre el derecho de acceso a las medidas de ayuda, asistencia y atención que se brindan de acuerdo con el Modelo de Atención Integral, difusión que estuvo dirigida al público en general, constó en: 81 acciones de difusión en el año 2021, 142 acciones de difusión en el año 2022 y 151 acciones de difusión en el periodo de enero a noviembre de 2023.

Michoacán: Informó la publicación de material informativo a través de redes sociales relacionado al tema de beneficios de la denuncia, derechos de la víctima, procesos jurídicos y de atención a víctimas; dicha información también la difunden a través de escuelas, foros, ferias de información, entre otros.

Morelos: Informó que al brindar atención a las mujeres víctimas de tortura o tortura sexual que se encuentran privadas de su libertad, les proporcionan asesoría jurídica necesaria con el fin de dar claridad y certeza a los derechos que se establecen en la Ley General de Víctimas.

Oaxaca: Refirió que realiza la difusión dentro del ámbito de sus atribuciones y de sus posibilidades humanas y financieras, de las medidas de ayuda, asistencia y atención que brinda, así como las que, en su momento se establezcan en el ámbito de competencia local.

Puebla: Informó que, a través de los Centros de Ayuda Inmediata ubicados al interior del Estado, brinda capacitaciones a personas estudiantes y servidoras públicas denominadas "Servicios y Atención en Materia de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas", así como, "Difusión de los Servicios, de las Denuncias y Quejas en Materia de Género".

San Luis Potosí: Señaló que implementa acciones permanentes para transmitir información de los derechos establecidos en la Ley General de Víctimas, realizando campañas de difusión en diferentes instancias municipales y estatales, así como en medios impresos y digitales.

Sonora: Informó que realiza la difusión de los derechos establecidos en la Ley General de Víctimas a través de su página web, Facebook y X; además, pusieron a disposición del público 5 videos por medio de YouTube, mediante los cuales informan: ¿qué es la Comisión?, los derechos de las víctimas, ¿qué es la LAVES?, ¿qué es la reparación integral y el Modelo Integral de Atención a Víctimas? (MIAV).

Tabasco: Refirió que la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Tabasco y las Reglas de Operación para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia, y Reparación Integral a Víctimas en el Estado de Tabasco son documentos públicos que se encuentran en la Plataforma Nacional de Transparencia. Además, proporcionan trípticos al público en general que asiste a la Comisión.

Tamaulipas: Informó que a través de las redes sociales difunden acciones de la Comisión, así como los derechos de las víctimas.

Veracruz: Refirió la existencia de una campaña permanente a través de diversos medios de comunicación en los cuales informan los servicios que brinda la Comisión ante cualquier violación a derechos humanos.

Finalmente, de la lectura de cada una de las respuestas remitidas por las Comisiones, se percibe que, en atención a la recomendación, todas realizan la difusión de los derechos de las víctimas, utilizando diversas herramientas y medios para ello, como las redes sociales, las cuales pueden tener un mayor alcance en la población.

Recomendación MTS-CEAV-6:

Respecto a este indicador, **17 Comisiones** brindaron contestación; de ellas, 9 refirieron acciones que realizan o han realizado para vincularse con el Registro Nacional del Delito de Tortura (RENADET), 7 indicaron que no cuentan con información relacionada a la recomendación o no realizan acciones y 1 informó que realizará acciones futuras.

Aguascalientes: Informó que el Registro Estatal de Víctimas asistió al taller “Encuentro para el fortalecimiento del Registro Nacional de Delitos de Tortura”, llevado a cabo en la Ciudad de México en el mes de junio de 2023.

Baja California Sur: Señaló que tiene el Registro Estatal de Víctimas (RESVIC) y el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI), en donde dan de alta a las víctimas de todos los delitos.

Campeche: La Unidad de Asistencia y Atención a Víctimas del INDAJUCAM refirió que participaron en el Foro Nacional de Fortalecimiento al Registro Nacional del Delito de Tortura, organizado por la Fiscalía General de la República, con la finalidad de impulsar la consolidación y homologación de los sistemas de información sobre el delito de tortura a nivel estatal que permitan el suministro, intercambio y actualización de información en forma ágil y oportuna.

Colima: Cuenta con el mecanismo para vincular casos de víctimas de tortura y tortura sexual al Registro Nacional de Víctimas (RENAVI), siendo este registro nacional de víctimas el que abastecerá directamente el RENADET, de acuerdo con lo planteado en el Foro Nacional de Fortalecimiento al Registro Nacional de Tortura en el que participó personal de esa Comisión.

Morelos: Refirió que realiza gestiones legales para llevar a cabo un enlace directo y de colaboración con el Registro Nacional del Delito de Tortura con el fin de tener estadísticas claras de la incidencia del delito en la entidad.

Oaxaca: Informó que vinculará los casos de víctimas de tortura y tortura sexual del que tenga conocimiento en el ejercicio de sus atribuciones con el Registro Nacional del Delito de Tortura.

Puebla: El área de Plataforma Digital y Registro Estatal de Atención a Víctimas de la Comisión informó que acudió al Foro Nacional de Fortalecimiento al Registro Nacional del Delito de Tortura y, refirió desconocer el avance o inicio del Registro.

San Luis Potosí: Refirió que la vinculación que realizan con el Registro Nacional del Delito de Tortura se realiza desde el Registro Estatal de Víctimas de San Luis Potosí (REGEV), siendo el mecanismo administrativo y técnico, administrado por la Comisión Estatal que soporta el proceso de ingreso y registro de las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos en el padrón estatal.

Garantiza que las víctimas tengan acceso oportuno y efectivo a las medidas de ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia y reparación integral previstas en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, atendiendo a una metodología específica que implica la recepción y recolección de datos de las dependencias participantes, a partir de lo cual se aplican procesos de validación, estandarización y sistematización de la información previo a ser considerados datos válidos.

Tlaxcala: Participó en el taller “Encuentro para el fortalecimiento del Registro Nacional de Delitos de Tortura”, realizado entre la Fiscalía General de la República y las instancias de Procuración de Justicia, esto con el objetivo de fortalecer los trabajos para la implementación del Registro Nacional del Delito de Tortura.

Veracruz: Informó que están a la espera de que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), como encargo y enlace del Registro Nacional del Delito de Tortura, autorice la transmisión de información.

Finalmente, por lo que hace a las respuestas proporcionadas por los Estados de Chiapas, Sonora, Tabasco y Tamaulipas, estos refirieron no contar con información relacionada a vinculaciones con el Registro Nacional del Delito de Tortura (RENADET) o que no han tenido casos a reportar o no realizan acciones relacionadas.

Mientras que los Estados de Chihuahua, Estado de México y Michoacán también informaron que no realizan acciones con el Registro por las siguientes circunstancias:

- La Comisión de Chihuahua informó que a la fecha no han recibido algún formato específico o la vía para realizar la remisión al Registro;
- La Comisión del Estado de México mencionó que es una institución de acompañamiento de personas víctimas u ofendidos; por ello, considera que las Fiscalías Especializadas son quienes cuentan con el soporte documental para abonar en el Registro, y
- La Comisión de Michoacán refirió no contar con una plataforma en donde se lleve el RENADET durante el 2023.

Recomendación MTS-CEAV-7:

Se recibieron **19 respuestas** por parte de instituciones de atención a víctimas, de las cuales **10** refirieron que realizan acciones para capacitar y profesionalizar a sus servidores públicos en materia de tortura y tortura sexual, **5** realizarán acciones futuras y **4** indicaron no contar con información relacionada a la recomendación o no realizan acciones que atiendan el indicador.

Aguascalientes: Informó que el Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión realiza proceso de certificación del Curso de Investigación y Determinación de la Tortura, Protocolo de Estambul.

Baja California Sur: La Dirección de Atención a Víctimas indicó que no ha iniciado capacitaciones en el tema de tortura, pero el personal ha asistido a capacitaciones a las que han sido invitados.

Campeche: La Unidad de Asistencia y Atención a Víctimas refirió que lleva a cabo diversas acciones de colaboración y capacitación; el 15 de febrero de 2023 firmó el convenio de Coordinación en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública para la impartición del curso denominado “Formación Inicial para Asesores Jurídicos a Víctimas en el Sistema de Justicia Penal”.

Asimismo, con la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación Federal colaboró en la “Guía para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal 2022-2024”; finalmente, refirieron la participación en agosto de 2023 en la capacitación del Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos.

Chihuahua: Informó que han brindado 22 capacitaciones a través de seminarios, diplomados y cursos relacionados con temas de perspectiva de género, violencia de género, tortura desde una perspectiva de género, derechos humanos, entre otros.

Ciudad de México: Comunicó haber realizado capacitaciones en el área de derechos humanos para la atención a víctimas del delito.

Coahuila: Informó la implementación de acciones de capacitación en materia de tortura y tortura sexual consistentes en:

- Participación con la asignatura “Derechos Humanos” en el programa de formación inicial para los aspirantes de la Academia de Policía Municipal de Saltillo.
- Impartición de sesiones sobre el curso “Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusos”.
- Impartición de 5 cursos en temas relacionados con derechos humanos, detención, ética profesional y corrupción, así como temas relacionados con perspectiva de género.

Estado de México: Refirió que, en 2018 llevó a cabo la capacitación denominada “Curso de especialidad sobre la aplicación del dictamen médico psicológico en casos de tortura” por parte del Instituto para la Seguridad y Democracia A.C., en el cual 35 personas servidoras públicas fueron capacitadas.

Morelos: Informó que su personal se encuentra en constante capacitación por el Centro de Capacitación Morelos. No obstante, señalaron la ausencia de un curso específico en materia de tortura o tortura sexual, por ello, realizará las gestiones para que en futuras capacitaciones se proporcione una especializada en la atención al tema.

Oaxaca: Anunció que programará una capacitación en coordinación con autoridades competentes para la capacitación de su personal en materia de tortura y tortura sexual.

Puebla: Realizó la difusión del Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida contra Mujeres Privadas de Libertad en México, a personal de la entidad.

Actualmente tiene personal cursando el Diplomado “Derechos Humanos: Aproximaciones para su Defensa”, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual se cursó exitosamente el módulo IV: “La defensa de derechos humanos en el marco del fenómeno de la tortura”.

San Luis Potosí: Refirió que, las acciones de capacitación por parte de la Comisión Estatal son realizadas desde un enfoque transversal, orientado a personal de la misma Comisión, personas servidoras públicas de diversas dependencias estatales y municipales, así como a diferentes núcleos sociales.

Sonora: Indicó que implementa acciones de capacitación para todo su personal, por lo que firmará un convenio para celebrar el Seminario de Tortura, con énfasis en tortura sexual cometida contra mujeres, con duración de 80 horas.

Tabasco: Refirió que al ser la Comisión un Órgano Operativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, sin autonomía presupuestal, participan en las conferencias, cursos y talleres que se imparten a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, en temas relacionados con la atención a víctimas y protección de los derechos humanos.

En atención a la recomendación, presentaron una propuesta de capacitaciones en temas especializados para ser integrados en el plan anual de capacitaciones de la Secretaría de Gobierno.

Tlaxcala: Informó que personal de la Comisión recibió una capacitación por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, la cual se tituló “La Prevención de la Tortura y Aplicación de los Protocolos de Estambul y Minnesota”.

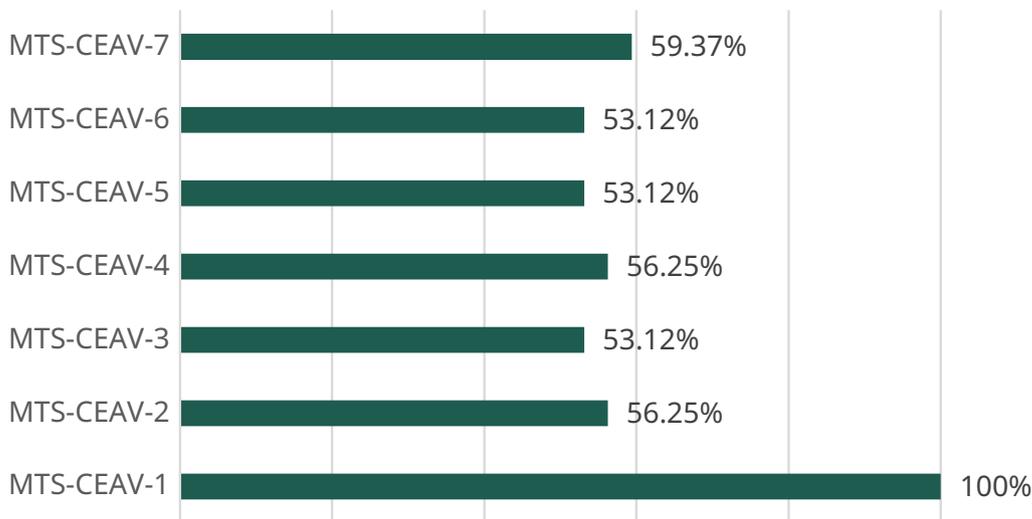
Veracruz: Refirió que de manera constante brinda capacitación al personal, con el fin de dar cumplimiento a sus cargos. Como acción futura, mencionaron la posibilidad de impartir capacitación en materia de tortura y tortura sexual.

Finalmente, en relación con las respuestas de las Comisiones de los Estados de Chiapas, Colima, Michoacán y Tamaulipas, estas indicaron no contar o no haber recibido capacitaciones en materia de tortura y tortura sexual.

Del análisis de las respuestas obtenidas en esta recomendación, se observa que el personal adscrito a las Comisiones es capacitado constantemente; la mayoría en materia de derechos humanos y perspectiva de género, por lo que se considera importante que se incorporen temáticas especializadas en materia de tortura y tortura sexual cometida contra las mujeres, particularmente para la atención a víctimas de este delito.

Asimismo, por parte de las Comisiones e instituciones de atención a víctimas que proporcionaron información respecto a las 7 recomendaciones de este apartado, se puede referir que, existe un avance del 100% respecto al indicador 1 (recomendación específica para 5 entidades federativas), por otra parte, el indicador 2 tiene un progreso del 56.25%, al igual que el indicador 4, por lo que hace al indicadores 3, 5 y 6, el adelanto es de un 53.12% de respuestas y respecto al indicador 7 tiene un avance del 59.37%, siendo la recomendación que en general obtuvo mayor incidencia en la contestación, estos porcentajes contemplan cada una de las respuestas sin importar el sentido de estas (acciones que implementan, acciones futuras o información que no se relaciona con la recomendación) como se observa en la siguiente gráfica.

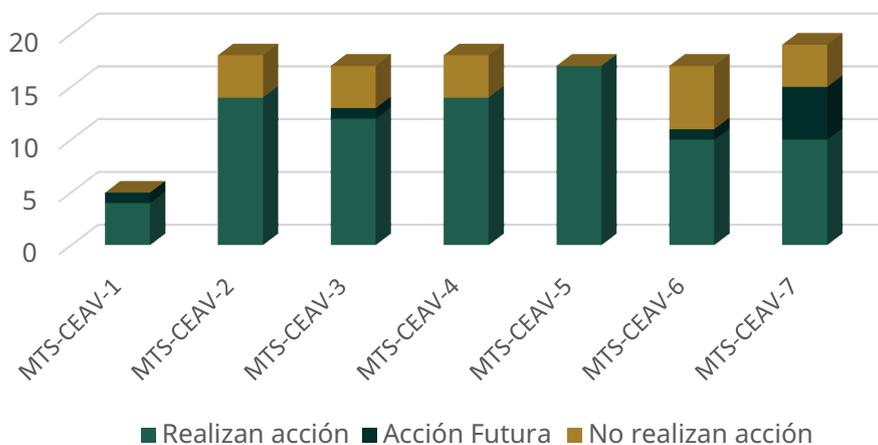
Avance de respuestas a recomendaciones dirigidas a instituciones de Atención a Víctimas



Gráfica 4: Generada a partir cada una de las respuestas proporcionadas por las Comisiones de Atención a Víctimas de 20 entidades federativas en relación con las 7 recomendaciones emitidas en materia de atención a víctimas en el Diagnóstico Nacional.

Asimismo, también se puede distinguir el tipo de contestaciones que brindaron las instituciones en cada uno de los indicadores, como se refleja en el siguiente esquema.

RESPUESTAS DE INSTITUCIONES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



Gráfica 5: Generada a partir del tipo de respuesta proporcionado por las Comisiones de Atención a Víctimas de 20 entidades federativas en relación con las 7 recomendaciones emitidas en materia de atención a víctimas en el Diagnóstico Nacional.

Se puede apreciar que la recomendación que fue principalmente atendida por las instituciones es la denominada **MTS-CEAV-5**, relacionada con la difusión de los derechos de las víctimas, mientras que la recomendación **MTS-CEAV-6**, relacionada con la vinculación de casos de víctimas de tortura y tortura sexual de todas las Comisiones Estatales de Atención a Víctimas con el Registro Nacional del Delito de Tortura (RENADET), es la que cuenta con menos acciones,

toda vez que tiene un porcentaje alto de respuestas en la que indicaron que no realizan acciones relacionadas al indicador por diversas circunstancias, entre ellas, que el RENAVI depende directamente de la CEAV.

Finalmente, el porcentaje de avance de las acciones que reportaron las instituciones de atención a víctimas, que realizan o implementarán para dar atención a las 7 recomendaciones, es de un **45.17%**.

B) Protección a Derechos Humanos

Los Organismos Públicos de Protección de Derechos Humanos son entes no jurisdiccionales cuyo principal objetivo es promover, proteger y defender los derechos humanos de las personas; conocer quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o persona servidora pública que configuren violaciones a derechos humanos. Además, emiten recomendaciones públicas, no vinculantes ante las autoridades respectivas.

Como resultado de los datos obtenidos en el Diagnóstico Nacional, en el apartado de "Organismos Autónomos de Protección a los Derechos Humanos", correspondiente a la información institucionalizada, que comprendió el periodo de 2006 al 31 de julio de 2021, se anunció que el número de quejas reportadas por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos por posibles hechos de tortura cometida contra mujeres fue de 2408, de las cuales **297** corresponden a posibles hechos de tortura sexual cometida contra mujeres.

Asimismo, emitieron 772 recomendaciones por actos de tortura y **46** por tortura sexual cometida contra mujeres, reflejando que solo el **15.4%** de las quejas presentadas por tortura sexual derivaron en una recomendación¹⁴.

Además, contempla el número de personas servidoras públicas que integran las plantillas de las Comisiones, las áreas que las conforman, las visitas que realizan a mujeres privadas de la libertad, entre otras labores, brindando un panorama del quehacer de estos organismos autónomos para proteger los derechos de las mujeres víctimas de tortura y tortura sexual, así como de su estructura institucional para poder brindar esta atención.

En este sentido, el Diagnóstico Nacional emitió **9 recomendaciones** para los Organismos Protectores de Derechos Humanos, definiendo de competencia exclusiva para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos las recomendaciones 1 y 6, por lo que las Comisiones Estatales de Derechos Humanos se pronunciaron en atención a **7 recomendaciones**:

¹⁴ Secretaría de Gobernación. (2022). En Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México (págs. 162-165).

INDICADOR	RECOMENDACIONES
MTS-OPPDH-1	Fortalecer el MNPT, toda vez que las acciones de supervisión penitenciaria pueden resultar insuficientes para identificar víctimas de tortura y tortura sexual, que se encuentran privadas de su libertad, lo que dificulta la recepción de quejas para emprender acciones de protección ante las autoridades correspondientes y ofrecer el acompañamiento jurídico que requieren las víctimas.
MTS-OPPDH-2	Establecer dispositivos de acompañamiento y denuncia al interior de los centros penitenciarios donde se encuentran mujeres privadas de su libertad, ya que por la normalización de la violencia se ha invisibilizado el fenómeno, lo cual contribuye al reconocimiento de derechos humanos de las mujeres.
MTS-OPPDH-3	Implementar informes periódicos del fenómeno de la tortura sexual para un debido seguimiento estratégico. Lo anterior contribuirá al seguimiento de la problemática para el diseño de estrategias coordinadas en la erradicación de la tortura y la tortura sexual.
MTS-OPPDH-4	Robustecer la sistematización de la información del fenómeno de la tortura sexual para un debido seguimiento estratégico. Lo anterior contribuirá al seguimiento de la problemática para el diseño de estrategias coordinadas en la erradicación de la tortura y la tortura sexual.
MTS-OPPDH-5	Promover la creación de los Mecanismos Estatales de Prevención de la Tortura, instancias que permitan unificar los trabajos de supervisión, así como colaborar con el MNPT para establecer acciones permanentes que coadyuven en el combate de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, particularmente la tortura sexual, pues se considera que el esfuerzo debe ser coordinado por la federación y todas las entidades federativas para cumplir con el objetivo de la total erradicación de este delito.
MTS-OPPDH-6	Promover la emisión de una recomendación del Mecanismo Nacional de Prevención de Tortura específicamente de tortura sexual, así como una Recomendación General sobre Tortura Sexual en México que profundice en el análisis de la magnitud del fenómeno en nuestro país, con medidas de reparación integral eficaces.
MTS-OPPDH-7	Fortalecer con recursos humanos específicos en la documentación de la tortura y tortura sexual.
MTS-OPPDH-8	Visibilizar la recurrencia de la tortura sexual empleando este término en la identificación de violaciones a los derechos humanos a la libertad, autonomía, integridad y seguridad sexual.
MTS-OPPDH-9	Cuando acrediten casos de tortura y la persona torturada permanezca vinculada a un proceso penal en el que se pretenda usar las pruebas obtenidas en ese contexto, de violación a derechos humanos, garantizar que esta situación sea puesta del conocimiento de la autoridad judicial a cargo de la respectiva causa penal.

Tabla 9: Recomendaciones del Diagnóstico Nacional Sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de Libertad en México.¹⁵

Atendieron estas recomendaciones, **26 Organismos Protectores de Derechos Humanos brindaron respuesta**. Es importante señalar que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla indicó que no ha emitido recomendaciones en materia de tortura sexual cometida contra mujeres, por lo que, no brindó información relacionada con las recomendaciones del Diagnóstico Nacional.

¹⁵ Secretaría de Gobernación. (2022). Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México (pág. 186 y 187).

Recomendación MTS-OPPDH-2:

Por lo que hace a este indicador, **24** Organismos Protectores de Derechos Humanos proporcionaron información, de los cuales, **19** señalaron las acciones que realizan al interior de los centros penitenciarios para brindar acompañamiento e información a las mujeres privadas de la libertad, mientras que **5** refirieron acciones futuras para dar cumplimiento al indicador.

Aguascalientes: Informó que el personal adscrito a la Comisión de Derechos Humanos del Estado realiza visitas a personas privadas de la libertad, a solicitud directa e indirecta de estas. Durante las visitas a los centros penitenciarios de mujeres, recaban peticiones y quejas de diversa naturaleza entre las cuales pudieran encontrarse aquellas relacionadas con tortura sexual. Además, brindan orientación médica y legal a quien lo requiere.

Por otra parte, informaron que instalaron carteles que contienen información sobre los medios de contacto con la Comisión, destacando el número de emergencias disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.

Baja California: Refirió el caso de una mujer sobreviviente de tortura sexual, a quien personal de esa Comisión brindó atención durante un recorrido de supervisión en el Centro de Reinserción Social de Tijuana, fue acompañada durante el proceso de presentación de queja contra los agentes de la Policía Estatal Preventiva. Este caso se encuentra incorporado en el Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres.

Campeche: Como acciones emprendidas, informó que brindan asesoría y reciben quejas de presuntas violaciones de derechos humanos, teniendo como objetivo implementar la realización de visitas periódicas a los centros penitenciarios del estado, a fin de proporcionar orientación jurídica.

Chiapas: Mencionó que fueron instalados al interior del penal femenino número 14, carteles informativos en diversas lenguas originarias, con el número telefónico de guardia, el número telefónico gratuito y la dirección de la Comisión Estatal.

Chihuahua: Procederá a la capacitación del personal adscrito a las áreas de Orientación y Quejas, Visitadurías y Seguimiento de Recomendaciones, así como de quienes realizan dictámenes médicos y psicológicos, y de quienes rinden informes con relación al tema de tortura sexual, tortura y abuso sexual, a fin de establecer un criterio unificado.

Coahuila: Hizo de conocimiento que el personal encargado de realizar las supervisiones a centros penitenciarios comunica a la población respecto de sus derechos durante su privación de la libertad y, en caso de ser necesario, les brindan asesoría.

Por otro lado, mencionaron que la Visitaduría General de la Comisión solicitará al área correspondiente la implementación de formatos específicos para que las mujeres conozcan sus derechos y, en caso de ser necesario, les faciliten formatos para presentación de quejas o inconformidades ante la vulneración de derechos humanos.

Colima: Informó haber realizado 95 visitas a los centros penitenciarios de la entidad, con el propósito de informar a las personas privadas de la libertad los servicios que ofrecen; cuentan con 66 buzones instalados en tres centros penitenciarios, de los cuales obtuvieron un 90% de solicitudes de gestión, mientras que el 10% restante solicitó la apertura de quejas.

Durango: Señaló que programaría visitas mensuales al CERESO 1, en donde personal a cargo de las capacitaciones brindaría información sobre tortura y tortura sexual. Asimismo, refirieron que personal de la Visitaduría recibe quejas de posibles mujeres víctimas de tortura sexual.

Guerrero: Refirió haber realizado visitas en las regiones, con el fin de entrevistar a las mujeres privadas de la libertad y hacerles conocer sus derechos, proporcionarles información respecto a los temas de tortura y tortura sexual; además, les brindó orientación y asesoría legal en los casos necesarios.

Hidalgo: La Unidad Especializada de Investigación en Tortura de la Comisión Estatal de Derechos Humanos informó que elaborarían material de difusión y encuestas para aplicar en las visitas de verificación de los CERESOS.

Jalisco: Refirió trabajar en conjunto con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, mediante visitas periódicas a los centros penitenciarios, en las cuales entrevistan a las mujeres, formulan preguntas con perspectiva de género y en caso de advertirse alguna violación grave a sus derechos humanos, dan vista al Ministerio Público.

Estado de México: Informó que está en proceso de creación la Visitaduría Especializada en Atención a Personas Privadas de la Libertad, unidad que tiene competencia específica para supervisar el debido respeto a los derechos humanos en los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social del Estado.

En colaboración institucional con la Secretaría de Seguridad del Estado, implementaron y colocaron buzones de quejas como mecanismo para garantizar el derecho humano a formular quejas o denuncias, lo que permite contar con dispositivos de denuncia al interior de los centros en los que se encuentran mujeres.

Michoacán: Indicó que realizó visitas periódicas durante el 2023, en las cuales efectuaron valoraciones psicológicas con base en el Protocolo de Estambul a 5 mujeres privadas de la libertad, sin manifestaciones de tortura sexual; asimismo, mencionaron no haber recibido alguna queja relacionada al tema en los últimos dos años. Además, informaron que implementarán un modelo de gestión basado en los ejes rectores de defensa, gobernanza, cultura y fortalecimiento institucional.

Morelos: Informó que cuenta con una Visitaduría Especializada en Asuntos Penitenciarios, ubicada en el área exterior del Centro Femenil de Reinserción Social "Morelos", de Atlacholoaya, Estado de Morelos; que tiene a su cargo conocer quejas de personas privadas de su libertad por presuntas violaciones a sus derechos humanos, esto les permite atender de manera inmediata cualquier denuncia que se presente.

Además, brinda acompañamiento al personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en el desarrollo de las supervisiones que anualmente realiza en los centros de la entidad. Por otra parte, indicaron que, en las áreas comunes de los centros penitenciarios, instalaron los números telefónicos de ese organismo por recomendación de esta.

Nuevo León: Indicó que, con independencia de las visitas de supervisión que realizan a los centros penitenciarios de la entidad, en septiembre de 2022 instalaron 4 buzones para la recepción de quejas al interior del Centro de Reinserción Social Femenil, con la intención de que

las mujeres tengan la posibilidad de enviar sus escritos de queja o solicitudes de intervención; estas son recolectadas de manera mensual. Para mayo de 2024, recabaron 79 quejas, de las cuales ninguna es por temas de tortura sexual.

Oaxaca: La Defensoría de los Derechos Humanos del Estado informó que, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, realizó 26 visitas penitenciarias al Centro de Reinserción Social Femenil de Tanivet, en Tlacolula, Oaxaca. Asimismo, en junio de 2023, realizaron una visita de supervisión para documentar las condiciones de internamiento y el cumplimiento de las funciones de las autoridades.

Por otra parte, en agosto de 2023, realizaron la instalación de buzones de queja y carteles con información de datos de contacto de ese organismo para que las mujeres privadas de la libertad formulen peticiones y quejas.

Querétaro: La Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro informó que realiza visitas de supervisión de manera periódica en los centros penitenciarios del estado, tanto en población femenil como varonil, con la finalidad de verificar que las condiciones de las personas privadas de su libertad estén apegadas a derecho y se les garantice la plena vigencia de sus derechos humanos; ejercicios en los que recaban entrevistas respecto a cualquier violación de derechos humanos que las personas quisieran denunciar, entre las cuales puede encontrarse la tortura sexual. Refirió que, a partir de junio de 2022 a diciembre de 2023, no contaron con quejas presentadas.

Aunado a lo anterior, en aras de garantizar el derecho de las personas privadas de la libertad a formular denuncias, peticiones o quejas ante la Defensoría, colocaron en los recintos penitenciarios de la entidad buzones cerrados para la interposición de estas, los cuales están acompañados de los datos de contacto y direcciones de la Defensoría; teniendo la exclusiva responsabilidad de su apertura, recolección y toma de las peticiones personal in situ de esa Defensoría.

Quintana Roo: Informó que, dentro del catálogo vigente de capacitación implementado por la Dirección de Capacitación, Formación, Promoción y Difusión en Derechos Humanos de esa Comisión, se encuentra el tema denominado “Prevención de la Tortura y Protocolo de Estambul”, el cual está dirigido para personas funcionarias encargadas de hacer cumplir la ley.

Por lo que respecta específicamente a la tortura sexual, harán los estudios respectivos a efecto de estar en aptitud de determinar ampliar el listado de tópicos y con ello fortalecer las acciones preventivas que lleva a cabo la Comisión.

Concerniente a quejas de mujeres víctimas de tortura sexual, informaron que durante cualquier actividad que realicen al interior de los centros penitenciarios o centros de detención en la entidad, si alguna persona refiere alguna situación sobre posibles violaciones a derechos humanos, de forma inmediata toman nota para el seguimiento y substanciación que legalmente corresponda.

Sinaloa: Informó que realizó una encuesta a centros penitenciarios del estado en la cual se cuestionó a mujeres privadas de la libertad acerca de su integridad, seguridad personal y prevención de la tortura. De igual forma, informaron que realizan visitas a los centros penitenciarios de manera periódica.

Sonora: Implementó un programa de visitas a centros de reinserción social en el que asisten personas adscritas a las visitadurías en calidad de observadoras, con la finalidad de vigilar el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y sus visitantes; en estas visitas, brindan información en materia de derechos humanos, reciben quejas y otorgan orientaciones jurídicas.

Tabasco: La Dirección de Peticiones, Orientación y Gestiones de la Comisión informó que realizan visitas penitenciarias en las que recaban peticiones, las cuales son tramitadas ante la autoridad competente e inician expedientes de queja.

Asimismo, refirieron que durante 2023 iniciaron 16 expedientes de queja por tortura, sin contar con la información segregada respecto a la población femenina, masculina u otra. Además, realizarán visitas con carácter preventivo, dirigidas a las mujeres privadas de libertad.

Tlaxcala: Informó que realiza visitas aleatorias al Centro de Reinserción Social Femenil de Apizaco, en las cuales otorgan información y capacitación sobre la tortura y tortura sexual. Durante estas visitas, facilitan un espacio seguro para que las mujeres puedan expresar sus quejas y posibles denuncias de tortura sexual.

Asimismo, instaló buzones de quejas, donde las mujeres pueden presentar quejas de manera anónima y de forma segura, debido a que la revisión de estas es hecha por el equipo de “Asuntos de Género y Contra la Trata de Personas” de la Comisión.

Veracruz: Informó que realiza la revisión y actualización de instrumentos de recolección de datos que implementa la Dirección de Asuntos Penitenciarios durante las visitas a los centros, con el fin de incluir criterios en materia de derechos humanos y contar con información que permita la identificación de posibles casos de tortura sexual.

Yucatán: Implementó de manera permanente, por medio del Centro de Supervisión Permanente a Organismos Públicos, perteneciente a la Visitaduría General, visitas programadas de los diversos CERESOS que se encuentran en el estado, a efecto de entrevistar y, en su caso, detectar los casos que pudieran derivar en posibles tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes o de tortura, en contra de mujeres privadas de la libertad.

Además, señaló que han tenido una vigilancia constante en el CERESO femenino y CERESO Mérida, mediante una oficina de recepción de quejas y atención a asuntos penitenciarios, instalada a espaldas de los CERESOS mencionados, a efecto de tener una mayor cercanía con las mujeres y personas privadas de la libertad, atendiendo de manera inmediata cualquier queja que pueda presentarse al interior de los centros.

Recomendación MTS-OPPDH-3 y 8:

Es importante señalar que, se sugirió brindar la respuesta de manera conjunta, por la afinidad entre ambas, en este sentido, 22 Organismos Protectores de Derechos Humanos proporcionaron información, de los cuales, 15 informaron sobre las acciones que realizan para implementar informes de incidencia de la tortura sexual cometida contra mujeres, principalmente de las mujeres privadas de la libertad, 6 refirieron acciones futuras y 1 proporcionó información de acciones relevantes, sin embargo, no se encuentran relacionadas a los indicadores.

Aguascalientes: Informó que realizan un registro en el libro de gobierno, donde recaban los datos vinculados a los hechos violatorios y derechos vulnerados. La información que recaban en cada procedimiento de queja la disgregan y comparten de forma mensual como anual; registros que publican tanto en gacetas como en informes.

Baja California: Refirió que han colaborado con un Oficial en Derechos Humanos de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en, emisión de información sobre la tortura sexual ejercida en perjuicio de una mujer incorporada al Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres y externaron su preocupación sobre la dilación de la investigación. Asimismo, han brindado seguimiento y colaborado con la Secretaría Ejecutiva de este Mecanismo.

Campeche: Informó que no emprenden acciones relativas a informes de incidencia de la tortura sexual cometida en contra de mujeres; sin embargo, como futura acción a implementar, recabarán estos datos y la registrarán en el Sistema Automatizado de Información.

Chiapas: La Visitaduría Especializada de Atención de Asuntos de la Mujer de la Comisión informó que realiza periódicamente visitas de inspección a los centros penitenciarios del estado, a fin de verificar la observancia y respeto de los derechos humanos y evitar violaciones a estos.

Chihuahua: Refirió que dichas acciones serán robustecidas a través del Diagnóstico Penitenciario que presenta cada año la Comisión, el cual informa la totalidad de incidencias en los CERESOS estatales y municipales, incluyendo el indicador de tortura sexual, en caso de presentarse.

Coahuila: Instruyó al Coordinador de Relatores, a fin de que éste solicite la constitución de grupos de trabajo que elaboren investigaciones orientadas a la atención y diseño de estrategias coordinadas, que contribuyan a la erradicación de la tortura sexual.

Colima: Girará oficio a las diversas áreas de la Comisión a fin de que registren los casos de tortura sexual.

Durango: Señaló que programaría visitas mensuales al CERESO 1, para que el personal de capacitación brinde información sobre tortura y tortura sexual. Asimismo, personal de la Visitaduría recogerá posibles quejas de mujeres víctimas de tortura sexual.

Hidalgo: Informó que su Unidad Especializada de Investigación en Tortura se encargará de elaborar el concentrado de opiniones respecto a la recomendación.

Jalisco: Refirió que realiza visitas de monitoreo que permiten verificar la prevalencia del respeto de los derechos humanos al interior de los centros; como resultado de ello, emiten el Informe especial de monitoreo del Mecanismo Estatal de Prevención de Tortura.

Estado de México: Atiende de forma inmediata las solicitudes de las mujeres en los ocho centros penitenciarios que albergan la población femenil con el fin de velar por el respeto de sus derechos fundamentales, cuyas acciones indicó que se encuentran evidenciadas en el Plan Anual de Trabajo publicado en la gaceta 396^a del veinte de febrero de dos mil veintitrés.

Michoacán: Informó que elaboró el “Informe sobre supervisión de derechos humanos en Centros de Reinserción Social en el Estado”, resultado de las visitas que realizaron durante el año 2022; contenido en el que no advierten casos de tortura sexual en contra de mujeres.

Morelos: Refirió que cada año, la Comisión realiza el Diagnóstico Estatal de Reinserción Social, que evalúa la situación de derechos humanos en el sistema penitenciario y realizan recomendaciones necesarias. En cumplimiento de esta recomendación, la Comisión señaló que hará énfasis en lo relativo al fenómeno de tortura sexual en agravio de las mujeres.

Además, informó que las recomendaciones que emite son públicas; por ello, en los casos en los que acrediten actos de tortura sexual, darán la difusión respectiva en la página oficial del organismo y en sus redes sociales, así como en los Diagnósticos Estatales de Reinserción Social.

Nuevo León: Indicó que anualmente realiza un Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria, con el objetivo de crear condiciones para prevenir incidentes violentos, como la tortura.

Mencionó que cuenta con un micrositio denominado “Cifras de actividades: resultados generales”, a través del cual dan a conocer de manera mensual los principales hechos violatorios a derechos humanos denunciados y las autoridades señaladas como presuntas responsables. Asimismo, refirió que del año 2021 a 2023 no detectaron casos de tortura sexual cometida contra mujeres privadas de su libertad.

Oaxaca: Refirió que el 30 de abril de 2024, realizó la firma de un convenio de colaboración con la asociación civil Documenta A.C., entre las acciones que realizarán se encuentra el perfeccionamiento de herramientas de monitoreo para la detección y análisis de riesgo de tortura y malos tratos en espacios de privación de la libertad, así como contar con asistencia técnica para la investigación de la tortura.

Querétaro: La Defensoría de los Derechos Humanos del Estado informó que, en virtud de no existir registros de incidencia relativa a quejas por tortura sexual, no han integrado informes en la materia; no obstante, en el caso de que exista cualquier denuncia en torno a tales hechos, actuarán conforme a su competencia y facultades.

Quintana Roo: Analizará la posibilidad y pertinencia para la implementación de una ruta de registro y seguimiento estratégico de los casos iniciados en materia de tortura sexual en contra de mujeres privadas de la libertad.

Sinaloa: Informó que no es posible que realicen informes de manera frecuente, puesto que no han recibido quejas por tortura sexual desde la publicación del Diagnóstico Nacional. No obstante, la Comisión realiza publicaciones en todas las redes sociales respecto a la tortura, sus víctimas y los tipos de tortura, entre ellos, la tortura sexual.

Sonora: Informó que cuenta con la Oficina para el Protocolo de Estambul, conformada por una persona perita en medicina, una persona perita en psicología y una persona perita en derecho. Dicha oficina desarrolla sus actividades a partir de un plan operativo anual, en el cual se establece la elaboración de una base de datos respecto a los casos de tortura, incluida la tortura sexual.

Tabasco: Explicó que la Dirección de Peticiones, Orientación y Gestiones de la Comisión es la encargada de iniciar los expedientes de queja y de asignarles al grupo social al que pertenecen, al tiempo de informar a la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadística.

Tlaxcala: Informó la elaboración del “Informe de Incidencia Basado en el Primer Diagnóstico de las Mujeres Privadas de su Libertad (PPL) en Tlaxcala”, mismo que identificó áreas de oportunidad para mejorar las condiciones y trato de las mujeres en los centros penitenciarios. Las recomendaciones de dicho informe giran en torno a las quejas interpuestas por las mujeres internas y la supervisión de la Comisión sobre la observancia de los derechos humanos.

Veracruz: Señaló que, desde 2019, la Unidad de Igualdad de Género solicita de forma mensual a diversas áreas la lista de quejas tramitadas con especial enfoque en mujeres y personas de la comunidad LGBTQ+, con el fin de detectar de manera oportuna casos que requieran un análisis particular, los cuales son atendidos en reuniones de trabajo bimestrales.

Recomendación MTS-OPPDH-4:

Por lo que respecta a este indicador, 22 Organismos Protectores de Derechos Humanos proporcionaron información, de los cuales 13 comunicaron acciones que realizan para fortalecer la sistematización de información de tortura sexual cometida contra mujeres y 9 enunciaron acciones futuras que implementarán para su cumplimiento.

Aguascalientes: Reportó que la información que recaban en cada procedimiento de queja la disgregan y reflejan, clasificándola de forma mensual como anual; estos registros son publicados tanto en gacetas como en sus informes.

Campeche: Mencionó que registrarían el término de Tortura Sexual en el catálogo de violaciones a los derechos humanos que emplean.

Además, refirió que cuenta con un sistema de información automatizado para asuntos en los que registran datos completos de víctimas, agresores y los hechos. Como acción a implementar, registrarán en el sistema de información los métodos de tortura o tratos crueles, así como las circunstancias del delito.

Chihuahua: Realiza una sistematización mensual de información estadística de quejas y tramitación de expedientes, misma que presentan al Consejo Consultivo en sus sesiones; incluye la totalidad de incidencias de actos violatorios, por lo que añadirán el indicador de tortura sexual.

Coahuila: Informó que la Visitaduría Itinerante es la encargada de supervisar el seguimiento y avance de los expedientes de queja iniciados en las Visitadurías Regionales por presuntas violaciones a derechos humanos. En ese sentido, instruyó a la Visitaduría Itinerante incluir en su formato de revisión de mecanismos para la sistematización de la información los casos de tortura.

Colima: Solicitará a las diversas áreas que la conforman que realicen el registro de los casos de tortura sexual.

Durango: Señaló que, como acción futura, realizarán un formato para sistematizar la información de casos de tortura y tortura sexual, en el que incluirán datos completos de víctimas, agresores y una narración de hechos con circunstancias de tiempo, modo, lugar y tipo de tortura.

Guanajuato: La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado refirió su participación en el proyecto piloto “Clasificador de Hechos Violatorios de Derechos Humanos para 2024” en conjunto con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH), que busca unificar un instrumento clasificador de hechos violatorios de derechos humanos que incorpore la tortura sexual como hecho violatorio, con el objeto de perfilar las investigaciones de posibles violaciones a derechos humanos en México.

Guerrero: El área de informática de la Comisión informó que elaborarían una base de datos para registrar los casos de queja que sean presentados por mujeres privadas de la libertad que hayan sido víctimas de tortura sexual.

Hidalgo: Refirió que la Unidad Especializada de Investigación en Tortura elaborará mecanismos de sistematización de casos según la información propuesta en la recomendación del Diagnóstico Nacional.

Jalisco: Informó sobre la existencia de un sistema de quejas, mismo que cuenta con una base de datos de fácil identificación. Asimismo, refirió encontrarse trabajando en la implementación del Registro Nacional del Delito de Tortura (RENADET), pretenden incorporar datos de información inherente a la tortura sexual que la Comisión tenga documentada.

Estado de México: Tiene un Sistema Integral de Quejas, conformado por un “Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos”, el cual se encuentra en constante actualización con base en las problemáticas que enfrenta la sociedad. En este contexto, mencionaron la futura incorporación del tema de tortura sexual.

Además, indicó que elaboraron los “Lineamientos para la investigación, documentación e integración eficaz de quejas e investigaciones iniciadas de oficio”, documento que tiene por objetivo permitir que los servidores públicos de la Comisión, a través de la investigación e integración de expedientes de queja, identifiquen a los responsables de los actos u omisiones y facilitar su procesamiento para la utilización de la información, buscando la reparación para las víctimas y acreditar violaciones a derechos humanos.

Michoacán: Participó en el “Foro Nacional de Fortalecimiento al Registro Nacional del Delito de Tortura”, lo cual les permitirá a diversas instituciones contar con herramientas para la conformación de una base de datos a fin de generar políticas públicas de atención integral.

Morelos: Refirió que integra bases de datos de las quejas que reciben, así como de las resoluciones emitidas y su seguimiento respectivo. En relación con los casos de tortura y otras violaciones graves a derechos humanos, indicó que realizan estadísticas que permiten visualizar la incidencia de casos.

Nuevo León: Indicó que cuenta con el Sistema Integral de Administración de Quejas (SIAQ), a través del cual se captura información relacionada a las víctimas, narración de hechos, autoridades señaladas como presuntamente responsables, servicios realizados para la debida

integración y tramitación de los expedientes de queja, opiniones médicas, psicológicas y protocolos de Estambul elaborados.

Asimismo, refirió que, de acuerdo con el Manual de Procedimientos para la Atención de Quejas por Presuntas Violaciones de Derechos Humanos de la propia Comisión, una vez que reciben un expediente de queja, el personal adscrito a esta debe señalar los derechos humanos presuntamente vulnerados, utilizando como guía el catálogo para la calificación e investigación de violaciones a derechos humanos, incluyendo tortura y las descritas en el párrafo 144 del Protocolo de Estambul, entre ellas la violencia sexual.

Este Sistema Integral les permite generar reportes estadísticos sobre los principales hechos violatorios a derechos humanos denunciados y autoridades señaladas como responsables, lo cual les posibilita llevar a cabo una evaluación para implementar estrategias en temas específicos; cuando se desprenden casos de violencia contra la mujer, el personal de la Comisión ofrece a la peticionaria su registro en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos y Delitos de Violencia contra las Mujeres de Nuevo León.

Oaxaca: La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo informó que, a través del convenio de colaboración con la asociación civil Documenta A.C., contempla perfeccionar las herramientas de monitoreo para la detección y análisis de riesgo de tortura y malos tratos en espacios de privación de la libertad.

Querétaro: La Defensoría de los Derechos Humanos del Estado indicó que cuenta con bases de captación y sistematización de la información, en las que incluyen los rubros mencionados en el indicador.

Quintana Roo: Realizará las acciones necesarias para analizar y decidir sobre la posibilidad y viabilidad de diseñar una base de datos que permita una sistematización profunda de los casos que se presenten en materia de tortura sexual en contra de mujeres privadas de la libertad, con el objetivo de evidenciar y expresar detalladamente la incidencia de la problemática.

Sinaloa: Tiene un programa digital interno en donde registran las quejas recibidas, mismo que tiene información detallada de cada caso que admiten.

Sonora: Refirió que posee una base de datos que contiene información proporcionada por la víctima, misma que es confidencial y utilizada con fines estratégicos para llevar a cabo las investigaciones por violaciones a derechos humanos e identificar y analizar el panorama de la problemática aludida.

Tabasco: Informó que al atender a las mujeres en las que detecta han sido víctimas de algún tipo de violencia, ingresa la información al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), lo cual facilita la identificación de casos de violencia contra las mujeres y con ello mejoran el servicio que brindan las distintas dependencias.

Tlaxcala: Destacó la entrega del “Sistema Único de Información y Gestión de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán” sistema diseñado desde el Estado de Michoacán, y retomado por diferentes entidades, para agilizar la atención a la ciudadanía y reducir los tiempos de respuesta, haciendo eficiente el proceso de manejo de quejas y administrativos, homologado a sus necesidades y contextos.

Veracruz: Hizo de conocimiento la actualización de instrumentos de recolección de datos en las diversas áreas que reportan violaciones a derechos humanos de niñas, adolescentes, mujeres y personas de la comunidad LGBTQ+, ello, con el fin de contar con un criterio armonizado y sistematizado de información relacionada con violencia de género.

Recomendación MTS-OPPDH-5:

Se desprende que, **20** Organismos Protectores de Derechos Humanos proporcionaron respuesta, de los cuales, 15 informaron las acciones que realizan en coordinación con el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) y creación de Mecanismos estatales y 5 indicaron la implementación de trabajos futuros para el cumplimiento del indicador.

Aguascalientes: Informó que realizan, participan y acompañan al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en las diversas visitas e inspecciones programadas de forma anual.

Baja California: Reportó que el 9 de septiembre de 2021, realizó una visita al CERESO de Ensenada, con el fin de entrevistar a víctimas e informar los avances de cumplimiento relativos a una recomendación. Las acciones fueron en coordinación con el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Campeche: Mencionó que llevan a cabo acciones de colaboración con el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, para el combate y la erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, entre los que se encuentra la tortura sexual. Asimismo, hicieron de conocimiento que no cuentan con un mecanismo estatal de prevención de la tortura.

Chihuahua: Realizará acciones de coordinación con el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, por lo que, una vez que se inicie a trabajar con la estadística correspondiente a tortura sexual, se coordinarán con las autoridades legalmente competentes con el objetivo de conducir la creación de un Mecanismo Estatal de Prevención de la Tortura, que sea la instancia encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de la libertad estatales.

Coahuila: Refirió estar en constante comunicación con el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), por lo que reciben cursos de capacitación y seguimiento de las inconformidades remitidas con el fin de colaborar en la erradicación de la tortura, particularmente la tortura sexual cometida contra las mujeres.

Colima: Señaló que girarán oficios a las diversas áreas de la Comisión para que registren los casos de tortura sexual.

Durango: Realizará como acción futura la designación de un enlace de coordinación con el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura para coadyuvar en la erradicación de la tortura, particularmente la tortura sexual cometida contra mujeres.

Asimismo, efectuarán una mesa de trabajo para llevar a cabo la integración del Mecanismo Estatal de Prevención de la Tortura, para hacer visitas de supervisión de manera efectiva y acompañamiento en el CERESO 1.

Guanajuato: La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado informó que, la Secretaría General y todas las Subprocuradurías de esa Procuraduría son quienes realizan las labores de investigación de presuntas violaciones a derechos humanos.

Asimismo, refirieron que en 2021 realizaron el curso de “Documentación e Investigación de tortura y/o tratos crueles, inhumanos y degradantes, aplicación de los principios y directrices del Protocolo de Estambul”, impartido por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Guerrero: Informó la realización de 10 actividades de difusión, entre las que destacan el desarrollo de talleres y capacitación brindados a las personas servidoras públicas en temas relacionados a derechos humanos, perspectiva de género y seguridad en los centros penitenciarios de Chilpancingo, Atlamajac, Iguala y Chilpancingo.

Jalisco: Hizo de conocimiento que, desde el 8 de octubre de 2019, cuenta con un Mecanismo Estatal de Prevención de la Tortura; sin embargo, tiene limitaciones derivadas del número de personas que lo integran.

Michoacán: Busca crear un Mecanismo Estatal de Prevención y Monitoreo de Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, en coadyuvancia con el Mecanismo Nacional. Contempla como acción a implementar la creación de normatividad para la instalación y operación del Mecanismo estatal.

Morelos: Informó que colabora activamente con el Mecanismo Nacional para Prevenir la Tortura (MNPT) con la información que le es solicitada, además de brindar acompañamiento a las visitas de supervisión a los centros penitenciarios de la entidad.

Respecto a la creación de Mecanismos Estatales de Prevención de la Tortura, señaló que el 23 de febrero de 2023 la Comisión firmó un convenio de colaboración con DOCUMENTA A.C., con el fin de sentar las bases de creación e implementación del “Mecanismo Estatal para la Prevención de la Tortura” (MEPT), a partir del cual recibieron una capacitación teórica-práctica respecto al tema.

Para el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, solicitaron al Congreso del Estado la asignación de presupuesto para la contratación de personal especializado; sin embargo, no les fue asignado, por lo que continúan realizando acciones para este objetivo.

Nuevo León: Indicó que, a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones del Diagnóstico Nacional y los exhortos del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en el informe especial IE-01/2022, solicitaron en el presupuesto anual 2024 el Programa para la Atención y Prevención de la Tortura vinculado al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), mismo que se encuentra en espera de aprobación.

Además, en coordinación con el MNPT, han realizado un total de 71 visitas a los distintos centros de detención de la entidad (cárceles municipales, hospitales psiquiátricos y la estación migratoria Guadalupe perteneciente al Instituto Nacional de Migración).

Oaxaca: El 20 de febrero de 2023, realizó acompañamiento a personal del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al CERESO femenino de Tanivet en Tlacolula, Oaxaca.

Querétaro: Reportó que forma parte de las atribuciones de la Defensoría colaborar de manera constante con el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, con la finalidad de coordinar interinstitucionalmente las acciones necesarias para prevenir y erradicar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, especialmente en los lugares de privación de libertad.

Quintana Roo: Informó que la Coordinación de Atención a Centros Penitenciarios y de Asuntos Especiales, conforme a sus atribuciones y funciones que realiza, es la Unidad Administrativa encargada de llevar a cabo las acciones de coordinación con el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en los trabajos preventivos en materia de tortura, entre ellos, mantener la estrecha colaboración para realizar acompañamientos al personal de Mecanismo a visitas de supervisión en los centros de detención. La Comisión señaló que realizarán los análisis necesarios para valorar la viabilidad de la creación de un Mecanismo Estatal.

Sinaloa: Reportó que el 25 de enero de 2018, suscribió un Convenio General de Colaboración con el Mecanismo de Prevención de la Tortura, mismo que sigue vigente; si bien, no cuenta con un Mecanismo Estatal, ni un área especializada que atienda los casos de tortura, refirió que existe el Programa Estatal de Prevención a la Tortura, mismo que se encarga de calificar, registrar, investigar y concluir expedientes que se califiquen por tortura.

Sonora: Informó que ha colaborado con el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura mediante su asistencia al “Foro Nacional de Fortalecimiento al Registro Nacional del Delito de Tortura” realizado del 23 al 30 de junio de 2023. Asimismo, le han proporcionado información estadística de los casos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes que tienen registrados en esa Comisión.

Tabasco: Mencionó que tienen la disponibilidad para coadyuvar con los Mecanismos Estatales de Prevención de la Tortura.

Tlaxcala: Informó que a la fecha del informe ha coordinado esfuerzos con el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura para fortalecer las acciones dirigidas a la erradicación de la tortura, por lo cual llevó a cabo el taller “Prevención de la Tortura y de Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes” durante el mes de agosto del 2023.

Además, se encuentran planeando para el 2025, la creación de la Coordinación de Mecanismos de Observancia de los Derechos Humanos en Tlaxcala, enfocada particularmente en la prevención e investigación de la tortura y la atención a personas con discapacidad.

Recomendación MTS-OPPDH-7:

Respecto a este indicador, **22** Organismos Protectores de Derechos Humanos proporcionaron información, de los cuales 17 brindaron información sobre las acciones que realizan para fortalecer con recursos humanos especializados para la documentación de la tortura y tortura sexual, y 5 indicaron los trabajos que realizarán para el cumplimiento de este.

Aguascalientes: Informó que cuenta con personal profesional investigador, médico y de psicología capacitado. Además, cuatro personas tienen una certificación denominada “Curso de certificación en competencias: investigación y determinación de la tortura. Protocolo de Estambul”, el cual fue promovido por la Escuela Judicial de Aguascalientes.

Baja California: Mencionó que el organismo no cuenta con un área o unidad especializada en atender casos de tortura y género; sin embargo, realizan capacitaciones constantes al personal.

Campeche: No cuenta con un área o unidad especializada en atender casos de tortura y género, sin embargo, refieren que brindan capacitación al personal en relación con temas de tortura y perspectiva de género.

Chiapas: Refirió que la Comisión tiene personal capacitado para documentar hechos de tortura, en coadyuvancia con el área médica y psicológica, para la atención correspondiente.

Chihuahua: Manifestó no contar con un área o unidad especializada en atender casos de tortura y género; sin embargo, refirieron que las visitadurías adscritas cuentan con facultades para atender expedientes relacionados a dichos temas, por tanto, procederán a capacitar al personal involucrado en dichos casos.

Coahuila: Informó que dentro de los objetivos de la Comisión se encuentra la presentación de Planes de Trabajo anuales. El Plan de Trabajo de 2024 planteó la creación de un área de supervisión de asuntos relevantes y un área específica de atención, encargadas de brindar atención a víctimas; áreas que deberían de ser integradas por personal especializado y capacitado en la materia.

Colima: Refirió que cuentan con una Unidad de Género, la cual está integrada por una persona especialista en género.

Durango: Señaló que no cuenta con personal ni unidades especializadas en tortura.

Guanajuato: Refirió contar con una unidad de atención psicosocial y médica, cuyo personal está en proceso de contar con instrucción profesional en el desarrollo de dictámenes que permita identificar, con un enfoque de género, los rastros de la tortura.

Asimismo, informaron que desarrollan los “Lineamientos para la Atención de Quejas por Eventos de Tortura”.

Hidalgo: Señaló que desde el 6 de julio de 2023 fue creada la Unidad Especializada de Investigación de Tortura.

Jalisco: Manifestó contar con la Quinta Visitaduría General, la cual está especializada en violencia contra las mujeres y diversidad sexual.

Estado de México: Derivado de la necesidad de áreas especializadas, la Comisión informó que creó la Segunda Visitaduría General con el objetivo de procurar y vigilar los derechos humanos de los sectores más vulnerables y que por su naturaleza requieren atención especializada por tratarse de violaciones graves a derechos humanos, y derivado de ello, emitir un análisis o pronunciamiento que contribuya a su protección y defensa.

Michoacán: Refirió que brinda atención médica y psicológica durante los trámites de queja para los denunciantes, familiares y víctimas, priorizando la atención con un enfoque en perspectiva de género.

Morelos: Informó que una vez que, le sea asignado el presupuesto, realizará la contratación de personal médico, psicológico y jurídico especializado en investigación de la tortura, quienes estarán a cargo del Mecanismo Estatal.

Nuevo León: Indicó que la Dirección de Centro de Atención a Víctimas tiene dos personas médicas y una persona psicóloga adscritas a la institución. Además, cuenta con un Programa Institucional para la Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, en el que se contemplan planes anuales de capacitación, impartándose cursos, tales como:

- Derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género;
- La violencia por razones de género contra las mujeres;
- Aplicación de la perspectiva de género en la resolución de los casos de violaciones a derechos humanos de las mujeres;
- Guía y caja de herramientas para el levantamiento de quejas con perspectiva de género;
- Capacitación sobre las mujeres privadas de la libertad y las Reglas Bangkok;
- Reglas Nelson Mandela;
- Prevención e investigación de la tortura sexual y la labor de los organismos públicos de derechos humanos;
- Medidas y órdenes de protección y los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y acceso a la justicia;
- Perspectiva de género;
- Metodología, seguimiento y evaluación del mecanismo de violencia de género contra las mujeres; y
- Atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia.

En total han capacitado con el Programa Institucional para la Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres a 368 personas.

Oaxaca: Mencionó que el personal participó en el “Diplomado de Derechos Humanos y Tortura: Protocolo de Estambul”, impartido por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Querétaro: Informó que, por razones de disposición presupuestaria, no cuenta con una unidad o área única especializada en la investigación de la tortura; no obstante, ha articulado esfuerzos para la capacitación, profesionalización y fortalecimiento institucional para la documentación de probables violaciones a los derechos humanos, desde un enfoque de género, interseccional, diferencial y especializado en la atención de víctimas. Estas acciones están dirigidas al personal de protección y defensa de derechos humanos a quienes les son asignadas las investigaciones.

Quintana Roo: Dentro de su estructura orgánica, señaló que cuenta con un Centro de Atención a Víctimas, el cual tiene la atribución para realizar los dictámenes médico-psicológicos respecto de las víctimas de violaciones a derechos humanos.

Además, tiene una Coordinación de Asuntos de la Mujer, que mantiene la coordinación y comunicación constante con las demás áreas para coadyuvar con la orientación jurídica, acompañamiento, recepción de quejas, denuncias e investigaciones por presuntas violaciones a derechos humanos de mujeres.

Sonora: Informó que cuenta con una oficina para el Protocolo de Estambul, conformada por tres personas peritas en medicina, psicología y derecho, respectivamente.

Tabasco: Informó que la Primera Visitaduría General es la encargada de analizar e investigar las quejas e inconformidades sobre presuntas violaciones a derechos humanos derivadas de casos de tortura, tortura sexual, otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, cometidas por autoridades de carácter municipal o estatal.

Tlaxcala: Reportó que actualmente la Comisión no cuenta con un área especializada en la atención de estos casos; sin embargo, han integrado personal especializado en tortura y género dentro de su "Visitaduría Especializada en Asuntos de Género y Contra la Trata de Personas".

Veracruz: Informó que la Tercera Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, atiende casos por violaciones graves de derechos humanos y perspectiva de género.

Recomendación MTS-OPPDH-9:

Finalmente, en relación con el indicador, **20** Organismos Protectores de Derechos Humanos proporcionaron información, de los cuales, **7** comunicaron las acciones que realizan al acreditar casos de tortura y hacerlos del conocimiento de la autoridad competente, **8** indicaron que realizarán trabajos futuros y **5** brindaron un informe de acciones relevantes, sin embargo, no se relacionan con el indicador.

Aguascalientes: Señaló que en los casos de tortura en lo que les corresponda hacer del conocimiento al Poder Judicial, llevarán a cabo el registro pertinente.

Baja California: Refirió respecto al caso de una mujer víctima de tortura sexual (incorporada al Mecanismo) a la cual le brindan atención. Obtuvo su libertad por sentencia absolutoria dictada a su favor por el Juez de Primera Instancia Penal en la Ciudad de Ensenada por el delito de secuestro. Por lo que hace a este indicador, informó que, en su momento, remitió al Poder Judicial del Estado de Baja California las recomendaciones abordadas en el Diagnóstico Nacional.

Campeche: Proporciona información a la autoridad judicial en el caso de ser solicitada, con relación a los casos donde se acredite la tortura sexual.

Chihuahua: Señaló que a la fecha no se han reportado de manera estadística las recomendaciones relativas a tortura sexual que hayan sido puestas en conocimiento del Poder Judicial. Aunado a ello, mencionan que sí existen de forma separada recomendaciones relacionadas con tortura y abuso sexual.

Coahuila: Refirió no contar con recomendaciones relacionadas con tortura sexual en relación con personas privadas de la libertad, por lo que no ha sido necesario hacer de conocimiento ninguna circunstancia al Poder Judicial.

Colima: Girará oficios a las diversas áreas de la Comisión para los registros de casos sobre tortura sexual.

Durango: Realizará como acción futura un reporte de manera estadística de las recomendaciones que por tortura sexual haya emitido esa Comisión y se haya dado vista al Poder Judicial cuando

la víctima se encuentre vinculada a proceso.

Guerrero: Mencionó que tiene el registro de una queja presentada por mujeres privadas de la libertad en el CERESO de Iguala, en la cual expresaron haber sido víctimas de abuso y acoso sexual por parte del titular del centro, por lo que a través de oficio se hizo de conocimiento a la delegada regional de derechos humanos para que tome las acciones correspondientes.

Hidalgo: La Unidad Especializada de Investigación en Tortura de la Comisión refirió que atenderá el presente indicador una vez tenga de conocimiento un hecho violatorio por tortura sexual. Asimismo, elaborará una circular dirigida a todos los visitadores adjuntos para la aplicación de las recomendaciones remitidas.

Jalisco: Refirió que, en caso de emitir recomendaciones referentes a víctimas de tortura sexual, se hará de conocimiento a las autoridades correspondientes.

Estado de México: Señaló que, con base en el marco normativo aplicable, cuando las Visitadurías, derivado de la investigación, consideren la existencia de elementos que hagan presumir la posible vulneración de derechos humanos en su vertiente de delito, da vista al Ministerio Público, brindando un seguimiento oportuno en pro de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Michoacán: Refirió la existencia de tres resoluciones emitidas, las cuales no se hicieron de conocimiento al juez de la causa, dando vista a la Fiscalía Especializada para la investigación correspondiente; en tal sentido, mencionan que ordenará dar vista en lo sucesivo para sus efectos conducentes.

Morelos: Informó que hasta el momento no han documentado casos que encuadren en este supuesto; de presentarse en el futuro, la recomendación será atendida.

Nuevo León: Indicó que, de 2021 a mayo de 2024, **emitieron 3 recomendaciones por tortura sexual**. Sin embargo, estas no se hicieron de conocimiento a Poder Judicial del Estado de Nuevo León al no encontrarse las víctimas sujetas a proceso penal.

Querétaro: No localizó recomendaciones emitidas relacionadas con tortura sexual atribuidas a autoridades municipales o estatales de Querétaro.

Quintana Roo: Hará las consideraciones necesarias respecto a la pertinencia de dar vista a la autoridad judicial de las recomendaciones emitidas por ese Organismo, en materia de tortura en cualquiera de sus modalidades.

Sinaloa: No ha recibido quejas por tortura sexual que puedan servir de estadística.

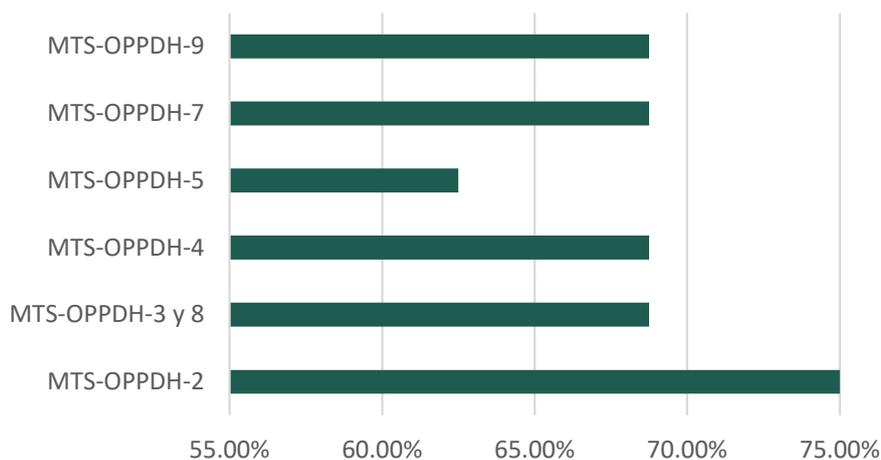
Sonora: Informó que proporciona las evaluaciones conforme al manual de la Oficina para el Protocolo de Estambul a las unidades del Poder Judicial.

Tabasco: Comentó que, al emitir una recomendación, es publicada en la página web oficial de la Comisión, misma que, al ser pública, está disponible para todas las personas.

Tlaxcala: Refirió que tiene una única queja registrada en el año 2021, razón por la que no cuentan con recomendaciones de Tortura Sexual. En proporción a la información vertida en

este apartado en cada una de las recomendaciones dirigidas a las Comisiones, Procuradurías o bien Defensorías de Derechos Humanos, se puede apreciar que las instancias informaron primordialmente los dispositivos o mecanismos de acompañamiento que realizan al interior de los centros penitenciarios para que las mujeres privadas de la libertad puedan presentar denuncias o quejas, obteniendo una respuesta del 75%; en sentido contrario, los organismos proporcionaron menor información respecto a las acciones de coordinación que realizan con el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura con un 62.50% de respuestas.

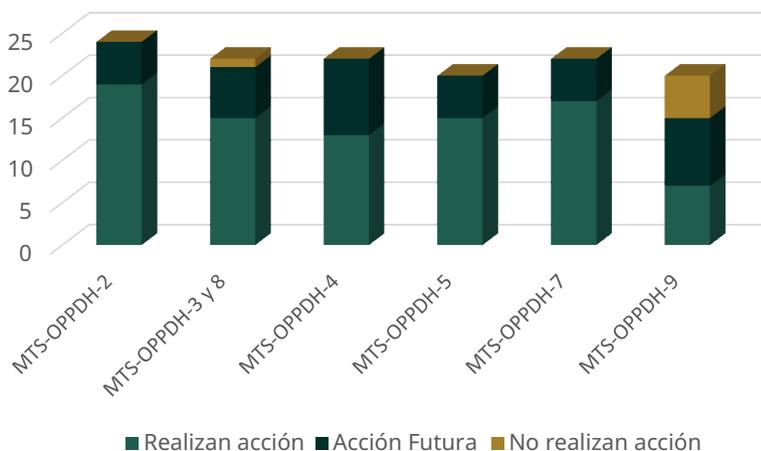
RESPUESTA A RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS PROTECTORES DE DERECHOS HUMANOS



Gráfica 6: Generada a partir de cada una de las respuestas proporcionadas por los Organismos Protectores de Derechos Humanos de 26 entidades federativas, en relación con las 7 recomendaciones dirigidas a estas instancias en el Diagnóstico Nacional.

Por otra parte, se puede derivar que, de las acciones que reportaron que realizan y las que implementarán para dar cumplimiento a las recomendaciones, hay un avance del **64.58%**.

RESPUESTA A RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A ORGANISMOS PROTECTORES DE DERECHOS HUMANOS



Gráfica 7: Generada a partir del tipo de respuesta proporcionado por los Organismos Protectores de Derechos Humanos de 26 entidades federativas, en relación con las 7 recomendaciones dirigidas a estas instancias en el Diagnóstico Nacional.

C) Armonización Legislativa

Referente a las recomendaciones emitidas a las autoridades legislativas, si bien el Diagnóstico Nacional no cuenta con un apartado en el que se les haya solicitado información, a partir de los datos proporcionados en la sección “Información institucionalizada”, se identificaron trabajos pendientes que son trascendentales para el actuar de las instituciones, mismos que son materia del Congreso de la Unión y de los Congresos estatales, como lo son la aprobación de presupuestos y homologación de legislación con la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Acerca de estos temas, según la información que se recabó para la construcción del Diagnóstico Nacional, se desprende que se encontraban pendientes la instalación de algunas Comisiones Estatales de Atención a Víctimas y Fiscalías Especializadas en Materia de Tortura, o en su caso habían referido contar con el mínimo personal para su correcto funcionamiento; coincidiendo con la falta de presupuesto asignado para la contratación o bien puesta en marcha o creación de estas áreas. Además, se encuentra pendiente la armonización de diversas leyes locales con la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes¹⁶.

Otro tema importante, abordado en el Diagnóstico Nacional, es la figura del arraigo, aplicable a delitos de delincuencia organizada, establecidos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, misma que establece que las personas juzgadas adscritas a los juzgados de control tienen facultad para decretar el arraigo a solicitud del Ministerio Público de la Federación.

Referente a esta figura, de las entrevistas realizadas a las mujeres privadas de la libertad, durante la etapa “ante el Ministerio Público”, se realizaron 17 preguntas enfocadas a la figura del arraigo; de manera que el **23%** de las mujeres indicó haber sido trasladadas a un centro de arraigo, de las cuales, el **22.37%** reportó haber sido sometidas a tortura sexual¹⁷.

Derivado de lo anterior, el Diagnóstico Nacional dirigió **5 recomendaciones** a las autoridades legislativas:

INDICADOR	RECOMENDACIONES
MTS-CUCE-1	Determinar y aprobar los presupuestos necesarios por parte de los congresos de Sinaloa, Sonora y Guerrero, que permitan la instalación y operación integral de las Fiscalías y/o Unidades Especializadas en Investigación del Delito de Tortura.
MTS-CUCE-2	Dotar de los presupuestos necesarios por parte de los congresos locales a las Fiscalías y/o Unidades Especializadas en Investigación del Delito de Tortura ya existentes, a fin de garantizar que cuenten con los recursos humanos, materiales y tecnológicos, que garanticen que su actuación cumpla íntegramente con sus fines.
MTS-CUCE-3	Emprender esfuerzos legislativos para armonizar la normatividad local en materia de tortura con la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
MTS-CUCE-4	Impulsar la eliminación del arraigo en atención a las recomendaciones de organismos internacionales y los compromisos contraídos por el Estado mexicano en los tratados internacionales de los que es parte.
MTS-CUCE-5	Garantizar que todas las instituciones que atienden a víctimas de tortura sexual cuenten con adecuado presupuesto, incluyendo el Mecanismo de Seguimiento a casos de Tortura Sexual ordenado por la Corte IDH.

Tabla 10: Recomendaciones del Diagnóstico Nacional Sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de Libertad en México.¹⁸

16 Secretaría de Gobernación. (2022). Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México (pág. 191).

17 Secretaría de Gobernación. (2022). Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México (pág. 84).

18 Secretaría de Gobernación. (2022). Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México (pág. 191).

Para atender estas recomendaciones, se recibieron un total de **5 respuestas** por parte de los congresos estatales de Chihuahua, Durango, Guerrero, Puebla y Veracruz, quienes facilitaron información relacionada a los indicadores.

Recomendación MTS-CUCE-1:

En referencia al indicador, este fue dirigido específicamente a los Estados de Guerrero, Sinaloa y Sonora con la finalidad de que se aprueben los presupuestos que permitan la instalación y funcionamiento de las Fiscalías Especializadas en materia de Tortura; obteniendo respuesta del Congreso del Estado de Guerrero, quien a través de la Mesa Directiva informó que es facultad de la persona titular del poder ejecutivo presentar al Congreso del Estado el presupuesto de egresos estatal; por ello, no han realizado acciones para el cumplimiento del indicador.

Recomendación MTS-CUCE-2:

Solo **3** Congresos brindaron información, de los cuales **1** informó que implementa acciones relacionadas con la recomendación y **2** informaron que no realizan labores afines por diversas circunstancias.

Chihuahua: El Congreso del Estado de Chihuahua informó que la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada del Estado, depende de la Unidad Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Tortura. Para el ejercicio fiscal 2024, contó con una asignación de \$53,108,240 millones de pesos.

Por otra parte, la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y la Familia, así como los Centros de Justicia para las Mujeres, para el ejercicio presupuestal 2024, contó con una asignación de \$301,626,863 millones de pesos.

Guerrero: Señaló que, únicamente aprueba el presupuesto de egresos del Estado de manera general, siendo el ejecutivo quien integra dicho presupuesto.

Veracruz: Refirió que, si bien es cierto que el congreso contempla el presupuesto anual asignado a la Fiscalía, también lo es que es un presupuesto general, mismo que aprobó para el ejercicio fiscal 2023. Tal institución goza de la facultad de definir y proponer sus propios presupuestos y de disponer de los recursos económicos que les sean asignados para el cumplimiento de sus fines.

Recomendación MTS-CUCE-3:

Respecto al indicador, **4** congresos estatales brindaron información relacionada a armonizar sus legislaciones con la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Chihuahua: En cuanto a los esfuerzos legislativos por parte del Congreso Local para armonizar la normativa local en materia de tortura con la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, informó que presentó una iniciativa con carácter de decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Tortura, así como del Código Penal, ambos del Estado; misma que fue turnada a la Comisión de Dictamen respectiva el 4 de agosto de 2023.

Durango: La Secretaría General de la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, informó que, el 31 de marzo de 2022, aprobaron el decreto 112 que contiene la reforma al artículo 40 de la Ley de las Mujeres para una Vida Libre sin Violencia, en el que se incluyeron responsabilidades para la difusión, respeto y protección de todos los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad a través de las autoridades penitenciarias competentes en el Estado.

El 23 de noviembre de 2022, aprobó el decreto 266 por el que se reforma el artículo 13 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango en materia de derechos humanos de las mujeres reclusas; su objetivo es supervisar que las personas que se encuentran privadas de su libertad cuenten con prerrogativas constitucionales y legales que garanticen la plena vigencia de sus derechos humanos.

Además, el 12 de marzo de 2024, aprobó la Reforma al Artículo 38 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango en materia de denuncias provenientes de personas en reclusión.

Guerrero: Informó que presentó una iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Tortura en el Estado, con fecha de 30 de mayo de 2023, ello a fin de quedar como Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura.

Puebla: Refirió que el 13 de julio de 2023 en sesión pública extraordinaria, el pleno del Congreso del Estado aprobó el “Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla”, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado (POE) el 26 de julio de 2023, creando la Fiscalía Especializada en Investigación del Delito de Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Recomendación MTS-CUCE-4:

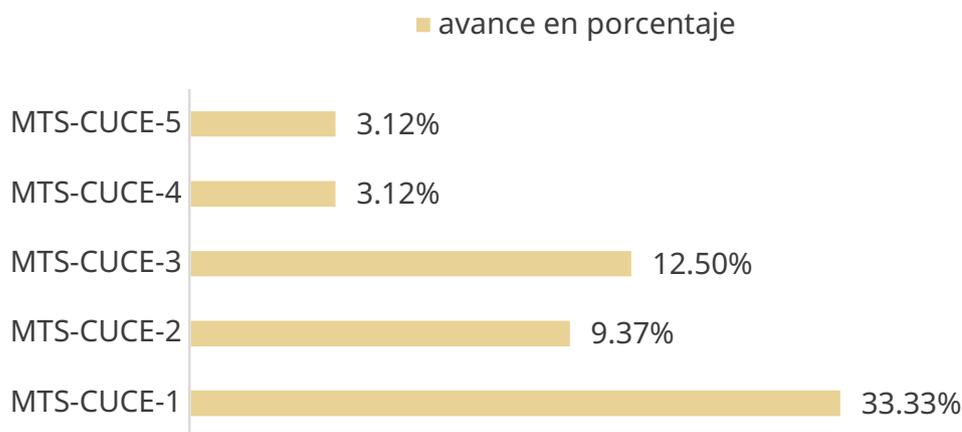
En atención al indicador, solo se recibió contestación del Congreso del Estado de **Chihuahua**, quien informó que no es de su injerencia legislativa y no cuentan con alguna iniciativa en el Congreso de la Unión para eliminar la figura del arraigo.

Recomendación MTS-CUCE-5:

En relación con el indicador, el Congreso del Estado de **Chihuahua** refirió que el presupuesto asignado para la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado para el ejercicio fiscal 2024 fue de \$135,839,709 millones de pesos.

Finalmente, y derivado de la información proporcionada por los Congresos estatales, se puede observar que la participación es mínima, teniendo porcentajes por debajo de las demás instituciones a las que el Diagnóstico Nacional dirigió recomendaciones, lo que refleja un avance real en sus respuestas de acciones del **4.58%**.

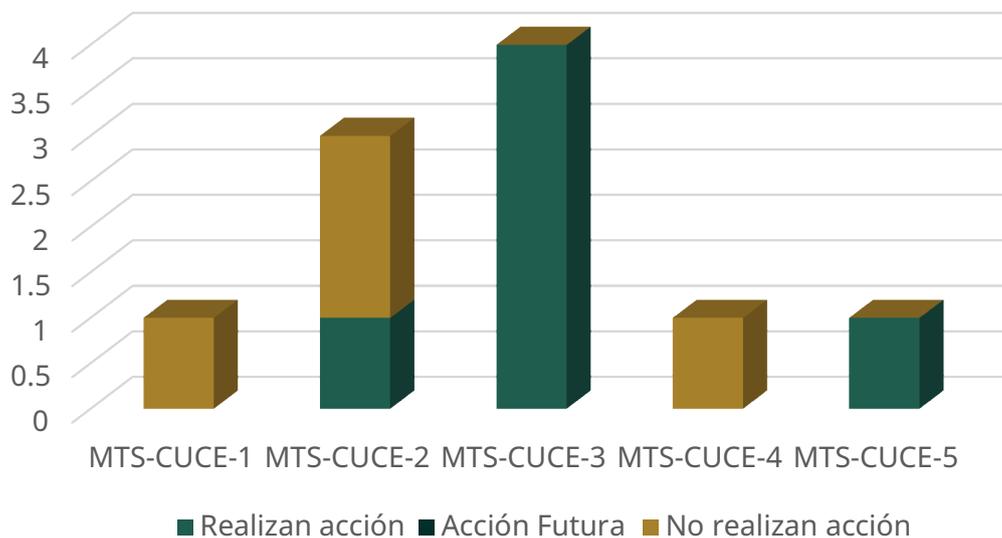
Respuesta a recomendaciones dirigidas a Congresos Estatales



Gráfica 8: Generada a partir de cada una de las respuestas proporcionadas por los Congresos de 5 entidades federativas, en relación con las 5 recomendaciones dirigidas a estas instancias en el Diagnóstico Nacional.

Asimismo, se puede observar que los congresos se encuentran realizando trabajos para armonizar sus legislaciones con la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

RESPUESTAS DE CONGRESOS ESTATALES



Gráfica 9: Generada a partir del tipo de respuesta proporcionado por Congresos de 5 entidades federativas, en relación con las 5 recomendaciones dirigidas a estas instancias en el Diagnóstico Nacional.

D) Investigación de Delitos

De acuerdo con la información obtenida en el Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida contra Mujeres Privadas de Libertad en México, entre enero de 2006 y julio de 2021 a nivel nacional las fiscalías iniciaron 10,678 denuncias por el delito de tortura, de las cuales **221 fueron con la agravante de violencia sexual (tortura sexual)**. Las entidades con mayor

número de casos en relación con la tasa de denuncias realizadas por cada 100,000 mujeres¹⁹ fueron Tlaxcala, Quintana Roo, Colima, el Estado de México y Zacatecas.

En dicho momento, 14 Fiscalías locales reportaron no tener datos de denuncias por tortura sexual: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Veracruz²⁰.

Asimismo, 25 Fiscalías reportaron contar con Fiscalías especializadas para la investigación del delito de tortura, mientras que 3 refirieron no contar con ellas²¹.

En virtud de estos datos, se dirigieron **18 recomendaciones** a las Fiscalías, encaminadas a crear Fiscalías especializadas en tortura, independencia de los servicios periciales, creación de sistemas tecnológicos para la documentación de lesiones, eliminación de la figura del arraigo, regulación del uso de la fuerza, capacitaciones y el uso obligatorio de los Principios Méndez en entrevistas, entre otros.

INDICADOR	RECOMENDACIONES
MTS-FGJ-1	Impulsar la creación y operación de las respectivas Fiscalías Especializadas para la investigación del delito de tortura en las entidades federativas de Sinaloa, Sonora y Guerrero. Así como fortalecer las ya existentes con recursos humanos, presupuestales y materiales.
MTS-FGJ-2	Promover la independencia de los servicios periciales a fin de fortalecer la imparcialidad de los dictámenes emitidos, así como dotarla de recursos humanos y materiales, con el objeto de acelerar la respuesta ante las solicitudes de las personas que denuncien hechos de tortura.
MTS-FGJ-3	Establecer un plan de supervisión para las personas servidoras públicas encargadas de la documentación de lesiones de las personas detenidas, integrado en un sistema tecnológico de información que permita comunicar a la autoridad investigadora ante indicios de tortura, considerando que un gran número de mujeres entrevistadas refieren haber denunciado la tortura o tortura sexual sin que hayan sido atendidas eficazmente por el personal médico al que se notificó.
MTS-FGJ-4	Impulsar la eliminación de la figura del arraigo, así como la reproducción de figuras afines, ya que se ha señalado por organismos internacionales y nacionales que se ha empleado de manera desmedida para la investigación de los delitos, lo cual ha provocado la comisión de violaciones procesales y de violaciones graves a los derechos humanos.
MTS-FGJ-5	Emprender las sanciones penales y administrativas contra las personas servidoras públicas que cometan o encubran los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en particular aquellos que se ejerzan sobre las mujeres.
MTS-FGJ-6	Colaborar e implementar las líneas de acción que establece el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, para los órganos investigadores, así como aquellas de colaboración interinstitucional para la erradicación de la tortura.
MTS-FGJ-7	Elaborar e implementar programas de capacitación y profesionalización integral del personal que labora en el ámbito de procuración de justicia, que incluya temas en materia de igualdad y no discriminación, estereotipos, roles de género y nuevas masculinidades, investigación y persecución del delito de tortura y tortura sexual, con la finalidad de erradicar conductas violatorias de derechos humanos y delitos relacionados con el abuso del poder.

19 Secretaría de Gobernación. (2022). Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México (pág. 127).

20 Secretaría de Gobernación. (2022). Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México (pág. 125-126).

21 Secretaría de Gobernación. (2022). Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México (pág. 122).

INDICADOR	RECOMENDACIONES
MTS-FGJ-8	Establecer el uso obligatorio de los Principios sobre Entrevistas Efectivas para Investigación y Recopilación de Información “Principios Méndez” durante las investigaciones penales que involucren interrogatorios, a fin de combatir y evitar la comisión de la tortura y malos tratos.
MTS-FGJ-9	Implementar acciones que regulen el uso de la fuerza en las detenciones, en especial cuando se trate de mujeres.
MTS-FGJ-10	Impulsar la implementación integral de la Ley Nacional del Registro de Detenciones, así como la Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza.
MTS-FGJ-11	En investigaciones sobre casos de tortura, reconocer al valor probatorio de los peritajes elaborados por peritos independientes o de organismos públicos. En particular, abstenerse de ordenar la realización de opiniones técnicas realizadas por la propia fiscalía, para contradecir los dictámenes médicos psicológicos con base en
MTS-FGJ-12	Incorporar en las investigaciones de tortura sexual metodología de análisis de contexto para identificar patrones y responsabilidades de los superiores jerárquicos.
MTS-FGJ-13	Excluir las pruebas de las que razonablemente se desprenda una vinculación directa o indirecta con actos de tortura o cualquier otra violación a los derechos humanos de las personas que son puestas bajo su responsabilidad después de ser detenidas, como la retención prolongada e injustificada.
MTS-FGJ-14	No limitar ni condicionar la investigación del delito de tortura a la práctica de pruebas periciales en la víctima; por el contrario, recolectar y tomar en cuenta todos los elementos posiblemente relevantes, incluyendo declaraciones de víctimas y testigos, certificados u otros documentos médicos, el expediente de cualquier investigación o proceso penal instaurado en contra de la o las víctimas, patrones y contextos de tortura documentados a nivel nacional o local, así como la práctica de pruebas periciales dentro del tiempo más corto posible.
MTS-FGJ-15	Garantizar que el personal que intervenga en la detención, puesta a disposición o resguardo de mujeres que queden bajo custodia del Ministerio Público incluya mujeres.
MTS-FGJ-16	Garantizar que en las fiscalías donde se ponga a disposición mujeres detenidas existan médicas legistas y que las fiscalías cuenten con suficientes ginecólogas para realizar las revisiones y dictaminaciones que correspondan.
MTS-FGJ-17	En casos donde los organismos públicos de derechos humanos emitan recomendaciones que acrediten tortura, evitar someter a revisión en procedimientos administrativos internos el contenido de la recomendación y proceder a la sanción de los servidores públicos, asegurando como medida cautelar que no sigan en funciones donde entren en interacción con personas detenidas.
MTS-FGJ-18	A la FGR, expedir el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, hasta hoy pendiente.

Tabla 11: Recomendaciones del Diagnóstico Nacional Sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de Libertad en México.²²

Cabe señalar que las recomendaciones denominadas MTS-FGJ-6 y MTS-FGJ-18 fueron dirigidas únicamente a la Fiscalía General de la República, por referirse a facultades exclusivas de ese Organismo Autónomo.

A la fecha de publicación del presente informe, **27** entidades federativas proporcionaron información relacionada con al menos uno de los indicadores, misma que se desarrolla a continuación:

²² Secretaría de Gobernación. (2022). Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México (pág. 181-184).

Recomendación MTS-FGJ-1:

Se obtuvieron **23 respuestas**, de las cuales **11** hicieron referencia al fortalecimiento y recursos de las Fiscalías o Unidades Especializadas, **3** compartieron su intención por realizar acciones futuras para su cumplimiento y **9** proporcionaron información de acciones que no corresponden a la recomendación.

Baja California: Capacitó de manera permanente al personal encargado de las investigaciones; sin embargo, en el tema de tortura, refiere estar en proceso de implementar un programa de capacitación en la materia. Además, fortaleció la Fiscalía con la dotación de materiales, inmobiliario y equipos de cómputo.

Campeche: Dentro del plan de trabajo 2024, contemplaron el fortalecimiento de recursos presupuestales, materiales y de personas servidoras públicas expertas en derechos humanos, tortura y género que contribuyan a la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, a fin de lograr una actuación ministerial oportuna, sensible y eficiente.

Chiapas: La Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura de la Fiscalía del Estado informó contar con el recurso humano, financiero y tecnológico para el desarrollo de sus actividades.

Chihuahua: La Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada informó que tiene a su cargo la Unidad de Investigación de Violaciones a Derechos Humanos y Tortura.

Ciudad de México: No tiene una Fiscalía Especializada de Investigación del Delito de Tortura; sin embargo, cuenta con una Agencia de Investigación Especializada en el Delito de Tortura, adscrita a la Fiscalía de Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción.

Además, tiene una Unidad de Análisis y Contexto de los Delitos de Género, adscrita a la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas; no obstante, carece de competencia para conocer el delito de tortura.

Coahuila: La Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de la Fiscalía del Estado refirió que cuenta con personal adscrito para su funcionamiento, como: agentes del Ministerio Público, personal policial y administrativo. Cabe señalar que no cuentan con personal pericial en materia de psicología, medicina y fotografía, ni técnicos analistas.

En diciembre de 2023, solicitaron a la Dirección General Administrativa de la Fiscalía General del Estado la asignación de más agentes del Ministerio Público y policías, así como personas peritas en medicina, psicología y fotografía para la práctica de dictámenes que se requieran dentro de las investigaciones por tortura y malos tratos.

Colima: Informó que, el 15 de enero de 2022, creó la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, dotada de autonomía técnica y operativa.

Durango: Indicó que la Unidad de Investigación del Delito de Tortura cuenta con un agente del Ministerio Público especializado en delitos de tortura, suficiente para la demanda de trabajo que existe y cuenta con recurso necesario para viáticos para realizar comisiones de investigación.

Guanajuato: Refirió que, a través del acuerdo 2/2018 publicado en el periódico oficial del 9 de abril de 2019, creó la Fiscalía Especial para la Investigación del Delito de Tortura; a 5 años de la entrada en operación de la Fiscalía Especializada, han impulsado la formación y profesionalización de su personal a través del Instituto de Formación y Servicio Profesional de Carrera.

Hidalgo: Indicó que, mediante decreto 361, publicado en el periódico oficial del estado, se autorizó en cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2023, otorgando presupuesto propio a la Fiscalía Especial para la Investigación del Delito de Tortura.

Jalisco: Refirió contar con la Unidad de Investigación del Delito de Tortura.

Estado de México: Señaló que, mediante acuerdo 8/2018 publicado el 10 de abril de 2018, creó la Fiscalía Especial para la Investigación de Tortura, integrada por 16 agentes del Ministerio Público, 1 agente del Ministerio Público en funciones de coordinador y 8 agentes de la Policía de Investigación. Además, cuentan con las instalaciones adecuadas e insumos para el desarrollo de sus funciones.

Como acciones a implementar, propondrán la creación de una sede alterna en el Valle de México, para estar en posibilidad de tener acercamiento con la ciudadanía de los municipios de Ecatepec, Nezahualcóyotl, Chalco, Tlalnepantla, Ixtapaluca y Cuautitlán.

Michoacán: Cuenta con la Fiscalía Especializada para el Delito de Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Morelos: Tiene una Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Tortura de la Fiscalía de Investigación de Delitos de Alto Impacto.

Nayarit: Cuenta con una Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Tortura, que opera en la Ciudad de Tepic, con plena autonomía técnica y operativa, encargada de iniciar, dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones relacionadas con los delitos señalados en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como realizar las acciones que correspondan para la obtención de la oportuna sanción y, a su vez, la reparación integral y atención especializada a personas víctimas u ofendidas del delito.

Oaxaca: No cuenta con una Fiscalía Especializada en la materia; sin embargo, señaló tener una Unidad Especializada en Tortura, la cual ha sido fortalecida a partir de marzo de 2023 con recursos humanos y materiales.

El personal adscrito a la Unidad Especializada recibió capacitación en temas de actos de investigación y derechos humanos, derechos humanos de las víctimas del delito, derechos humanos de las y los migrantes y otras personas en contexto de movilidad, Protocolo de Estambul, marco nacional e internacional para prevenir y sancionar la tortura, procuración de justicia, entre otros.

Puebla: El 26 de julio de 2023, creó la Fiscalía Especializada en Investigación del Delito de Tortura, Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes y entró en vigor el 1 de enero de 2024. La Fiscalía de Derechos Humanos es la encargada de transferir los recursos humanos, materiales y financieros que a la entrada en vigor tuviera a su cargo.

Querétaro: El 14 de mayo de 2021, creó la Unidad Especializada en la Investigación del Delito de Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes, misma que tiene personal ministerial, pericial y policial especializado.

A partir de la creación de la Unidad Especializada, han suministrado presupuesto para su operación y funcionamiento; en 2021 realizaron acciones de dignificación a través de mejoras de los espacios de atención ministerial, acercando los servicios al centro penitenciario varonil y femenino, acelerando el ingreso y realización de actos de investigación en los centros penitenciarios.

En 2022, suministró a la Fiscalía el 100% del equipo nuevo de cómputo para el servicio brindado, en específico a las víctimas de violencia sexual y en 2023, le entregaron una unidad vehicular para el apoyo en la movilidad del personal a fin de brindar atención a las usuarias y ofendidas del delito de tortura sexual.

Además, ampliaron las instalaciones de la Fiscalía Especializada, estableciendo un área de atención de los servicios periciales en materia de medicina y psicología, acercando los servicios al centro penitenciario femenino, lugar de resguardo de las posibles ofendidas de tortura sexual.

Quintana Roo: El 3 de noviembre de 2023, mediante el Decreto 122, se reformó la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, creando la Fiscalía Especializada en Combate a los Delitos Cometidos por Servidores Públicos y de Tortura.

Durante 2024, indicaron que realizarían la contratación de más agentes del Ministerio Público con la finalidad de fortalecer la Fiscalía Especializada y de esta forma dar celeridad y prontitud a las carpetas de investigación.

San Luis Potosí: La Unidad contra los Delitos de Trata de Personas y Tortura informó que el Congreso del Estado, en el Decreto 0899 del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, determinó una reserva de recursos por \$13,626,987.63 para la creación de la Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; presupuesto que contempla la contratación de personal, el arrendamiento de inmueble, mobiliario y equipo necesario para el inicio de actividades.

Asimismo, informó que la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública autorizó que se impartan los cursos de capacitación para agentes del Ministerio Público y personal policial de investigación para el proceso de ingreso y selección del personal sustantivo de la Fiscalía Especializada.

Por otra parte, el 8 de abril de 2024, el Consejo de Carrera de Procuración de Justicia de la Fiscalía autorizó la convocatoria para personas peritas, médicas, psicólogas y fotógrafas forenses.

Sinaloa: La Fiscalía Especializada de Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género informó que tiene en su mayoría mujeres agentes del Ministerio Público, psicólogas, investigadoras y personal administrativo para brindar atención.

Sonora: informó no contar con una Fiscalía Especializada en el delito de tortura.

Tamaulipas: La Dirección General de Administración es el área encargada de destinar y dar a conocer anualmente el recurso presupuestal y material asignado a la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos de Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Informaron que una de las acciones para el fortalecimiento de la Fiscalía, fue el proyecto presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado al titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno, el cual contempló un presupuesto de \$2,217,290.00, mismo que solventaría cuestiones relacionadas con recursos humanos, materiales y económicos de la Fiscalía Especializada.

La Fiscalía Especializada se encuentra conformada por una persona Fiscal Especializada, cuatro personas agentes del Ministerio Público, cuatro personas auxiliares, dos personas auxiliares técnicas, dos personas agentes policiales y una persona actuaria.

Finalmente, la recomendación invitaba a los Estados de Sinaloa, Sonora y Guerrero a instalar sus Fiscalías especializadas en materia de tortura; por lo que hace a los Estados de Sonora y Sinaloa, estas no proporcionaron información sobre la creación de fiscalías, ni señalaron tener alguna unidad especializada; respecto al Estado de Guerrero, este no se pronunció sobre el indicador.

Recomendación MTS-FGJ-2:

En relación con el indicador, proporcionaron información **16** Fiscalías, de las cuales, **8** realizan acciones encaminadas a la independencia de los servicios periciales, **5** remitieron información sobre diversas acciones que realizan, sin embargo, no corresponden a esta recomendación, **2** indicaron que como acción futura se encuentra establecer la independencia de los servicios periciales y **1** informó no realizar acciones.

Baja California: El Centro Estatal de Ciencias Forenses de la Fiscalía del Estado refirió ser independiente de la Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Tortura y contar con personal perito en medicina y psicología para emitir dictámenes de manera libre y profesional.

Baja California Sur: La Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría del Estado informó no tener conocimiento de la toma de medidas para la independencia de los servicios periciales.

Campeche: Refirió que es una meta de la Fiscalía garantizar la independencia de los servicios periciales y obtener los resultados deseados.

Chiapas: Informó que las personas peritas dependen de la Dirección de Servicios Periciales, en el área de psicología y medicina, respectivamente.

Chihuahua: Informó que para el año 2024, y atentos al presupuesto asignado, certificarían a personal médico y psicológico para la práctica de Protocolos de Estambul; actualmente cuentan con 4 personas certificadas por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE).

Colima: La Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de la Fiscalía, en atención a la Norma Oficial Mexicana (NOM) ISO/IEC17020, denominada “Criterios generales para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección”, así como la NOM ISO/IEC17025 que contiene los “Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración”, se encuentra en proceso de acreditación de los laboratorios forenses de las diferentes disciplinas de pericia.

Cabe señalar que, dentro del proceso de acreditación, los laboratorios forenses de genética, química, documentos cuestionados, balística y lofoscopía, se encuentran acreditados bajo las normas internacionales: ISO/IEC 17025 e ISO/IEC 17025. Por lo que se avocará al estudio y análisis del proceso administrativo, para la autonomía o descentralización de la Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.

Durango: Indicó que promueve la independencia de los servicios periciales mediante la difusión constante de los Códigos de Ética de la institución, así como con la carta compromiso al Código de Conducta de la Fiscalía.

Guanajuato: Informó que las personas peritas cuentan con autonomía técnica e independencia de criterio en los asuntos que se someten a su pericia con base en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Fiscalía.

Jalisco: La Unidad de Investigación del Delito de Tortura refirió que, en todas las investigaciones, solicitan la elaboración del dictamen médico-psicológico especializado para posibles casos de tortura, basado en el Protocolo de Estambul, a la Unidad Interdisciplinaria del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, el cual es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que garantiza la imparcialidad en los trabajos realizados al no tener una dependencia organizacional ni jerárquica con la Fiscalía.

Estado de México: Cuenta con 4 equipos multidisciplinarios, integrados por personal en materia de medicina, psicología y fotografía, dependientes de la Coordinación General de Servicios Periciales para la elaboración del dictamen médico psicológico con base en el Protocolo de Estambul, explorando la posibilidad de que el equipo se adscriba en las instalaciones de la Fiscalía.

Nayarit: Mencionó que, aun cuando las personas peritas actúan bajo la autoridad y mando inmediato de los agentes del Ministerio Público, el reconocimiento del valor probatorio de los peritajes se realiza sin perjuicio de la independencia de criterio técnico que les corresponde en el estudio de los asuntos que sean sometidos a dictamen.

Una vez que la Fiscalía Especializada en Investigación del Delito de Tortura tiene conocimiento de la comisión de hechos con apariencia de este delito, busca inmediatamente establecer contacto con la presunta víctima, ya sea mediante citatorio cuando esta se encuentra en libertad, o bien acude al centro penitenciario donde se encuentre privada de la libertad, con la finalidad de hacer de su conocimiento que existe una denuncia por hechos con apariencia de tortura, otorgarle la calidad de víctima dentro de la carpeta de investigación y recabar su declaración, así como informarle que se iniciarán las gestiones para realizar los dictámenes con base en el Protocolo de Estambul.

Oaxaca: Informó que el personal pericial con el que cuenta el Instituto de Servicios Periciales realiza sus prácticas atendiendo a los principios de imparcialidad, independencia, autonomía y no intervención, conforme a lo establecido en el numeral 197 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Oaxaca.

Querétaro: Refirió ser respetuosa de los procedimientos y reformas legales necesarias para dar cumplimiento a la sugerencia de acción, razón por la que está a la espera de dicho requerimiento.

Quintana Roo: El 1 de noviembre de 2023, la Fiscalía realizó la contratación de personas peritas en materia de psicología y medicina con certificado, diploma y constancia en el Protocolo de Estambul, con la finalidad de fortalecer las investigaciones por el delito de tortura.

Sonora: Informó que la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la entidad establece que la Dirección General de Servicios Periciales es un órgano administrativo desconcentrado adscrito a la Fiscalía, con autonomía técnica y operativa, y su principal función es emitir informes y dictámenes en colaboración con el Ministerio Público.

Zacatecas: Refirió que con base en lo dispuesto por el numeral 54, fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, la independencia de los servicios periciales se incentiva de forma constante a través de la intervención del Vicefiscal de Apoyo Procesal a través de la Dirección General de Servicios Periciales.

Recomendación MTS-FGJ-3:

Proporcionaron información **13** Fiscalías, de las cuales **2** brindaron información sobre acciones de supervisión a las personas servidoras públicas encargadas de documentar lesiones mediante su registro en sistemas de información, **8** proporcionaron información de acciones que realizan, pero no están relacionadas al indicador y **3** informaron que realizarán acciones futuras para el cumplimiento del indicador.

Baja California: Giró oficios especializados para un buen manejo en los procesos.

Baja California Sur: La Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría del Estado informó haber implementado el uso de la plataforma GEOSCAP, en la cual diversos dictámenes quedan registrados para su revisión, lo cual permite informar a la autoridad investigadora cuando se detectan casos que pudieran constituir violencia sexual, violencia, tortura y malos tratos a personas privadas de la libertad.

Campeche: Refirió que garantizará la presencia de personas servidoras públicas del mismo género, personal médico legista, encargadas de documentar lesiones, así como ginecólogas, durante la detención de mujeres hasta su puesta a disposición ante el Ministerio Público, estableciendo protocolos específicos, mecanismos de monitoreo y supervisión a fin de proteger su integridad.

Asimismo, la Secretaría de Salud de la entidad, a través de la Dirección de Programas Especiales, informó que los Centros de Reinserción Social cuentan con el manual de procedimientos en caso de que una persona privada de la libertad haya sido torturada para la atención inmediata del caso.

Chihuahua: Las unidades de medicina legal cuentan con una coordinación de área a la cual le informan los casos de probable tortura y estos son remitidos a la autoridad correspondiente. Asimismo, cuentan con un buzón digital para reportes o quejas disponible tanto para las personas servidoras públicas como al público en general.

Colima: La Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses informó que hicieron extensivo al personal en medicina forense la necesidad de elaborar un apartado en carácter de observaciones en sus documentos de integridad corporal, con la finalidad de identificar si durante la entrevista médica realizada, la observación, auscultación médica, se infiere la existencia de actos posiblemente constitutivos de tortura, a fin de ser plasmados en el dictamen y dar aviso de manera inmediata al Ministerio Público.

Durango: Indicó que la Dirección de Servicios Periciales no cuenta con un sistema tecnológico de información que permita comunicar a la autoridad investigadora ante indicios de tortura; sin embargo, dicha información se establece de manera escrita mediante los documentos de respuesta a la autoridad.

Por otra parte, procuran que, durante la puesta a disposición de mujeres, sean valoradas y atendidas por personal femenino.

Guanajuato: Dicha disposición es atendida conforme a los Lineamientos para la Detención y Atención de detenidos ante el Ministerio Público, así como al Protocolo de Actuación de los Integrantes de las Instituciones Policiales en el Estado para el uso de la fuerza.

Jalisco: Ante la falta de un sistema tecnológico de información, la Unidad de Investigación del Delito de Tortura refirió que realizan como acciones preventivas y a petición de la autoridad ministerial la supervisión en cumplimiento del “Protocolo de Atención a Personas Detenidas en las Instalaciones de la Fiscalía del Estado”, consistente en revisar el parte médico de ingreso de la persona detenida y constatar visualmente la coincidencia y concordancia de las lesiones descritas o asegurar la existencia de éstas, además de llevar a cabo entrevista con la persona detenida, en la que se describe cómo ha sido el trato y manejo desde su detención, traslado y arribo a las instalaciones de la Fiscalía.

Como acción a implementar para atender la recomendación, la Unidad informó que continuarán con las supervisiones preventivas de manera aleatoria, sin necesidad de una petición de parte de la autoridad ministerial.

Estado de México: La Coordinación General de Servicios Periciales informó que implementará en el sistema SIGI un apartado en el que personas médicas legistas puedan precisar en su caso la existencia de tortura sexual.

Nayarit: Para garantizar la debida atención de las mujeres que se encuentran privadas de la libertad, la Fiscalía del Estado informó que cuenta con una plantilla de 86 mujeres agentes de investigación criminal, de las cuales se garantiza la adscripción de al menos una a la Comandancia de Ejecuciones y Mandamientos Ministeriales y Judiciales para hacerse cargo de la seguridad de las mujeres detenidas desde el momento de su detención hasta su puesta a disposición; y 5 mujeres agentes de investigación criminal adscritas a la Comandancia Especializada en Guardia de Agentes y Traslados, quienes se encargan de proteger su integridad una vez que ingresan a la institución.

Para garantizar la debida atención a las mujeres que se encuentran privadas de la libertad, la Dirección General de Servicios Periciales cuenta con 12 médicas en diferentes turnos, que cubren por jurisdicción todo el estado, quienes son las encargadas de brindar atención médica a las mujeres que se encuentran detenidas.

Querétaro: Refirió que implementan una herramienta tecnológica que permite al área pericial médica legista realizar la notificación inmediata a la autoridad investigadora sobre casos de tortura, con la supervisión constante a través de la titular de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos de Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes.

Sonora: Informó que, mediante el acuerdo 005/2024, creó la Visitaduría General de la Fiscalía a fin de supervisar, inspeccionar y controlar la actuación de las personas servidoras públicas y aplicar las sanciones correspondientes.

Tamaulipas: La Dirección General de Servicios Periciales y Ciencias Forenses cuenta con una persona médica legista para las personas del sexo femenino.

Cuando la perita médica advierte una lesión de índole sexual, o bien, consideré que alguna lesión pone en riesgo la integridad de la persona detenida, hace del conocimiento al Ministerio Público sobre dicha circunstancia.

Recomendación MTS-FGJ-4:

Se pronunciaron 14 Fiscalías, las cuales informaron no tener facultades en la materia de arraigo; respecto a la figura de la prisión preventiva oficiosa, 9 Fiscalías refirieron las acciones que realizan para desincentivar el uso de la prisión preventiva y 5 no mencionaron esta figura.

Baja California: Refirió que la figura de arraigo es exclusiva del fuero federal, impuesta por la autoridad judicial, a petición del agente del Ministerio Público, tratándose de delincuencia organizada. Respecto a la prisión preventiva oficiosa, la Fiscalía, como órgano autónomo, realiza sus funciones respetando y garantizando los derechos humanos fundamentales de la víctima.

Chiapas: Señaló que la Constitución Política del Estado de Chiapas prohíbe la figura del arraigo en el artículo 4º, último párrafo. El arraigo está previsto en el artículo 16º, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y solo procede para la delincuencia organizada en materia federal.

Respecto a la prisión preventiva oficiosa, en sentencia de 25 de enero de 2023, la Corte Interamericana de los Derechos Humanos ordenó al Estado mexicano la supresión de esta medida cautelar, por considerar que es violatoria de la libertad personal y la presunción de inocencia.

Chihuahua: Manifestó que los agentes del Ministerio Público del fuero común no tienen la facultad de solicitar la figura del arraigo para la investigación de los delitos.

Ciudad de México: La Coordinación General Jurídica y de Derechos Humanos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México informó contar con 2 acuerdos:

- A/102/2013 por el que se modifica la denominación del centro de arraigo por “Centro de Detención con Control Judicial y de Seguridad de Detenidos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal”.
- A/002/2014 por el que se dan a conocer los lineamientos generales de operación del Centro de Detención con Control Judicial y de Seguridad de Detenidos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Para determinar la eliminación de la figura del arraigo, estos deben ser analizados por las áreas operativas encargadas de su aplicación a fin de determinar su posible modificación.

Colima: Respecto al arraigo, refirió no existir competencia para el conocimiento y aplicación de esta por parte de servidores públicos adscritos a la Fiscalía, toda vez que, en concordancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, dicha facultad es exclusiva del órgano de procuración de justicia de la federación.

Durango: Indicó que la Dirección de Asuntos de Prioridad Social de la Fiscalía General y las unidades de investigación a su cargo han eliminado la figura del arraigo y, al momento de solicitar prisión preventiva, se justifica legalmente.

Guanajuato: Refirió que con base en el artículo 16, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el arraigo es una actividad ministerial que le compete a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la prisión preventiva oficiosa, el criterio institucional se ha homologado con los criterios judiciales, bajo el principio pro-persona.

Estado de México: Informó que la figura del arraigo ya no se aplica, en virtud de que fue abrogada de los códigos procesales que adoptaron el nuevo sistema de justicia penal del estado.

Nayarit: Indicó que el arraigo, previsto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una figura que procede única y exclusivamente para delitos de delincuencia organizada, y conforme a la fracción XXI del artículo 73 de dicho ordenamiento.

Con relación a la promoción de la sensibilización del uso de la figura de la prisión preventiva oficiosa, la Fiscalía del Estado actualmente lleva a cabo un curso de capacitación intensivo en materia de técnicas de litigación, en el cual se abordan temas relativos a medidas cautelares, su debida aplicación y la observancia de los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Oaxaca: Refirió que estrictamente restringe su actuar ministerial a los artículos 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto al arraigo y la prisión preventiva.

Querétaro: Indicó que son figuras inconvencionales, jurídicamente inaplicables.

Sonora: Manifestó que el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el arraigo se aplica exclusivamente a los delitos vinculados con la delincuencia organizada contemplados en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, por lo tanto, son competencia de la Fiscalía General de la República.

Por lo que respecta al tema de la prisión preventiva justificada, indicó que siempre es solicitada bajo parámetros internacionales con el objetivo de garantizar que esta medida cautelar restrictiva de la libertad no sea arbitraria y no afecte el derecho a la presunción de inocencia, siendo necesaria la acreditación de los siguientes elementos:

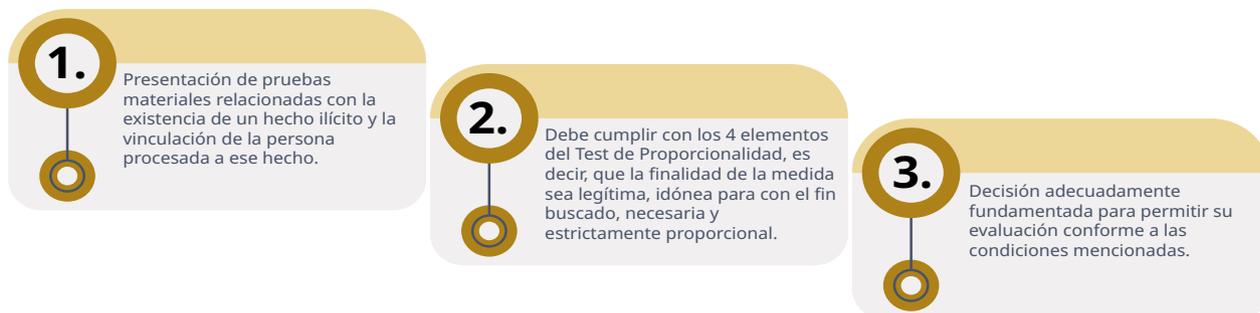


Tabla 12: Generada a partir de la información proporcionada por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

Tamaulipas: Informó que la implementación de la figura del arraigo, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Mexicana, refiere que solo podrá ser decretado por autoridad judicial en los casos de delincuencia organizada; por tanto, dicha figura no resulta aplicable para la Fiscalía General de Justicia del Estado.

Por otra parte, la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas refirió que, en cuanto a la prisión preventiva oficiosa, no la han empleado de manera desmedida y arbitraria.

Asimismo, la Unidad Especializada de Combate al Secuestro refirió que, por la naturaleza del hecho y del contexto en el que se desarrolla el tipo penal, es un delito compuesto que requiere la medida cautelar de prisión preventiva, a fin de evitar el peligro de sustracción del imputado, pero sobre todo el riesgo que corre la integridad de la víctima. Atento a ello, los agentes del Ministerio Público deben justificar la necesidad de esta medida atendiendo los datos de prueba que contenga la carpeta de investigación, la naturaleza del hecho y los riesgos procesales.

Zacatecas: Refirió que a partir de la sentencia Caso Tzompaxtle Tecpile y Otros vs México, emitida el 7 de noviembre de 2022, la Fiscalía adoptó el criterio de que las personas fiscales del Ministerio Público no soliciten a los Juzgados de Control la prisión preventiva oficiosa y únicamente sea solicitada prisión preventiva justificada en casos excepcionales. Asimismo, mencionó que la figura del arraigo no es solicitada al no tener competencia para ello.

Recomendación MTS-FGJ-5:

Por lo que hace a su implementación, brindaron contestación **20** Fiscalías, de las cuales **18** indicaron que realizan acciones para emprender sanciones contra personas servidoras públicas que cometen o encubran hechos de tortura, **1** Fiscalía refirió que realizará acciones futuras para dar cumplimiento al indicador, y **1** proporcionó información relevante, sin embargo, no está relacionada con este indicador.

Baja California: Realiza investigaciones exhaustivas para determinar el ejercicio de la acción penal o sanción administrativa.

Campeche: Informó que su meta es garantizar una investigación integral para las víctimas.

Chiapas: Informó que cuenta con un Órgano Interno de Control en donde se ventilan procedimientos para determinar la posible responsabilidad de las personas servidoras públicas por acciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones. **(MTS-FGJ-5 y MTS-FGJ-12)**

Chihuahua: Informó que, si bien la Dirección de Inspección Interna no cuenta con la implementación en particular sobre actos de tortura realizados en agravio de mujeres, una vez que se tiene conocimiento por parte de la autoridad, proceden a realizar todas las diligencias necesarias para integrar e investigar la existencia de los ilícitos.

Ciudad de México: La Unidad de Asuntos Internos de la Fiscalía de Supervisión indicó que el 18 de septiembre de 2020 entró en vigor el Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Sustantivo de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en donde se establecen las obligaciones, procedimientos y sanciones a las que se sujetará el personal ministerial, pericial y policial.

Además, la Unidad de Asuntos Internos cuenta con una Agencia de Género integrada por 4 unidades de investigación con personal capacitado en atención a víctimas de violencia de género. Esta agencia supervisa la debida actuación del personal de la institución en las averiguaciones previas y carpetas de investigación, que no se actúe en contra del orden público aplicable en materia de violencia de género, se realicen las investigaciones con perspectiva de género, haciendo estudios técnico-jurídicos y emitiendo en su caso recomendaciones a las autoridades administrativas de la Fiscalía y de los mecanismos a aplicar para no vulnerar y salvaguardar los derechos humanos.

Asimismo, refirieron que, en caso de detectar alguna irregularidad, se inicia un procedimiento disciplinario y, de ser el caso, imponen las sanciones correspondientes.

Coahuila: La Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de la Fiscalía del Estado, señaló que, tratándose de procedimientos administrativos iniciados con motivo de recomendaciones emitidas por Organismos de Derechos Humanos, le corresponde a la Dirección General de Contraloría y Visitaduría recabar datos de prueba que permitan aplicar de manera fundada y motivada alguna sanción.

Colima: La Fiscalía del Estado refirió que el encubrimiento por posibles actos que impliquen la consumación de los tipos penales establecidos en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes no solo establece

la tipología de los delitos, sino también los delitos vinculados, como es el encubrimiento o la omisión de la denuncia ante el conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos del delito de tortura.

Además, mencionó contar con procedimientos administrativos para sancionar a personal por hechos que constituyen faltas administrativas y tener investigaciones de carácter penal.

Durango: Indicó que, en todas las investigaciones por tortura, se llevan a cabo actos de investigación que determinen si existe alguna persona servidora pública que cometa o encubra delitos de tortura. Asimismo, refirió no contar con personal especializado de análisis de contexto en la Unidad de Investigación de Delitos de Tortura que permita verificar patrones y obligaciones de las personas servidoras públicas que resulten responsables de encubrir o realizar actos de tortura.

La Vicefiscalía de Control Interno, Análisis y Evaluación indicó que tiene la atribución de investigar los delitos y faltas administrativas de las personas servidoras públicas de la Fiscalía, derivadas de las acciones u omisiones por incumplimiento en el desempeño de sus funciones. Por otra parte, la Dirección de Servicios Periciales informó que no cuentan con información sobre sanciones penales por hechos de tortura.

Guanajuato: Informó que, con independencia de la oficiosidad de emprender investigaciones penales y, en su caso, administrativas respecto a posibles hechos de tortura, como una de las medidas han emprendido una serie de capacitaciones dirigidas al personal ministerial y policial denominado “Seminario de Prevención de la Tortura”, ponderando la anticipación a un problema que ocupa a la Fiscalía. Dicho seminario fue aprobado por 96 personas servidoras públicas.

Asimismo, a través del acuerdo 1/2005, ordenó al personal ministerial la aplicación del dictamen médico-psicológico en casos de posible tortura en cualquier persona que señale dichos abusos.

Jalisco: La Unidad de Investigación del Delito de Tortura informó que, de conformidad con lo establecido en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, inicia de manera inmediata la investigación de un posible caso o hecho de tortura, por lo que, cada vista, denuncia, querrela, noticia o equivalente que se reciba, en la que se incluye a toda persona servidora pública (o de ser el caso particular) que haya tenido contacto, intervención o conocimiento de los hechos con la finalidad de llevar a cabo la judicialización de los hechos.

Estado de México: Refirió que en las carpetas donde se acredita el delito de tortura y tortura sexual, así como la probable responsabilidad penal de quien lo cometió o participó en su comisión, ejercen acción penal ante la autoridad correspondiente.

En caso de acreditarse actos de tortura sexual contra mujeres, realizarán análisis de contexto para verificar patrones de conducta y obligaciones de las personas servidoras públicas derivado de la cadena de mando, a fin de entablar líneas de investigación y fincar responsabilidades. **(MTS-FGJ-5 y MTS-FGJ-12)**

Michoacán: La Dirección de Justicia Cívica y Mediación Administrativa informó que cuentan con fichas delictivas, que recogen los antecedentes policiales desfavorables que derivan de los hechos tipificados en el vigente Código Penal como delitos, faltas o aquellos otros de carácter

administrativo que han llevado, por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, a la instrucción de diligencias y su posterior remisión a las autoridades judiciales o administrativas.

Morelos: Informó contar con una guía de actuación remitida por la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura donde se establecen acciones a implementar a la representación social:

- Ejercer la conducción y el mando de la investigación de los delitos, para lograr la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como la reparación del daño; para lo cual deberá coordinar a las policías y a los peritos durante la misma;
- Ejercer la acción penal cuando proceda;
- Garantizar la presencia de un defensor para la declaración del indiciado/imputado;
- Acordar/ordenar la detención o retención de los indiciados/imputados/cuando así proceda. Realizada la detención, se procederá a su registro inmediato. En caso del acuerdo de retención, se procederá a actualizar su registro;
- Poner a disposición del órgano jurisdiccional a las personas detenidas dentro de los plazos establecidos;
- Solicitar las medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento, y
- Ofrecer las pruebas conducentes y solicitar el pago de la reparación del daño a favor de la víctima u ofendido del delito, sin perjuicio de que estos lo pudieran solicitar.

Nayarit: La Fiscalía Especializada en Investigación del Delito de Tortura mencionó que realiza en todas las investigaciones iniciadas por tortura un plan de investigación que contempla un análisis de contexto, y cuando de este se advierte que personas servidoras públicas realizan o encubren actos de tortura, inmediatamente se da vista al Órgano Interno de Control o a la autoridad sancionadora de la dependencia donde se encuentra adscrita.

Oaxaca: Informó que el personal ministerial adscrito a la Unidad Especial de Tortura se conduce bajo los principios de legalidad, lealtad, imparcialidad, debida diligencia y respecto de los derechos humanos, con la finalidad de que en el momento oportuno se tengan las condiciones óptimas de judicializar las diversas carpetas de investigación. Dicho actuar se observa sin exclusión de las carpetas donde los imputados son personas servidoras públicas.

La Fiscalía cuenta con una Visitaduría General, que es el órgano de evaluación, supervisión técnica-jurídica y administrativa del personal operativo y del personal de confianza. Asimismo, el personal ministerial periódicamente es sometido a exámenes médicos, psicológicos de salud mental, químico toxicológico, salud física y de control de confianza, como requisito indispensable para la permanencia en la institución.

Puebla: La Unidad Especializada actúa bajo el plan de Salas de Conducción Ministerial, las cuales tienen por objeto establecer la colaboración y coordinación entre agentes del Ministerio Público, personas peritas, agentes investigadores y analistas de información, para determinar la competencia y elaborar el plan de investigación, dar seguimiento y determinar lo conducente al concluir el esclarecimiento de cada caso mediante 3 sesiones establecidas como:

- 1-. Sesión de determinación de competencia y planeación de la investigación.
- 2-. Sesión de seguimiento de la investigación; y
- 3-. Sesión de conclusión y determinación del caso.

Las Salas de Conducción tienen por objetivo:

- Crear el espacio para analizar y determinar colegiadamente la planeación de la investigación de los casos, dar seguimiento a lo realizado, identificar obstáculos en el proceso de investigación, rectificar o ampliar lo planeado y decidir en equipo lo jurídicamente procedente;
- Fomentar el ejercicio de la conducción y el mando en la investigación de los delitos;
- Impulsar la obtención de criterios grupales a partir de trabajo en equipo;
- Propiciar el entrenamiento en la exposición, argumentación y sustentación oral de los casos;
- Propiciar mayor control y evaluación objetiva de la capacidad de investigación: y
- Favorece la profesionalización del personal ministerial, policial y pericial de la institución.

En este sentido, las investigaciones en materia de tortura se realizan de manera colegiada con la finalidad de llevar a cabo los actos de investigación necesarios para lograr, en su caso, el ejercicio de la acción penal, obteniendo con ello las vinculaciones a proceso de los probables responsables de los hechos en materia de tortura.

Querétaro: Cuenta con las autoridades investigadoras y sancionadoras de conductas que pueden constituir los delitos de tortura y delitos de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes o vinculados, en particular aquellos que se ejerzan sobre mujeres o faltas administrativas, a través de un procedimiento penal o administrativo, como son:

- Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Tortura, Tratos Cruels, Inhumanos o Degradantes,
- Consejo de Honor y Justicia, y
- Contraloría.

Sonora: Informó que su Órgano Interno de Control tiene la tarea de prevenir, investigar, resolver y sancionar las acciones de las personas servidoras públicas. Para faltas graves, se encarga de investigar y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad hasta la audiencia inicial. En el momento adecuado del proceso, se envía el expediente a la Sala Especializada en Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa.

Tamaulipas: Informó que la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos es el área especializada en la investigación, persecución y proceso penal de los delitos cometidos por personal de esta.

Tlaxcala: La Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Tortura, Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes es la encargada de dar cumplimiento en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en los actos de investigación en las carpetas a su cargo, que deben ser analizados metodológicamente, sin perder de vista la orientación técnico-jurídica. **(MTS-FGJ-5 y MTS-FGJ-12)**

Recomendación MTS-FGJ-7:

Se pronunciaron **21** Fiscalías, de las cuales **18** indicaron los trabajos que realizan para elaborar e implementar programas de capacitación y **3** informaron que realizarán acciones a futuro para dar cumplimiento a la recomendación.

Baja California: Informó que, del 17 al 21 de junio de 2024, impartió el curso: "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género" y del 1 al 12 de julio, el curso denominado "Protocolo de Estambul".

Asimismo, informó que impartirán el curso integral teórico-práctico sobre "Manual para la Investigación y Documentación Eficaz de la Tortura y Otros Tratos Crueles o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes"; la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos denominada "Caso Guerrero Molina y Otros vs Venezuela" y las impartidas por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y Aprendizaje del Derecho.

Campeche: Informó que tiene como meta contar con el personal capacitado que cumpla con los estándares requeridos y con el conocimiento necesario en derechos humanos y perspectiva de género para la investigación del delito de tortura.

Chiapas: Ha realizado diferentes capacitaciones en materia de tortura a través de la realización de mesas y talleres. Asimismo, la Dirección de Profesionalización ha llevado a cabo los siguientes cursos:

- Principios y directrices del Protocolo de Minnesota;
- Estándares internacionales de los derechos humanos en la actuación policial.
- Estándares internacionales en materia de integridad y libertad personal y prohibición de la tortura;
- Derechos humanos en la procuración de justicia en investigaciones de actos de tortura;
- Parámetros nacionales e internacionales relacionados con la libertad e integridad personal, en el marco de las detenciones arbitrarias y actos de tortura, y
- Conferencia, denominada "La importancia de la perspectiva de género en la labor de la Fiscalía: "Herramientas y Enfoques para una Justicia más Efectiva."

Chihuahua: Informó que imparte instrucción continua a las personas servidoras públicas en temas sobre el delito de tortura, derechos humanos y prevención de la tortura, el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, perspectiva de género, sensibilización en materia de víctimas, impartición de justicia, diversidad sexual, entre otros.

Ciudad de México: Informó que el Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores ha brindado 53 cursos de capacitación en materia de derechos humanos, género, Protocolo de Estambul, entrevistas a víctimas, victimología, entre los que destacan:

- Certificación en la aplicación del dictamen médico-psicológico especializado para víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
- Diplomado en victimología;
- Los delitos sexuales desde la perspectiva socio-jurídica de la violencia sexual;
- Modelo de atención integral a víctimas;
- Primeros auxilios psicológicos en atención a víctimas: Herramientas básicas;
- Reparación integral como derecho de las víctimas del delito;
- Detección, intervención y asistencia a víctimas y sobrevivientes de violencia sexual, y
- Análisis de las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Coahuila: El Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera, así como el Instituto de Estudios Penales y Formación Profesional impartieron 15 cursos, talleres y capacitaciones durante 2023 al personal de la Fiscalía Especializada en Materia de Prevención e Investigación de la Tortura y Malos Tratos; 15 en materia de igualdad, y no discriminación, estereotipos, roles de género, nuevas masculinidades, investigación y persecución del delito de tortura y tortura sexual; 15 en materia de uso de la fuerza en las detenciones y el Registro Nacional de Detenciones; 7 sobre la práctica del dictamen médico psicológico basado en el Protocolo de Estambul y 18 en materia de derechos humanos y perspectiva de género.

Y durante el Programa Anual de Capacitación 2024, los siguientes temas:

- Capacitación especializada en violencia de género contra las mujeres;
- Protocolo de investigación policial con perspectiva de género para la violencia sexual;
- Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y Protocolo de Estambul;
- Protocolo de investigación pericial con perspectiva de género para la violencia sexual;
- Protocolo de Minnesota, y
- Protocolo de investigación ministerial con perspectiva de género para la violencia sexual.

Colima: Refirió que, como parte de su estrategia en materia de profesionalización, capacita de manera permanente al personal adscrito, atendiendo la necesidad de cada área y con la finalidad de que se garanticen y respeten los derechos humanos, por considerarles clave en materia de: igualdad y no discriminación; roles de género y nuevas masculinidades; investigación y persecución del delito de tortura y tortura sexual.

Asimismo, realizaron diversas invitaciones a todas las fiscalías especializadas y direcciones para que el personal participe en las ofertas educativas en línea y presenciales ofertados por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, así como del Instituto de Formación, Capacitación y Profesionalización Policial (IFCPP) de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Durango: Indicó que, en atención a las recomendaciones del Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual, la Dirección de Vinculación Social, como parte del trabajo diario, realiza capacitaciones en temas de igualdad y no discriminación, estereotipos, equidad de género, cultura de la legalidad, cultura de la denuncia, prevención de la violencia y del abuso sexual dirigidos a la ciudadanía, con la finalidad de concientizar a la población respecto de sus derechos humanos y, en casos necesarios, orientarlos sobre las instancias competentes para su atención.

Asimismo, a las personas servidoras públicas de la Fiscalía les han impartido cursos de respeto a los derechos humanos, normas del sistema jurídico mexicano en derechos humanos, derechos humanos y responsabilidades de los servidores públicos, derechos humanos e interés superior de la niñez.

Guanajuato: Mencionó haber realizado capacitaciones en materia de perspectiva de género, enfoque interseccional y de derechos humanos; durante la capacitación impartida en 2023, la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos compartió material elaborado por International Rehabilitation Council for Torture Victims (Consejo Internacional para la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura).

Guerrero: La Unidad de Igualdad de Género de la Fiscalía estatal impartió cursos de sensibilización y concientización durante enero, febrero y marzo de 2024 en temas relacionados a estereotipos, violencia familiar, hostigamiento y acoso sexual, mujeres y adicciones, violencia de género, entre otros.

Por otra parte, el Instituto de Formación y Capacitación Profesional elaboró y remitió a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Guerrero (CDHEG) los programas de capacitación 2024 para su validación.

En relación con la capacitación de personas servidoras públicas, ha impartido 1 curso por parte de la CNDH sobre “Investigación con Perspectiva de Género sobre la Tortura Sexual contra las Mujeres” y 2 cursos por parte de la CDHEG con relación al “Marco Jurídico Nacional e Internacional para Prevenir, Investigar, Sancionar y Erradicar la Tortura” y “Derechos Humanos con Énfasis en Tortura”.

Finalmente, reportaron la impartición de cursos programados dentro del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2024 relacionados al “Protocolo Nacional de Actuación-Especialización en Derechos Humanos y la Actuación Policial”, “Protocolo Nacional de Actuación-Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura”, “Especialización en el Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura” y “Especialización en la Elaboración de Dictámenes Médico Psicológico en Delitos de Tortura”.

Hidalgo: Refirió que durante 2023 ha impartido 8 cursos, talleres y seminarios relacionados con derechos humanos, tortura, procuración de justicia, prevención de la tortura, entre otros, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las normas. **(MTS-FGR-7 Y MTS-FGR-8)**

Estado de México: Gestionó la impartición de cursos, a través de la Dirección General del Servicio de Carrera, para capacitar al personal en temas de derechos humanos, perspectiva de género, tortura, entre otros.

Morelos: La Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Tortura remitió una guía de actuación destinada a transmitir al personal sustantivo la necesidad de actuar con perspectiva de género, fortalecer las capacidades y habilidades en las investigaciones que se realicen para los delitos relacionados con tortura sexual cometida contra mujeres.

Este instrumento incluye que los operadores deben ser agentes sensibles a los factores sociales y estructurales en los que se generan las desigualdades de género que provocan los actos de violencia misógina.

Nayarit: Recalcó que, si bien no se han implementado programas de capacitación específicamente sobre tortura y tortura sexual, desde distintas áreas, han impartido y pretenden desarrollar las siguientes actividades de capacitación relacionadas con temas de género, violencia sexual y tortura:

- Curso de conocimiento general de Norma 46 y violencia.
- Reparación integral del daño.
- Derechos humanos y trato digno.
- Cómo elaborar una evaluación psicológica.
- Diplomado en acceso a la justicia y género.
- Implementación del código violeta.

- Herramientas para las y los servidores públicos en perspectiva de género y habilidades socioemocionales.

Oaxaca: Informó que, con la finalidad de tecnificar y perfeccionar el actuar ministerial, durante mayo de 2021 a mayo de 2023, ha proporcionado diversos cursos de capacitación y actualización dirigidos principalmente a los agentes del Ministerio Público, agentes estatales de investigación y personas peritas, en temas de derechos humanos durante la detención, prevención de la tortura, investigación con perspectiva de género sobre la tortura sexual contra las mujeres, uso de la fuerza desde la perspectiva de derechos humanos, igualdad y no discriminación, entre otros.

Querétaro: Refirió que durante el 2024 implementarán los siguientes cursos:

- Derechos humanos aplicables a la función policial;
- Delitos en particular, respecto a la especialización en violencia familiar, delitos sexuales y violencia de género;
- Protocolo de actuación policial en delitos sexuales, violencia familiar y contra la mujer;
- Derechos Humanos y la función policial de investigar los delitos;
- Atención a personas de la comunidad LGBTTT+;
- Diversidad sexual y de género, marco jurídico relacionado con el derecho a la igualdad laboral y no discriminación, y
- Protocolo Nacional de Actuación LGBTTTIQ+.

Quintana Roo: Buscará la capacitación para los servidores públicos en materia de tortura.

Sinaloa: La Fiscalía Especializada de Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género informó encontrarse en constante capacitación y profesionalización en temas de igualdad y no discriminación, perspectiva de género y derechos humanos, principalmente en derechos de las mujeres, entre otros temas relativos a las funciones que se desarrollan.

Sonora: Refirió que ha impartido las siguientes capacitaciones:

- Primeros auxilios psicológicos a víctimas de violencia de género;
- Protocolo nacional de actuación LGBTTTIQ+;
- Diversidad sexual y de género;
- Marco jurídico relacionado con el derecho a la igualdad y no discriminación;
- Capacitación en perspectiva de género y derechos humanos;
- Diplomado en funciones del comité de atención a mediación en centros de trabajo libres de violencia de género;
- Sentencia Mariana Lima Buendía como parámetro nacional para juzgar con perspectiva de género;
- Todos y todas contra la violencia de género;
- Cero tolerancia al acoso y hostigamiento sexual laboral, estrategias para la investigación y actuación con perspectiva de género y enfoque diferencial en casos de delitos de desaparición de personas y perspectiva de género;
- Protocolo de Estambul y prevención de la tortura;
- Marco jurídico nacional e internacional para investigar, prevenir, sancionar y erradicar la tortura, y
- Capacitación y evaluación de las competencias básicas de la función del policía de investigación.

Además, señalaron que añadirán a las capacitaciones los temas que se indican en el Diagnóstico Nacional.

Tamaulipas: La Dirección General de Formación y Servicio Profesional de Carrera informó que, de 2017 a diciembre de 2023, llevó a cabo 15 actividades relacionadas con temas de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, capacitando a 286 servidoras y servidores públicos. Además, se han capacitado en materia de procuración de justicia con perspectiva de género, derechos de las víctimas y ofendidos del delito, diversidad sexual y género.

Asimismo, para el 2024, realizaron dentro de la formación continua para los perfiles de agentes del Ministerio Público y peritos el curso denominado “Criterios de Persecución en los Actos de Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanas y Degradantes”. Además, consideran los cursos “Protocolo de Actuación Policial ante Casos de Violencia Contra las Mujeres y Femicidio” y “Taller de Igualdad de Género y Atención a Víctimas Menores de Edad en Delitos de Abuso Sexual y sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, en donde se abarque el tema de la tortura sexual.

Por su parte, la Comisaria General de Investigación informó que a través del Instituto de Formación Profesional de esa Fiscalía durante 2022 y 2023 ha realizado diversas actividades académicas para lograr la profesionalización de la policía de investigación, primordialmente en temas de uso legítimo de la fuerza, aplicación del Protocolo de Estambul, procuración de justicia con perspectiva de género, protocolos de actuación policial, violencia política contra las mujeres en razón de género y Registro Nacional de Detención.

Zacatecas: Refirió que realizan constantes capacitaciones en materia de investigación y atención a este tipo de delitos, a fin de que el personal se dote de herramientas técnico-jurídicas con enfoque en derechos humanos y perspectiva de género para la realización de sus funciones.

Recomendación MTS-FGJ-8:

En relación con esta, **20** Fiscalías proporcionaron respuesta, de las cuales **12** informaron las labores que realizan para establecer el uso obligatorio de los Principios Méndez durante las investigaciones, **6** refirieron que realizarán acciones futuras para la implementación del indicador y **2** indicaron acciones que realizan, pero no se encuentran relacionadas con el indicador.

Campeche: Refirió que la meta es lograr la aplicación efectiva de los protocolos e instrumentos que aseguren una investigación amplia y no limitativa.

Chiapas: Informaron que se encuentran programando capacitaciones sobre el uso obligatorio de entrevistas efectivas para investigación y recopilación de datos.

Chihuahua: Refirió que el área de psicología de la Fiscalía Especializada de la Mujer, dentro de las acciones que realiza, cumple con los Principios Méndez, en atención al artículo 275 del Código Nacional de Procedimientos Penales y del Protocolo Homologado para la Investigación de la Tortura.

Ciudad de México: Indicó que la Dirección General de Investigación Criminal en Fiscalías Territoriales establece el uso obligatorio de los principios sobre entrevistas efectivas para la investigación y recopilación de información durante las investigaciones que involucren interrogatorios, a fin de combatir y evitar la comisión de la tortura y malos tratos, evitando en todo momento las confesiones falsas y la falta de fiabilidad de la información contaminada por haber sido obtenida mediante prácticas abusivas, por lo que el personal de dicha área seguirá capacitándose en cursos de:

- Importancia de una entrevista eficiente y eficaz en la atención de víctimas;
- Entrevista e interrogatorio, y
- Entrevista a víctimas del delito.

Coahuila: La Fiscalía Especializada en Investigación del Delito de Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes señaló que el Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera está a la espera de instructor experto en el tema para poder calendarizar actividades.

Colima: La Fiscalía, en conjunto con el Instituto de Formación, Capacitación y Profesionalización Policial (IFCPP) de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, realizó el curso “Interrogatorio y Contrainterrogatorio”.

Durango: Refirió que realiza entrevistas conforme a los Principios Méndez. Por su parte, la Dirección de la Policía Investigadora de Delitos refirió que las entrevistas las realizan conforme a lo establecido en el artículo 132, fracción X, del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Guanajuato: Informó que, el 27 de noviembre, llevó a cabo la instrucción específica respecto a los Principios Méndez, participando un total de 48 personas servidoras públicas.

Jalisco: Reportó como una acción emprendida la actualización sobre los Principios Méndez y su aplicación en la investigación de la tortura. Además, implementará su aplicación en todas las carpetas de investigación.

Estado de México: Informó que propondrá a la Fiscalía Central la emisión de una circular que instruya a los agentes del Ministerio Público y Policías de Investigación sobre el uso obligatorio de los Principios Méndez durante investigaciones penales que involucren interrogatorios de personas detenidas.

Michoacán: La Coordinación General de Policía de la Fiscalía del Estado informó que solicitó a diversas áreas de la Fiscalía establecer el uso obligatorio de los Principios Méndez.

Morelos: Mencionó que el Ministerio Público garantizará que las entrevistas con las víctimas y testigos se realicen en un lugar adecuado, con las suficientes medidas de seguridad y protección a su integridad física y psicológica.

Nayarit: La Fiscalía Especializada en Investigación del Delito de Tortura indicó que actualmente se encuentra trabajando en la elaboración del “Protocolo para prevenir la tortura”, en el que se contempla la incorporación expresa de los Principios Méndez y el cual será socializado y deberá aplicarse por las áreas correspondientes.

Oaxaca: Manifestó que cuando se trata de mujeres imputadas puestas a disposición del Ministerio Público, de acuerdo con el procedimiento penal adversarial vigente, en ningún momento se practican interrogatorios, y para el caso de que sea necesario practicar alguna entrevista, se realiza con las formalidades debidas observando los protocolos de actuación, quedando videograbada dicha entrevista.

El personal de la Unidad Especial de Tortura participó en el seminario “Tortura y Ciencias Forenses, Propuestas para las Buenas Prácticas, Módulo de los Principios Méndez”.

Querétaro: Refirió que el Manual de Operación de Policía de Investigación del Delito establece lineamientos de atención policial, tanto para víctimas, imputados y testigos, teniendo como base de actuación un trato digno y sin discriminación, generando un enfoque diferenciado al identificar que la persona entrevistada pertenece a algún grupo vulnerable. Además, señaló incluir en su programa 2024 la capacitación del personal operativo sobre los Principios Méndez.

Sonora: Informó que trabajarán en la impartición de capacitaciones para incorporar en los protocolos, modelos e instrumentos internos los Principios Méndez.

Tamaulipas: Refirió comprometerse a integrar cada uno de los Principios Méndez sobre entrevistas para investigación y recopilación de información durante investigaciones, con el fin de recopilar evidencia que ayude al esclarecimiento de hechos de los que se deriven posibles violaciones graves a los derechos humanos.

Asimismo, la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos de Tortura remitió a los agentes del Ministerio Público, auxiliares profesionales, policías investigadores y personal administrativo adscritos a dicha fiscalía los Principios Méndez con la finalidad de continuar con su aplicación.

Tlaxcala: Manifestó que la incorporación de protocolos, modelos e instrumentos internos dentro de las actividades que desarrolla la Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Tortura, Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, se sustenta en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo instruido el personal sustantivo que debe apearse a los mismos, y observar los Principios Méndez, al momento de practicar las entrevistas y que todo acto de investigación busca corroborar proposiciones fácticas y jurídicas, y que estas puedan ser enunciativas pero no limitativas.

Zacatecas: Informó que, en los planes de investigación de carpetas iniciadas por tortura, se incluyó la aplicación de los Principios Méndez. Asimismo, instruyó a los agentes del Ministerio Público adscritos a la Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes sobre el uso de dichos principios. Por otra parte, el Estado de Hidalgo proporcionó información de manera conjunta respecto a este indicador y al denominado MTS-FGJ-7; por ello, la información se encuentra vertida en esa recomendación.

Recomendación MTS-FGJ-9 y 10:

Se recibieron **22** respuestas por parte de las Fiscalías estatales, de las cuales **20** informaron que realizan acciones encaminadas a implementar la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza y la Ley Nacional del Registro de Detenciones, con especial atención cuando se trate de mujeres, **1** refirió que implementará acciones a futuro y **1** no especificó acciones relacionadas con la recomendación.

Baja California: Informó encontrarse en proceso de implementar acciones que regulen el uso de la fuerza en las detenciones y estar a la espera de fechas para recibir capacitación en materia de uso de la fuerza y el debido registro de detenciones, conforme a la Ley Nacional del Registro de Detenciones.

Baja California Sur: Refirió que la Dirección de la Agencia Estatal de Investigación Criminal se conduce con respeto a los derechos humanos, con ética de cuidado y respeto a la dignidad de las personas. Asimismo, informó que, en coordinación con el Instituto Interdisciplinario de Ciencias Penales de la Procuraduría del Estado, brinda de manera periódica capacitación a los elementos de acuerdo con las habilidades necesarias para el uso y manejo del equipo proporcionado.

A través de la Academia Estatal de Seguridad Pública impartieron programas, cursos, capacitaciones, profesionalización, especialización y actualización a los agentes estatales de investigación criminal. Y del 17 al 22 de octubre de 2022 realizaron la “Acreditación de Replicadores de Uso de la Fuerza y Armas de Fuego en Seguridad Pública para el Perfil Policial de Investigación Región Noroeste”, donde participaron 10 elementos.

Por otra parte, la Agencia Estatal de Investigación Criminal fue acreditada por la Comisión de Acreditación para Agencias de Aplicación de la Ley (CALEA), a fin de garantizar la transparencia del actuar de las y los elementos que integran la Agencia, en las cuales se encuentran las “Políticas del Uso de la Fuerza”; y en el Boletín del Gobierno del estado se encuentra publicado el “Manual del Uso de la Fuerza”.

Adicionalmente, de manera interna ha difundido las Recomendaciones 02/2001 y 12/2006 emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en materia de detenciones arbitrarias y uso ilegítimo de la fuerza y de las armas de fuego.

Campeche: Informó la implementación de acciones de capacitación a personas servidoras públicas en materia de uso de la fuerza y el debido registro de detenciones cuando se trate de mujeres, conforme a la Ley Nacional del Registro de Detenciones.

Chiapas: Mencionó que el uso de la fuerza en personas detenidas está debidamente regulado en la Ley Nacional del Uso de la Fuerza y se ha impulsado su implementación a través de capacitaciones dirigidas a las y los fiscales, agentes del Ministerio Público y policías de investigación.

Chihuahua: La Agencia Estatal de Investigación de la Fiscalía del Estado solicitó a las y los Coordinadores Regionales que implementen de manera obligatoria los registros señalados en la Ley Nacional del Registro de Detenciones y la Ley Nacional sobre Uso de la Fuerza, en el ámbito de su competencia.

El 15 de agosto de 2022, hizo extensivo a las personas Coordinadoras Regionales de los Departamentos de Investigación y Fiscalías Especializadas de la Agencia Estatal de Investigación el Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual, a fin de que fuese difundido y se llevara con observancia obligatoria.

Ciudad de México: Señaló que cuenta con dos acuerdos:

- A/005/2012, a través del cual emite el Protocolo de Detención para la Policía de Investigación, y
- A/008/2014, por el que adiciona el capítulo IX al Protocolo de Detención para la Policía de Investigación.

Mientras la Coordinación General Jurídica y de Derechos Humanos compartió encontrarse trabajando con la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales en una circular, por medio de la cual se giran instrucciones al personal de la Fiscalía respecto al registro de detenciones.

Coahuila: Señaló que como acciones preventivas a la práctica de la tortura y malos tratos, desde 2018, realiza diversos conversatorios con personal de la Secretaría de la Defensa Nacional (DEFENSA), Secretaría de Marina (SEMAR), Secretaría de Seguridad Pública del Estado y Agencia de Investigación Criminal y de la Dirección de Seguridad Pública de los 32 municipios, con el fin de informar las consecuencias legales que conlleva el uso de la fuerza injustificada o bien el exceso en el ejercicio de la misma durante el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, particularmente cuando se encuentran menores y mujeres involucrados. Esta charla ha llegado a cerca de 2,000 elementos policiales.

Colima: Informó que, con el objetivo de dotar a la policía de investigación de conocimientos que se homologuen a las directrices de su actuación de conformidad con las mejores prácticas para la aplicación de la metodología criminalística en el lugar de intervención y favorezcan la investigación criminal, diseñó en conjunto con la Dirección General de la Policía de Investigación, un programa de capacitación que contempla diversos protocolos nacionales y sus últimas actualizaciones. Para dicha estrategia de profesionalización, contó con un instructor certificado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Además, para fortalecer el conocimiento y aplicación de los derechos humanos, la Fiscalía incluyó en las capacitaciones que imparte la Dirección de Capacitación y Formación Profesional temas como “Detención arbitraria: ¿Qué es?, ¿Qué hago?, ¿Quién me defiende?”, así como el uso racional del uso de la fuerza, ya que en un primer momento trata de hacer conciencia de las implicaciones jurídicas que causan estas graves violaciones a derechos humanos.

Durango: Indicó que la Dirección de Asuntos de Prioridad Social no realiza acciones de detención, solo de investigación a fin de llegar al esclarecimiento de los hechos en casos de posible tortura; sin embargo, con anterioridad, al encontrarse adscritos a diversas unidades de investigación, recibieron capacitaciones en uso de la fuerza y registro de detenciones.

Guanajuato: Refirió que el personal adscrito y los agentes de investigación criminal reciben capacitación continua a fin de garantizar que su actuar se apegue al pleno respeto de los derechos fundamentales.

Con relación al uso de la fuerza, su actuar es conforme a los Lineamientos para la Detención y Atención de Detenidos ante el Ministerio Público y el Protocolo de Actuación de los Integrantes de las Instituciones Policiales en el Estado para el Uso de la Fuerza.

Asimismo, refirió que seguirá dando continuidad al Registro Nacional de Detenciones, acción reconocida en el informe especial 1/2019.

Guerrero: La Coordinación de la Policía Investigadora Ministerial refirió haber notificado dicho indicador a efecto de que acaten y den cumplimiento, con la finalidad de garantizar las detenciones, en especial cuando se trate de mujeres.

Hidalgo: Indicó que durante el 2023 impartió 8 cursos, talleres y seminarios relacionados con derechos humanos, tortura, procuración de justicia y prevención de la tortura, entre otros, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las normas.

Jalisco: Informó que el personal de la policía está capacitado y en constante actualización de temas de detenciones y la correcta aplicación de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

Estado de México: Impartió 22 cursos sobre el uso de la fuerza con 1,605 participaciones de personas servidoras públicas, de las cuales 115 son Ministerios Públicos, 1,284 policías de investigación, 160 peritos, 30 administrativos y 16 de otros perfiles.

Asimismo, la Dirección General del Servicio de Carrera impartió 14 cursos sobre el Registro Nacional de Detenciones a 4,103 personas servidoras públicas, de las cuales 1,829 son Ministerios Públicos; 2,132 son policías de investigación, 13 peritos; 18 administrativos y 21 de otros perfiles.

Michoacán: Refirió no implementar el Registro Nacional de Detenciones, aunque tienen conocimiento de su existencia, así como de lo establecido por la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, la cual aplican de forma gradual y proporcional cuando es necesario.

Nayarit: Refirió que, desde su ingreso a la institución, el personal de la Agencia de Investigación Criminal recibe un curso inicial para policía de investigación en materias de uso proporcional de la fuerza y control correcto de detención, guarda y custodia de personas detenidas.

Además, indicó que todas las ejecuciones de detención realizadas por los elementos de la Agencia de Investigación Criminal son inscritas en el Registro Nacional de Detenciones y en la Plataforma México.

Oaxaca: Manifestó que todas las detenciones realizadas por elementos de la Agencia Estatal de Investigación son realizadas de acuerdo con lo previsto en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza; y cuando se trata de órdenes de aprehensión dictadas por una autoridad jurisdiccional, libradas en contra de mujeres, en el operativo de detención participan mujeres, quienes realizan la detención, con apego a los protocolos nacionales e internacionales.

Además, informó que la Fiscalía impartió el diplomado “Uso de la Fuerza desde la Perspectiva de Derechos Humanos” y realizó la conferencia “Uso de la Fuerza”, y constantemente realizan cursos de capacitación y actualizaciones para agentes estatales de investigación, agentes del Ministerio Público y personal administrativo.

Querétaro: Informó que, en el Manual de Policía de Investigación del Delito, se encuentra establecido y regulado el uso legal de la fuerza, empleando protocolos y procedimientos que incluyan perspectiva de género.

Derivado de las evaluaciones de competencias básicas a las que están obligados las personas policías de investigación, se les capacita en la disciplina de uso de la fuerza y legítima defensa. Además, les fue impartida la conferencia magistral “Legítima Defensa del Policía” por el Dr. Miguel Ontiveros Alonso.

Sinaloa: Informó que cada una de las Agencias Especializadas cuenta con personal con acceso al Registro Nacional de Detenciones.

Sonora: Refirió que cuenta con un programa de capacitación de competencias básicas de la función de la policía de investigación, que tiene por objetivo reforzar conocimientos, habilidades y destrezas en uso de la fuerza y legítima defensa.

El artículo 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece como obligatorio que las personas integrantes de las instituciones policiales deben emplear la fuerza pública de manera racional, congruente, oportuna y respetuosa de los derechos humanos y lo señalado en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, así como otras normativas y disposiciones aplicables.

Por su parte, la Agencia Ministerial de Investigación Criminal asegura la participación de mujeres desde la detención hasta la puesta a disposición ante el Ministerio Público, actuando con apego a la Ley Nacional de Registro de Detenciones, Protocolo Nacional de Actuación y Primer Respondiente y otras normativas.

Tamaulipas: Manifestó que los elementos policiales que integran la Comisaría General de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado rigen su actuar de manera permanente con apego a los preceptos y principios contenidos en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

De la misma manera, sus actos están basados en el Manual para la Capacitación y Evaluación de Competencias Básicas de la Función para los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

Además, la Fiscalía refirió que el personal policial recibió por parte del Instituto de Formación Profesional de la Fiscalía General, en los años 2022 y 2023, diversas actividades académicas de capacitación en temas relacionados con el uso legítimo de la fuerza, protocolos de actuación policial, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y registro nacional de detención. En los Informes Policiales Homologados, obran la aplicación y registro nacional de detenciones, lectura de derechos del imputado y uso de la fuerza en la detención.

Zacatecas: Informó la emisión de los "Lineamientos para la regulación del uso de la fuerza letal de la Policía de Investigación del Estado de Zacatecas", presentado el 02 de junio de 2023, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio y aplica a todas las personas servidoras públicas que integran la dirección de policía de investigación de la Fiscalía.

Asimismo, ha implementado capacitaciones en materia de uso de la fuerza a los cuerpos de policía que se encargan de la investigación, quienes tienen la obligatoriedad de acatar las disposiciones contenidas en la Ley Nacional de Registro de Detenciones.

Recomendación MTS-FGJ-11:

Brindaron respuesta **19** Fiscalías, de las cuales **15** informaron de acciones que implementan respecto al valor probatorio de los peritajes elaborados por peritos independientes o de organismos públicos y **4** proporcionaron información de acciones relevantes, sin embargo, no se relacionan con la implementación o cumplimiento de la recomendación.

Baja California: Refirió que reconoce el derecho de las víctimas a ofrecer peritajes realizados por personas peritas independientes, así como el valor probatorio de estos, o los elaborados por organismos públicos, respetando en todo momento el derecho de las víctimas a ofrecer sus propios dictámenes.

Baja California Sur: La Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría del Estado informó que cuenta con personal médico y psicológico exclusivo para la realización del Protocolo de Estambul, considerándolo como un dictamen de alta especialización, el cual es rendido en tiempo y forma en coordinación con las Fiscalías Especializadas en la Investigación del Delito de Tortura y su judicialización, salvaguardando el principio de contradicción y los derechos humanos de las víctimas.

Campeche: Informó que establecen como meta lograr un entorno seguro y respetuoso para las mujeres durante su proceso de detención.

Chiapas: Señaló que el reconocimiento de los peritajes realizados por personas peritas independientes está estipulado en el artículo 35, fracción VII, de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes.

Asimismo, refirió que, el artículo 21 de la Constitución faculta al Ministerio Público para realizar la investigación del delito y la solicitud de una opinión técnica, la cual no lleva implícita la finalidad de contradecirlos, sino únicamente la de cerciorarse de su pertinencia y utilidad.

Ciudad de México: El 7 de mayo de 2024, la Agencia de Investigación Especializada en el Delito de Tortura instruyó a todo su personal a otorgar valor a los dictámenes que en materia de tortura sean ofrecidos por las personas peritas independientes u organismos públicos de derechos humanos, siempre que estén apegados a los lineamientos del Manual para la Documentación Eficaz de la Tortura, conocido como Protocolo de Estambul.

Colima: Informó que todo lo referente a la cuestión de la práctica de los dictámenes médicos psicológicos se ejecutan de conformidad con el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul), la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y lo dispuesto en el Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura.

Respecto a la posible refutación o rechazo que deriva en la oposición posible de los resultados de un dictamen, la Fiscalía informó que no realiza esa práctica, ello, atendiendo no solo a la obligatoriedad de las normas aplicables para el caso, en cuanto a no controvertir un dictamen ya rendido, y evitar la revictimización secundaria de la víctima.

Durango: Refirió que, sí reconoce el valor probatorio de los peritajes realizados de manera independiente, siempre y cuando cumplan con los requerimientos de competencia técnica requeridos por los expertos en la materia.

Guanajuato: Señaló que, respecto a la estimación jurídica de los dictámenes rendidos por personas peritas independientes, se apegan a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (LGPIST).

Estos dictámenes se integrarán como medios de prueba en la carpeta, siempre y cuando sean satisfechos los requisitos de ley conforme a su competencia, además de que se tendría que hacer valer el principio de contradicción.

Hidalgo: Informó contar con una persona perita en la materia, así como con 1 persona perita designada en el área de fotografía, 2 en medicina y 2 en psicología. A futuro planean la contratación de 2 personas psicólogas y médicas a fin de estar en posibilidad de realizar las evaluaciones como se señala en el Protocolo de Estambul.

Jalisco: La Unidad de Investigación del Delito de Tortura informó que, cuando existen dictámenes de organismos públicos de derechos humanos o particulares dentro de las carpetas de investigación, solicitan a la Unidad Interdisciplinaria del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses su opinión, con la finalidad de una correcta valoración y determinar si reúnen los requisitos establecidos en el Protocolo de Estambul y la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Estado de México: Instó a los agentes del Ministerio Público a abstenerse de solicitar opiniones técnicas de los Protocolos de Estambul y, otorgarles valor probatorio en carpetas de investigación que cuentan con dictámenes independientes o de organismos autónomos de derechos humanos basados en el Protocolo de Estambul.

Morelos: La Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura remitió una guía de actuación a su personal adscrito a fin de transmitir la necesidad de actuar con perspectiva de género, fortalecer la capacidad y habilidades en la investigación, en la que recomienda lo siguiente:

- Preservar, ordenar o supervisar, según sea el caso, la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso; así como los instrumentos, objetos o productos del delito una vez que tenga noticia de este, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento.

Asimismo, la guía establece entre los principios generales que serán implementados que:

- Las víctimas tienen derecho a que el Dictamen Especializado Médico Psicológico para la Investigación de la Tortura sea realizado por una persona perita independiente, debidamente acreditada por el Ministerio Público, el cual tendrá acceso al expediente para valorar los peritajes que estén integrados.

Nayarit: Mencionó que, aun cuando las personas peritas actúan bajo la autoridad y mando inmediato de agentes del Ministerio Público, el reconocimiento del valor probatorio de los peritajes se realiza sin perjuicio de la independencia de criterio técnico que les corresponde en el estudio de los asuntos que se someten a su dictamen.

La Fiscalía Especializada en Investigación del Delito de Tortura refirió que reconoce el valor probatorio de los peritajes realizados por las personas peritas independientes o diversos organismos públicos; tal es el caso que en la mayoría de las investigaciones se trabaja en coordinación con organismos externos a la Fiscalía, como el Poder Judicial del Estado y la Guardia Nacional.

Oaxaca: Informó que los dictámenes son emitidos en apego a los lineamientos del Protocolo de Estambul y en el menor tiempo posible.

Asimismo, la autoridad Ministerial adscrita a la Unidad Especial de Tortura reconoce los peritajes elaborados por personas peritas independientes u organismos públicos. Asimismo, a las víctimas de tortura les informan que, si lo desean, tienen el derecho a ser valoradas por personas peritas de otra institución o de organismos civiles, facilitándoseles los registros de la carpeta de investigación, sin contradecir los dictámenes médicos psicológicos basados en el Protocolo de Estambul.

Puebla: Derivado de la continua capacitación que brinda la Fiscalía General del Estado de Puebla, cuentan con un perito médico y una perita en psicología, certificados por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) en la promoción de la atención de las víctimas de tortura de acuerdo con el Protocolo de Estambul, mismos que se encuentran adscritos a la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos.

Aunado a lo anterior, los agentes del Ministerio Público que laboran en la Unidad Especializada de Investigación, en cumplimiento al Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura, una vez que recaban la entrevista a las víctimas, informan a estas sobre su derecho a ofrecer un dictamen médico psicológico elaborado por personas peritas independientes o, en su caso, por organismos protectores de derechos humanos como la Comisión de Derechos Humanos del Estado.

En relación con lo anterior, la Unidad de Derechos Humanos ha solicitado en diversas ocasiones tanto a la Comisión de Derechos Humanos del Estado como a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos colaboración para la aplicación de Protocolos de Estambul; sin embargo, estos organismos han referido que no cuentan con personal especialista en dicha evaluación.

Querétaro: Por lo que respecta a las investigaciones de tortura sexual cometida a mujeres privadas de la libertad, la Fiscalía de la entidad informó que trabajan en atención al Protocolo Homologado para la Investigación de Delitos de Tortura y estadísticamente no cuentan con resultados pendientes en cuanto a la investigación de tortura sexual femenil.

Sonora: Informó que, cuando tienen conocimiento de un caso de tortura, solicitan la intervención de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que realicen los peritajes necesarios.

Tamaulipas: Refirió que integra los expedientes con los ofrecimientos de pruebas aportados por las víctimas, lo cual incluye también peritajes elaborados por personas peritas independientes. Asimismo, informó que la recomendación fue remitida a la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos de la Fiscalía General, por ser el área competente para investigar los tipos penales de tortura y tortura sexual cometida por las personas servidoras públicas de la institución.

Zacatecas: Informó sobre el reconocimiento del valor probatorio por parte de dictámenes periciales independientes en los casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Recomendación MTS-FGJ-12:

En relación con el indicador, **19** Fiscalías proporcionaron respuesta, de las cuales **10** informaron acciones que implementan para incorporar análisis de contexto en las investigaciones de tortura sexual, **3** implementarán acciones futuras para el cumplimiento de la recomendación y **6** señalaron que no realizan acciones relacionadas o proporcionaron información de acciones que no se relacionan a la implementación o cumplimiento de este indicador.

Chihuahua: Informó no contar con ningún caso por tortura sexual cometida contra mujeres; sin embargo, indicó que, en caso de presentarse, aplicarán las medidas legales a las personas servidoras públicos que resulten responsables.

Ciudad de México: Informó que el 7 de mayo de 2024 la Agencia de Investigación Especializada en el Delito de Tortura instruyó a todo el personal adscrito a dicha área que en todas las investigaciones por tortura con conductas sexuales se realice un dictamen con metodología de análisis de contexto.

Colima: No cuenta con investigaciones en las cuales se ventile la tipología referente a la tortura sexual; sin embargo, el 23 de diciembre de 2023, publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Gobierno de Colima el acuerdo por el cual se crea la Unidad de Análisis y Contexto para la investigación de delitos de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.

Durango: Indicó que la Unidad de Investigación en Delitos de Tortura no cuenta con personal especializado en análisis de contexto que permita verificar patrones y responsabilidad de los superiores jerárquicos.

Guanajuato: Tras la creación de Unidades de Análisis de Contexto de la Fiscalía del Estado, se informó que una de ellas coadyuvará en la investigación de delitos cometidos por razones de género contra mujeres.

Guerrero: Informó que, de acuerdo con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, solicitó la creación de una Unidad de Análisis y Contexto, que realice análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales para identificar dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres. Desde junio de 2022 cuenta con un proyecto de acuerdo de creación FGE/CA/A/011/2022; sin embargo, aún no se encuentra publicado.

Jalisco: Refirió que implementará un registro estatal histórico sobre mandos medios y superiores en el que se agregue todo antecedente de señalamiento por comisión de conducta delictiva o violación a derechos, procurando completar dicha información sobre procedimientos o acciones jurídicas penales que se hubiesen implementado en su contra por dichos actos, así como su resolución.

Morelos: Informó que, en la guía de actuación remitida por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Tortura, se establecen acciones a implementar por la representación social; una de ellas es conducir la investigación, coordinar a las policías y servicios periciales durante la investigación, resolver sobre el ejercicio de la acción penal para demostrar o no la existencia del delito y la responsabilidad de quien lo cometió o participó en su comisión.

Asimismo, la guía establece principios generales que serán implementados:

- En los casos de autoría indeterminada o complicidad correspectiva, el Ministerio Público debe asegurarse de integrar todos los elementos de probable responsabilidad, analizando cada supuesto de autoría y participación, regulados en la normatividad vigente, incluidas las establecidas directamente en el tipo penal, así como las que se deriven de responsabilidades por ejercicio del encargo, tales como la comisión por omisión.

Nayarit: Señaló haber compartido la circular FEMT/001/2024, a través de la cual instruyó a su personal sobre el deber de solicitar metodología de análisis de contexto para identificar patrones y responsabilidades de las personas superiores jerárquicas, con el objetivo del perfeccionamiento ministerial de la investigación.

Puebla: Informó que, derivado de la reestructuración, todas las Fiscalías Especializadas cuentan con una Unidad de Análisis y Contexto, la cual se encarga de:

- Identificar patrones de comportamiento reiterados, sistemáticos o generalizados de ciertas estructuras y fenómenos criminales;
- Apoyar en la identificación de niveles y tipos de participación y responsabilidad en los hechos delictivos;
- Identificar los niveles de responsabilidad de estructuras delincuenciales;
- Recopilar y analizar información de los delitos que conozcan las áreas de su adscripción para la generación de estadística continua e identificación de variables de los hechos delictivos;
- Identificar los niveles de actividad de estructuras delincuenciales en el estado, y
- Identificar aspectos multifactoriales y multidelictivos de los fenómenos criminales.

Querétaro: Señaló que las autoridades que investigan o sancionan lo hacen de acuerdo con las leyes y procedimientos aplicables, que involucran el análisis correspondiente de acuerdo con las conductas cometidas.

Quintana Roo: Tiene una Unidad de Análisis y Contexto, creada desde el 16 de septiembre de 2023, la cual coadyuva con temas en materia de tortura.

Sonora: Informó que la Unidad de Análisis y Contexto de la Fiscalía ha trabajado en casos relacionados con la violencia de género en los que se encuentran implicados superiores jerárquicos; sin embargo, para la imposición de sanciones penales y administrativas, no es competente dicha área.

Tamaulipas: La Fiscalía Especializada en Asuntos Internos es el área encargada de la investigación de las conductas ilícitas cometidas por el personal de la Fiscalía General; por ello, incorporarán la recomendación a las labores que esta desempeña.

Zacatecas: Mencionó que, ante algún hecho que presuma tortura, inician de forma inmediata la carpeta de investigación correspondiente, en atención a lo previsto por la ley, así como al Protocolo Homologado para la Investigación de estos delitos, y derivado de ello se solicita un análisis de contexto a la Unidad de Análisis de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

Por otra parte, la información que proporcionaron los Estados de Campeche, Chiapas, Estado de México y Tlaxcala se encuentra en la recomendación MTS-FGJ-5, toda vez que brindaron respuesta por ambas recomendaciones por encontrarse vinculadas.

Recomendación MTS-FGJ-13:

Respecto al indicador, proporcionaron información **16** Fiscalías, de las cuales **9** realizan acciones para la exclusión de pruebas vinculadas con actos de tortura, **3** implementarán acciones a futuro para dar cumplimiento a la recomendación y **4** indicaron que no realizan acciones, no tienen facultades o no proporcionaron información relacionada con la recomendación.

Baja California: Informó capacitar de manera permanente a las personas servidoras públicas y en especial a las personas encargadas de investigar el delito de tortura, para allegarse de todos aquellos datos de prueba con los cuales se pueda acreditar la comisión del delito de tortura y la probable responsabilidad de quién o quiénes lo cometieron o participaron en su comisión. La Fiscalía informó que no limitan ni condicionan por pruebas periciales a la víctima y actúan en todo momento con debida diligencia y con estricto apego a los principios institucionales.

Campeche: Refirió que la meta es lograr la aplicación efectiva de los protocolos e instrumentos que aseguren una investigación amplia y no limitativa. **(MTS-FGR-13 y MTS-FGR-14)**

Chiapas: Informó que la exclusión de pruebas obtenidas mediante tortura es una facultad del órgano jurisdiccional, debido a que el Ministerio Público únicamente recaba datos de prueba en la carpeta de investigación y es hasta la etapa intermedia en la que un juez o jueza de control determina la admisión de los medios de prueba que serán desahogados en la etapa.

Chihuahua: La Dirección de Inspección Interna de la Fiscalía informó que, atendiendo a los principios de objetividad y debida diligencia que rigen el actuar del Ministerio Público, siempre se refiere a los elementos de cargo, así como a los de descargo, a fin de garantizar las formalidades esenciales de un debido proceso, así como la igualdad entre las partes.

Colima: Cuenta con la figura jurídica de “nulidad absoluta o relativa”, esto en cuanto a la obtención de un dato de prueba por violación a derechos humanos tratándose de la primera hipótesis, o de una omisión de formalidad, tratándose de la segunda figura, ello plasmado en el Código Nacional de Procedimientos Penales. Tratándose específicamente de la tortura, la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes expone la temática de la exclusión de pruebas.

Durango: Indicó que la Unidad Especializada en Delitos de Tortura no excluye las pruebas de las que razonablemente se desprenda una vinculación directa o indirecta con actos de tortura o cualquier otra violación a los derechos humanos de las personas que son puestas bajo su responsabilidad después de ser detenidas.

Guanajuato: Informó que, para la exclusión de pruebas, siguen el procedimiento conforme a lo dispuesto en los artículos 20, apartado “A”, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 50, de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, excluyendo las pruebas obtenidas mediante la vulneración de cualquier derecho fundamental.

Guerrero: Refirió que la Coordinación de la Policía Investigadora Ministerial notificó dicho indicador a efecto de que acaten y den cumplimiento, con la finalidad de garantizar las detenciones, en especial cuando se trate de mujeres.

Estado de México: El órgano jurisdiccional que conoce asuntos donde se advierten actos de tortura que pudieran impactar en la resolución acorde a sus facultades y a su criterio, realiza la exclusión de pruebas violatorias de derechos humanos.

Michoacán: Mencionó que el trabajo que desempeña la policía de investigación es referente a la guarda y custodia de las personas que se encuentran en calidad de detención, sin que se cuente con algún tipo de protocolo que rija su actuar. Sin embargo, las mujeres policías de investigaciones son quienes custodian, revisan y trasladan, según sea el caso, a las mujeres ante el Ministerio Público.

Morelos: Manifestó que la guía de actuación establece principios generales que serán implementados:

- En caso de comprobarse la tortura, debe aplicarse la regla de exclusión de pruebas, con independencia de que los perpetradores de la tortura hayan sido sancionados.
- De comprobarse la tortura sexual, el Ministerio Público remitirá las pruebas a su homólogo responsable de la investigación en la que la víctima tiene calidad de probable responsable.

Nayarit: Trabaja en la elaboración del “Protocolo para Prevenir la Tortura”, en el que contempla que, en el transcurso de la investigación y hasta antes de solicitar la acción penal ante el órgano jurisdiccional, analizará los medios de prueba, con la finalidad de excluir todos aquellos que obren en el contexto de violación a derechos humanos.

Querétaro: Informó que las y los fiscales incorporan únicamente pruebas lícitas en los procedimientos penales conforme a las leyes aplicables.

Sonora: Trabaja en apego a los derechos humanos de las personas imputadas de conformidad con el artículo 20, apartado b, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al momento de una detención, informan los motivos de esta y su derecho a permanecer en silencio, el cual no puede ser utilizado en su contra. Asimismo, prohíbe y sanciona la incomunicación, intimidación y la tortura. Por lo que cualquier confesión obtenida sin la presencia de una persona defensora no será validada como prueba.

Asimismo, de conformidad con el artículo 357 del Código Nacional de Procedimientos Penales, si una prueba ha sido obtenida mediante la violación de derechos humanos, no será validada.

Tamaulipas: Realizó la difusión de la recomendación a las diversas Vicefiscalías, Fiscalías y Unidades especializadas; a su vez, cada una de ellas exhortó a su personal a darle seguimiento, haciéndoles del conocimiento la valoración que han de dar a las pruebas que se originen con la detención de personas del sexo femenino.

Zacatecas: Informó sobre la implementación de capacitaciones en materia de investigación y atención a delitos relacionados con la tortura, ello, a fin de que el personal cuente con herramientas técnico-jurídicas para una atención efectiva. **(MTS-FGJ-13 y MTS-FGJ-14)**

Recomendación MTS-FGJ-14:

Se recibieron **19** respuestas de Fiscalías estatales, de las cuales **16** mencionaron las acciones que realizan para no limitar ni condicionar las investigaciones del delito de tortura a la práctica de periciales realizadas a las víctimas, **1** implementará acciones a futuro y **2** indicaron que no realizan acciones relacionadas con la recomendación.

Baja California Sur: La Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría del Estado informó que los dictámenes periciales se hacen dentro del menor tiempo posible para ser enviados al sistema GESCAP, haciéndolos llegar a la autoridad investigadora a la brevedad. En relación con el resto de la recomendación, refirió que les compete a las autoridades investigadoras, a fin de no limitar la investigación basada en pruebas periciales, resultante de una investigación integral, a fin de determinar la existencia de delitos cometidos contra mujeres detenidas.

Chiapas: Mencionó que la investigación del delito de tortura no se limita únicamente a la práctica de dictámenes en la humanidad de la víctima, en virtud de que es indispensable analizar los antecedentes de la detención, tal y como lo establecen el Protocolo de Estambul y el Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura.

Chihuahua: Indicó que reserva su análisis y posterior determinación.

Ciudad de México: Indicó que en la Agencia de Investigación Especializada en el Delito de Tortura no existe limitación alguna para la obtención de datos de prueba que fortalezcan la investigación por hechos posiblemente constitutivos por tortura, si bien solicitan las prácticas periciales en la persona denunciante al considerarse importantes, pues este tipo de delitos son preponderantemente de realización oculta y en muchas ocasiones no es factible obtener otros datos de prueba que fortalezcan el mal actuar de las personas servidoras públicas; no es la única diligencia que se utiliza o se condiciona para continuar con la integración de los expedientes.

En los asuntos en los que se ha vinculado a proceso, dan vista al Órgano Interno de Control que corresponda de acuerdo con la dependencia en la que laboren las personas imputadas.

Colima: Informó que la Fiscalía durante las investigaciones no se limita a pruebas periciales, pues estas son esenciales debido a la naturaleza clandestina del delito de tortura, que suele ocurrir en entornos privados y de difícil acceso a evidencia.

Asimismo, indicó que la práctica de dictámenes periciales en las víctimas es fundamental para esclarecer los hechos, en línea con las directrices de la Ley, el Protocolo Homologado y el Protocolo de Estambul, toda vez que dichos instrumentos deben cumplirse no solo por su obligatoriedad legal, sino por la importancia que tienen en cada caso particular.

Durango: Refirió que no limita ni condiciona la investigación del delito de tortura a la práctica de pruebas periciales en la víctima y, por el contrario, considera todos los elementos posiblemente relevantes, incluyendo declaraciones de víctimas, patrones y contextos de tortura documentados a nivel local o nacional; asimismo, realizan la práctica de dictámenes periciales dentro del tiempo más corto posible.

Guanajuato: Mencionó otorgar validez al dictamen médico-psicológico especializado, así como la posibilidad de diversos elementos probatorios pertinentes para la investigación, tales como certificados médicos, expedientes clínicos, partes informativos, testigos, mecánica de lesiones, con base en lo dispuesto por el numeral 37 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Jalisco: Señaló que, en las investigaciones de tortura sexual, lo que adquiere valor preponderante es el dicho de la víctima, que se robustece con los demás datos de prueba que se reúnen, sin condicionar o limitar la admisión o ejecución de actos de investigación.

Estado de México: Refirió que, en las investigaciones realizadas en la Fiscalía Especializada recaban información relacionada a certificados y registros médicos de lesiones, historiales clínicos, estudios médicos complementarios, historiales clínicos-criminológicos, estudios en psicología, carpetas de investigaciones y causas penales; garantizando que todos los datos de prueba recabados serán tomados en cuenta y valorados.

Morelos: Cuenta con una guía de actuación remitida por la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura donde establece acciones que deberá implementar la representación social, como:

- En caso de comprobarse la tortura, debe aplicarse la regla de exclusión de pruebas, con independencia de que los perpetradores de la tortura hayan sido sancionados.
- De comprobarse la tortura sexual, el Ministerio Público remitirá las pruebas a su homólogo responsable de la investigación en la que la víctima tiene calidad de probable responsable.
- Vigilar que en toda investigación se cumpla estrictamente con los derechos humanos reconocidos en la Constitución.
- Solicitar que se lleven a cabo y se promuevan las acciones necesarias para que se provea la seguridad y proporcionar el auxilio a víctimas, ofendidos, testigos, jueces, magistrados, agentes del Ministerio Público, policías, peritos y, en general, a todas las personas que, con motivo de su intervención en el procedimiento, cuya vida o integridad corporal se encuentra en riesgo inminente.
- Ordenar a las personas policías y sus auxiliares, en el ámbito de su competencia, la práctica de actos de investigación conducentes para el esclarecimiento del hecho delictivo, así como analizar las que dichas autoridades hubieran practicado.
- Requerir informes o documentación a otras autoridades y a particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y diligencias para la obtención de otros medios de prueba. Brindar las medidas de seguridad necesarias, a efecto de garantizar que las víctimas u ofendidos o testigos del delito puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para ello.

Asimismo, establece principios generales en los que se basará la guía de actuación, como son:

- La investigación de la tortura sexual debe ser autónoma, conducida bajo el principio de debida diligencia, que se refiere, entre otros conceptos, a oficiosidad, inmediatez, imparcialidad, oportunidad y exhaustividad en las investigaciones.
- La investigación debe realizarse de manera inmediata, eficiente, exhaustiva, profesional e imparcial, libre de estereotipos y discriminación, orientada a explorar todas las líneas de investigación posibles que permitan allegarse de datos para el esclarecimiento del hecho que la ley señala como delito, así como la

- identificación de quien lo cometió o participó en su comisión.
- Quienes conducen y auxilian investigaciones de tortura sexual deben estudiar los informes, observaciones, recomendaciones y sentencias dirigidas a México por parte de los organismos internacionales de derechos humanos.

La guía, además, establece un apartado de Planeación para la Adecuada Diligencia, el cual indica que, una vez identificado el problema de investigación, el Ministerio Público establecerá las diligencias a realizar, por orden de importancia. Respecto a los medios de prueba, señala:

- Medios de prueba: Solicitud de información a autoridades; inspección del lugar de los hechos; entrevistas con testigos; periciales, declaración del o los probables responsables; solicitar la realización del Dictamen Especializado Médico Psicológico (Protocolo de Estambul). Si la víctima denunció la tortura sexual al estar como probable responsable de algún delito, el Ministerio Público solicitará a su homólogo el examen de integridad físico-psicológico que obre en la investigación, así como la declaración de la persona. Asimismo, solicita a servicios periciales la realización de un estudio de integridad física y psicológica a profundidad.
- Determinación. Análisis de los medios de prueba; clasificación o reclasificación del delito; medidas de reparación del daño; consignar o acusar.

Nayarit: Mencionó que, dentro de las investigaciones de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, para acreditar la teoría del caso, previo a realizar las gestiones necesarias para la práctica del Protocolo de Estambul por una persona perita certificada, la Fiscalía Especializada, solicita la realización de dictámenes médicos de lesiones a la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía del Estado, así como las correspondientes valoraciones psicológicas a la Coordinación de Psicológica, Trabajo Social y Área Legal, que ayudan a identificar si la persona tiene lesiones visibles, marcas u otras heridas posiblemente derivadas de tortura; asimismo, solicita el expediente origen, por el cual la persona víctima u ofendida fue privada de su libertad, con la finalidad de incluirlos dentro de los medios de prueba tendentes a acreditar el ilícito.

Oaxaca: Manifestó que el personal ministerial de la Fiscalía no limita, ni condiciona la práctica de pruebas; por el contrario, recolectan y toman en cuenta todos los elementos posibles y relevantes, incluyendo declaraciones de víctimas y testigos, certificados u otros documentos médicos, como también expedientes de cualquier investigación o proceso penal instaurado en contra de la víctima, patrones y contextos de tortura, documentados a nivel local o nacional, así como todos aquellos documentos que ponga a la vista la víctima.

Puebla: El personal adscrito a la Unidad de Investigación informó trabajar en apego a los principios de objetividad, lealtad, honradez y buena fe con la que se conducen; guían la investigación de casos relacionados con violaciones graves de derechos humanos con un enfoque especial y diferenciado.

Respecto a la investigación del delito de tortura, informaron que esta se sigue de conformidad con el Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura y el Manual de Investigación y Documentación Efectiva sobre Tortura, Castigos y Tratos Cruels, Inhumanos o Degradantes, lo anterior con apoyo de los tratados y convenciones internacionales en la materia, por lo cual, no se limita ni condiciona la investigación únicamente a la práctica de pruebas periciales; ello, aunado al modelo de investigación implementado en la Fiscalía del Estado, que contempla la colegiación de los asuntos con personal pericial y policial, con la

finalidad de agotar todas las líneas de investigación tendientes a esclarecer los hechos investigados.

Querétaro: Refirió que la investigación es inmediata, eficiente, exhaustiva, profesional e imparcial, libre de estereotipos y discriminación, orientada a explorar todas las líneas de investigación posibles, conforme al Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura y el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Sonora: Informó que efectúan como actos de investigación:

- La inspección de la persona, revisión corporal, inspección de vehículo, reconocimiento de personas y las que se deriven durante la investigación.
- Recibir actas de entrevistas de las personas servidoras públicas que han sido señaladas o están relacionadas con el evento denunciado, así como solicitar los nombramientos ante la autoridad que representan.
- Solicitar la intervención de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora para que sus peritos practiquen el dictamen médico psicológico.
- Solicitar el resguardo del probable lugar de los hechos y requerir personal pericial para su intervención.
- Realizar inspección del lugar de los hechos en apoyo de servicios periciales y policía.
- Antes de recabar el acta de entrevista del imputado, se solicita a la persona médico legista de la adscripción que realice un examen de integridad física; posteriormente le hacen saber sus derechos y se recaba su declaración ministerial.

Tamaulipas: Informó que las acciones inherentes al esclarecimiento de los hechos materia de investigación no se limitan al aporte de pruebas que la víctima o denunciante haga. El aporte que la parte afectada realice corresponde a uno de los tantos derechos que tienen y que sirven de refuerzo a la hora de comprobar la existencia del hecho y la probable responsabilidad de quienes, con sus acciones, se ven implicados en el mismo.

Por otra parte, la información brindada por los Estados de Baja California, Campeche y Zacatecas, en relación con este indicador, se encuentra plasmada en la recomendación MTS-FGJ-13, por tratarse de información relacionada con ambas recomendaciones.

Recomendación MTS-FGJ-15:

En relación con el indicador, compartieron información **18** Fiscalías, de las cuales **14** realizan trabajos para garantizar la participación de personal femenino durante la detención, puesta a disposición o resguardo de mujeres, **3** indicaron que realizarán acciones a futuro para el cumplimiento de la recomendación y **1** proporcionó información que no da cumplimiento a la misma.

Baja California: Giró instrucción a todo su personal, incluyendo las Fiscalías Especializadas, para que, cuando se trate de mujeres puestas a disposición del Ministerio Público, garanticen preferentemente la presencia del personal femenino, personal médico legista, encargadas de documentar lesiones, así como mujeres ginecólogas. Por otra parte, establece protocolos específicos y mecanismos de monitoreo y supervisión. Además, brinda capacitación continua al personal. **(MTS-FGR-15 y MTS-FGR-16)**

Campeche: Refirió que garantizará la presencia de personas servidoras públicas del mismo género durante la detención de mujeres hasta su puesta a disposición ante el Ministerio Público.

Chiapas: Girará oficio a la Dirección de la Policía de Investigación haciéndole del conocimiento que, en cumplimiento a esta recomendación, cuando se registre la detención de personas del sexo femenino, deberá solicitar al área competente la certificación médica correspondiente de forma inmediata y ordenar que la custodia sea realizada por elementos policiales del mismo sexo.

Chihuahua: En el caso de intervenciones en detenciones o resguardo de personas del sexo femenino, la Fiscalía señaló que estas quedan y son atendidas por las mujeres integrantes de la Agencia Estatal de Investigación.

Ciudad de México: Indicó que el Grupo Especial de Reacción e Intervención de la Jefatura General de la Policía de Investigación cuenta con personal masculino y femenino para funciones táctico-operativas para el apoyo en la apertura de inmuebles solicitados por el Ministerio Público e implementación de dispositivos de seguridad. En el traslado de personas imputadas se cuenta con personal femenino para realizar la custodia.

Informó que cuenta con 748 elementos de la policía, de los cuales el 26.73% del personal sustantivo es femenino, es decir, 200 mujeres, las cuales tienen participación en detenciones, puestas a disposición, custodias y traslados.

Asimismo, realizaron la Certificación de Competencias Profesionales al Personal Sustantivo de Policía de Investigación en materia de perspectiva de género, mediante tres evaluaciones:

- 1-. Realizar investigaciones de gabinete y de campo con perspectiva de género;
- 2-. Brindar atención a personas víctimas, denunciantes, ofendidos y testigos del delito con perspectiva de género, y
- 3-. Dar cumplimiento a detenciones, mandamientos ministeriales y jurisdiccionales con perspectiva de género.

Coahuila: Señaló que, para la dictaminación de las mujeres detenidas, la Fiscalía General de la entidad cuenta con una Dirección General de Servicios Periciales, en la que se encuentran adscritas psicólogas y médicas a fin de garantizar a las mujeres que puedan ser dictaminadas por personal de su mismo sexo.

Por otra parte, la Fiscalía Especializada implementó el “Protocolo de actuación para las visitas de inspección de los establecimientos de detención provisional de la Fiscalía General del Estado de Coahuila” y a partir de 2020 se han realizado diversas visitas de supervisión a los lugares de detención temporal pertenecientes a la Fiscalía General en sus 7 regiones: Laguna I, Laguna II, Sureste, Centro, Carbonífera, Norte I y Norte II. **(MTS-FGR-15 y MTS-FGR-16)**

Colima: La Dirección General de la Policía Investigadora instruyó a los agentes encargados de las partidas y jefes de grupos especiales a efectuar de manera inmediata la recomendación.

Durango: Indicó que la Unidad Especializada en Delitos de Tortura cuenta con el Protocolo de Custodia de las Personas del Sexo Femenino con agentes investigadores del mismo sexo a fin de garantizar el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

Guanajuato: Refirió que realiza acciones para garantizar la asignación y distribución operativa de mujeres agentes de investigación criminal facultadas para realizar las aprehensiones, detenciones o custodia de mujeres.

Guerrero: La Coordinación de la Policía Investigadora Ministerial, manifestó haber notificado dicho indicador a su personal a efecto de que acaten y den cumplimiento, con la finalidad de garantizar las detenciones, en especial cuando se trate de mujeres.

Hidalgo: La Fiscalía Especializada cuenta con personal femenino en áreas de policía de investigación, unidades del Ministerio Público, peritos y oficialía de partes.

Estado de México: Sugerirán al Ministerio Público la intervención del equipo multidisciplinario integrado por mujeres para la atención e investigación en delitos de tortura.

Michoacán: La Coordinación General de Policía de Investigación de la Fiscalía General de la entidad informó que la Unidad de Control de Internamiento y la Dirección de Mandamientos Judiciales cuentan con personal femenino específico para llevar a cabo labores de detención, custodia, traslados y revisiones de mujeres detenidas y puestas a disposición del Ministerio Público.

Por su parte, la Unidad de Control de Internamiento señaló tener 4 elementos de policía de investigación femeninas, mientras que la Dirección de Mandamientos Judiciales señaló contar con 4 mujeres adscritas en la Unidad de Aprehensiones, las cuales realizan actos de investigación.

Nayarit: Tiene una plantilla de 86 mujeres agentes de investigación criminal, de las cuales garantiza la adscripción de estas a la Comandancia de Ejecuciones y Mandamientos Ministeriales y Judiciales, para hacerse cargo de la seguridad de las mujeres detenidas desde el momento de su detención hasta su puesta a disposición; y 5 mujeres agentes de investigación criminal adscritas a la Comandancia Especializada en Guardia de Agentes y Traslados, quienes se encargan de proteger su integridad una vez que ingresan a la institución.

Cuando advierten la ejecución de una orden de aprehensión en contra de una mujer, la Comandancia de Ejecuciones y Mandamientos Ministeriales y Judiciales solicita apoyo a agentes mujeres adscritas.

Querétaro: El Manual de Operación de Policía de Investigación del Delito contempla que las revisiones o detenciones serán practicadas sin excepción, por personal del mismo sexo, con absoluto respeto a los derechos humanos, dignidad y con perspectiva de género.

Sonora: Informó contar con el 16.9% de personal femenino en la Agencia Ministerial de Investigación Criminal, asegurando la participación de mujeres desde la detención hasta la puesta a disposición ante el Ministerio Público, donde el 48.8% del personal ministerial son mujeres.

Tamaulipas: Señaló que las autoridades que intervienen en la detención, puesta a disposición o resguardo de mujeres que quedan bajo custodia del Ministerio Público son la Comisión General de Investigación y la Dirección General de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, quienes, referente a la intervención y atención de las mujeres que presentan signos de tortura o tortura sexual, generalmente son atendidas por personal femenino, perita médica y una

policía investigadora, las cuales, en el cumplimiento de su respectiva función, tienen el deber de proteger la integridad física y emocional de la víctima.

Asimismo, informó que llevan a cabo la trilogía de la investigación, trabajando en conjunto personal policial, pericial y Ministerios Públicos; lo anterior para atender y brindar confianza a las involucradas en la comisión de algún delito.

Además, la Dirección General de Servicios Periciales solicita al Ministerio Público que, posterior a la evaluación médica que tenga la persona detenida, su traslado a celdas sea realizado por agentes de la policía investigadora del sexo femenino; así como también, que las instalaciones en las que se resguarde sean exclusivas para mujeres.

La Fiscalía consideró necesario remitir la recomendación a las Vicefiscalías, Fiscalías y Unidades especializadas que, de una u otra manera, en el desempeño de sus funciones, colaboren en el cumplimiento de las recomendaciones.

Por su parte, la Unidad Especializada en Combate al Secuestro informó que cuenta con personal femenino en cada una de las Agencias del Ministerio Público y Unidades de Investigación, las cuales, al igual que el resto del personal, se encuentran debidamente capacitadas en la atención, toma de denuncias, diligencias diversas y puestas a disposición de personas del sexo femenino.

Zacatecas: Mencionó que en los casos donde se realizaron Protocolos de Estambul o protocolos de delitos sexuales se privilegió la atención por parte del personal del mismo sexo, y tratándose de mujeres privadas de la libertad, el personal de custodia es femenino. **(MTS-FGJ-15 y MTS-FGJ-16)**

Recomendación MTS-FGJ-16:

Se recibieron **19** respuestas de las Fiscalías estatales, de las cuales **14** proporcionaron información sobre las acciones que realizan para garantizar la presencia de médicas legistas y ginecólogas para las revisiones y dictaminaciones que realicen a mujeres detenidas, **4** señalaron que realizarán trabajos para dar cumplimiento a la recomendación y **1** Fiscalía remitió información de acciones que realizan, sin embargo, no se relaciona al indicador.

Baja California Sur: La Dirección de Servicios Periciales informó que las Fiscalías determinaron que las mujeres detenidas serían atendidas exclusivamente por médicas a fin de salvaguardar sus derechos humanos. Sin embargo, refirieron que aún no contratan a especialistas en ginecología y obstetricia. Adicionalmente, señalaron contar con capacitación en la materia.

Campeche: Garantizará la presencia de personas servidoras públicas del mismo género durante la detención de mujeres hasta su puesta a disposición ante el Ministerio Público, estableciendo protocolos específicos, mecanismos de monitoreo y supervisión.

Chiapas: Remitirá oficio a la Dirección de Servicios Periciales a efecto de que el personal médico que realice la revisión médica sea del sexo femenino, así como realizar monitoreo correspondiente en los separos preventivos. Además, informó que cuenta con personas peritas médicas legistas con conocimientos en Ginecología.

Chihuahua: Mencionó que cuenta con 19 peritas médicas distribuidas en las oficinas de medicina legal de las cuatro zonas del estado, quienes no tienen especialidad en ginecología, sin embargo, se encuentran capacitadas en la materia.

Ciudad de México: La Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales informó que en las fiscalías de investigación territorial de la Ciudad de México cuentan con personal médico legista adscrito a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, quienes son responsables de realizar las certificaciones de las y los detenidos.

Mientras que en las Fiscalías Especializadas como:

- Fiscalía de Justicia Penal para Adolescentes.
- Fiscalía de Investigación Estratégica Central.
- Fiscalía de Investigación Estratégica del Delito de Homicidio.
- Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Grupos de Atención Prioritaria.
- Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Femicidio.
- Fiscalía de Investigación de los Delitos en Materia de Trata de Personas.
- Fiscalía de Investigación del Delito de Violencia Familiar.
- Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México.
- Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos.

Particularmente, en esta última, la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales participa activamente con un grupo multidisciplinario conformado por personas peritas en medicina, psicología y fotografía para la aplicación del “Dictamen Médico Psicológico Especializado para Casos de Posible Tortura”.

Asimismo, refirió que, tratándose de mujeres privadas de la libertad denunciadas de tortura, son atendidas por personal pericial femenino en el centro penitenciario en que se encuentren para la realización del Protocolo de Estambul y, en caso de ser necesario y así lo considere el Ministerio Público, se realizará el Protocolo de Minnesota.

Colima: Informó que en todos los turnos que conforman la jornada laboral, se encuentra personal médico forense femenino, ello, en caso de que sea necesaria la práctica de dictámenes de integridad corporal a personas femeninas.

Durango: Indicó que procuran contar con médicas legistas que puedan realizar revisiones y dictaminaciones ante la detención de mujeres que hayan referido tortura sexual, en cada uno de los turnos con los que cuenta el servicio médico forense; sin embargo, a la fecha no se tiene registro de denuncias por tortura sexual referida al personal médico.

Guanajuato: El área de medicina legal manifestó contar con mujeres y hombres a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 269, párrafo III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, para la examinación de mujeres víctimas, o en calidad de detenidas o a disposición de la autoridad ministerial.

Guerrero: La Coordinación de la Policía Investigadora Ministerial refirió haber notificado dicho indicador a efecto de que acaten y den cumplimiento, con la finalidad de garantizar las detenciones, en especial cuando se trate de mujeres.

Hidalgo: Refirió que la Fiscalía Especializada cuenta con una perita en psicología especialista en la aplicación de valoraciones conforme al Protocolo de Estambul; asimismo, hicieron de conocimiento que fortalecerán el programa 2024 en el área de peritos.

Michoacán: La Dirección de Justicia Cívica y Mediación Administrativa informó que apoya en la realización de certificados médicos para las personas que son puestas a disposición de las Fiscalías.

Nayarit: La Dirección General de Servicios Periciales, informó que cuenta con 12 médicas en diferentes turnos, que cubren por jurisdicción todo el estado y han elaborado una propuesta para la creación de 6 plazas para la contratación de ginecólogas, la cual será incluida en el anteproyecto presupuestal 2025.

Oaxaca: El Instituto de Servicios Periciales refirió contar con un total de 10 doctoras: 1 en la Subdirección Pericial de la Vicefiscalía Regional de la Mixteca, 1 en la Subdirección Pericial de la Vicefiscalía de la Cuenca, 1 en la Subdirección Pericial de la Vicefiscalía Regional del Istmo, 3 doctoras adscritas a la Fiscalía Especializada en Atención a Delitos contra la Mujer por Razón de Género y 4 doctoras adscritas a las oficinas centrales del Instituto de Servicios Periciales.

Dicho personal brinda atención especialmente a mujeres detenidas y puestas a disposición del Ministerio Público, que alegan haber sido víctimas del delito de tortura, contribuyendo de esta manera a crear un entorno seguro y respetuoso; la Fiscalía no cuenta con peritas médicas con especialidad en Ginecología.

Querétaro: Considerando la estadística de los casos que se denuncian por tortura sexual en agravio de mujeres privadas de la libertad, realizarán convenio con la Secretaría de Salud del Estado para que, en caso de que se presenten, intervengan médicas ginecológicas de dicha institución. Señaló que durante 2022 se realizaron 3 denuncias y en 2023 solamente 1 por tortura sexual.

Sonora: Informó tener un 33 % de mujeres médicas legistas certificadas en el Protocolo de Estambul para realizar revisiones y los dictámenes correspondientes.

Tamaulipas: La Dirección General de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de la Fiscalía cuenta con peritas médicas legistas, disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año, las cuales están capacitadas para la valoración médica de personas del sexo femenino, como también para la emisión de cualquier dictamen que tenga que ver con la integridad física.

En el caso específico de que se requiera la valoración de una ginecóloga, hacen del conocimiento al Ministerio Público para que solicite la valoración en un centro médico hospitalario.

Finalmente, por lo que hace a los Estados de Baja California, Coahuila y Zacatecas, estos, proporcionaron la información en conjunto con el indicador **MTS-FGJ-15**; por ello, la misma se encuentra en esa recomendación.

Recomendación MTS-FGJ-17:

Finalmente, respecto al indicador, proporcionaron información **16** Fiscalías estatales, de las cuales **10** realizan acciones para cumplir con las recomendaciones emitidas por organismos públicos de derechos humanos, **2** señalaron que realizarán acciones futuras y **4** no proporcionaron información relacionada al indicador o comunicaron que actualmente no tienen recomendaciones en materia de tortura.

Baja California: Señaló que las recomendaciones aceptadas por la Fiscalía se cumplen en sus términos, por lo que se encuentran en la disposición de coadyuvar con diversas instituciones.

Campeche: Informó que su meta es garantizar la protección de los derechos humanos.

Chiapas: Indicó que cuentan con un mecanismo de revisión de las quejas integradas por tortura y, a través de la Dirección de Seguimiento de Mecanismos no Jurisdiccionales de Protección de Derechos Humanos, solicitan información y seguimiento a las quejas integradas por organismos de derechos humanos, actuando como enlace para la sustanciación de los casos. Asimismo, dan seguimiento y verifican el cumplimiento de las recomendaciones.

Chihuahua: Refirió que reserva su análisis y posterior determinación.

Colima: Informó que cuando recibe una recomendación por parte de algún organismo público de derechos humanos, en la cual tenga por dilucidada una problemática que involucre a un servidor público de la Fiscalía, esta deberá entenderse conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Colima y por la Ley Nacional de los Derechos Humanos.

Durango: Indicó que, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Durango, dan cumplimiento a todos los requerimientos de las recomendaciones generales emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), recomendaciones dirigidas a la Fiscalía del Estado y recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Referente a recomendaciones que acrediten actos de tortura por parte del personal adscrito a la Fiscalía, informó brindar seguimiento a las carpetas de investigación, así como a los procedimientos en contra de las autoridades señaladas como responsables ante la Vicefiscalía de Control Interno, Análisis y Evaluación, hasta su resolución, la cual se anexa al expediente de los intervinientes ante la Dirección de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado. Gestionan la reparación del daño a las víctimas directas e indirectas en conjunto con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Guanajuato: Informó que de 5 años a la fecha no se tiene registro de recomendaciones por parte de los organismos protectores de derechos humanos en materia de tortura, señalando la protección de identidad y resguardo de información, así como de datos sensibles y delicados.

Estado de México: La Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía informó que, en el año 2022, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) emitió 1 recomendación relacionada con hechos de tortura y en el contenido de la recomendación, no se sometió a revisión en procedimientos internos.

Nayarit: Puntualizó que, una vez aceptadas las recomendaciones emitidas por los organismos protectores de derechos humanos, la institución inicia las acciones necesarias tendientes al cumplimiento de sus puntos resolutivos, incluyendo, en su caso, el inicio de los procedimientos administrativos en los términos señalados en cada instrumento recomendado.

Oaxaca: Tiene una Dirección de Derechos Humanos encargada de atender y dar seguimiento a las investigaciones, resoluciones, quejas, pronunciamientos y, en su caso, propuestas de conciliación y recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y de organismos nacionales e internacionales de protección de derechos humanos cuya competencia haya sido reconocida por el Estado mexicano.

En atención a ello, no somete a revisión las recomendaciones dictadas por la CNDH, ni las dictadas por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, sino por lo contrario, conforme a la legalidad acepta los pronunciamientos. Y de forma inmediata solicita a la visitaduría general que instaure los procedimientos administrativos de investigación y deslinde las responsabilidades.

Querétaro: Refirió que en estos casos generarán visitas al Órgano de Control Interno y procederán en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y al Consejo de Honor y Justicia en el caso de policía de investigación del delito y, de corresponder, se inicie una investigación; asimismo, generarán medidas de no repetición.

Sinaloa: En todo momento cumplen con cada una de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Sonora: La Dirección de Asuntos Jurídicos solicitó a las unidades correspondientes atender de manera prioritaria las recomendaciones emitidas por organismos públicos de derechos humanos. Así como dar vista al Órgano Interno de Control y la Visitaduría General de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

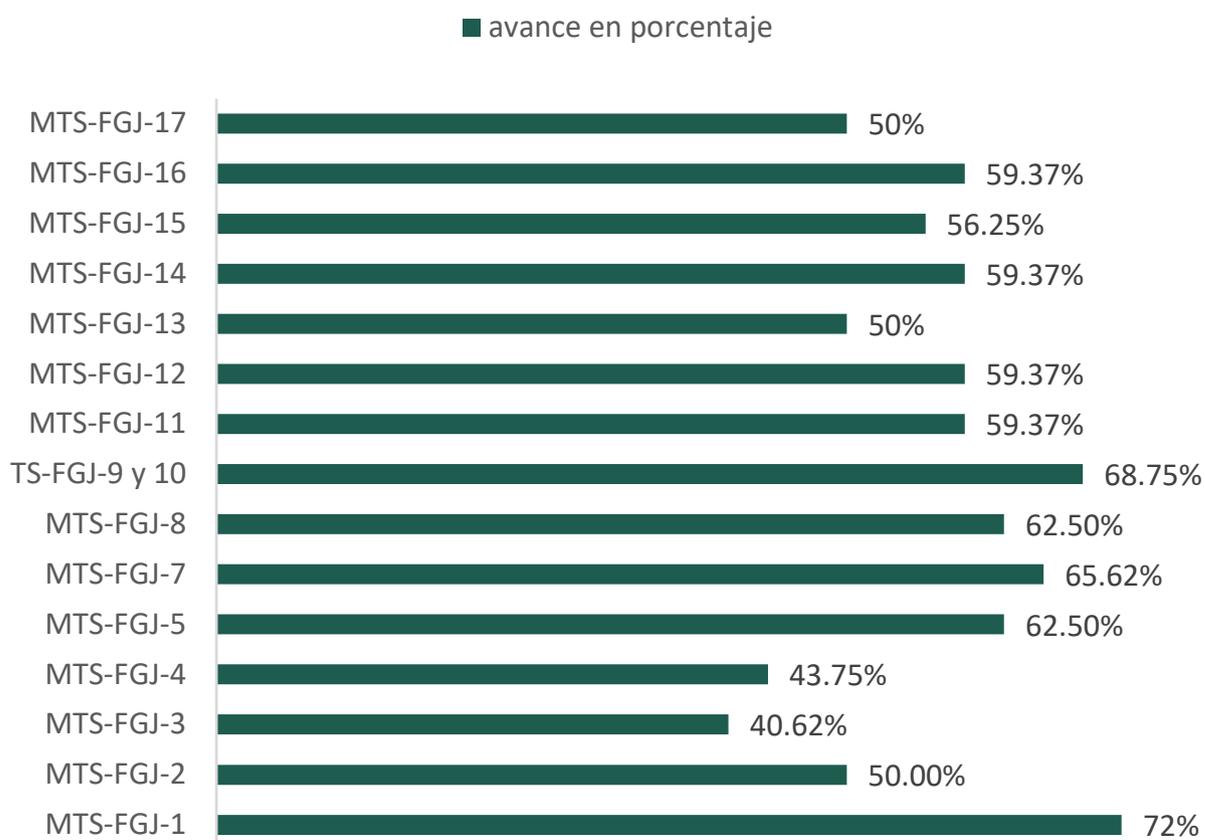
Tamaulipas: Informó que una vez hecho del conocimiento cualquier acto cometido por las personas funcionarias de la institución, analizan minuciosamente las probanzas que se alleguen a sus investigaciones, las cuales se resolverán con estricto apego a la ley que corresponda.

Tlaxcala: Refirió que cuando recaiga una recomendación emitida por organismos protectores de derechos humanos, se apuntará el cumplimiento a la literalidad de la recomendación.

Zacatecas: Informó que, actualmente no cuenta con recomendaciones en etapa de cumplimiento por actos que impliquen tortura ni otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Finalmente, en cuanto a la información vertida en este apartado correspondiente a las recomendaciones dirigidas a las Fiscalías Generales de Justicia, se puede apreciar que de las 27 respuestas proporcionadas, un gran número de éstas brindó contestación a la recomendación denominada con el indicador **MTS-FGJ-1**, informando sobre el fortalecimiento de las fiscalías especializadas en tortura y la creación de las fiscalías faltantes; en sentido inverso, la recomendación a la que menos respuesta brindaron fue la **MTS-FGJ-4**, la cual hace referencia a desincentivar el uso de la prisión preventiva.

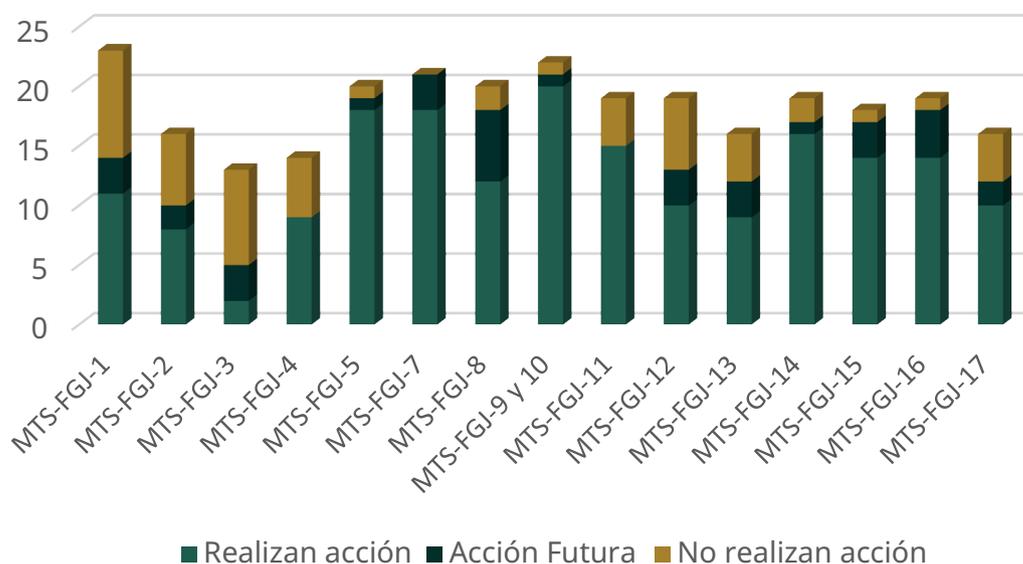
RESPUESTA A RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A FISCALÍAS ESTATALES



Gráfica 10: Generada a partir de cada una de las respuestas proporcionadas por las Fiscalías Generales de 27 entidades federativas, en relación con las 16 recomendaciones dirigidas a estas instancias en el Diagnóstico Nacional.

Por otra parte, atendiendo el tipo de respuesta que proporcionaron a cada una de las recomendaciones: información de acciones que realizan, acciones futuras y las que no proporcionaron información relacionada al indicador o señalaron no ser competentes para atender las recomendaciones por diversas razones; se puede apreciar de manera más puntual las recomendaciones que están siendo atendidas, como se muestra en la siguiente gráfica:

RESPUESTA DE RECOMENDACIONES LAS FISCALÍAS ESTATALES



Gráfica 13: Generada a partir del tipo de respuesta proporcionado por los Poderes Judiciales de 25 entidades federativas, en relación con las 13 recomendaciones dirigidas a estas instancias en el Diagnóstico Nacional.

Debido a lo expuesto, se puede establecer que existe un avance del **46.04%**, solo de las acciones que realizan las fiscalías o informaron que realizarán para dar cumplimiento a las recomendaciones.

E) Impartición de justicia

Para la conformación del Diagnóstico Nacional, respecto al tema de impartición de justicia, se recabaron datos relevantes de las entrevistas realizadas a las mujeres privadas de libertad, así como de la información proporcionada por los poderes judiciales (federal y estatales).

En este sentido, de los resultados obtenidos de las entrevistas en el apartado de “etapa de juicio y sentencia”, se desprende que el **14.29%** del total de mujeres entrevistadas señalaron que las personas juzgadoras les habían cuestionado en algún momento de su proceso si habían sufrido actos de tortura.

Por otra parte, solo el **15.23%** de las mujeres entrevistadas informaron a las personas juzgadoras haber sido víctimas de agresiones o violencia sexual. De estos casos, solo en el **27.17%** se ordenó algún tipo de investigación, aunque no en todas estas se realizaron exámenes médicos y psicológicos, ni se requirió atención para las mujeres²³.

Asimismo, por lo que hace a los poderes judiciales estatales, 7 estados señalaron que, del periodo comprendido del 1° de enero de 2006 al 31 de julio de 2021, atendieron **20 casos**, en los que registraron **49 víctimas** de tortura sexual cometida contra mujeres; concluyendo en 7 sentencias de estos expedientes o causas, de las cuales 5 fueron sentencias condenatorias, señalando a 17 agresores.

23 Secretaría de Gobernación. (2022). Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México (pág. 95).

Además, alrededor de 26 poderes judiciales estatales indicaron contar con áreas especializadas de género y el Estado Chihuahua mencionó que específicamente para temas de tortura tiene un área especializada en la atención.²⁴

El **9.67%** de los poderes judiciales estatales generaron instrumentos que coadyuvan a la adecuada investigación de la tortura y la tortura sexual, mientras que el **41.93%** mencionó que se ajustan a los instrumentos elaborados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. También, 16 estados señalaron poseer instrumentos que contemplan que las personas juzgadas pregunten a las personas procesadas si sufrieron actos de tortura.²⁵

Debido a lo anterior, el Diagnóstico Nacional dirigió **13 recomendaciones** a las autoridades encargadas de la impartición de justicia:

INDICADOR	RECOMENDACIONES
MTS-FGJ-1	Impulsar la creación y operación de las respectivas Fiscalías Especializadas para la investigación del delito de tortura en las entidades federativas de Sinaloa, Sonora y Guerrero. Así como fortalecer las ya existentes con recursos humanos, presupuestales y materiales.
MTS-FGJ-2	Promover la independencia de los servicios periciales a fin de fortalecer la imparcialidad de los dictámenes emitidos, así como dotarla de recursos humanos y materiales, con el objeto de acelerar la respuesta ante las solicitudes de las personas que denuncien hechos de tortura.
MTS-FGJ-3	Establecer un plan de supervisión para las personas servidoras públicas encargadas de la documentación de lesiones de las personas detenidas, integrado en un sistema tecnológico de información que permita comunicar a la autoridad investigadora ante indicios de tortura, considerando que un gran número de mujeres entrevistadas refieren haber denunciado la tortura o tortura sexual sin que hayan sido atendidas eficazmente por el personal médico al que se notificó.
MTS-FGJ-4	Impulsar la eliminación de la figura del arraigo, así como la reproducción de figuras afines, ya que se ha señalado por organismos internacionales y nacionales que se ha empleado de manera desmedida para la investigación de los delitos, lo cual ha provocado la comisión de violaciones procesales y de violaciones graves a los derechos humanos.
MTS-FGJ-5	Emprender las sanciones penales y administrativas contra las personas servidoras públicas que cometan o encubran los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en particular aquellos que se ejerzan sobre las mujeres.
MTS-FGJ-6	Colaborar e implementar las líneas de acción que establece el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, para los órganos investigadores, así como aquellas de colaboración interinstitucional para la erradicación de la tortura.
MTS-FGJ-7	Elaborar e implementar programas de capacitación y profesionalización integral del personal que labora en el ámbito de procuración de justicia, que incluya temas en materia de igualdad y no discriminación, estereotipos, roles de género y nuevas masculinidades, investigación y persecución del delito de tortura y tortura sexual, con la finalidad de erradicar conductas violatorias de derechos humanos y delitos relacionados con el abuso del poder.

24 Secretaría de Gobernación. (2022). Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México (pág. 132-134).

25 Secretaría de Gobernación. (2022). Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México (pág. 135).

INDICADOR	RECOMENDACIONES
MTS-FGJ-8	Establecer el uso obligatorio de los Principios sobre Entrevistas Efectivas para Investigación y Recopilación de Información “Principios Méndez” durante las investigaciones penales que involucren interrogatorios, a fin de combatir y evitar la comisión de la tortura y malos tratos.
MTS-FGJ-9	Implementar acciones que regulen el uso de la fuerza en las detenciones, en especial cuando se trate de mujeres.
MTS-FGJ-10	Impulsar la implementación integral de la Ley Nacional del Registro de Detenciones, así como la Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza.
MTS-FGJ-11	En investigaciones sobre casos de tortura, reconocer al valor probatorio de los peritajes elaborados por peritos independientes o de organismos públicos. En particular, abstenerse de ordenar la realización de opiniones técnicas realizadas por la propia fiscalía, para contradecir los dictámenes médicos psicológicos con base en el Protocolo de Estambul realizados por peritos independientes o por parte de organismos autónomos de derechos humanos, que las víctimas ofrezcan en su derecho de coadyuvancia con el Ministerio Público.
MTS-FGJ-12	Incorporar en las investigaciones de tortura sexual metodología de análisis de contexto para identificar patrones y responsabilidades de los superiores jerárquicos.
MTS-FGJ-13	Excluir las pruebas de las que razonablemente se desprenda una vinculación directa o indirecta con actos de tortura o cualquier otra violación a los derechos humanos de las personas que son puestas bajo su responsabilidad después de ser detenidas, como la retención prolongada e injustificada.
MTS-FGJ-14	No limitar ni condicionar la investigación del delito de tortura a la práctica de pruebas periciales en la víctima; por el contrario, recolectar y tomar en cuenta todos los elementos posiblemente relevantes, incluyendo declaraciones de víctimas y testigos, certificados u otros documentos médicos, el expediente de cualquier investigación o proceso penal instaurado en contra de la o las víctimas, patrones y contextos de tortura documentados a nivel nacional o local, así como la práctica de pruebas periciales dentro del tiempo más corto posible.
MTS-FGJ-15	Garantizar que el personal que intervenga en la detención, puesta a disposición o resguardo de mujeres que queden bajo custodia del Ministerio Público incluya mujeres.
MTS-FGJ-16	Garantizar que en las fiscalías donde se ponga a disposición mujeres detenidas existan médicas legistas y que las fiscalías cuenten con suficientes ginecólogas para realizar las revisiones y dictaminaciones que correspondan.
MTS-FGJ-17	En casos donde los organismos públicos de derechos humanos emitan recomendaciones que acrediten tortura, evitar someter a revisión en procedimientos administrativos internos el contenido de la recomendación y proceder a la sanción de los servidores públicos, asegurando como medida cautelar que no sigan en funciones donde entren en interacción con personas detenidas.
MTS-FGJ-18	A la FGR, expedir el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, hasta hoy pendiente.

Tabla 13: Recomendaciones del Diagnóstico Nacional Sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de Libertad en México.²⁶

En atención a las solicitudes realizadas a los poderes judiciales para la implementación de estas recomendaciones, se han recibido **25 respuestas**.

Recomendación MTS-PJ-1:

Por lo que hace este indicador, **20** poderes judiciales estatales se pronunciaron al respecto, de los cuales **12** autoridades señalaron que realizan acciones para identificar y sancionar hechos de tortura, mediante la elaboración y difusión de protocolos, **5** indicaron que implementarán acciones futuras para atender la recomendación y **3** refirieron acciones que realizan, pero no se relacionan con la implementación o cumplimiento del indicador.

Aguascalientes: Indicó no contar con algún protocolo propio de sanción de hechos de tortura, sin embargo, las personas juzgadoras aplican el protocolo para Juzgar Casos de Tortura y Malos Tratos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Baja California: Mencionó que aplican los protocolos de sanción de hechos de tortura, utilizados en los procesos que contemplen mujeres; asimismo, implementan el mecanismo para evaluar su observancia y cumplimiento.

Baja California Sur: Remitió a las personas juzgadoras en materia penal de ese Poder Judicial una circular con las recomendaciones del Diagnóstico Nacional a fin de que en el ámbito de su competencia fueran atendidas.

Chihuahua: A través del Instituto de Formación y Actualización Judicial realizan la capacitación, formación, actualización y profesionalización del funcionariado que labora en dicho poder, el cual durante el 2021 impartió un total de 9 capacitaciones; asimismo, en 2022 fueron impartidas 8 capacitaciones y en el periodo de enero al mes de agosto de 2023 impartieron 10 capacitaciones.

Ciudad de México: Realizó un evento en sus instalaciones el día 29 de julio del 2022 donde presentó la actualización del Protocolo de Estambul y dio difusión a este. El 27 de junio realizó otro evento de difusión sobre el Protocolo de Estambul.

Guanajuato: Instruyó a la Escuela de Estudios e Investigación Judicial a fin de que realice el estudio y elaboración de una metodología de evaluación judicial para la identificación y sanción de tortura y malos tratos, con especial atención en mujeres que formen parte de procesos penales durante cualquier etapa del proceso. Asimismo, mencionó que será difundido a través de circulares a las personas juzgadoras en materia penal para la aplicación del Protocolo para Juzgar Casos de Tortura y Malos Tratos emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Guerrero: En enero de 2022 creó la Comisión para la Igualdad de Género y Derechos Humanos integrada por 6 magistradas y 1 magistrado, con la finalidad de fortalecer la transversalización e institucionalización de la Perspectiva de Género, en consecuencia, realizaron visitas a juzgados de 12 sedes entre mayo de 2022 y octubre de 2023, con el fin de revisar expedientes relacionados a delitos cometidos en contra de las mujeres, así como delitos cometidos por mujeres y estar en posibilidad de dar cumplimiento a las Alertas por Violencia de Género de agravio comparado y violencia feminicida, por ello, coordinó la colaboración con la Comisión Intersecretarial de Centros Penitenciarios para dar atención a las mujeres privadas de la libertad.

Hidalgo: A través de la Unidad para la Igualdad de Género y Derechos Humanos, informó que tiene como acción futura implementar la difusión de los protocolos de sanción de hechos de tortura para que las personas juzgadoras los apliquen en los procesos que contemplen mujeres.

Estado de México: Remitirá de manera electrónica los protocolos a los Juzgados de Control, al Tribunal de Enjuiciamiento y de Ejecución Penal; asimismo, en relación con los mecanismos para evaluación, realizarán ajustes en el Sistema de Gestión Judicial Penal, a fin de identificar asuntos en los que son aplicados los protocolos.

Morelos: No cuenta con denuncias al respecto, sin embargo, refirió que el que no tengan denuncias o incidencias reportadas de mujeres en reclusión que hayan sufrido tortura sexual, no quiere decir que afirmen que tales actos no se den en la entidad, por lo que, el compromiso de la institución será el de ser más escrupulosos para verificar en el ámbito de su competencia que no se estén dando dichas conductas delictivas.

Nuevo León: La Dirección de Equidad de Género del Consejo de la Judicatura del Estado informó que realizaron un diagnóstico sobre el total de mujeres en condición de privación de la libertad en los centros penitenciarios del estado, obteniendo que al 10 de enero de 2024 había 459 mujeres, de las cuales 182 cuentan con sentencia definitiva y 276 están en prisión preventiva.

Por otra parte, difundieron el “Protocolo para Juzgar Casos de Tortura y Malos Tratos” emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a las personas servidoras públicas del área penal, con la finalidad de brindar criterios orientadores y análisis de casos específicos e hipotéticos.

Oaxaca: Informó que no han efectuado actividades de difusión de protocolos sobre tortura.

Puebla: Informó que ha realizado la difusión de los tratados y convenciones internacionales ratificados por el Estado mexicano, así como los del sistema interamericano y el marco normativo interno, además del Protocolo para Juzgar Casos de Tortura y Malos Tratos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la finalidad de hacer del conocimiento a las personas juzgadoras el marco aplicable a los casos de tortura.

Querétaro: Señaló que reconoce la importancia de difundir y aplicar los protocolos de sanción para casos de tortura, buscando promover su uniforme aplicación en todos los procesos judiciales, incluyendo a aquellos que involucren mujeres; por ello, las personas juzgadoras de ese poder aplican lo dispuesto en la normativa nacional e internacional en la materia.

Quintana Roo: Informó que remitieron a través de una circular a las personas juzgadoras herramientas que garanticen el debido proceso con perspectiva de género; asimismo, para dar tratamiento especializado a casos de tortura y malos tratos, compartieron el “Protocolo para Juzgar Casos de Tortura y Malos Tratos” de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el “Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes”.

Por cuanto al mecanismo para evaluar la observancia y cumplimiento por parte de las personas juzgadoras, implementaron un instrumento en colaboración con “Con Justicia-USAID (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional)”, el cual se denomina “Indicadores para la Observación de Audiencias”, con el fin de identificar la aplicación de la perspectiva de género y el enfoque GESI (Igualdad de Género e Inclusión Social), observando el actuar durante las audiencias, en el marco de criterios como tipo de audiencia, delito, la persona interviniente, así como la forma en la que emiten sus determinaciones escritas.

Sinaloa: Reportó que hizo llegar a las personas juzgadas en materia penal, el oficio de difusión de los protocolos de sanción de hechos de tortura.

Sonora: Informó que todos los protocolos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se encuentran publicados en la página oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, entre ellos el “Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes en el apartado de Unidad de Igualdad de Género”.

Tamaulipas: Trabaja en las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la recomendación.

Tlaxcala: Giró comunicación oficial para que el personal que conforma los juzgados tenga conocimiento de que el Protocolo para Juzgar Casos de Tortura y Malos Tratos se encuentra visible para ser consultado en el micrositio de la Unidad de Género de ese Tribunal, para el desempeño de sus labores.

Veracruz: La Secretaría de Acuerdos dará cuenta al Pleno del Consejo de la Judicatura, para efectos de que en la próxima sesión tome en cuenta las recomendaciones del Diagnóstico Nacional y se efectúen medidas a fin de cumplir con los indicadores.

Recomendación MTS-PJ-2:

Respecto al indicador, **16** órganos jurisdiccionales brindaron información, de las cuales **12** señalaron que realizan acciones relacionadas a fomentar el diálogo entre las mujeres privadas de la libertad y las personas juzgadas y **4** indicaron que no realizan acciones relacionadas al indicador.

Aguascalientes: Señaló la obligación de las personas juzgadas de cuestionar a toda mujer procesada en un espacio seguro y confidencial sobre posibles violaciones graves a sus derechos humanos.

Asimismo, en caso de advertirse la existencia de cualquier dato o medio de prueba obtenido a través de un acto de tortura, por un lado, darán vista a las autoridades competentes para el inicio de la investigación correspondiente y, por el otro, valorarán la exclusión de esas pruebas.

Baja California: Mencionó que toda persona juzgada tiene la obligación de cuestionar a toda mujer procesada en un espacio seguro y confidencial, para que las mujeres puedan denunciar posibles violaciones graves a sus derechos humanos.

Chihuahua: Cuenta con un Tribunal Especializado en Violencia, el cual tiene como objetivo cubrir las necesidades que emanan de los avances en torno a las recomendaciones en el marco del resolutivo quinto de la “Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida” y con la propuesta que enmarca el combate contra la violencia sistemática contra mujeres, están implementando la creación del Tribunal de Violencia de Género en los distritos en que se encuentra dicha alerta, acciones que, coadyuvan con una política pública con perspectiva de género, prestando total atención en los procesos que visibilicen los desequilibrios estructurales que impactan en la violencia de género.

Ciudad de México: Informó que desde la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos remite cuestionarios a los órganos jurisdiccionales, a través de los cuales realiza un control a las personas juzgadas para conocer si las personas imputadas señalaron hechos posiblemente constitutivos de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como las acciones emprendidas para su atención, anexando pruebas para sostener las respuestas al cuestionario.

Guanajuato: Menciona que no es posible atender la recomendación, toda vez que las personas juzgadas tienen prohibido tratar asuntos que estén sujetos a procesos con cualquiera de las partes sin que esté presente la otra, ello con base en el principio de contradicción.

Hidalgo: Refirió que las personas juzgadas están obligadas a juzgar con perspectiva de género, lo que implica la posibilidad de identificar situaciones de asimetría y vulnerabilidad en que se encuentre una mujer procesada, lo que puede establecer un mecanismo donde se identifique la calidad de mujer procesada y, partiendo de este, fomente el diálogo con las mujeres procesadas para el efecto exclusivo de identificar pruebas que se hayan obtenido con tortura y de esta manera puedan ordenar la investigación correspondiente al Ministerio Público y, en caso de así haber acontecido, procederán a su exclusión en la etapa inmediata.

Jalisco: Informó que, durante 2023, a través de la Comisión para la Impartición de Justicia a la Mujer, Niñas, Niños y Adolescentes, se integraron a la Red Local de Socialización de la Estrategia sobre el Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (PlanDAI) coordinado por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

En el Plan DAI 2022-2023 apoyaron en la construcción de mejores condiciones para la mujer en dos vertientes: como primer grupo, las mujeres privadas de la libertad en reclusorios femeniles o centros de readaptación social; y en segundo grupo, aquellas mujeres que necesitan el impulso para resolver problemas o situaciones que se les presenten, beneficiándose del derecho al acceso a la información pública.

Derivado de lo anterior, capacitaron a las mujeres privadas de la libertad en Jalisco sobre el acceso a la Plataforma Nacional de Transparencia, comunicándoles que a través de la información podrían acceder a otros derechos como a la salud, a la educación, a la justicia, así como conocer los recursos, programas, becas, oficios disponibles para su rehabilitación y reinserción social.

Por otra parte, la Dirección General de Prevención y Reinserción Social y los integrantes de la Red Local de Socialización acordaron la instalación de la Plataforma Nacional de Transparencia en dos computadoras en la Comisaría de Reinserción Femenil en Puente Grande, Jalisco, siendo el primer centro en México en obtener acceso a la Plataforma Nacional para las mujeres privadas de la libertad.

Estado de México: Las personas juzgadas en materia de ejecución de sentencias ingresan de manera periódica a los Centros Preventivos y entrevistan a las mujeres privadas de la libertad, teniendo la posibilidad de entablar un diálogo personalísimo con ellas.

Asimismo, ante el conocimiento de algún hecho constitutivo de delito o violación a un derecho de las personas privadas de la libertad, le da intervención inmediata a la Fiscalía del Estado a fin de que se inicie la carpeta correspondiente, y del mismo modo se ordene la suspensión del acto.

Morelos: Instruyó a las personas juzgadoras en materia penal del Sistema Acusatorio, especializadas en Control, Juicio Oral y Ejecución de sanciones, que cuando una mujer privada de la libertad comparezca ante ellos, verifiquen si las mismas no han sido objeto de tortura sexual desde su detención, y en caso de que detecten algún indicador que haga presumir la existencia de dicha violencia, procedan a cuestionarla en un espacio seguro y confidencial con la finalidad de que dicha conducta sea sancionada, dando vista oficiosamente a la Fiscalía General del Estado; sin embargo, no han tenido incidencias en las cuales hayan intervenido.

Oaxaca: Refirió que, previas solicitudes realizadas a los Juzgados de Control y Juzgados de Ejecución Penal; asimismo, a la Visitaduría General del Consejo, no se encontró información que atienda la recomendación.

Puebla: Reportan que, una vez que tienen conocimiento de una posible violación a derechos humanos como resultado de actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, las personas juzgadoras que sean conocedoras de tal situación, conforme a lo establecido en las leyes aplicables, tienen la obligación de dar vista al Ministerio Público.

Por otra parte, las personas juzgadoras tienen la obligación “de oficio” de ordenar la práctica de exámenes (entre estos el Protocolo de Estambul) que permitan determinar si debe concederse o no valor probatorio a la confesión que se sospeche que fue obtenida a partir de actos de tortura.

Asimismo, al conocer de tales casos, las personas juzgadoras deben realizar “un análisis cuidadoso bajo estándares nacionales e internacionales”, que permitan establecer la legalidad en la obtención de la prueba, y desechar todas aquellas relacionadas con el efecto corruptor de tortura.

Querétaro: Informó que los Juzgados de Ejecución del Estado, mediante su facultad y competencia de impartidores de justicia, permanecen constantemente atentos para garantizar que ninguna mujer privada de la libertad experimente algún tipo o forma de violencia.

En el ámbito de la exclusión de pruebas, durante la etapa intermedia, cuyo propósito es la presentación y aceptación de los medios de prueba, las personas juzgadoras adscritas a los Juzgados de Control llevan a cabo la exclusión de medios de prueba que serán objeto del juicio.

Quintana Roo: Comentó que, durante los meses de marzo y abril de 2023, el Instituto de la Defensoría Pública y la Unidad de Derechos Humanos realizaron visitas a los centros de reinserción social de la entidad, con el fin de tener un acercamiento con las mujeres privadas de la libertad, a fin de que las procesadas tengan una adecuada defensa y solicitar, según sea el caso, se investiguen los posibles hechos de tortura.

Sinaloa: Envío un comunicado a las personas juzgadoras en materia penal, en el cual se destaca la importancia de cuestionar a toda mujer procesada respecto a posibles violaciones graves a sus derechos humanos, de modo que, de ser el caso, puedan realizar la denuncia, y de ser así, se investigue por el órgano correspondiente y se valore la exclusión de pruebas.

Tlaxcala: Informó que las personas juzgadoras del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, se rigen bajo el Código Nacional de Procedimientos Penales, Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala, Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos Crueles,

Inhumanos o Degradantes, Ley de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos del Delito para el Estado de Tlaxcala; asimismo, cuentan con un área de “Testigo Protegido”, misma que sirve para salvaguardar la seguridad e identificación de las partes en el procedimiento, así como para denunciar posibles violaciones graves a derechos humanos.

El Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala también informó que cuenta con un área de “testigo protegido”.

Veracruz: La Escuela Judicial del Estado indicó que no cuenta con información, toda vez que no es atribuible a sus funciones.

Recomendación MTS-PJ-3:

Al respecto, brindaron información **12** poderes judiciales estatales, de los cuales **8** informaron que realizan acciones para admitir peritajes médicos y psicológicos realizados por personas expertas independientes, **2** refirieron que implementarán acciones relacionadas al cumplimiento de la recomendación y **2** remitieron acciones que realizan, pero no se relacionan con la implementación o cumplimiento del indicador.

Aguascalientes: Reportó que, las personas juzgadoras, en caso de que se denuncien por parte de alguna persona procesada violaciones graves a derechos humanos, con relación al Protocolo de Estambul, nombran personas peritas registradas en la “Lista de Peritos” publicada de forma anual por el Poder Judicial de Aguascalientes, quienes son independientes a cualquier entidad pública y cuyos honorarios se cubren por la propia institución.

Chihuahua: Informó que, del periodo de 2016 a la fecha, tienen registro de una causa penal por el delito de Tortura Sexual. Además, manifestaron su disposición para remitir el Diagnóstico Nacional a las personas juzgadoras, a efecto de que sea de su conocimiento las recomendaciones, así como las sugerencias de acciones para su cumplimiento y así garantizar una protección más amplia y apegada hacia los derechos humanos.

Guanajuato: Refirió que durante los procesos penales que siguen por el delito de tortura, se pueden ofrecer y admitir los peritajes propuestos por las partes, en los términos y condiciones contempladas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Hidalgo: Informó que las personas juzgadoras deben estar muy atentas para evitar que aspectos de valoración probatoria se utilicen para excluir pruebas en audiencia intermedia, pues en dicha audiencia solo se deben revisar cuestiones de admisibilidad probatoria y durante las audiencias de debate, bajo los principios de valoración probatoria que rigen el sistema acusatorio, ponderar su valoración y eficacia probatoria sin hacer un trato diferenciado con peritajes oficiales, utilizando para tal efecto el “Manual de Razonamiento Probatorio” publicado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Estado de México: Informó que la admisión de peritajes independientes se da en cualquier etapa del proceso, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales, otorgándole valor probatorio, independientemente de si lo haya emitido una persona perita privada o pública. Asimismo, buscarán la posibilidad para que dentro del Sistema de Gestión Judicial Penal pueda obtenerse la estadística de cuántos peritajes relacionados con la tortura se admitieron.

Morelos: Señaló que, al no tener denuncias al respecto, no han tenido la necesidad de aplicar los criterios indicados respecto a peritajes independientes en la aplicación del Protocolo de Estambul tratándose de mujeres privadas de la libertad.

Oaxaca: No ha recibido solicitudes de personas juzgadoras relacionadas con la solicitud de peritajes independientes.

Respecto al hacer pública estadística, en relación con la recepción y aceptación de peritajes, la Dirección de Planeación e Informática respondió que es información no catalogada, por lo que no cuentan con datos.

Puebla: El personal jurisdiccional del Poder Judicial del Estado considera como parte del procedimiento la admisión de peritajes independientes que sean emitidos por expertos en la materia y que cumplan con los principios establecidos en el Protocolo de Estambul, con la finalidad de que la carga de la prueba no recaiga en las sobrevivientes de este delito.

Asimismo, indicaron que, del periodo comprendido de enero a noviembre de 2023, no se generó registro de asuntos de tortura sexual cometida en contra de mujeres privadas de la libertad, razón por la que no cuentan con antecedentes de admisión de peritajes médicos o psicológicos relacionados por otras instituciones o por expertos independientes.

Querétaro: Informó que admite los peritajes de manera expedita durante la etapa procesal correspondiente y otorgan un valor probatorio igual tanto a los peritajes particulares como a aquellos realizados por los peritos designados por la institución. Todas las pruebas presentadas, debida e independientemente de su origen, son consideradas con el mismo rigor y objetividad, garantizando así un debido proceso y acceso a la justicia.

Quintana Roo: Mencionó que, por lo que hace a la admisión de peritajes independientes, las personas juzgadoras están en la obligación de admitir cualquier peritaje que sea ofrecido en juicio. Sin embargo, por los altos costos de los peritajes que se practican, las personas denunciadas de actos de tortura únicamente se quedan con los peritajes que solicitan las personas juzgadoras a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado.

Sinaloa: Remitió oficio a las personas juzgadoras en materia penal, en el cual destacó la importancia de la admisión de peritajes médicos y psicológicos realizados por personas expertas independientes; de igual forma, en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" del día 13 de enero del año 2023, publicó la convocatoria para integrar la lista de personas que pueden fungir como personas peritas oficiales, para el periodo 2023-2025, de modo que puedan ser designadas por las autoridades judiciales cuando se actualicen los supuestos que correspondan.

Tlaxcala: Reportó que, conforme al informe mensual que rinde el Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, de los delitos de trata de personas, feminicidios, tortura, desaparición de personas, no han ratificado causas judiciales por el delito de tortura, a partir de 2015 a diciembre de 2023. Asimismo, su homólogo con residencia en Sánchez Piedras y especializado en Justicia para Adolescentes, informó que no tienen causas judiciales por el delito de tortura.

Recomendación MTS-PJ-4:

Respecto al indicador, **14** poderes judiciales proporcionaron información del indicador, de los cuales **6** indicaron que realizan acciones inmediatas para solicitar la suspensión administrativa de las personas servidoras públicas que sean presuntas responsables por hechos de tortura, **2** refirieron que implementarán acciones futuras y **6** señalaron que no realizan acciones relacionadas con la recomendación.

Aguascalientes: Mencionaron que, en relación con la obligación de solicitar, como medida cautelar, la suspensión administrativa de las autoridades señaladas por tortura, la autoridad jurisdiccional y la autoridad administrativa que investiga la comisión de posibles hechos ilícitos en materia penal son independientes, al igual que su régimen de responsabilidades administrativas. En consecuencia, los procedimientos de responsabilidad administrativa se investigan, substancian y resuelven a través de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad.

Baja California: Señaló que es obligación de cada persona juzgadora solicitar como medida cautelar, la suspensión administrativa de las autoridades señaladas por tortura.

Chihuahua: La Unidad de Responsabilidad Administrativa del Poder Judicial informó que no cuenta con alguna queja interpuesta que se encuentre relacionada con la recomendación.

Guanajuato: Refirió que no es posible atender la recomendación señalada, toda vez que desde que fue implementado el sistema acusatorio adversarial en el Estado, los Juzgados de Oralidad Penal cuentan con un Sistema de Gestión Operativa, a través del cual se lleva la causa digital; por ello, en caso de judicializarse algún asunto por el delito de tortura, se contaría con el número de personas servidoras públicas con suspensión administrativa.

Hidalgo: La Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura tiene la atribución de conocer de todos los procedimientos administrativos de responsabilidad en contra de las personas juzgadoras, demás personas servidoras públicas y auxiliares de la impartición de justicia; además, se encarga de turnar a la Unidad de Responsabilidades los asuntos que a su consideración sean motivo de una responsabilidad administrativa.

Informaron que a la fecha no han radicado ninguna queja o denuncia por caso de tortura y malos tratos durante el proceso penal cometido contra mujeres. No obstante, refirieron que, en caso de llegar a presentarse algún asunto de este tipo, indicaron a los titulares de las mesas de investigación, que de inmediato se aplique, como medida cautelar, la suspensión temporal del servidor público presunto responsable.

Jalisco: Refirió que en conjunto con la Fiscalía Anticorrupción de la entidad trabajaron de manera coordinada para la conformación de estadística de delitos cometidos por servidores públicos. La Fiscalía informó que no cuenta con carpetas de investigación por el delito de tortura.

Estado de México: Informó que las personas juzgadoras tienen la facultad de imponer cualquier medida cautelar que a su criterio consideren de acuerdo con el listado del artículo 155 del Código Nacional de Procedimientos Penales, sin posibilidad de obligarlo a la imposición de alguna de ellas.

Morelos: Informó que, al no tener denuncias al respecto, no han decretado la suspensión administrativa de personas involucradas.

Oaxaca: Solicitó información a los Juzgados de Control y al Tribunal de Juicio Oral, los cuales señalaron principalmente que no han conocido de actos de tortura sexual y no han ordenado la suspensión por actos de violencia sexual.

Puebla: Mencionó que, del periodo comprendido de enero a noviembre de 2023, no tienen registro de asuntos de tortura sexual cometida en contra de mujeres privadas de la libertad, razón por la cual no cuentan con antecedentes de solicitudes de suspensiones administrativas por casos de tortura.

Sin embargo, una vez que el personal jurisdiccional tenga conocimiento de algún caso de tortura cometido por cualquier servidor público, y del cual se constate que puede inferir de manera indebida en la indagatoria, se dará vista a los órganos de control interno o las fiscalías de asuntos internos de la institución a la que pertenezcan, con la finalidad de iniciar el procedimiento administrativo pertinente.

Además, señalaron que, en el caso de que la persona investigada cuente con el carácter de imputado, las personas juzgadoras tienen la facultad de imponer cualquier tipo de medida cautelar señalada en el artículo 155 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Querétaro: Informó que las personas juzgadoras tienen la obligación constitucional o convencional de decretar de forma inmediata todas las medidas cautelares u órdenes de protección necesarias para salvaguardar la vida e integridad de las víctimas.

Quintana Roo: Mencionó que las personas juzgadoras fueron capacitadas con apoyo de “Con Justicia-USAID (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional)”; entre los temas impartidos, les enseñaron cómo deben actuar respecto a casos de tortura.

Sinaloa: Remitió oficio a las personas juzgadoras en materia penal, con la finalidad de difundir la obligación de solicitar como medida cautelar, la suspensión administrativa de las autoridades señaladas por tortura.

Tlaxcala: Informó que no cuenta con registro de causas judiciales por tortura, por lo cual no han tenido la necesidad de implementar dicha medida.

No obstante, solicitará como medida adicional, a las personas juzgadoras de Control y de Juicio Oral de las Casas de Justicia el deber de solicitar como medida cautelar la suspensión administrativa de las autoridades señaladas por tortura.

Recomendación MTS-PJ-5:

Por lo que hace al indicador, **13** órganos jurisdiccionales brindaron respuesta, de los cuales **5** informaron que realizan acciones relacionadas a garantizar el reconocimiento de inocencia de mujeres sentenciadas, en casos en los que se demostró que las pruebas que motivaron la condena fueron obtenidas mediante actos de tortura y **8** señalaron que no realizan acciones relacionadas porque no han tenido casos que ameriten la recomendación.

Guanajuato: Refirió que, en cuanto al reconocimiento de inocencia, las personas juzgadas se allegan de lo contemplado en la Ley Nacional de Ejecución Penal, así como de la Jurisprudencia registrada con número 2023116, la cual establece la necesidad de parámetros de valoración racional, libre y lógica, para la posibilidad de impugnar una resolución.

Hidalgo: Informó que las Salas integrantes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, previa valoración y estudio del medio de impugnación de reconocimiento de inocencia, determinarán lo correspondiente. Asimismo, señalaron que se encargarán de concentrar la estadística de segunda instancia respecto del medio de impugnación, para los asuntos condenados por el delito de tortura con la agravante sexual.

Estado de México: Indicó que, en atención al Código Nacional de Procedimientos Penales, contemplan las figuras jurídicas de reconocimiento de inocencia, anulación de sentencia, solicitud de declaración de inocencia, el trámite a realizar y la posible indemnización.

Además, refirieron que la información mencionada puede ser solicitada por cualquier persona a través de transparencia a la Dirección de Estadística.

Querétaro: Refirió que las personas impartidoras de justicia garantizan mediante su labor jurisdiccional y sus sentencias, el reconocimiento de inocencia en aquellos casos en los que estén conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales.

Quintana Roo: Mencionó que, desde el primer indicio de un caso de tortura, las personas juzgadas tienen la obligación de no darle valor alguno a las pruebas que deriven de ese posible acto de tortura, aún más cuando son inculpativas. Con el fin de visualizar este cumplimiento, implementan la herramienta denominada "Indicadores para la Observación de Audiencias".

Sinaloa: Creó la Comisión para los Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado, con la finalidad de promover, diseñar y coordinar la implementación de planes, políticas y programas para institucionalizar la perspectiva de género. Además, cuentan con 5 ediciones del Concurso de sentencias que integran perspectiva de género "Licenciada Norma Refugio Solana Miranda".

Finalmente, en atención a esta recomendación, los Estados de Aguascalientes, Chihuahua, Jalisco, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala señalaron que no han tenido casos del delito de tortura y tortura sexual; por ello, no han llevado ningún caso de reconocimiento de inocencia.

Recomendación MTS-PJ-6:

Se recibieron **15** respuestas de autoridades jurisdiccionales estatales, de las cuales **9** informaron acciones que realizan las personas juzgadas para cuestionar a las mujeres procesadas si estas fueron víctimas de actos de tortura, mientras que, **1** implementará acciones para su cumplimiento y **5** no proporcionaron información relacionada con la recomendación o indicaron que no realizan ninguna acción afín.

Aguascalientes: Informó que es obligación de las personas juzgadas cuestionar a toda mujer procesada en un espacio seguro y confidencial sobre posibles violaciones graves a sus derechos humanos.

Asimismo, utilizan el numeral uno del Protocolo para Juzgar Casos de Tortura y Malos Tratos de la SCJN, con la finalidad de que la persona imputada, durante la audiencia, pueda intervenir y replicar que las pruebas han sido obtenidas por un acto de tortura.

Baja California: Mencionó que realiza las acciones tendientes para garantizar las medidas de ayuda, asistencia y atención para las mujeres sobrevivientes, mediante el otorgamiento de la calidad de víctima de tortura.

Chihuahua: Informó que a través de la Sala de Audiencias para Personas en Condiciones de Vulnerabilidad (SAPCOV) tienen el objeto de evitar o minimizar al máximo dicho daño o situaciones no deseadas.

Asimismo, mencionaron que dentro del registro que obra en la sala especializada no se ha recibido declaración alguna que señale a personas como víctimas de tortura, sin dejar de mencionar que las instalaciones que conforman la SAPCOV son un espacio seguro, que resguarda la confidencialidad necesaria para que el usuario cuente con la posibilidad de expresarse sin restricción que vulnere sus derechos.

Ciudad de México: La Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos informó que remite cuestionarios a los órganos jurisdiccionales a fin de conocer si la persona imputada, enjuiciada, procesada o sentenciada ha sido víctima de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes para así poder atender estos casos.

Guanajuato: Refirió no poder instituir la recomendación como una obligación, sin embargo, señaló la aplicación del Protocolo para Juzgar Casos de Tortura y Malos Tratos, en los procesos que contemplen mujeres. Por tanto, ante el indicio de un posible hecho de tortura, dan vista al Ministerio Público a fin de que se inicie la carpeta de investigación correspondiente, aplicando el Protocolo de Estambul.

Hidalgo: Consideró viable que en cualquier momento del proceso el órgano jurisdiccional pregunte a las mujeres procesadas, imputadas o sentenciadas si han sido víctimas de tortura, para que en su caso se ordene la investigación, se dé la atención médica y psicológica que corresponda.

Asimismo, informó que las personas juzgadoras deberán estar atentas en todo momento, si derivado de dicha tortura se generó algún medio de prueba para proceder a su exclusión o nulificación según la etapa del proceso en la que se encuentre.

Estado de México: Informó que una vez que las personas juzgadoras adscritas a los Juzgados de Ejecución adviertan alguna violación grave a los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad, es su obligación ponerlo en conocimiento de la Fiscalía General de Justicia del Estado, quien, previa investigación y conforme a los resultados, será la encargada de reconocer la calidad de víctima de las mujeres y decretar la suspensión del acto.

Morelos: Instruyó a las personas juzgadoras adscritas a los Juzgados Penales en el Sistema Acusatorio, especializados en Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones, que cuando una mujer privada de la libertad comparezca ante ellos, verifiquen si la misma no ha sido objeto de tortura sexual desde su detención.

En caso de que detecte algún indicador que haga presumir la existencia de dicha violencia, procedan a cuestionarla en un espacio seguro y confidencial con la finalidad de que dicha conducta sea sancionada, dando vista oficiosamente a la Fiscalía General del Estado; sin embargo, no han tenido incidencias en las cuales hayan intervenido.

Oaxaca: Informó que no tiene información relacionada al indicador.

Puebla: En cumplimiento de la Ley General de Víctimas, informó que reconoce la calidad de víctima con la que cuentan las víctimas de tortura, razón por la cual durante el procedimiento se solicita que, a través de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, se les proporcione en todo momento las medidas de ayuda, asistencia y atención integral necesarias para garantizar su reincorporación a la sociedad y la restitución plena de sus derechos.

Querétaro: Refirió que, con el objetivo de proteger la integridad de las víctimas, especialmente las mujeres que han sufrido tortura sexual cuentan con la cámara de Gesell; herramienta que utilizan durante las audiencias con el propósito de crear un entorno más cómodo, confidencial y seguro para las víctimas; de esta forma, les brindan la oportunidad de expresar sus declaraciones ante la persona juzgadora, sin la necesidad de ver directamente a sus presuntos agresores.

Esta iniciativa busca eliminar cualquier situación de vulnerabilidad, violencia institucional o revictimización, priorizando en todo momento la estabilidad y seguridad física, emocional y psicológica de las víctimas a lo largo de todo el proceso.

Las personas juzgadoras toman todas las acciones necesarias para proteger los derechos de las víctimas a través de la administración de justicia y la emisión de sus sentencias, a fin de garantizar la reparación integral del daño de la víctima.

Quintana Roo: Las personas juzgadoras al momento de individualizar a las personas privadas de su libertad, o en cualquier momento que se tenga conocimiento sobre posibles actos de tortura, inmediatamente dan vista a la Fiscalía General y a la Comisión de Derechos Humanos de la entidad, para efecto de que realicen la parte que les corresponda respecto a los hechos de tortura.

Sinaloa: Remitió oficio a las personas juzgadoras en materia penal, en el cual destacó la importancia de que, en cualquier etapa del proceso penal, la persona juzgadora pregunte a las mujeres procesadas, imputadas y sentenciadas si han sido víctimas de tortura, de modo que, en su caso, ordene la investigación correspondiente y se tomen medidas que les garanticen ayuda, asistencia y atención a las sobrevivientes, mediante el otorgamiento de calidad de víctima de tortura.

Tlaxcala: Informó que las personas juzgadoras adscritas al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer se rigen bajo el Código Nacional de Procedimientos Penales, Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala, Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, Ley de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos del Delito para el Estado de Tlaxcala.

Asimismo, refirieron que en ese juzgado no se han radicado causas judiciales de tortura, desde 2015 a diciembre de 2023.

Veracruz: Informó que la Dirección de Control y Estadística sugirió al Poder Judicial agregar en los formatos de noticia mensual un apartado en donde se señalen las veces y en qué procesos se dio cumplimiento al deber de cuestionar a los justiciables, en especial a las mujeres, si en el transcurso de la secuela procedimental o en la investigación del delito fueron objetos de actos en su contra que deban ser examinados como tortura o malos tratos, o como violaciones graves a sus derechos humanos.

Recomendación MTS-PJ-7:

Respecto al indicador, **15** poderes judiciales se pronunciaron brindando respuesta, de las cuales, **10** refirieron que realizan acciones para fortalecer sus sistemas de registro de información para incluir datos de las víctimas y agresores en casos de tortura sexual cometida contra mujeres, **2** realizarán acciones futuras y **3** indicaron que no realizan acciones relacionadas a la recomendación.

Aguascalientes: Ha implementado el Sistema de Notificaciones Electrónicas MAJAT para el Sistema Penal Tradicional y el Sistema Oral en el Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto partidos judiciales, en el cual registran datos relevantes como:

- Juzgado, carpeta de investigación, nombre de las personas juzgadoras, vinculación o no de la persona imputada, medidas cautelares, sentido de las sentencias, solución de asuntos por medios alternos, si el asunto se sobresee y fecha del dictado del auto de apertura a juicio.
- Datos de la parte, como nombre completo, sexo, delito, fecha de ocurrencia, forma de comisión, forma de acción, modalidad, elementos de comisión del delito, estado de concurrencia del delito, municipio, grado de consumación, tipo de concurso, calificación.

Asimismo, para el Sistema Penal Oral del Primero y Quinto Partido Judicial con sede en Aguascalientes, para el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes aplica el Sistema Integral de Oralidad Penal (SIOP).

Chihuahua: Informó la realización de una mesa de trabajo multidisciplinaria y las mejoras de su base de datos, con el propósito de fortalecer los indicadores del Banco Nacional de Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, como parte de la política pública enfocada en institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en el quehacer de la función jurisdiccional.

Además, refirieron la necesidad de un sistema amigable y de fácil llenado que contenga todos los rubros debidamente comprensibles con el propósito de crear programas y políticas públicas eficaces en favor de las mujeres, niñas y adolescentes.

Guanajuato: Refirió que, a partir de la implementación del Sistema Acusatorio Adversarial, los Juzgados de Oralidad cuentan con un Sistema de Gestión Operativa (SIGO) a través del cual se lleva la causa o expediente digital; por tanto, en caso de judicializarse algún asunto relacionado con el delito de tortura, contarían con información de víctimas e inculpados.

Guerrero: Refirieron la elaboración del Convenio de la Comisión Intersecretarial del Sistema Penitenciario del Estado de Guerrero, que tiene por objeto establecer bases de colaboración interinstitucional para dar cumplimiento a la Ley Nacional de Ejecución Penal sobre cooperar

con las autoridades penitenciarias y autoridades intervinientes en la ejecución de la prisión preventiva y de las sanciones penales y de medidas de seguridad impuestas.

Hidalgo: El área de Modernización y Sistemas en conjunto con la Coordinación de Planeación y Programas, se encuentra realizando un análisis de las variables que se deberán agregar al Sistema Integral de Información Estadística Judicial (SIIEJ), para lograr la inclusión de los datos que permitan conocer los casos relacionados con tortura sexual cometida en contra de mujeres.

Asimismo, refirieron que este análisis considera qué perfil deberá ser el encargado de alimentar dicha información, atendiendo a las cargas de trabajo de los diferentes operadores judiciales.

Jalisco: Informó que la Dirección de Partes, Archivo y Estadística cuenta con el formato de datos estadísticos que contempla la especificación del tipo penal y han realizado esfuerzos institucionales y conjuntos para enriquecer y renovar la sistematización de datos estadísticos.

Estado de México: Refirió contar con el Sistema de Gestión Judicial Penal, con la captura del delito de tortura; sin embargo, la institución buscará la forma de realizar los ajustes para la obtención de más detalles del tipo de tortura, quién la ejerce y quién la sufre, pudiendo tener esta estadística de manera pública, siempre y cuando no se vulnere la integridad de las personas involucradas.

Morelos: Informó que no ha tenido la necesidad de establecer mecanismos de sistematización de información, detalles sobre el tipo de tortura o trato cruel sufrido y las circunstancias del delito.

Oaxaca: Señaló que es información no catalogada, por lo que no es posible proporcionar datos.

Puebla: Informó que, se encuentran trabajando en la creación de un sistema perteneciente a la Administración de Juzgados de Penales, del Sistema Tradicional, de Oralidad Penal, Ejecución y de Justicia para Adolescentes, a través del cual se contempla agregar la información de casos relacionados con tortura, de acuerdo al tipo de tortura o trato cruel sufrido, sexo de la víctima, datos del agresor, estatus del asunto, entre otros; garantizando en todo momento el derecho a la intimidad previsto en el artículo 15 del Código Nacional de Procedimientos.

Querétaro: Mencionó que el Sistema Informático Único (SIU) es una plataforma de gestión integral utilizada por todos los participantes del Sistema Penal Oral Acusatorio, como la Fiscalía General, Poder Judicial y Defensoría Pública de la entidad, así como de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Víctimas y Policía Primer Respondiente.

Inició operaciones el 30 de mayo de 2016; actualmente comprende 54 módulos que abordan procesos relacionados con carpetas de investigación, órdenes judiciales, denuncias, medidas cautelares, acuerdos de solución alterna, asistencia a víctimas, entre otros.

Este sistema, conocido como "SIU", se destaca por su eficiencia y capacidad integral para la sistematización de información; incluye datos detallados sobre víctimas e imputados, tipos de delitos, carpetas de investigación y otros elementos cruciales para el proceso.

Quintana Roo: Informó que tiene un sistema interno que permite visualizar la información de las personas que son parte en un proceso penal, datos que son de carácter reservado, dado que vela por la presunción de inocencia en casos no concluidos y protege los datos personales de las víctimas.

Sinaloa: Realizará una revisión al sistema donde se captura la información, con la finalidad de detectar áreas de oportunidad y a partir de ellas llevar a cabo las acciones que correspondan.

Tlaxcala: Ha establecido un formato para recabar información de los delitos de tortura, el cual contiene rubros como:

- Datos generales del expediente.
- Datos del delito (delito, modalidad, grado de consumación, estado de la ocurrencia, municipio de la ocurrencia y fecha).
- Datos de la víctima (identificativo de la víctima, sexo, edad, país, municipio, estado civil, condición de alfabetismo, grado de estudios, lengua indígena o dialecto, ocupación, tipo de asesor jurídico, relación con la persona imputada, orden de protección a favor de la víctima).
- Datos de la persona imputada (identificativo del imputado, sexo, edad, país, estado, municipio, estado civil, condición de alfabetismo, grado de estudios, lengua indígena o dialecto, ocupación, defensor/a), trámite (etapa procesal, fecha de la última etapa procesal, observaciones).
- Legislación aplicada.
- Datos generales de la sentencia: fecha en la que se dictó, la sentencia causó estado, fecha en que la sentencia causó estado, impugnación, por quién fue impugnada la sentencia, fecha de impugnación, tipo de impugnación, estado que guarda la apelación, resolución de la apelación, fecha de resolución de la apelación, tipo de amparo, tipo de resolución del amparo, fecha de resolución, observaciones, otro tipo de sobreseimiento.
- Comentarios generales.

Veracruz: La Dirección de Control y Estadística, informó que de conformidad con la Ley General de Víctimas, la parte agraviada tiene el derecho a que se proteja su intimidad, identidad y otros datos personales, como lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual refiere que, los imputados tienen derecho a la protección de sus datos personales; por ello, es que no es factible capturar la mayor parte de la información, a efecto de evitar la revictimización de las personas agraviadas o víctimas de los ilícitos, ni vulnerar los derechos de los imputados; atento a esto, las personas juzgadoras al rendir información de los procesos únicamente mencionan a los pasivos con un alfanumérico.

Recomendación MTS-PJ-8:

En relación con el indicador, **12** autoridades judiciales proporcionaron información, de las cuales, **9** indicaron las acciones que realizan para garantizar a las mujeres sobrevivientes de tortura sexual un acompañamiento legal con perspectiva de género y derechos humanos y **3** señalaron que no realizan acciones relacionadas con la recomendación o bien, proporcionaron información de acciones que realizan, pero que no se relacionan con la recomendación.

Aguascalientes: Informó que, en cualquier causa penal, incluidas aquellas en las que la persona procesada denuncia violaciones graves a sus derechos humanos con base en las legislaciones aplicables, la parte imputada tendrá derecho a una defensa adecuada.

Chihuahua: Señaló que, para una tutela efectiva dentro del Tribunal Superior de Justicia del Estado, tienen el Instituto de la Defensoría Pública, el cual garantiza una debida defensa y orientación gratuita actuando conforme a los parámetros constitucionales, respetando en todo momento los derechos humanos, por lo cual el acompañamiento a las mujeres en situaciones que vulneran su integridad y derechos humanos es base rectora dentro de sus acciones.

Guanajuato: Refirió que es una garantía durante el proceso penal que las personas juzgadoras adscritas a los Juzgados de Control brindan a las víctimas u ofendidos, y a las personas procesadas y acusadas; a fin de que tengan acompañamiento legal desde el inicio de su proceso; cuentan con una persona asesora jurídica y una defensora.

Guerrero: Indicó que, derivado del Informe Diagnóstico sobre las Condiciones de Vida emitido por la CNDH, elaboró un cuestionario dirigido a las mujeres privadas de la libertad para el acceso a la justicia, el cual contiene rubros como nombre, edad, estado civil, religión, sexo, abarca temas generales de salud y dependientes económicos, así como 19 preguntas relacionadas a la adecuada defensa, violaciones graves a sus derechos humanos, condiciones de internamiento, entre otros temas.

Hidalgo: Mencionó que girará oficio a la instancia de la mujer para que proceda a realizar una intervención integral a las mujeres víctimas de tortura, que le permita un restablecimiento psico-emocional y hacer la denuncia correspondiente.

Estado de México: Refirió que la víctima tiene el derecho de contar con una persona asesora jurídica pública o privada. En caso de requerir una persona asesora pública, las personas juzgadoras tienen la obligación de solicitar a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, la designación de una; la cual deberá de garantizar a las sobrevivientes de tortura sexual el acompañamiento legal en cada etapa del proceso.

Oaxaca: No tiene acciones relacionadas con el tema.

Puebla: Del periodo comprendido de enero a noviembre de 2023, no tiene registro de asuntos de tortura sexual cometida en contra de mujeres privadas de la libertad, razón por la cual no cuentan con antecedentes de solicitudes de acompañamiento legal por parte del Instituto de la Defensoría Pública.

Querétaro: Mencionó que las personas juzgadoras tienen la responsabilidad de garantizar que todas las partes tengan derecho a una defensa y asesoría jurídica adecuada e inmediata.

Quintana Roo: Cuenta con su propio "Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género", capacitando constantemente al personal judicial para su utilidad, así como a los que integran la Defensoría Pública.

Sinaloa: Informó que no cuenta con la adscripción del Instituto de la Defensoría Pública, que, en el caso del Estado de Sinaloa, es dependiente del Poder Ejecutivo.

Tlaxcala: Mencionó que las partes del procedimiento tienen derecho a contar con un asesor jurídico o defensa en cualquier etapa del procedimiento; sin embargo, no tienen alguna causa judicial referente a tortura sexual.

Recomendación MTS-PJ-9:

En atención al indicador, se recibieron **15** respuestas de poderes judiciales estatales, de los cuales, **13** informaron sobre las acciones que realizan para asegurar un tratamiento especializado, utilizando para ello el Protocolo para juzgar casos de Tortura y Malos Tratos elaborado por la SCJN, **1** refirió que implementará acciones futuras para su cumplimiento y **1** no proporcionó información concerniente a la recomendación.

Aguascalientes: Señalaron que las personas juzgadoras tienen la obligación de observar los Protocolos para Juzgar Casos de Tortura y para Juzgar con Perspectiva de Género de la SCJN.

Chiapas: Informó que cuenta con un observatorio de sentencias con perspectiva de género, utilizado con la finalidad de que las personas juzgadoras estén obligadas a observar los protocolos que garantizan el respeto de los Derechos Humanos.

Chihuahua: Refirió que trabaja fijamente y conforme a los criterios de los operadores judiciales a fin de respetar y garantizar los derechos humanos de todas las mujeres, contando con la accesibilidad para la aplicación de los protocolos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Ciudad de México: Realizó la publicación *Notas sobre la Actualización del Protocolo de Estambul*, un ejemplar que proporciona a las personas juzgadoras y servidoras públicas elementos para identificar qué es la tortura, distinguirla de otros malos tratos y conocer las actualizaciones del Protocolo de Estambul.

Guanajuato: Informó sobre la instrucción dada a la Escuela de Estudios e Investigaciones Jurídicas para que continúe impartiendo el curso sobre el Protocolo para juzgar casos de Tortura y Malos Tratos, como actividad obligatoria dirigida a las personas juzgadoras en materia penal.

Hidalgo: Informó que, atendiendo lo establecido en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se debe asegurar un tratamiento especializado a las alegaciones de tortura en contra de mujeres cuya situación jurídica se resuelve.

Estado de México: Informó que llevarán a cabo de forma electrónica la difusión de los protocolos a las personas juzgadoras.

Morelos: Refirió que en todo momento las personas juzgadoras utilizan el “Protocolo para Juzgar Casos de Tortura y Malos Tratos” elaborado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Oaxaca: Informó que no han implementado actividades de difusión sobre el tema; sin embargo, se efectuó, en coordinación con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la capacitación sobre el “Protocolo para Juzgar Casos de Tortura y Malos Tratos”.

Puebla: A través de capacitación y difusión en medios electrónicos, ha compartido con las personas juzgadoras el “Protocolo para Juzgar casos de Tortura y Malos Tratos” elaborado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Actualmente están trabajando en la generación de infografías para la difusión puntual de las reglas establecidas en el protocolo.

Querétaro: Señaló que las personas juzgadoras siguen las directrices del Protocolo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, considerándolo como un recurso orientativo útil para abordar casos específicos que involucren conductas perjudiciales para la integridad personal y en los cuales haya intervenido alguna autoridad.

Quintana Roo: Remitió a todas las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado una circular con las herramientas necesarias que garantizan el debido proceso con perspectiva de género; asimismo, para dar el tratamiento especializado para casos de tortura y malos tratos.
Sinaloa: Envió oficio a las personas juzgadoras en materia penal, a fin de difundir el “Protocolo para Juzgar Casos de Tortura y Malos Tratos” de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Tamaulipas: Informó que trabajará en las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la recomendación; sin embargo, reafirmó que las personas juzgadoras tienen a su disposición los protocolos para juzgar emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en materia de derechos humanos, género y grupos vulnerables, dejando a criterio de cada uno la aplicación de éstos en los casos que encuadren dependiendo de las causas y situaciones que se versan en los juicios correspondientes, de manera enunciativa más no limitativa.

Tlaxcala: Giró comunicación oficial para que, el personal que conforma los juzgados tenga conocimiento que el “Protocolo para Juzgar Casos de Tortura y Malos Tratos” se encuentra visible para ser consultado en el micrositio de la Unidad de Género de ese Tribunal, para el desempeño de sus labores.

Recomendación MTS-PJ-10:

En relación con el indicador, se recibieron **14** respuestas de autoridades judiciales, de las cuales **12** indicaron las acciones que realizan para analizar toda la información relevante a fin de no limitarse a pruebas periciales los elementos que deben considerar para verificar un alegato de tortura y **2** informaron que no realizan acciones relacionadas al cumplimiento de la recomendación.

Aguascalientes: Las personas juzgadoras tienen la obligación de analizar toda la información relevante que les haya sido expuesta, así como todos aquellos datos y medios de prueba que se desahoguen dentro del procedimiento.

Baja California: Informó que difunde y garantiza que las personas juzgadoras utilicen el “Protocolo para juzgar Casos de Tortura y Malos Tratos” elaborado por la SCJN. Asimismo, señaló que es de obligatoriedad que analicen toda la información relevante, sin limitarse a los peritajes del Protocolo de Estambul.

Chihuahua: Informó que, para garantizar que el debido proceso sea con base en la transparencia y el correcto ejercicio en cada actividad jurisdiccional, se petitiona a todo operador apegarse a los parámetros.

Además, el Instituto de Estudios Psicológicos y Socioeconómicos informó que realiza el Protocolo de Estambul a petición del órgano jurisdiccional que advierte la sospecha de algún maltrato o tortura en las personas que se encuentran inmersas en el proceso penal.

Ciudad de México: Informó que en la publicación “Notas sobre la Actualización del Protocolo de Estambul” contiene un apartado sobre la valoración de pruebas relacionadas con delitos de tortura.

Guanajuato: Mencionó que dentro del proceso penal que se siga por el delito de tortura, se podrán ofrecer y admitir peritajes propuestos por las partes, en los términos y condiciones que establezca el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Hidalgo: Refirió que es un compromiso analizar toda la información relevante que surja dentro de los debates que puedan darse en el sistema acusatorio y, en su caso, permitir que realicen las investigaciones que pueden identificar si, en el caso concreto, ha existido tortura, ordenando las pruebas de oficio para acreditar ese extremo y verificar si alguna prueba derivó de los actos de tortura.

Estado de México: Informó que las personas juzgadoras tienen la obligación de observar el protocolo de investigación, no solamente el Protocolo de Estambul, sino también hacer una valoración global de todas las probanzas que se allegan, tal y como lo establece el protocolo de la SCJN.

Morelos: No han tenido incidencias en las cuales hayan intervenido.

Oaxaca: Informó que no han implementado actividades sobre el tema.

Puebla: Refirió que es una obligación de las personas juzgadoras el desahogar todas aquellas pruebas que consideren pertinentes de acuerdo con cada caso. Específicamente en los casos de tortura, deben interpretar todas aquellas pruebas aportadas por la autoridad, considerando no solo los peritajes médicos o psicológicos, sino también aquellos que tengan relación con la mecánica de hechos o de lesiones, el contexto de las víctimas, las circunstancias, la declaración, las inconsistencias, entre otros.

Querétaro: Informó que las personas juzgadoras tienen la obligación de aplicar e interpretar las normas relativas a los derechos humanos, de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales en la materia, favoreciendo en todo momento a las personas la protección más amplia, por lo que no se limitan únicamente al Protocolo de Estambul.

Quintana Roo: Las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado cuentan con un arbitrio judicial para no limitarse a las pruebas presentadas y hacerse llegar de más medios de prueba para decidir lo más favorable en casos de tortura.

El mecanismo para evaluar la observancia y el cumplimiento por parte de las personas juzgadoras es a través de los “Indicadores para la observación de audiencias”.

Sinaloa: Remitió oficio a las personas juzgadoras en materia penal, en el que destacó la importancia de analizar toda la información relevante, sin limitarse a peritajes del Protocolo de Estambul.

Tlaxcala: Explicó que las personas juzgadoras rigen su actuación bajo lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales, Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala, Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, y la Ley de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos del Delito para el Estado de Tlaxcala.

Recomendación MTS-PJ-11:

Por lo que hace a este indicador, **18** poderes judiciales proporcionaron respuesta, de los cuales **10** informaron las acciones que realizan para impulsar la ejecución de penas con perspectiva de género, **6** refirieron que implementarán acciones futuras para su cumplimiento y **2** señalaron que no realizan acciones relacionadas a la recomendación.

Aguascalientes: Refirió que dentro de sus facultades no se encuentra la implementación de los programas señalados en el presente indicador.

Chiapas: Reportó la creación y el funcionamiento del Observatorio de Sentencias, emitidas conforme a la aplicación de control difuso, interpretación conforme, control de convencionalidad, ponderación de Derechos Humanos, perspectiva de género y protocolos que se encuentran obligados a observar las personas juzgadas del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado.

Chihuahua: Ha adoptado indicadores sobre el acceso a los sistemas de justicia en favor de las mujeres, buscando eliminar los obstáculos a través de capacitación hacia las personas juzgadas en materia penal.

Ciudad de México: Refirió la creación del Protocolo Analítico para Juzgar con Enfoque de Género: de la teoría a la práctica, cuyo objetivo es guiar a las personas juzgadas en el ejercicio para garantizar la aplicación del enfoque de género.

Durango: Refirió que a través de los Juzgados de Ejecución tendrá en cuenta la atención inmediata y especializada en el ámbito de sus competencias ante el conocimiento sobre un acto de tortura sexual cometido en contra de mujeres a fin de garantizar su protección.

Guanajuato: Llevará a cabo actividades académicas para impulsar la impartición de justicia en materia de ejecución de sentencias con enfoque de género en favor de las mujeres sobrevivientes de tortura sexual, ello independiente a la obligación de juzgar con perspectiva de género.

Hidalgo: Realizarán la difusión de los Protocolos de sanción de hechos de tortura para que todas las personas juzgadas los apliquen en los procesos que contemplen mujeres.

Estado de México: Implementa el programa de justicia terapéutica en etapa de control y ejecución, esta última tiene como finalidad rehabilitar a la persona privada de la libertad y lograr la suspensión condicional de la condena.

Morelos: Inició un programa de Justicia e instaló una mesa técnica inicialmente en el Centro Femenil y después en el Centro Varonil de Reinserción Social en Atlacholoaya, Morelos, denominada "Seguir Así"; a través del cual revisan los expedientes de mujeres y hombres que se encuentran privadas de la libertad y con buena conducta, con la posibilidad de que continúen así, fuera de los Centros Penitenciarios.

Nuevo León: En mayo de 2024, programó una mesa de trabajo con el área de Gestión Penal, Coordinaciones de Juzgados de Ejecución de Sentencias y Juzgados de Ejecución de Sentencias de Adolescentes a fin de avanzar en la erradicación de la tortura sexual en casos de mujeres privadas de la libertad.

Oaxaca: Informó que no han implementado programas específicos relacionados con la recomendación.

Puebla: Refirió que, las personas juzgadoras de ejecución son los garantes de que la ejecución penal se lleve a cabo con estricto apego a los derechos humanos y de acuerdo a cada caso en concreto, considera medidas opcionales y alternativas a la prisión preventiva y la condena; concebidas específicamente para mujeres sobrevivientes de tortura sexual, si bien a la fecha del presente no tienen registro de asuntos relativos a tortura cometida contra mujeres privadas de la libertad, sí consideran la aplicación de las directrices señaladas dentro de las Reglas de Bangkok.

Querétaro: Las personas juzgadoras tienen la obligación de impartir justicia con perspectiva de género. Esto implica reconocer la situación histórica de desventaja que han enfrentado las mujeres debido a las construcciones socioculturales que han influido en sus roles y relaciones de poder; al hacerlo, quienes ejercen la función judicial identifican y abordan las posibles discriminaciones que las mujeres puedan enfrentar, ya sean de manera directa o indirecta, en el contexto de la aplicación de las normas nacionales e internacionales.

Quintana Roo: Cuenta con un programa anual de actividades, el cual está integrado de 5 ejes específicos, entre los cuales está el de garantizar la igualdad de género y no discriminación, mismo que prevé encuentros o mesas de diálogos entre las personas para el intercambio de experiencias en materia de impartición de justicia con perspectiva de género y no discriminación.

Sinaloa: Trabaja en la implementación de programas específicos con enfoque de género en la ejecución de penas en favor de mujeres sobrevivientes de tortura sexual.

Sonora: Informó que dentro del Programa Anual de Capacitación 2024, tienen previsto impartir un taller denominado “La Ejecución Penal desde la Perspectiva de Género” teniendo como ejes principales:

- El derecho de ejecución penal y la perspectiva de género como metodología y elemento constitutivo de la formación, y
- Implementación y consecuencias del derecho.

Tamaulipas: Trabaja en las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la recomendación.

Tlaxcala: Reportó que, actualmente el tribunal no cuenta con programas acordes a la recomendación, por lo cual, instruyó al Instituto de Especialización Judicial para que incorpore en el Programa Anual de Capacitación 2024 los siguientes temas: tortura y tortura sexual, la perspectiva de género en la ejecución de penas en favor de mujeres sobrevivientes de tortura sexual y reconocimiento de inocencia a sobrevivientes de tortura sexual, con la finalidad de que las personas impartidoras de justicia realicen de manera eficiente y eficaz su labor jurisdiccional ante casos de tortura y tortura sexual.

Recomendación MTS-PJ-12:

En atención al indicador, **17** poderes judiciales se pronunciaron, de los cuales **8** informaron que realizan acciones para dar a conocer la recurrencia de la tortura sexual cometida contra mujeres, **7** indicaron que implementarán acciones futuras y **2** señalaron que no realizan

acciones relacionadas a la recomendación.

Aguascalientes: Publicó a través del micrositio de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos, diversos videos enfocados a generar conciencia y prevenir la violencia contra mujeres y niñas en todo el mundo, contra la violencia de género y para la eliminación de la violencia contra la mujer.

Baja California: Informó que hacen pública la estadística, respecto al número de personas servidoras públicas con suspensión administrativa. Además, señaló que fortalecen los sistemas de registro de información de los órganos jurisdiccionales respecto a los juicios que se conocen en particular por tortura sexual cometida contra las mujeres.

Chihuahua: Lleva a cabo capacitaciones por el Instituto de Formación y Actualización Judicial, tendientes a visibilizar los obstáculos de violencias que sufren las mujeres con el objetivo de que el funcionariado cuente con herramientas y habilidades académicas que impacten en su quehacer cotidiano.

Durango: Reforzarán la difusión del protocolo en cápsulas informativas difundidas en redes sociales y en los grupos telefónicos; asimismo, revisarán la viabilidad de reforzar las capacitaciones a personal jurisdiccional de primera instancia sobre el Protocolo para Juzgar casos de Tortura y Malos Tratos de la SCJN.

Guanajuato: Instruyó a la Dirección de Comunicación Social y a la Escuela de Estudios e Investigación Judicial para que realicen la difusión sobre la tortura sexual cometida en contra de mujeres a partir de 2024. Asimismo, se documente la incidencia en el Estado, con el fin de que se difundan estadísticas y documentos con enfoque preventivo, de atención y sanción.

Hidalgo: Elaborarán un formato con las especificaciones de interés nacional respecto de los asuntos judicializados y sentencias dictadas por el delito de tortura en su agravante "sexual" y realizarán su publicación en la página web.

Jalisco: Precisó que no se cuenta con carpeta alguna que se encuentre en proceso por el delito de tortura.

Estado de México: Implementarán métodos para difundir la información sobre tortura sexual cometida contra mujeres, siempre y cuando no se vulneren derechos fundamentales de alguna persona relacionada con estos delitos.

Morelos: Destacó que, el hecho de que no tengan denuncias o incidencias reportadas de mujeres en reclusión que hayan sufrido tortura sexual, no quiere decir que afirmen que tales actos no se den en el Estado de Morelos, por lo que el compromiso de esa institución será el de ser más escrupuloso para verificar en el ámbito de su competencia, no se estén dando dichas conductas delictivas.

Oaxaca: No ha implementado actividades específicas en relación con el tema.

Puebla: Refirió que, como parte de las actividades de documentación y prevención en materia de tortura, durante el mes de diciembre de 2023 y enero de 2024, capacitó al personal en los siguientes temas:

- Curso: Prevención de la tortura.
- Taller: Prevenir, combatir y erradicar la tortura.

Querétaro: Elaboró contenido referente a la tortura sexual y otros temas relacionados, la cual se encuentra en el microsítio de la Unidad.

Quintana Roo: Tiene un programa anual de actividades, integrado de 5 ejes específicos, entre ellos el denominado “Consolidación de acciones afirmativas para el cumplimiento a la Alerta de Violencia de Género contra la Mujer en el Estado; a través de este, realizan diversas acciones de manera transversal con diversas dependencias del estado para prevenir, atender y sancionar casos relacionados a la violencia contra las mujeres.

Sinaloa: Realizó la publicación en el portal institucional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado del Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres Privadas de Libertad en México.

Tamaulipas: Trabaja en las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la recomendación.

Tlaxcala: Realizará la difusión relativa al delito de tortura sexual cometida contra mujeres, a través de infografías, mensajes en las redes sociales oficiales del Poder Judicial de la entidad o cualquier otro medio de información para sensibilizar y concientizar al personal jurisdiccional, así como a la ciudadanía.

Veracruz: La Escuela Judicial del Estado informó que, de enero a noviembre de 2023, ha llevado a cabo actividades como cursos, conferencias, presentación de informes, cine debates y seminarios, a fin de actualizar los conocimientos de personas servidoras públicas en temas de igualdad de género, violencia contra niñas, niños y adolescentes en la entidad, derechos humanos, Manual para Juzgar con Perspectiva de Género en Materia Penal, entre otros.

Recomendación MTS-PJ-13:

Finalmente, respecto a este indicador, **18** órganos jurisdiccionales remitieron información, de los cuales **15** señalaron que realizan acciones para capacitar a las personas juzgadoras en materia de tortura sexual cometida contra mujeres y **3** indicaron que en sus próximos programas de capacitación incorporarán temas relacionados a la recomendación.

Aguascalientes: Informó que en coordinación con la Consejería Jurídica del Estado y la Oficina del Alto Comisionado de la ONU, impartió el curso-taller “Protocolo de Estambul”; asimismo, llevó a cabo por parte del Poder Judicial la certificación por competencias “Investigación y Determinación de la Tortura Protocolo de Estambul”, con el objetivo de proporcionar a los participantes herramientas que permitan detectar víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes conforme a las directrices y parámetros del Protocolo de Estambul, para la resolución efectiva de los casos sujetos a su consideración.

Campeche: Informó la elaboración de la infografía denominada “Qué es la tortura”; asimismo, realizó una actividad lúdica relacionada a temas de población LGTTTIQ y tortura.

Chiapas: Refirió que los temas están siendo completados para su inclusión en las futuras capacitaciones dirigidas a las personas juzgadoras para resolver casos desde la perspectiva de género y derechos humanos.

Chihuahua: Ha realizado cursos, talleres y diplomados en materia de derechos humanos de las mujeres a una vida libre de violencia, de diversidad sexual, impartición de justicia con perspectiva de género, violencia de género, primeros auxilios psicológicos a víctimas, entre otros. Además, solicitó la colaboración para implementar acciones en el marco de las atribuciones del Instituto de Formación y Actualización Judicial para dar cumplimiento a las recomendaciones.

Ciudad de México: Indicó estar en constante capacitación sobre los temas de investigación con perspectiva de género y tortura sexual de las mujeres, por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como parte del Diplomado: Impartición de Justicia con Perspectiva de Género, y el Derecho a no sufrir tortura.

Guanajuato: Instruyó a la Escuela de Estudios e Investigación Judicial, para que durante 2024 se continúe llevando a cabo cursos de capacitación en materia de tortura y tortura sexual dirigidos a las personas juzgadoras, jefes de unidad de causa y gestión y encargados de sala que laboran en el sistema penal.

Hidalgo: Propondrá la realización de capacitaciones en materia de tortura y tortura sexual que ayuden a las personas juzgadoras a resolver casos desde la perspectiva de género y derechos humanos.

Asimismo, informó que, a través del Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas, ha implementado en el periodo comprendido de 2023 a abril de 2024 capacitaciones dirigidas a los operadores de justicia en materia de transversalización del enfoque de igualdad de género e inclusión social, Protocolo de Estambul, aplicación de la perspectiva de género y el enfoque GESI, derechos de las mujeres y violencia de género, derechos humanos y violencia contra las mujeres y justicia inclusiva.

Jalisco: Durante los días 27 y 28 de abril de 2022, llevaron a cabo capacitación sobre el “Protocolo para Juzgar Casos de Tortura y Malos Tratos” de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Esta capacitación tuvo como objetivo actualizar a las personas juzgadoras y operadoras de la impartición de justicia respecto a los criterios orientadores y análisis de casos hipotéticos para orientar las acciones judiciales en caso de tortura o malos tratos.

Estado de México: Mencionó la futura toma de capacitaciones en materia de tortura, perspectiva de género y derechos humanos que impartirán a las personas juzgadoras.

Oaxaca: Informó de dos capacitaciones: “Evaluación psicológica de alegatos de tortura, basada en el protocolo de Estambul” y “Alcances de la prueba pericial en los casos de tortura”.

Querétaro: El Instituto de Especialización Judicial del Estado y el Centro de Ética Judicial impartieron el taller “Trata de Personas: enfoque en derechos humanos”, en el que se expusieron, entre otros temas, la tortura y tortura sexual y el Protocolo de Estambul.

Quintana Roo: Durante los meses de octubre y noviembre de 2023, capacitó y brindó herramientas a las personas juzgadoras para resolver sus resoluciones con perspectiva de género, a través del taller de fortalecimiento “Aplicación de la perspectiva de género, interseccionalidad e intercultural para una justicia incluyente”.

San Luis Potosí: La Escuela Judicial llevó a cabo una capacitación sobre el tema de tortura sexual contra las mujeres privadas de su libertad los días 21 y 23 de mayo de 2024, con la finalidad de proporcionar herramientas teóricas y prácticas sobre la investigación y documentación, con un enfoque de perspectiva de género y derechos humanos, dirigida a las personas juzgadoras adscritas a los Juzgados de Control y del Tribunal de Juicio Oral del Sistema Penal Acusatorio y Oral, así como del Remo Penal del Sistema Tradicional.

El contenido del curso versó en el concepto de la tortura sexual, tortura sexual cometida contra mujeres privadas de la libertad, documentación e investigación de casos de tortura sexual con perspectiva de género y derechos humanos, la importancia del peritaje médico-psicológico especializado, el Protocolo de Estambul y el Protocolo para Juzgar Casos de Tortura y Malos Tratos de la SCJN.

Sinaloa: Informó que prevé el desarrollo de capacitación en materia de tortura y tortura sexual, dirigida a personas operadoras de justicia en materia penal, como apoyo para resolver los casos que se les presenten, con perspectiva de género y derechos humanos.

Sonora: Informa que ha capacitado a 1,076 personas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en materia de:

- Análisis de sentencia: Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs México.
- Violencia Sexual: Criterios de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y su aplicación en la impartición de Justicia.
- Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en Asuntos que Involucren Hechos Constitutivos de Tortura y Malos Tratos.
- Instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos.
- Aspectos Generales del Protocolo de Estambul.
- Capacitación en Derechos Humanos sobre el Protocolo para Juzgar casos de Tortura y Malos Tratos.
- Elementos de la Metodología para Juzgar con Perspectiva de Género e Interseccional.
- Obligaciones Jurisdiccionales frente a la Tortura.
- Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- Exclusión de prueba ilícita y estándar de verificación.

Tamaulipas: Informó que el personal jurisdiccional recibe capacitaciones en temas de derechos humanos, perspectiva de género, grupos vulnerables y acceso a la justicia. Además, refirió que trabajará en las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la recomendación.

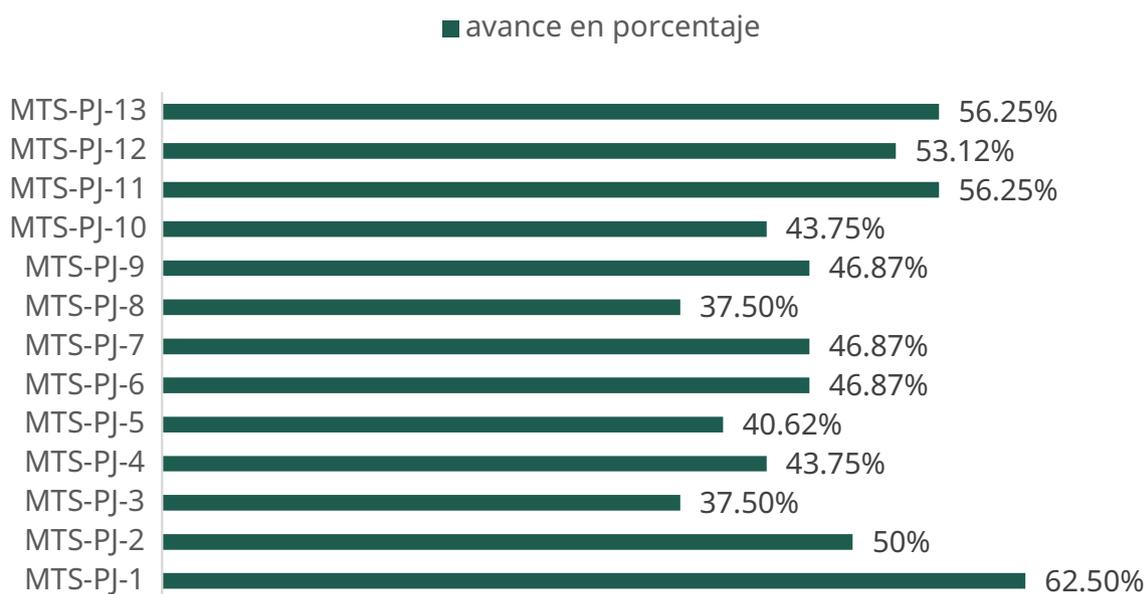
Tlaxcala: Solicitó a través de comunicación oficial al Instituto de Especialización Judicial, la incorporación en el Programa Anual de Capacitación 2024 de los temas de: tortura y tortura sexual, perspectiva de género en la ejecución de penas en favor de mujeres sobrevivientes de tortura sexual y reconocimiento de inocencia a sobrevivientes de tortura sexual.

Veracruz: Informó que, durante 2023, la formación de las personas funcionarias judiciales del estado fue diversa; sin embargo, fueron dos cursos en los que se visualizó la Tortura, así como las obligaciones de las personas juzgadoras ante posibles casos.

Por otra parte, atendiendo cada una de las respuestas remitidas por las entidades federativas en relación con las 13 recomendaciones, se puede apreciar que se encuentran realizando diversas acciones para que éstas sean atendidas desde sus facultades y atribuciones.

En este sentido, se observa en el siguiente gráfico que las autoridades judiciales se pronunciaron principalmente respecto al indicador MTS-PJ-1, con un 62.50% de respuestas, mientras que, en relación con la recomendación MTS-PJ-3, solo el 37.50% de las autoridades brindaron algún tipo de respuesta.

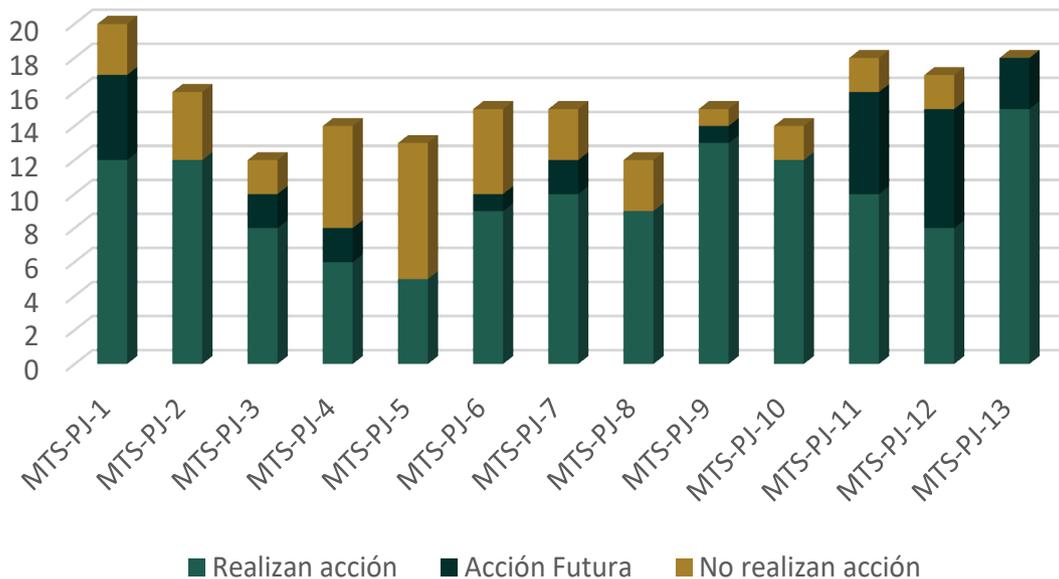
RESPUESTA A RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A PODERES JUDICIALES ESTATALES



Gráfica 12: Generada a partir de cada una de las respuestas proporcionadas por los Poderes Judiciales de 25 entidades federativas, en relación con las 13 recomendaciones dirigidas a estas instancias en el Diagnóstico Nacional.

Asimismo, en cuanto al tipo de respuesta que brindaron los poderes judiciales estatales, se puede contemplar que si bien, brindaron mayor número de respuestas al indicador MTS-PJ-1, éstas tienen un número significativo de acciones futuras y respuestas en las que no proporcionaron información relacionada al indicador o señalaron que no realizan acciones por diversos motivos; en este contexto, la recomendación que se implementa principalmente es la MTS-PJ-13, relacionada a capacitar a las personas juzgadoras en temas de tortura sexual cometida contra las mujeres.

RESPUESTAS DE PODERES JUDICIALES



Gráfica 13: Generada a partir del tipo de respuesta proporcionado por los Poderes Judiciales de 25 entidades federativas, en relación con las 13 recomendaciones dirigidas a estas instancias en el Diagnóstico Nacional.

Debido a lo antes expuesto, se debe brindar un mayor impulso a la realización de acciones relacionadas a la recomendación MTS-PJ-5, la cual contempla garantizar el reconocimiento de inocencia en casos de mujeres sentenciadas que han demostrado que las pruebas que las inculparon fueron obtenidas mediante actos de tortura.

Finalmente, contemplando solo las respuestas en las que las autoridades refirieron realizar acciones, así como las que implementarán para dar cumplimiento a las recomendaciones, existe un progreso del **37.98%** en este apartado.

- Defensa Pública

Las personas defensoras públicas tienen como principal objetivo asesorar, asistir, acompañar, representar y defender de forma gratuita a todas las personas que se encuentren en alguna etapa de un proceso legal, garantizando la legalidad y el pleno respeto a sus derechos humanos.

En este sentido, en el apartado de *“juicio y sentencia”* del Diagnóstico Nacional, se desprende que la representación legal de las mujeres entrevistadas recaía en gran medida (**52.42%**) en el servicio de asesoría y representación jurídica ofrecido por las autoridades locales y federales (personas defensoras públicas).²⁷

De las mujeres que señalaron haber sufrido actos de tortura, el **4%** reconoció que sus representantes legales presentaron pruebas para documentarla, mientras que el **6%** no presentó ante la autoridad judicial algún dato de prueba respecto a la tortura, y el resto de las mujeres refirió no tener conocimiento sobre este tipo de acciones.²⁸

27 Secretaría de Gobernación. (2022). Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México (pág. 94).

28 Secretaría de Gobernación. (2022). Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México (pág. 100).

En relación con estos contextos, el Diagnóstico Nacional dirigió **2 recomendaciones** a los Institutos de Defensoría Pública:

INDICADOR	RECOMENDACIÓN
MTS-DP-1	Señalar proactivamente y en el momento procesal oportuno la ilicitud de toda prueba obtenida directa o indirectamente mediante la tortura o cualquier otra violación a derechos humanos.
MTS-DP-2	Denunciar penalmente al tener conocimiento de la comisión de actos de tortura.

Tabla 14: Recomendaciones del Diagnóstico Nacional Sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de Libertad en México.²⁹

De las solicitudes de colaboración realizadas a las entidades federativas para la implementación de las recomendaciones al interior de los institutos de defensoría pública, se recibieron a la fecha del presente informe **8 respuestas** de institutos, pertenecientes a los Poderes Judiciales estatales y Secretarías de Gobierno.

Recomendación MTS-DP-1:

Respecto al indicador, **6** instituciones de defensoría pública proporcionaron información, de las cuales, **3** informaron las acciones que realizan para señalar la ilicitud de las pruebas obtenidas bajo actos de tortura, **2** refirieron que implementarán acciones futuras para el cumplimiento de la recomendación y **1** proporcionó información de acciones que realiza, sin embargo, no se relaciona a la recomendación.

Campeche: Informó que, por lo que hace a las personas asesoras jurídicas adscritas a la Unidad de Asistencia y Atención a Víctimas y abogados adscritos a la Defensoría Pública, participaron en el curso de capacitación “Formación inicial para Asesor Jurídico a Víctimas en el Sistema de Justicia Penal”, el cual fue impartido del 9 de octubre al 6 de diciembre de 2023.

Guanajuato: Refirió que durante el 2023 la Defensoría Pública Penal no detectó ningún caso de tortura sexual cometida en contra de mujeres privadas de la libertad en el estado.

Estado de México: Solicitó a la Subdirección de Administración y Finanzas un informe sobre el número de personas defensoras públicas capacitadas en temas relacionados con la tortura sexual y la ilicitud de las pruebas obtenidas bajo actos de tortura. Asimismo, mencionó que no existen advertidas pruebas ilícitas en casos de tortura sexual por las personas defensoras públicas.

Además, informó que, durante los años 2015, 2018 y 2023, capacitó de forma directa a las personas defensoras públicas con los cursos denominados “Prevención de la Tortura y Desaparición Forzada en México”, “Prevención de la Tortura” y “Curso Autogestivo sobre el Protocolo de Estambul y la Defensa Pública Federal”, impartidos por la Escuela Judicial de la entidad, la CNDH y la Escuela Federal de Formación Judicial. Además, llevó a cabo el curso denominado “Tortura Sexual” en el mes de diciembre de 2023, impartido por la Universidad Autónoma del Estado de México.

Michoacán: Informó que, a través del Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía, le serán proporcionados cursos de capacitación a las personas defensoras públicas, en temas trascendentales para evitar la tortura sexual en mujeres privadas de la

²⁹ Secretaría de Gobernación. (2022). Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México (pág. 192).

libertad, así como en Argumentación Jurídica con Perspectiva de Género. Además, indicaron que no cuentan con datos sobre pruebas señaladas como ilícitas en casos de tortura sexual.

Puebla: Solicitó la impartición de capacidades dirigidas a las personas defensoras públicas en temas de derechos humanos y tortura a fin de señalar ilicitud de pruebas.

Asimismo, informó que, de acuerdo con el Sistema Único de Registro y Seguimiento del Instituto, no se encontró con usuarios en donde se señalara la ilicitud de pruebas en casos de tortura sexual.

Tamaulipas: Señaló que, en el momento del inicio de la investigación, se advierte de los datos o pruebas que fueron obtenidos con violación de los derechos fundamentales y se hace con el conocimiento del Tribunal competente. Para su debido fortalecimiento, contempla dentro del proyecto de capacitación para personas defensoras públicas el rubro de Actos de Tortura con enfoque en ilicitud probatoria.

Recomendación MTS-DP-2:

En relación con el indicador, se recibieron **7** respuestas de defensorías públicas, de las cuales, **5** informaron que realizan acciones encaminadas a denunciar al tener conocimiento de la comisión de actos de tortura en contra de mujeres, **1** implementará acciones y **1** indicó acciones que realizan, sin embargo, no están relacionadas a la recomendación.

Campeche: Informó que en cualquier caso brindan asesoría y representación jurídica; asimismo, salvaguardan los derechos de las víctimas y ofendidos.

Estado de México: Instruyó a los Directores Regionales y a la Subdirección Técnica y de Igualdad de Género del Instituto de la Defensoría Pública, respecto a las obligaciones de las personas defensoras públicas de denunciar penalmente ante el conocimiento de la comisión de actos de tortura y de tortura sexual en contra de mujeres imputadas por la posible comisión de un delito o privadas de la libertad.

Michoacán: Informó que solicitó capacitación a la Fiscalía Especializada para el Delito de Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes de la Fiscalía del Estado; posterior a ello, determinarán parámetros y lineamientos de trabajo.

Puebla: Refirió que, si la persona usuaria manifiesta tortura o tortura sexual, en audiencia, la persona defensora pública adscrita al Instituto de la Defensoría Pública, solicita a la persona juzgadora dar vista al Ministerio Público a fin de que se realice la investigación correspondiente y se recabe la denuncia al usuario.

Tamaulipas: Informó que se orienta a la persona a realizar la denuncia correspondiente y le comentan respecto a la función del Asesor Victimal que lo representará en la carpeta de investigación en calidad de víctima; además, solicitan a la autoridad ministerial o jurisdiccional que asiente lo denunciado y solicite que un médico legista examine a la persona.

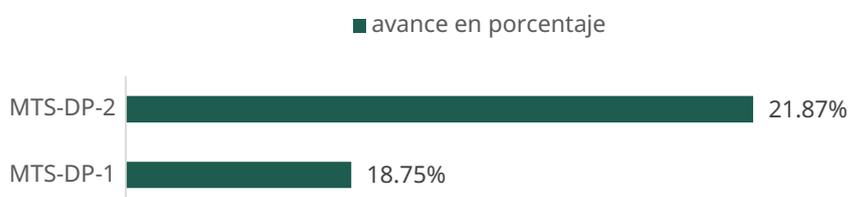
Veracruz: El Instituto Veracruzano de la Defensoría Pública, Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, refirió que la Ley 822 de Defensoría Pública del Estado de Veracruz contempla la obligación de las personas defensoras públicas de denunciar las violaciones de

derechos humanos que detecten en el ejercicio de sus atribuciones.

Por otra parte, es importante señalar que las entidades de **Campeche, Guanajuato, Estado de México y Veracruz** indicaron que durante 2023 no tienen registro de casos de tortura sexual en agravio de mujeres, por ello, no han realizado denuncias; por lo que respecta a los Estados de **Michoacán, Puebla y Tamaulipas**, estos no se pronunciaron sobre denuncias por actos de tortura sexual cometida contra mujeres.

Derivado de la información vertida en ambas recomendaciones, se puede considerar que la participación por parte de las defensorías públicas estatales para dar contestación es prácticamente nula, como se muestra en la siguiente gráfica.

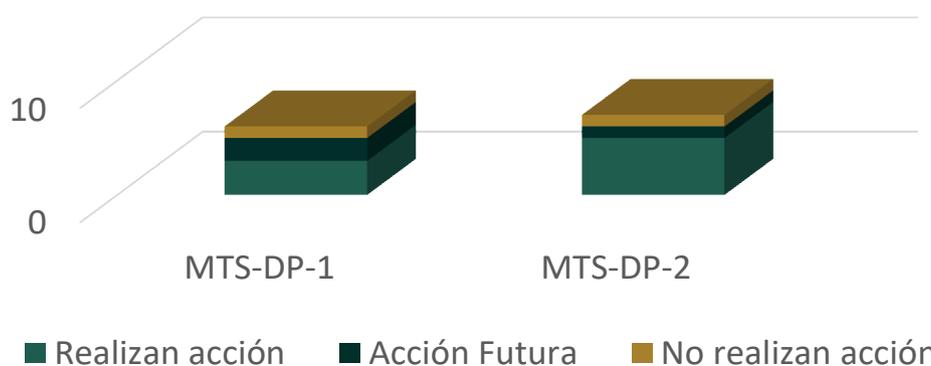
RESPUESTAS A RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A DEFENSORÍAS PÚBLICAS



Gráfica 14: Generada a partir de cada una de las respuestas proporcionadas por las Defensorías Públicas de 8 entidades federativas, en relación con las 2 recomendaciones dirigidas a estas instancias en el Diagnóstico Nacional.

Es importante señalar que estos porcentajes contemplan también las respuestas en las que indicaron que no tenían competencia para su implementación o proporcionaron información que no se relaciona con la recomendación; como se muestra en la siguiente gráfica, las respuestas de las acciones que realizan son menores.

RESPUESTAS DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS



Gráfica 15: Generada a partir del tipo de respuesta proporcionado por las Defensorías Públicas de 8 entidades federativas, en relación con las 2 recomendaciones dirigidas a estas instancias en el Diagnóstico Nacional.

En este sentido, el porcentaje de avance de ambas recomendaciones es muy bajo contemplando solo las acciones que informaron que realizan y las que implementarán, siendo del **17.18%**.

F) Salud

En materia de salud: si bien en el apartado de “información institucionalizada” del Diagnóstico Nacional no se solicitó información a la Secretaría de Salud Federal, ni a las secretarías e instituciones de salud del ámbito estatal, en las entrevistas realizadas a las mujeres privadas de la libertad, se consideraron temas de salud en las etapas de “ante el Ministerio Público”, “traslado y estancia en el Ministerio Público” y “juicio y sentencia”, en las que se les preguntó si recibieron atención médica para atender los hechos de tortura sexual.

Al respecto, se obtuvieron datos importantes como que el **89%** de las mujeres entrevistadas que vivieron hechos de tortura sexual no recibieron atención médica durante su estancia en el Ministerio Público; en lo que respecta específicamente a la atención médica por tortura sexual, solo el **7%** informó haberla recibido.³⁰

En cuanto a su llegada al centro penitenciario, del **14.05%** de las mujeres entrevistadas, el **63%** manifestó no haber recibido atención médica a su llegada al centro penitenciario por la tortura sexual cometida por las autoridades.³¹

Además, es coincidente que en gran número las mujeres indicaron que han encontrado obstáculos para recibir atención médica, principalmente cuando se trata de atención médica especializada.

Atendiendo estos factores, el Diagnóstico Nacional emitió **2 recomendaciones** dirigidas a las autoridades encargadas del sector salud, con la finalidad de fortalecer o crear canales de atención para las mujeres privadas de la libertad, con mayor prioridad a la atención especializada que requieren las mujeres víctimas de tortura sexual que se encuentran privadas de la libertad, siendo:

INDICADOR	RECOMENDACIÓN
MTS-SS-1.	Crear planes de inspección y referencia de los servicios de salud dentro de los centros penitenciarios para asegurar el derecho a la salud de las mujeres privadas de la libertad; asimismo, dichos planes deberán considerar procedimientos disciplinarios cuando se detecten casos de conducta profesional indebida.
MTS-SS-2	Colaborar con los centros penitenciarios para dotar de atención médica especializada a las mujeres privadas de la libertad que lo requieran, toda vez que se ha identificado la debilidad en los tratamientos que se proporcionan en el interior de dichos centros.

Tabla 15: Recomendaciones del Diagnóstico Nacional Sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de Libertad en México.³²

De las solicitudes realizadas a las entidades federativas, **15 instituciones de salud proporcionaron información** sobre las recomendaciones en la materia, siendo los Estados de Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Tamaulipas y Yucatán.

30 Secretaría de Gobernación. (2022). Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México (pág. 79).

31 Secretaría de Gobernación. (2022). Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México (pág. 89).

32 Secretaría de Gobernación. (2022). Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México (pág. 190 y 191).

Recomendación MTS-SS-1:

Respecto al primer indicador, **14 instituciones** estatales de salud brindaron respuesta, **11** refirieron las acciones que realizan, principalmente sobre las verificaciones que efectúan a los consultorios médicos al interior de los centros penitenciarios, **1** refirió que realizará acciones para el cumplimiento de la recomendación y **2** indicaron que no cuentan con facultades para atender el indicador, por ello no realizan acciones.

Campeche: Mencionó el “Componente de Violencia de Género”, a través del cual han implementado acciones de prevención de la violencia de género en hombres y mujeres privadas de su libertad; su implementación tiene como objetivo desarrollar nuevas habilidades y comportamientos que les posibiliten salir de su situación de violencia.

Chihuahua: Informó que no cuenta con las atribuciones para supervisar y regular el cumplimiento de las normativas vigentes en unidades ajenas al Instituto Chihuahuense de Salud.

Ciudad de México: Informó que lleva a cabo por parte de la Dirección de Servicios Médicos Legales, visitas en centros de Readaptación Social y visitas de supervisión mensual en todas las unidades médicas que se encuentran en los diversos centros penitenciarios de la Ciudad de México, en las que evalúan, entre otros aspectos, el cumplimiento de las distintas normativas sanitarias vigentes, la integración adecuada de los expedientes clínicos, el servicio que se otorga a la satisfacción de los usuarios y lo que contribuye a mejorar la calidad de los servicios de atención médica que se otorgan.

Colima: Refirió que cuenta con un Comité de Referencia y Contrarreferencia, a través del cual regulan los procesos de atención médica en los diferentes niveles de atención; el mismo que aplica para todas las mujeres que se encuentran privadas de la libertad y que requieren de un manejo hospitalario, son referidas a través del mecanismo establecido en el Sistema de Referencia-Contrarreferencia, a la unidad médica correspondiente de la Red de Servicios de Salud.

Adicionalmente, a través del componente de Violencia de Género de los Servicios de Salud del Estado de Colima, trabajó en el Centro de Reinserción Social con las mujeres privadas de la libertad en las siguientes acciones:

- Programa de Reeducación a Mujeres Víctimas de violencia con una duración de 25 sesiones. El programa se encuentra de manera permanente en el centro.
- Capacitación de la Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres.
- Capacitación y violencia de género.

Guanajuato: Refirió que durante los meses de febrero y marzo del 2024, realizarían acciones de vigilancia sanitaria a los servicios de atención médica de los centros penitenciarios en los que se ubican mujeres, previa concertación con la Dirección General del Sistema Penitenciario Estatal para el ingreso del personal verificador.

Hidalgo: La Dirección de Profesionalización en Salud y Calidad en el Servicio informó que proporciona capacitación en materia de prevención de violencia y violencia de género a personal que brinda atención en unidades de primer y segundo nivel de atención en salud.

Por otra parte, la Dirección de Primer Nivel de Atención informó que las visitas de supervisión en cumplimiento a la normativa sanitaria son competencia de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo.

Estado de México: Informó que coadyuva con la Secretaría de Seguridad de la Entidad en atención a las personas privadas de la libertad. Por ello, se encuentran en proceso de formalización del Convenio de Colaboración entre ambas dependencias, cuyo objeto es establecer las bases de coordinación para que el Instituto de Salud del Estado de México apoye con acciones para la prevención de enfermedades y en la atención médica gratuita de segundo nivel a las personas privadas de la libertad, así como en la sensibilización al personal sobre la atención y prevención de la violencia de género.

Morelos: La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos refirió que ha emitido órdenes de verificación sanitaria para verificar el comedor y la farmacia sin minisúper (incluye droguerías y boticas con manejo de medicamentos controlados, biológicos o hemoderivados) del Centro Federal de Readaptación Social Femenil; sin embargo, señala que ha existido negativa por parte de las autoridades del centro, respecto a permitir el acceso al personal verificador, con el argumento de que debe existir la aprobación del Coordinador General de Centros Federales.

No obstante, la Comisión programó cita de verificación sanitaria, al área de prestación de servicios de atención médica, en la semana del 29 de abril al 3 de mayo de 2024.

Nayarit: Informó la creación de un cronograma y plan anual contra la tortura 2024; Asimismo, mencionó las capacitaciones recurrentes sobre derechos humanos impartidas al personal.

Por otra parte, señalaron la difusión de recomendaciones, opiniones, dictámenes, sentencias e instrumentos de organismos nacionales e internacionales de protección de derechos humanos.

Oaxaca: La Dirección de Regulación y Fomento Sanitario indicó que tiene como objetivo principal coadyuvar a la protección de la salud de la población del estado contra riesgos sanitarios, causados por agentes biológicos, químicos y físicos, mediante la verificación, dictaminación, vigilancia, supervisión y asesoría a la que se sujetarán las personas, establecimientos, productos, vehículos y servicios relacionados con los insumos para la salud, los bienes y servicios, la salud mental y ocupacional, la farmacovigilancia, programas y proyectos y el control sanitario de la publicidad.

Puebla: Las visitas de verificación sanitaria son programadas con base en un patrón de establecimientos concentrado en el Sistema Integral de Información para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por lo que se solicita como primer paso que los centros penitenciarios den de alta el consultorio médico correspondiente.

Una vez realizado el alta de todos los consultorios, se deberá remitir a la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios el listado con los domicilios a fin de que sean programadas las fechas de verificación.

San Luis Potosí: La Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de San Luis Potosí es el órgano desconcentrado subordinado jerárquicamente a los Servicios de Salud de San Luis Potosí, que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitario.

En este sentido, de enero a diciembre de 2023, la Comisión realizó dos visitas de verificación al consultorio médico del Centro de Reinserción Social La Pila, una de ellas al área femenil y otra al área varonil, así como una visita de verificación a su consultorio dental ubicado en el área varonil.

En lo relativo al Centro de Reinserción Social ubicado en el municipio de Tancanhuitz, indicó que en el transcurso de este año no efectuaron ninguna verificación, destacando que fue en septiembre de 2023 que ese centro se constituyó únicamente con mujeres privadas de la libertad. En ese tenor, girarán las instrucciones para que a la brevedad la Comisión Estatal realice una visita para supervisar las condiciones en las que opera y verificar el cumplimiento de las normas sanitarias.

Tamaulipas: La Dirección de Atención Médica Hospitalaria, mencionó que los Centros Penitenciarios se encuentran coordinados a las Redes Integrales de Servicios de acuerdo con la regionalización: zona norte, zona centro y zona sur, siendo ellos quienes brindan la inspección al interior de los Centros Penitenciarios y realizan la referencia de las mujeres privadas de la libertad a los hospitales, garantizando así el derecho a la salud.

Yucatán: Informó que realizan visitas de supervisión a los Centros de Reinserción Social del Estado, donde se encuentran mujeres privadas de la libertad, para vigilar el cumplimiento de las normas sanitarias.

Recomendación MTS-SS-2:

En relación con el indicador, **15** instituciones se pronunciaron al respecto, **12** indicaron que realizan acciones para colaborar con los centros penitenciarios en materia de atención médica, **1** implementará acciones y **2** proporcionaron información de acciones que no están relacionadas a la recomendación.

Campeche: Informó que en caso de ser requerido la Dirección de Programas Especiales refiere al segundo nivel de atención. Además, informó que cuentan con convenios de colaboración con distintos hospitales públicos y privados del estado para la atención de las personas privadas de la libertad. También refirió que realizan jornadas de salud al interior de los centros penitenciarios de forma trimestral.

Compartieron el Diagnóstico de Salud Penitenciaria, San Francisco de Kobén, el cual contempla datos de enero a diciembre de 2023 y contiene los Protocolos de Atención en materia de Odontología, Nutrición, Atención Psicológica, Enfermería, y Botica, para personas privadas de la libertad, en el CERESO de San Francisco de Kobén.

Asimismo, compartieron el Diagnóstico del CERESO de Ciudad del Carmen y del Centro de Internamiento para Adolescentes de Kila, Lerma en Campeche, los cuales contienen acciones que realizarán para mejorar la atención médica de las personas privadas de la libertad.

Chihuahua: Informó que no han recibido solicitudes de apoyo para establecer jornadas médicas específicas dentro de los Centros de Readaptación Social; las cuales se realizan únicamente dentro de las unidades médicas pertenecientes al Instituto.

A través de las Unidades Médicas, pertenecientes al Instituto, prestan atención médica especializada a las personas privadas de la libertad que lo requieran, previa solicitud de la

autoridad de acuerdo con los Lineamientos del Sistema de Referencia y Contrarreferencia.

Ciudad de México: Mencionó que cada cuatro meses realizan Jornadas de Salud en todos los centros penitenciarios de la entidad, en las cuales realizan acciones de planificación familiar, detección de enfermedades crónico-degenerativas, VIH-SIDA, ETS, tuberculosis y enfermedades respiratorias; se realizan programas de vacunación para la población en general y para la infantil; asimismo, realizan tamizajes para la detección oportuna de cáncer de mama y cervicouterino.

Además, mencionaron contar con un mecanismo de referencia y contrarreferencia, contemplado como “Procedimiento de Referencia y Contrarreferencia de las Unidades Médicas en Centros Penitenciarios de la CDMX”, mismo que tiene como objetivo referir y contrarreferir a las interno-pacientes para recibir atención médica especializada en unidades hospitalarias de mayor capacidad resolutive (hospitales de segundo y tercer nivel).

Colima: Los centros de readaptación del estado cuentan con servicios médicos al interior, en los cuales se llevan a cabo medidas de atención médica tanto preventivas como curativas.

Guanajuato: Mencionaron que se llevaría a cabo el cronograma de jornadas médicas periódicas entre los meses de abril y octubre de 2024 dentro de los Centros de Readaptación Social (Valle de Santiago, Guanajuato y León) para realizar acciones de detección, prevención, atención y tratamiento de mujeres.

Asimismo, refrendarán la capacitación sobre la ruta de atención a víctimas de violencia sexual para personal médico de los centros antes mencionados, a fin de fortalecer los mecanismos de referencia y contrarreferencia a través de las Redes Integradas de Servicios de Salud.

Hidalgo: La Dirección de Primer Nivel de Atención informó que el personal de las unidades operativas del primer nivel de atención acude de manera periódica (jornadas) a realizar acciones correspondientes a su cartera de servicio, tales como: tamizajes en adicciones, cuestionarios de depresión y ansiedad, evaluación nutricional, asesoría de hábitos saludables, asesoría en métodos de planificación familiar y prevención de enfermedades por servicios amigables, valoración y actividades preventivas de salud bucal, toma de glucosa, prueba rápida de perfil de lípidos, vacunación, pruebas de VIH/Sífilis, detección de cáncer, somatometría, etc.

Asimismo, refirieron que toda valoración médica de primer nivel que amerite referencia a un servicio especializado se indica a través del formato denominado “Formato de Referencia y Contrarreferencia SRC-1”. El seguimiento a esta acción no recae en la Dirección de Primer Nivel.

Además, informó que, en cumplimiento de la Recomendación General R-0001-23, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, esa Dirección brinda atención de primer nivel y, de ser el caso, realiza las referencias al nivel de especialidad a las personas privadas de la libertad en los Centros de Reinserción Social de la Entidad que no cuenten con personal médico y de enfermería.

Por su parte, la Dirección de Segundo Nivel de Atención informó que cuentan con un Manual Estatal de Referencia y Contrarreferencia para usuarios que requieren atención médica, el cual establece los lineamientos generales para la atención y seguimiento de todos los usuarios del sistema de salud.

Las unidades hospitalarias del segundo nivel de atención brindan servicio con apego a la Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005, "Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención".

Jalisco: Informó que la Secretaría de Seguridad, a través de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, controla, vigila y administra los centros de reclusión estatales, incluido el servicio médico correspondiente. Aunado a ello, remiten las acciones realizadas en materia de prevención de enfermedades y promoción de la salud realizadas al interior del centro penitenciario.

La Coordinación General de Salud Penitenciaria del Estado solicitó al O.P.D. Servicios de Salud Jalisco que impartiera capacitaciones de la NOM-046-SSA2-2005 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres, las cuales se llevaron a cabo los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2023.

Estado de México: Informó que a través del convenio de coordinación, el Instituto de Salud del Estado asumirá el compromiso de otorgar atención médica, estudios de laboratorio y gabinete de manera gratuita a las personas privadas de la libertad, además integrarán el expediente clínico de cada una de estas, que hayan sido recibidas y atendidas en sus instalaciones y remitirá a las personas privadas de la libertad atendidas en calidad de contra referida, con el formato establecido para el Sistema de Referencia y Contrarreferencia, asimismo, enviarán el resumen clínico y plan de manejo post quirúrgico al servicio de atención médica establecido en los centros penitenciarios, quienes recibirán la alta hospitalaria de las personas privadas de la libertad.

Morelos: Refirió que, a través del componente CERESOS Saludables, se encarga de la adecuación e instrumentación del calendario anual de trabajo en los Centros de Readaptación Social en el Estado de Morelos, el cual incluye programas de promoción, detección y prevención de enfermedades, por lo que en el Centro Federal de Readaptación Social No. 16 "CPS Femenil Morelos"; programaron 4 fechas para el año 2024.

En cuanto a la implementación de mecanismos de referencia y contrarreferencia que faciliten la atención médica especializada fuera de los centros de reclusión, informó que ese Órgano Descentralizado trabaja coordinadamente con los Centros Penitenciarios, por ello, cuentan con Políticas para la Atención Médica de las Personas Privadas de la Libertad tanto Federal como Estatal; a través de correo electrónico habilitado las 24 horas del día, los Centros hacen llegar sus oficios de atención médica, los cuales son tramitados a la brevedad y por el mismo medio otorgan las citas.

Sin embargo, refirieron que es una realidad que los Centros Penitenciarios no trasladan a las personas privadas de la libertad, aun cuando son programadas las citas.

Nayarit: Informó que brinda información a las mujeres privadas de su libertad sobre sus derechos sexuales y reproductivos. Asimismo, realizan capacitaciones al personal involucrado sobre el impacto psicológico de la revictimización.

Oaxaca: Informó que a través del manual de referencia y contrarreferencia y sus lineamientos de operación establecidos, realizan la coordinación para la atención médica afuera de los centros de reclusión.

Puebla: La Dirección de Salud Pública informó que realizan mensualmente acciones en diversos Centros Penitenciarios del Estado a personas privadas de la libertad (PPL); las jurisdicciones

sanitarias acuden a centros penitenciarios para realizar actividades de supervisión y capacitación de personal que labora dentro de las instalaciones y a las personas privadas de la libertad.

Además, celebran convenios anualmente con los Centros Penitenciarios, donde Servicios de Salud tiene como objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud, brindando atención médica de carácter curativo y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencia, por lo que el Centro de Reinserción Social realiza el trámite administrativo correspondiente (proceso de referencia y contrarreferencia), a efecto de que las personas privadas de la libertad sean trasladadas a los Hospitales de Especialidad pertenecientes a este O.P.D., donde se les proporciona la atención oportuna y necesaria, conforme a la normativa aplicable de esa entidad.

San Luis Potosí: Informó que el Centro de Reinserción Social La Pila cuenta con una persona médica especialista en ginecología y obstetricia para la atención de las mujeres durante el embarazo, parto, puerperio y para el tratamiento de cuestiones relacionadas con los órganos reproductivos femeninos, problemas hormonales, entre otros.

En caso de que las mujeres privadas de la libertad requieran otro tipo de atención médica especializada, o bien, en caso de urgencia, el personal del Centro de Reinserción Social debe referirla y trasladarla a una unidad hospitalaria.

Durante 2023, la Dirección de Salud Pública del organismo, en colaboración con la Jurisdicción Sanitaria No. 1, realizó diversas acciones de promoción, prevención e intervención en materia de salud dirigidas a la población femenil y varonil del Centro de Reinserción Social La Pila, en el que para noviembre de 2023 había 83 mujeres privadas de la libertad.

Además, han entregado insumos para la atención de enfermedades crónicas, detección de VIH y sífilis, atención para estudios y seguimiento de tuberculosis pulmonar, cólera y tuberculosis ganglionar, promoción de la lactancia materna, prevención de vías respiratorias y enfermedad diarreica aguda, dotación de métodos anticonceptivos, toma de citologías, exploraciones clínicas de mama, información sobre cáncer en las mujeres, vacunación, mastografías y ultrasonidos.

La Dirección de Salud Pública del organismo se encuentra trabajando en un plan de colaboración para 2024 con relación al Centro de Reinserción Social ubicado en el municipio de Tancanhuitz.

Tamaulipas: Mencionó que, por parte del Programa de Cáncer de la Mujer, han realizado campañas anuales de cáncer de mama y cuello uterino mediante mastografías de tamizaje y citologías de VPH. Además, ofrecerán la atención psicológica por parte de los módulos especializados de Atención a la Violencia, Familiar, Sexual y de Género, mismas que serán programadas dentro del Plan Anual de Trabajo 2024.

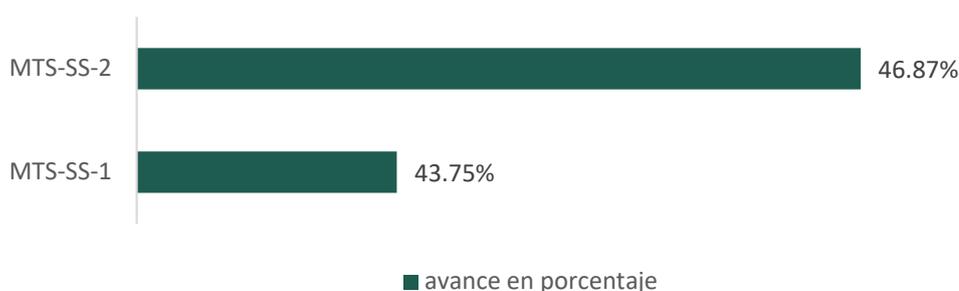
En relación con la implementación de un mecanismo de referencia-contrarreferencia, señaló que existe el Comité Estatal de Referencia y Contrarreferencia instalado el 20 de junio de 2017, operando para garantizar el acceso a los servicios de salud; asimismo, se agregó el documento titulado "Lineamiento de Operación del Sistema de Referencia y Contrarreferencia del Estado de Tamaulipas" de fecha 1 de enero de 2023.

Asimismo, refirió que tiene programado establecer en el Plan Anual de Trabajo 2024 del Programa de Violencia Familiar, Sexual y de Género (VFSyG) la vinculación con las instituciones clave como la Procuración de Justicia y Penitenciarias, ya que esta iniciativa facilitará la capacitación en la atención de la violencia de género y la difusión de dicho programa.

Yucatán: Indicó que establecen jornadas médicas dos veces al año en cada centro de rehabilitación social del estado donde se encuentran mujeres; estas contemplan brindar atención especializada. Asimismo, continuarán y mejorarán el mecanismo de referencia y contra referencia que facilite la atención médica especializada fuera de los centros.

Por otra parte, de las respuestas brindadas por las autoridades de salud de los estados, se puede apreciar que existe un avance de las acciones que realizan las instituciones para atender las recomendaciones emitidas en el Diagnóstico Nacional, encontrándose aún pendiente la recepción de más del 50% de las respuestas de las instituciones estatales de salud.

RESPUESTA A RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A INSTITUCIONES DE SALUD



Gráfica 16: Generada a partir de cada una de las respuestas proporcionadas por las instituciones de salud de 15 entidades federativas, en relación con las 2 recomendaciones dirigidas a estas instancias en el Diagnóstico Nacional.

Asimismo, de las instituciones que brindaron información, se puede advertir que existe un avance del **39.06%** de implementación de acciones y de acciones futuras que llevarán a cabo las instancias de salud para atender las recomendaciones, las mismas que son trascendentales para lograr el acceso igualitario a la salud respecto de la atención que se brinda a las personas que no se encuentran privadas de libertad.

G) Seguridad Pública y Sistema Penitenciario

En este apartado, se desglosa la información proporcionada por las autoridades penitenciarias encargadas de los centros penitenciarios, así como, los datos remitidos por las autoridades encargadas de la seguridad pública de las entidades federativas.

Respecto a la información contenida en el Diagnóstico Nacional en relación con los sistemas penitenciarios, se desprenden datos importantes, tanto de las entrevistas realizadas a 1280 mujeres privadas de la libertad en 66 centros penitenciarios del país, como de los datos proporcionados por 28 entidades federativas en temas de administración, organización e infraestructura de los centros penitenciarios mixtos y femeniles.

Del análisis de las entrevistas, se resaltó que el **3.28%** de las mujeres manifestó haber sido víctima de tortura sexual en los centros penitenciarios; asimismo, el **13.59%** del universo de mujeres entrevistadas refirió haber sufrido algún tipo de violencia por parte de alguna autoridad penitenciaria. Además, el **25%** de las mujeres entrevistadas manifestó haber tenido obstáculos o negativas por parte del personal de los centros penitenciarios para recibir atención médica.³³

En tanto a la información institucionalizada, éstas informaron **10 quejas por tortura** cometida contra mujeres de 2006 a julio de 2021; **3 de estas corresponden a actos de tortura sexual**.³⁴

Además, reportaron **51 mujeres trans** en 11 entidades federativas, destacando que el Estado de Chihuahua tenía a las mujeres trans en áreas femeniles y varoniles, mientras que Yucatán las albergaba en centros varoniles.³⁵

En este sentido, atendiendo a los datos expuestos y a lo establecido en la Constitución Mexicana, en la Ley Nacional de Ejecución Penal, así como a los instrumentos internacionales en la materia de reinserción social, derechos humanos y condiciones de internamiento de las personas privadas de la libertad, el Diagnóstico Nacional emitió **7 recomendaciones** a los sistemas penitenciarios:

INDICADOR	RECOMENDACIÓN
MTS-SP-1	Informar a las mujeres sobre sus derechos humanos dentro de los centros penitenciarios y establecer vinculación con organismos de protección de derechos humanos a fin de eliminar las formas de violencia que se puedan ejercer contra ellas.
MTS-SP-2	Implementar en los sistemas penitenciarios, a nivel estatal y federal, canales de denuncia de fácil acceso con un lenguaje claro y sencillo, ya que la gran mayoría de mujeres privadas de libertad entrevistadas refirieron no conocer las alternativas que tienen para interponer una denuncia en el centro en donde se encuentran.
MTS-SP-3	Implementar un plan de capacitaciones en materia de perspectiva de género y de los protocolos de uso de la fuerza al personal de todas las áreas de los sistemas penitenciarios, tales como el personal médico, de enfermería y psicología adscritos a los centros penitenciarios sobre prevención, erradicación de la tortura y malos tratos respecto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a fin de fomentar el trato digno a las mujeres. Las buenas prácticas en la gestión penitenciaria han demostrado que respetar los derechos humanos y la dignidad de las personas supone un equilibrio en la convivencia del centro penitenciario.
MTS-SP-4	Desarrollar un plan integral que fomente la reinserción de las mujeres privadas de libertad, que amplíe la gama de oficios y actividades educativas al interior de los centros, fomento del deporte, talleres que permitan a las mujeres desarrollar sus habilidades y fortalecer sus capacidades, así como fomentar el trabajo digno, asegurando los derechos inherentes a éste, como seguridad social, salario justo y regularización de jornadas laborales, a fin de priorizar su reinserción y evitar que su trabajo se use para fines de explotación.

33 Secretaría de Gobernación. (2022). Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México (pág. 91).

34 Secretaría de Gobernación. (2022). Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México (pág. 178).

35 Secretaría de Gobernación. (2022). Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México (pág. 177).

INDICADOR	RECOMENDACIÓN
MTS-SP-5	Implementar medidas para garantizar la seguridad de mujeres trans, así como acciones que permitan su integración al interior de los centros penitenciarios, ya que se detectó que algunas entidades concentran a las mujeres trans en áreas varoniles, lo cual las coloca en una situación de mayor vulnerabilidad.
MTS-SP-6	Garantizar el acceso a atención de salud especializada para mujeres, en particular de atención ginecológica, especialmente en casos de mujeres que sean sobrevivientes de tortura sexual.
MTS-SP-7	Garantizar el resguardo e integridad de los expedientes administrativos, médicos y psicológicos de las mujeres privadas de su libertad, así como de todas las constancias que se generan desde el momento de su ingreso al centro penitenciario que corresponda.

Tabla 16: Recomendaciones del Diagnóstico Nacional Sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de Libertad en México.³⁶

En respuesta a la implementación de estas recomendaciones, se han recibido **27 contestaciones** por parte de autoridades penitenciarias estatales; es importante señalar que la **Ciudad de México**, a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, remitió su contestación en sentido negativo, mediante la cual informó que no cuenta con antecedentes relacionados con tortura sexual cometida contra mujeres; por ello, no proporcionó información sobre las recomendaciones.

Asimismo, es relevante indicar que la información proporcionada en este apartado fue brindada de forma diversa por parte de las autoridades; algunas se pronunciaron de manera general por los centros penitenciarios femeniles o mixtos de su entidad; por otra parte, otras desglosaron las acciones que realiza cada uno de sus centros en los que albergan mujeres.

Recomendación MTS-SP-1:

Por lo que respecta al primer indicador, **23 entidades** proporcionaron información en relación con las acciones que realizan para informar a las mujeres privadas de la libertad sobre sus derechos.

Aguascalientes: Informó que al ingreso de las personas al centro penitenciario se les hace una lectura de sus derechos y obligaciones; asimismo, se les realiza una entrevista individual por parte del área de psicología, en la cual se les cuestiona si en su detención fueron víctimas de abuso sexual o tortura, y en caso de ser así, lo turnan a la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Campeche: Informaron que, al momento del ingreso de una persona privada de la libertad al área femenil, el oficial de partes le imparte pláticas de sus derechos y obligaciones, firmando de conformidad la persona.

Además, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión Estatal de Derechos Humanos realizan visitas en las que proporcionan información y atención a las personas privadas de la libertad que lo soliciten. Asimismo, de forma mensual llevan a cabo visitas carcelarias de jueces, donde las personas privadas de la libertad pueden exponer sus peticiones.

³⁶ Secretaría de Gobernación. (2022). Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México (pág. 188 y 189).

Chihuahua: Proporcionó información de las acciones que realizan en el Centro de Reinserción Social Estatal Femenil No. 1 y del Centro de Reinserción Social No.2:

En relación con el *Centro de Reinserción Social Estatal Femenil No. 1*, informó que solicitó al departamento jurídico que remita una vez que los nuevos ingresos sean vinculados a proceso oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que personal de la Comisión se apersona para realizar entrevistas de tortura a fin de poder detectar posibles violaciones a derechos humanos.

También informaron que realizaron un tríptico con información de derechos de las mujeres privadas de la libertad, el cual entregan al ingreso al centro.

Por su parte, el *Centro de Reinserción Social No. 2* refirió que informan sobre sus derechos a las mujeres privadas de su libertad a su ingreso al centro; Asimismo, cuenta con ayuda visual en cada uno de los módulos, área de hospital y comedor.

Coahuila: Mencionó que el *Centro Penitenciario Femenil Saltillo*, durante el proceso de ingreso, otorga trípticos informativos sobre: derechos y obligaciones de las personas privadas de libertad; reglamento para la visita familiar o conyugal; farmacodependencia, prevención y rehabilitación; prevención del suicidio; y violencia sexual.

Además, refirió que el *Centro Penitenciario Femenil de San Pedro* elaborará trípticos con lenguaje sencillo para la prevención de la tortura, indicando las instancias dónde pueden dirigirse y números de contacto para denunciar.

Colima: El *Centro Femenil de Reinserción Social* informó que, durante el proceso de ingreso al Centro Penitenciario, el personal penitenciario proporciona información preventiva sobre la tortura a la persona privada de la libertad, facilita los accesos a los mecanismos de comunicación, así como a los órganos públicos de protección de los Derechos Humanos; le dan lectura y les explican sus derechos y obligaciones dentro del Centro, dando seguimiento al área médica el certificado médico para su valorización del estado físico, clínico y psicológico, haciendo hincapié en la búsqueda de señales de tortura.

En caso de presentarse alguna situación, informan inmediatamente al Ministerio Público para que inicie la investigación correspondiente en su caso. El centro cuenta con el "Protocolo para la Prevención de la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes a las Personas Privadas de la Libertad". Durante su internamiento les brindan los servicios de atención psicológica y médica a la población en general de personas privadas de la libertad desde el ingreso al centro.

Durango: Informó que a través del Director del Centro de Reinserción Social Número Uno del Estado, han facilitado el acceso al personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a fin de que se brinde la atención necesaria a las mujeres en relación con sus derechos y mecanismos de los que disponen. Asimismo, mencionaron que realizan una valoración médica para determinar necesidades específicas.

Guanajuato: Informaron que la emisión de la circular 179/2023 instruye como regla que, al ingreso de las mujeres al Centro Estatal de Prevención y Reinserción Social, en las ciudades de Guanajuato. León y Valle de Santiago se les otorgue lo siguiente:

- Facilidades para que pueda ser entrevistada por personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato a fin de detectar posibles violaciones a derechos humanos,
- Información sobre los derechos a los que las mujeres pueden tener acceso dentro del centro.

Asimismo, están realizando las gestiones a fin de que la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado considere la posibilidad de designar personal que coadyuve con las autoridades penitenciarias.

Guerrero: Informó que, dentro de los centros de reinserción de la entidad, una vez que las mujeres ingresan, se les dan a conocer sus derechos; además, facilitan el acceso a los visitantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a fin de que entrevisten a las mujeres y con ello, determinen posibles violaciones graves a sus derechos humanos, recibir quejas, dar a conocer los mecanismos de denuncia e implementar medidas que garanticen su seguridad.

Los Centros penitenciarios que señalaron estas acciones fueron:

- El *Centro Regional de Reinserción Social de Acapulco*.
- El *Centro de Reinserción Social de Coyuca de Catalán*.
- El *Centro Regional de Reinserción Social de Ometepepec*.
- El *Centro Regional de Reinserción Social de Zihuatanejo*.

Asimismo, el *Centro Regional de Reinserción Social de Taxco*, indicó que alberga a tres personas del sexo femenino, las cuales serán trasladadas cuando inicie operaciones el centro femenino en la ciudad de Iguala de la Independencia.

Finalmente, los *Centros Regionales de Chilapa, Tecpan y Tlapa* indicaron que las mujeres privadas de la libertad son revisadas y custodiadas por personal femenino.

Hidalgo: Refirió que han repartido trípticos desde el 23 de agosto de 2023 a los diversos centros penitenciarios, dando a conocer los derechos de los cuales gozan las personas privadas de la libertad.

Jalisco: Indicó que al ingreso de las mujeres en los centros penitenciarios les realizan una revisión e identificación de condiciones en las que se encuentran; asimismo, les hacen saber sus derechos y ponen a su disposición un tríptico redactado de manera clara a fin de que conozcan los números telefónicos de las Comisiones en caso de denuncia.

Estado de México: El sistema penitenciario del estado informó que realiza visitas periódicas y recurrentes en cada uno de los centros, ello por parte de los Visitadores Generales y Adjuntos a la Comisión de Derechos Humanos Estatal y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quienes, en caso de requerirse, inician quejas a petición de parte o investigaciones en contra de la autoridad que se presuma responsable.

Michoacán: Informó que las mujeres, a su ingreso, son informadas sobre sus derechos y obligaciones.

Morelos: Informó que realizaron 249 entrevistas a mujeres privadas de la libertad, de las cuales identificaron cuántas se encuentran en abandono por parte de su defensor; por tanto, se les canalizará al Instituto de Defensoría Pública del Estado de Morelos a fin de garantizar una defensa adecuada.

Por otra parte, refirieron que al ingreso de las mujeres a los centros de reinserción les dan a conocer los derechos otorgados en la constitución y en las normas aplicables; asimismo, se realiza una valoración médica y psicológica a fin de determinar necesidades específicas de las mujeres.

Nayarit: Informó que, como parte del protocolo de ingreso al *Centro de Reinserción Social Femenil "La Esperanza"*, desde el primer momento en que son puestas bajo custodia a las mujeres, les dan a conocer los derechos inherentes a las personas privadas de la libertad, así como los derechos de las mujeres privadas de la libertad.

Asimismo, como parte de los trabajos de difusión de los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad, el área jurídica del centro ha impartido talleres educativos sobre las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusos (Reglas Nelson Mandela), así como de los distintos mecanismos para presentar quejas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Nuevo León: Señaló que a las mujeres que ingresan a un centro penitenciario de la entidad les hacen de conocimiento sus derechos y obligaciones de conformidad con el artículo 10 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Por otra parte, el 14 de septiembre de 2022 celebraron el convenio de colaboración con la Secretaría de las Mujeres del Estado de Nuevo León, a fin de establecer bases y mecanismos de coordinación interinstitucional para realizar acciones conjuntas que fortalezcan las actividades encaminadas a la protección y desarrollo de los derechos de las mujeres que se encuentran privadas de su libertad, mujeres que tienen familiares que se encuentran privados de su libertad, mujeres que hayan obtenido su libertad y todo el personal femenino adscrito al sistema penitenciario del estado.

Además, el 22 de junio de 2022 celebraron el Convenio General de Colaboración con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a fin de establecer las bases y mecanismos de coordinación interinstitucional para la realización de acciones conjuntas, orientadas a la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, particularmente en el ámbito penitenciario, además de facilitar la comunicación y el intercambio de información a través de medios electrónicos.

Como parte de los trabajos de reingeniería para coadyuvar en el diseño, planificación, operación y seguimiento de los programas en materia de derechos humanos, en enero de 2023 crearon la Unidad de Derechos Humanos, con el objetivo de implementar acciones inmediatas que velen por los derechos humanos de la población penitenciaria, así como la capacitación efectiva y actualización permanente en materia de derechos humanos, dirigida a personal de seguridad, técnicos jurídicos y administrativos adscritos a todos los centros de reinserción.

Puebla: Informó que las mujeres privadas de la libertad, al ingreso al *Centro Penitenciario de Puebla*, son circuladas y ubicadas en el área de Sección Femenina, la cual es un área exclusiva para que compurguen su pena, misma que se encuentra totalmente separada de la sección

masculina, tal y como lo establece la Constitución, contando con áreas dignas y les proporcionan los artículos necesarios para cubrir sus necesidades en todo momento.

Asimismo, tienen policías estatales custodias de su mismo sexo, preparadas y capacitadas en la carrera policial, especializadas en la custodia penitenciaria de mujeres privadas de la libertad. Además, al momento de su ingreso al centro, les informan a las mujeres sobre sus derechos y obligaciones; les proporcionan el número telefónico de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Querétaro: La Comisión Estatal del Sistema Penitenciario informó que se integra por cuatro Centros Penitenciarios, tres de ellos varoniles y uno femenil. Cada centro penitenciario cuenta con un "Procedimiento para el ingreso de las personas privadas de la libertad", en el cual intervienen las áreas de Custodia Penitenciaria, Área Jurídica, Área de la Salud y el Área de Vinculación Permanente con el Exterior. Este procedimiento tiene como objetivo estandarizar los mecanismos a través de los cuales se realiza el ingreso de las personas privadas de la libertad a cada uno de los centros.

Indicaron que desde el ingreso se informa de manera escrita a las personas privadas de la libertad de sus derechos y obligaciones; además, brindan una atención multidisciplinaria a través de valoraciones médicas, psicológicas y entrevistas por las áreas técnicas, con la finalidad de identificar factores de riesgo para ser atendidos desde el primer contacto, así como establecer líneas de atención que garanticen a plenitud sus derechos humanos.

Por otra parte, refirieron que el área psicológica aplica la "Herramienta de detección de riesgo", la cual consiste en un cuestionario sobre la vida personal de la persona; esta herramienta permite identificar:

- Conductas de riesgo suicida.
- Historia de agresión sexual.
- Historia de abuso y uso de sustancias psicoactivas.
- Situaciones de tortura.

Adicionalmente, el *Centro de Internamiento y Ejecución de Medidas para Adolescentes* informó que cuenta con el Reglamento de Operación del Centro, el cual contiene los derechos y obligaciones de las personas adolescentes y adultas jóvenes.

Quintana Roo: Informó que, el Estado cuenta con cuatro centros penitenciarios ubicados en Chetumal, Benito Juárez Cancún, Cozumel y Playa del Carmen, Solidaridad; de los cuales, los centros de Chetumal y Benito Juárez Cancún son mixtos. Las áreas destinadas para mujeres son atendidas por personal femenino en atención jurídica, laboral, educativa, psicológica, médica y de trabajo social, así como por personal de custodia penitenciaria.

También, refirieron que la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos les proporciona trípticos relacionados con los derechos de las personas privadas de la libertad, mismos que son distribuidos por el área de trabajo social a la población penitenciaria. Asimismo, han establecido vínculos con el DIF Municipal, el Instituto Quintanarroense de la Mujer y la Comisión Municipal de Derechos Humanos, quienes imparten pláticas a las mujeres privadas de la libertad.

Sinaloa: Refirió que, al ingreso a los Centros de Reclusión de la entidad, les hacen de su conocimiento sus derechos humanos y les proporcionan información de sus obligaciones.

Asimismo, les practican valoraciones médicas y psicológicas, a fin de determinar y atender oportunamente y con respeto a la identidad de género, las necesidades básicas y específicas de atención a la salud. También cuentan con un procedimiento para prevenir casos de agresiones a su integridad física y mental.

Sonora: Informó que desde 2021 cuentan con 3 centros penitenciarios mixtos (Hermosillo N°1, Guaymas y Obregón), con la finalidad de dignificar los espacios en que las mujeres privadas de la libertad se encuentran y ampliar las acciones que las doten de mayores herramientas enfocadas a su reinserción social.

Por su parte, el *Centro de Reinserción Social Hermosillo* señaló que, al ingreso de las mujeres privadas de la libertad, se les hace entrega de Derechos y Obligaciones; además, el área de psicología implementó acciones al ingresar, realizando la entrevista inicial, en la cual proporcionan información para prevenir actos de abuso sexual.

El *Centro de Reinserción Social Femenil* señaló que al ingreso de las mujeres al centro se les proporciona información sobre sus derechos y se les facilita el número de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el cual es gratuito.

Además, el *Centro de Reinserción Social de Cd. Obregón* refirió que todos los fines de semana cuentan con la presencia de personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y atiende personalmente a las mujeres privadas de su libertad, existiendo una vinculación directa y cercana para atender de manera rápida y eficaz las situaciones que surjan. Asimismo, solicitarán a la Comisión Estatal de Derechos Humanos que, imparta pláticas y conferencias a fin de informar a las mujeres privadas de la libertad sobre sus derechos dentro del Centro.

Por su parte, el *Centro de Reinserción Social de Guaymas* informó que, al ingreso de las mujeres a ese centro, les hacen saber sus derechos y obligaciones por personal femenino, los cuales constan en la “Cartilla de Notificación de Derechos y Obligaciones”.

Tabasco: El *Centro de Reinserción Social de Tenosique* informó que desde el ingreso de una mujer al centro le entregan una hoja donde se encuentran plasmados todos sus derechos y obligaciones; además, facilitan la comunicación con la Visitaduría Regional Zona Ríos del Estado de Tabasco; asimismo, el encargado de la visitaduría asiste cada jueves a brindar audiencias a todas las personas privadas de la libertad que lo requieran.

Tamaulipas: Informó que, al momento del ingreso, las mujeres reciben un ejemplar del reglamento, de los instructivos y manuales del lugar y la explicación de su contenido; en los 5 centros de la entidad se mantiene informadas a las personas privadas de la libertad sobre temas dirigidos a eliminar las diversas formas de violencia en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado.

Asimismo, el personal del Instituto de la Mujer apoya a las mujeres con la impartición de diversos tópicos relacionados con la eliminación de diversas formas de violencia; han colocado en lugares visibles al interior de los Centros de Ejecución y Sanción ejemplares del instrumento denominado “Violentómetro”, mismo que sirve de apoyo para que las mujeres adviertan los

niveles de violencia en los que se pudieran ubicar.

Finalmente, mencionaron que llevan a cabo pláticas impartidas por el personal del Consejo Nacional de Fomento Educativo con el tema “emociones” con el fin de fomentar la motivación de las mujeres a través de sus hijos y elevar su autoestima.

Tlaxcala: El *Centro de Reinserción Social Femenil del Estado de Tlaxcala* indicó que brindan información a las mujeres privadas de la libertad desde su ingreso al centro sobre sus derechos y obligaciones, facilitando los medios necesarios para establecer vínculos con organismos de protección de derechos humanos con la finalidad de eliminar las formas de violencia que se pueden ejercer en contra de ellas, brindándoles asesoría jurídica y apoyo necesario para hacer llegar sus peticiones a las instituciones competentes.

Lo anterior lo realizan en atención al Procedimiento Sistemático Operativo (PSO) de ingreso de personas privadas de la libertad; además, realizan el acta correspondiente y le entregan un tríptico informativo. Asimismo, implementaron la base de datos de la entonces CONAVIM y el BANAVIM-TLAXCALA, los cuales mantienen actualizados y realizan entrevistas para que, en el supuesto de detectar casos de violencia, sean canalizados.

Por otra parte, informaron que la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Instituto Federal de Defensoría Pública en el Estado de Tlaxcala realizan visitas periódicas para verificar las condiciones de internamientos de las mujeres privadas de la libertad.

También, refirieron que, en atención a esta recomendación, agregarán a los trípticos informativos la siguiente leyenda: “¿Considera que ha sido violentada en sus derechos humanos al momento de su detención hasta antes de su ingreso a este Centro Penitenciario?”, “Tiene derecho a comunicarse con los Organismos Defensores de los Derechos Humanos a los siguientes números...”.

Asu vez, la Dirección de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la entidad proyectará filmes de contenido educativo e informativo para las mujeres privadas de la libertad, con el apoyo de las diferentes instituciones gubernamentales como la Comisión Nacional y Estatal de los Derechos Humanos, las Fiscalías, el Instituto Estatal de la Mujer y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Recomendación MTS-SP-2:

Se recibieron **23 respuestas** de autoridades penitenciarias, quienes refirieron las acciones que realizan para implementar sistemas de denuncia de fácil acceso al interior de los centros penitenciarios.

Aguascalientes: Informó que en caso de existir agresión sexual al momento de su detención y lo refieren en la entrevista psicológica, les explican el beneficio de la denuncia y llaman a derechos humanos para el respectivo seguimiento.

Campeche: Señaló que cuenta con una bitácora de atención jurídica por parte del personal de la Comisión Estatal de Derechos Humano; asimismo, tiene buzones para la atención de quejas por posibles violaciones graves a derechos humanos.

Chihuahua: El Centro de *Reinserción Social Estatal Femenil No. 1* informó que actualizaron la información como dirección y números telefónicos de los organismos de protección de

derechos humanos, mismos que distribuyen en los corchos de anuncios con los que cuenta el centro. En el mismo sentido, informaron que tienen buzones para recabar quejas dirigidas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado.

Asimismo, el *Centro de Reinserción Social No. 2*, informó que brinda facilidades para que las mujeres privadas de su libertad realicen escritos donde manifiesten sus inquietudes o dudas, el cual puede ser entregado al personal del centro o depositado directamente en el buzón de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, quien recoge estas peticiones.

Coahuila: Informó que el *Centro Penitenciario Femenil Saltillo*, en el área de teléfonos, tiene publicados los números de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado; además, el personal de esa Comisión realiza visitas periódicas a los centros femeniles. El 13 de noviembre de 2023 la Comisión impartió una plática sobre “Competencias Socioemocionales”.

Además, el *Centro Penitenciario Femenil de San Pedro* implementará una comisión interna integrada por personal del centro penitenciario para dar seguimiento a las quejas por tortura y dar a conocer los mecanismos de denuncia, así como concientizar al personal administrativo, de seguridad y custodia respecto a la importancia de prevenir actos de tortura dentro del centro.

Colima: El *Centro Femenil de Reinserción Social* informó que tiene 4 buzones de quejas y denuncias para coadyuvar con instituciones para proteger y garantizar la dignidad humana de las personas privadas de la libertad.

Durango: Indicó que colocaron carteles con contenido de derechos humanos, medios de contacto de atención a víctimas y mecanismos de defensa de los cuales las personas privadas de la libertad pueden disponer. En el mismo sentido, informaron que realizan una entrevista al ingreso con el objeto de determinar si fueron víctimas de violaciones graves a derechos humanos y, en su caso, ser canalizadas.

Guanajuato: Informó que, a través de circular, solicitó se difundiera ampliamente la existencia y permanencia del buzón anónimo de quejas de derechos humanos y número telefónico gratuito para contacto con la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato; y se den a conocer mecanismos de denuncia de hechos de tortura o tortura sexual ante la Fiscalía General de Justicia del Estado.

Guerrero: Brindó información sobre los siguientes centros penitenciarios:

Los Centros Regionales de *Chilapa, Tecpan, Chilpancingo, Ometepepec, Taxco y Tlalapan*, informaron que cuentan con buzones de quejas, los cuales son revisados por personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Por otra parte, los Centros Regionales de *Iguala, Chilpancingo, Ometepepec, Taxco, Tlalapan y Zihuatanejo*, señalaron que han implementado con la Comisión Estatal de Derechos Humanos pláticas de difusión sobre los derechos y los mecanismos de denuncia y de quejas disponibles para las mujeres privadas de libertad.

Respecto al *Centro Regional de Reinserción Social de Acapulco*, este informó que, ante la posible comisión de un hecho delictivo, da parte a la autoridad ministerial competente y asesora a las víctimas.

Asimismo, el *Centro Regional de Reinserción Social de Chilapa*, refirió que han colocado pancartas en las estancias femeniles con los números de emergencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y han habilitado tres líneas telefónicas con el fin de mantener una comunicación estrecha con sus familiares, con organismos de derechos humanos y autoridades judiciales.

Hidalgo: Indicó que en coordinación con la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno llevaron 11 recorridos a todos los centros con el fin de verificar estancias y posibles violaciones a derechos humanos, informando el canal 089 de denuncia al que pueden tener acceso.

Jalisco: Refirió que proporciona un tríptico que contiene los números telefónicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que, de ser el caso, presenten la denuncia correspondiente.

Estado de México: En el año 2022, la Secretaría de Seguridad y la Comisión de Derechos Humanos del Estado firmaron un convenio de colaboración institucional a efecto de llevar a cabo diversas acciones encaminadas a la protección de las prerrogativas fundamentales de las personas privadas de la libertad.

Entre ellas destaca la implementación y colocación de buzones de queja en todos los centros de la entidad, los cuales permiten el acercamiento directo entre las personas privadas de la libertad y el organismo de derechos humanos, con total confidencialidad, los cuales son abiertos de manera periódica por personal de la Comisión.

Michoacán: Instaló buzones de queja en los centros a fin de recibir denuncias, derivado de ello, llevan a cabo de forma mensual mesas de trabajo, en donde intervienen las autoridades competentes a fin de ubicar necesidades o quejas particulares de las mujeres.

Morelos: Asignó un espacio específico para la Visitaduría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos dentro del edificio de Reinserción Social con el objetivo de que el personal pueda desplazarse con mayor facilidad al Centro de Reinserción Social.

La autoridad penitenciaria informó que tiene un "Protocolo de Prevención de la Tortura", así como el "Protocolo de Prevención de Agresiones Sexuales", los cuales fueron difundidos al personal penitenciario a fin de dar avance en la atención, prevención y erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer; además, aplican una cédula de características de entorno de vida de cada uno de los elementos de seguridad y custodia, a fin de detectar grados de violencia.

Nayarit: El *Centro de Reinserción Social Femenil "La Esperanza"* informó que se apega al "Protocolo de Atención a Quejas y Peticiones Administrativas" para facilitar a las mujeres privadas de la libertad la remisión de quejas o denuncias a las autoridades competentes.

Nuevo León: Instaló buzones de queja en todos los centros penitenciarios a fin de que las personas privadas de la libertad tengan un canal de fácil acceso para presentar quejas o peticiones ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Asimismo, de manera quincenal, personal de la Tercera Visitaduría de la Comisión realiza recorridos en compañía de la Unidad de Derechos Humanos de la Agencia de Administración Penitenciaria.

En el área de teléfonos tienen los números de organismos protectores de derechos humanos y toda la población penitenciaria tiene acceso a los teléfonos de manera gratuita.

Puebla: El *Centro Penitenciario de Ciudad Serdán* informó que cuenta con la Línea de Atención Penitenciaria dependiente de la Unidad de Inteligencia Penitenciaria de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por medio de la cual las personas privadas de la libertad pueden manifestar alguna inconformidad o mal trato hacia su persona.

Por su parte, el *Centro Penitenciario de Puebla*, refirió que tiene un área de teléfonos públicos con acceso directo para realizar algunas denuncias ante cualquier organismo protector de derechos humanos.

Querétaro: La Comisión Estatal del Sistema Penitenciario informó que los organismos públicos de protección a los derechos humanos, así como el Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura, tienen acceso irrestricto a los centros penitenciarios a efecto de entrevistarse con las personas privadas de la libertad.

Además, colocaron carteles informativos con números telefónicos a los cuales pueden comunicarse de forma gratuita y presentar su queja si así lo desean; instalaron buzones como vías de remisión de quejas, colocados de manera estratégica para que toda la población penitenciaria tenga acceso; únicamente el personal adscrito a la Defensoría de los Derechos Humanos de la entidad puede realizar su apertura.

Aunado a lo anterior, señalaron que las personas privadas de la libertad pueden solicitar audiencia de manera personal o a través de buzones diversos, con las personas titulares de los centros.

Asimismo, cuando la autoridad penitenciaria tiene conocimiento de posibles hechos constitutivos de delito en los cuales sea víctima una persona privada de la libertad, de manera inmediata da parte a la Fiscalía General del Estado.

También informaron que, en la entidad, existe un trabajo de coordinación y colaboración entre las instituciones que participan en el sistema de justicia penal derivado de la implementación del Modelo de Gestión denominado "COSMOS", del cual forma parte el sistema penitenciario a través del Modelo de Operación del Sistema Penitenciario (MOSP). Este ha garantizado un trabajo coordinado con diversas instituciones que intervienen en el Sistema de Justicia Penal, lo que coadyuva a una mejor comunicación en pro de los derechos humanos de todas las personas que intervienen en el proceso de justicia penal.

Lo anterior, se ha visto reflejado en diversas evaluaciones que se han realizado a la entidad; ejemplo de ello es la que realizó la organización de la sociedad civil independiente "México Evalúa", quien reconoció al Estado de Querétaro al colocarlo en la primera posición del ranking nacional en seguimiento y evaluación de la justicia penal en México, de acuerdo con los Hallazgos 2022, lo cual han logrado por seis años consecutivos, a través del modelo de gestión COSMOS.

Quintana Roo: Informó que en los centros penitenciarios colocaron los números telefónicos de la Comisión de Derechos Humanos y buzones para que presenten denuncias o peticiones, mismas que son canalizadas a las instancias o áreas correspondientes, cuando se tratan de peticiones con denuncias, se hacen del conocimiento a las Fiscalías Generales de Justicia.

Sinaloa: Informó que, en caso de que se presente algún acto de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes hacia una persona privada de la libertad, los departamentos y áreas de trabajo social, psicología, jurídica, médica y de seguridad y custodia penitenciaria de los centros penitenciarios brindarán la atención, acompañamiento y seguridad a las personas privadas de la libertad; así como, dar vista al Ministerio Público, a efecto de que realicen los trámites correspondientes en defensa de los derechos humanos. También tienen acceso a comunicación de forma escrita y telefónica.

Además, cuentan con un procedimiento de Prevención de la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes a las personas privadas de la libertad, el cual establece las actividades que deberá realizar el personal del centro penitenciario para prevenir, detectar, certificar y denunciar actos de tortura a las personas privadas de la libertad.

Sonora: Informó que, en el *Centro de Reinserción Social Hermosillo*, en el área de teléfonos, tiene publicado el número de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y frecuentemente personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos acude al área femenil.

Asimismo, el *Centro de Reinserción Social Femenil* indicó que tiene colocadas en diversas partes del centro infografías acerca de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; además, en el área de psicología cuenta con información acerca de tortura y agresiones sexuales; refirió que, en caso de existir, se les orienta y canaliza al área médica y jurídica del centro.

Por otra parte, el *Centro de Reinserción Social de Cd. Obregón* señaló que cada semana la Comisión Estatal de Derechos Humanos accede al área femenil y recaba las quejas que desean interponer; les proporciona los números telefónicos e informa sobre otros medios que existen para interponer una queja.

Finalmente, el *Centro de Reinserción Social de Guaymas* indicó que recibe cada miércoles la visita de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, quien realiza entrevistas a las personas privadas de la libertad para recoger sus quejas e informarles de sus derechos.

Tabasco: Informó que personal de la Visitaduría Regional Zona Ríos del Estado de Tabasco asiste los jueves de cada semana a brindar audiencias a todas las personas privadas de la libertad que lo requieran, para orientación o para presentar quejas de su estancia en el centro y de su proceso. Además, proporcionan los números telefónicos para tener comunicación con ellas.

Respecto a los mecanismos de denuncias, señaló que a todas las personas privadas de la libertad desde su ingreso les proporcionan los números de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como de otras autoridades, donde se pueden comunicar para denunciar cualquier acto en su contra; para las comunicaciones con el exterior, el centro cuenta con teléfono de prepago, instalado en el área femenil.

Tamaulipas: Informó que colocaron al interior del centro, en lugares visibles, información sobre los procedimientos para interponer denuncias; asimismo, tienen buzones de quejas, los cuales son revisados de forma periódica por personal de la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos.

Tlaxcala: Informó que el centro tiene buzones de quejas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, instalados en áreas comunes, son administrados por el mismo Organismo Autónomo; además, tienen a la vista carteles informativos y los números telefónicos de la Comisión Estatal, así como de la CNDH.

En atención a la recomendación del Mecanismo, implementarán a corto plazo el servicio de internet en las aulas educativas, para que las mujeres privadas de la libertad puedan presentar quejas por violaciones a derechos humanos en forma electrónica en las páginas oficiales de los organismos autónomos.

Recomendación MTS-SP-3:

Por lo que concierne al indicador, **25** autoridades penitenciarias proporcionaron información, de las cuales **22** indicaron acciones de capacitación que realizan en materia de perspectiva de género y protocolos de uso de la fuerza al personal penitenciario, mientras que **3** refirieron que implementarán acciones acordes a la recomendación.

Aguascalientes: Informó que solicitarán cursos especializados sobre el tema de tortura, abuso sexual, abordaje psicológico y criminológico, así como de canalización legal.

Campeche: El personal penitenciario del área femenil participa en cursos y diplomados en temáticas como: “Protocolo Nacional de Atención a Población LGTBTTIQA+ en los Centros Penitenciarios”; “Intervención Institucional para Prevenir y Atender la Violencia y Discriminación Contra las Mujeres en México” y “Aplicación del Protocolo de actuación Primer Respondiente con Perspectiva de Género en el ámbito Penitenciario”.

Chihuahua: El *Centro de Reinserción Social Estatal Femenil No. 1* señaló que solicitaron a todo el personal realizar 6 cursos durante el 2024 en materia de derechos humanos en la Plataforma de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; y solicitaron a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por razones de género y a la Subsecretaría de Especialización y Profesionalización Policial, impartan cursos en materia de violencia, violencia de género, prevención y erradicación de la tortura y protocolo de uso de la fuerza.

Además, indicaron que solicitaron a la Comisión Estatal de Derechos Humanos la impartición de un curso dirigido a la población penitenciaria en materia de derechos humanos.

Por otra parte, el *Centro de Reinserción Social No. 2*, señaló que fomenta entre su personal el conocimiento y aplicación de información sobre los derechos de las personas privadas de la libertad.

Coahuila: Refirió que en el *Centro Penitenciario Femenil Saltillo* durante 2023 se impartieron 18 programas de capacitación dirigidos al personal administrativo y de seguridad penitenciaria con un especial enfoque en materia de derechos humanos, como: Reglas Nelson Mandela y Prevención de la Tortura y Generalidades del Protocolo de Estambul; capacitaciones que fueron otorgadas principalmente por instituciones, como: la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, entre otras, a fin de brindar servicios de mayor calidad.

Además, el *Centro Penitenciario Femenil de San Pedro* diseñará programas de capacitación para la profesionalización del personal del centro penitenciario.

Colima: El *Centro Femenil de Reinserción Social* informó que ha capacitado y dado a conocer al personal técnico y de seguridad y custodia el Protocolo del Uso de la Fuerza; además, ha implementado talleres de capacitación a la población en general de las personas privadas de la libertad en temas integrales de Reinserción Social con enfoque de género y la violencia contra la mujer.

Durango: Proporciona diversas capacitaciones relacionadas con el “Uso de la fuerza” y la “Prevención de la tortura”, promoviendo siempre la preparación profesional con actualizaciones en materia de derechos humanos; asimismo, mencionaron que las personas privadas de la libertad gozan de contención psicológica a solicitud de ellas.

Guanajuato: Informó que, en el año 2022, se generó un programa de capacitación en materia de género, impartida por la Coordinación Estatal Jurídica de la Dirección General del Sistema Penitenciario. Asimismo, se impartió el diplomado “Uso de la Fuerza en el Sistema Penitenciario” a través de la plataforma virtual educativa ANAP.

Durante 2023, continuó con la capacitación del uso de la fuerza, impartida por el Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado. Además, emitió la circular 182/2023, que instruye la inclusión de capacitación especializada de forma anual, dirigida a personas servidoras públicas, la cual pretende: la incorporación del programa anual de capacitación calendarizada dentro de cada centro penitenciario a partir del 2023 en adelante y el plan anual de Capacitación Institucional (Servicio Civil de Carrera) a partir de 2023 y subsecuentes.

Guerrero: Informó que elabora estrategias de formación especializada adaptadas a las necesidades de los funcionarios públicos, con el objetivo de prepararlos para que actúen como agentes multiplicadores y puedan contribuir a la formación de grupos especializados en la materia.

Hidalgo: Refirió que cuenta con capacitación para las personas servidoras públicas a través de cursos en materia de derechos humanos y sistema penitenciario impartidos por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, teniendo un total de 10 cursos concluidos. Asimismo, informaron que brindan capacitación al personal médico que labora en el centro penitenciario en relación con temas de tortura, adicciones, salud mental, entre otros.

Jalisco: Informó que realiza capacitaciones a través de 13 cursos impartidos de manera periódica en temas relacionados con los derechos humanos, perspectiva de género, no discriminación, interseccionalidad, entre otros, que protejan los derechos fundamentales de las mujeres.

Estado de México: Informó que tiene un programa de capacitación a personas servidoras públicas en temas relacionados con derechos humanos, perspectiva de género y uso de la fuerza.

Michoacán: Lleva a cabo capacitaciones consideradas como prioridad por las autoridades del centro penitenciario, en las cuales realizan actividades como cursos, talleres, diplomados y cursos a todo el personal que labora en el centro.

Morelos: Informó que diversas instituciones han impartido 47 cursos, talleres y conferencias relacionados con temas de derechos humanos, perspectiva de género, violencia contra la mujer, diversidad sexual, entre otros.

Nayarit: Refirió que capacita constantemente al personal de seguridad y custodia, así como al personal administrativo en materia de derechos humanos, perspectiva de género, uso de la fuerza, entre otros temas.

Nuevo León: Señaló que, durante 2022, el *Centro de Reinserción Social Femenil* recibió por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado el curso “Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad”, participando un total de 101 personas servidoras públicas. Asimismo, se llevó a cabo el curso “Derechos Humanos y Prevención de Violencia contra las Mujeres”.

A partir de la creación de la Unidad de Derechos Humanos, el 17 de abril, por instrucciones del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, a través de la modalidad virtual han cursado las siguientes capacitaciones: Derechos Humanos y Uso de la Fuerza en el Ámbito Penitenciario; Prevención de la Tortura y Generalidades del Protocolo de Estambul; La protección a la salud como Derecho Humano en el Sistema Penitenciario, y Aplicación del Protocolo de Actuación del Primer Respondiente con Perspectiva de Género.

Por otra parte, informaron que el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) certificó a diversas personas adscritas a los centros penitenciarios de la entidad en “Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusos (Nelson Mandela)” a fin de que puedan ejecutar un modelo de réplica entre el personal administrativo, jurídico, técnico y de seguridad penitenciaria.

El 13 de julio de 2023, llevaron a cabo el curso “Derecho a la Integridad Personal de las Personas Privadas de la Libertad y Prohibición de la Tortura” impartido por personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, dirigido a las personas titulares de los centros penitenciarios. En diciembre de 2023, recibieron el curso “Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad y su Integridad Personal, Especial Atención y Trato hacia las Mujeres en esta Situación” en atención a la recomendación 3VG/2023.

Puebla: Informó que el personal de los centros penitenciarios constantemente cuenta con capacitación en temas de Derechos Humanos de las Mujeres Privadas de la Libertad, Protocolo de Estambul y Tratos Inhumanos, Talleres de Género, Violencia de Género y Buenas Prácticas en los Servicios, Prevención de la Violencia hacia las Mujeres e Impartición de Justicia con Perspectiva de Género.

Por otra parte, refirió que el *Centro Penitenciario de Ciudad Serdán* ha instalado el Sistema de Videograbación “CCTV”, con la finalidad de observar el buen desempeño laboral de los servidores públicos que ahí trabajan. Además, el personal de Seguridad y Custodia penitenciaria recibe capacitación de manera constante en temas de derechos humanos, sistema penitenciario y mecanismos contra la tortura, protocolo de actuación policial para la atención a la violencia de género contra las mujeres en el ámbito policial, prevención de la tortura y generalidades del protocolo de Estambul, así como claves para la atención pública sin discriminación, entre otros.

Querétaro: Informó que cuenta con el Servicio Profesional de Carrera Penitenciaria, que tiene por objeto gestionar la integración y el desarrollo de los perfiles del personal competente para cumplir adecuadamente la función penitenciaria. Para dar cumplimiento cuentan con el Instituto del Servicio Profesional de Carrera (único en el país).

Elaboran programas de capacitación, actualización, especialización y certificación, a fin de promover el aprendizaje y pleno desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes de todo el personal para el desempeño de sus funciones. Algunos de los cursos son: prevención de la tortura, derechos humanos y género, autonomía y derechos humanos de las mujeres, diversidad sexual y género, género, masculinidades y lenguaje incluyente no sexista, derechos humanos de las personas en reclusión penitenciaria, derechos humanos y prevención de la tortura, reglas Nelson Mandela, competencias básicas de la función penitenciaria.

Asimismo, han llevado diversos cursos de capacitación y especialización en el extranjero en temas de “Manejo de mujeres privadas de la libertad”, “Transporte de personas privadas de la libertad” y “Grupos vulnerables”.

Quintana Roo: Informó que los centros penitenciarios promueven cursos de capacitación en materia de perspectiva de género, prevención y erradicación de la tortura y malos tratos.

Además, establecen un calendario de cursos emitidos por el campus virtual y por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y a través de circulares y oficios invitan a participar cada mes al personal administrativo y personal de custodia, en materia de igualdad de género, lenguaje excluyente con perspectiva de género, investigación con perspectiva de género sobre la tortura sexual contra las mujeres y prevención de la tortura.

San Luis Potosí: Señaló que, con la finalidad de evitar actos de tortura sexual en contra de mujeres privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios de San Luis Potosí, se designó un único Centro para la población femenil, siendo este el Centro Penitenciario Estatal de San Luis Potosí, mismo que contaba con un área destinada para dicha población, la cual se encontraba dispersa en los seis centros.

Actualmente cuentan con un proyecto que pretende la creación de una Sección Femenil del Centro Penitenciario Estatal de San Luis Potosí, en cuanto a infraestructura totalmente separada de la Sección Varonil. Además, proporciona capacitaciones continuas para la atención a la población femenil, sensibilización de género, así como cursos para evitar tanto la tortura como la violencia hacia las mujeres privadas de la libertad.

Sinaloa: Informó que, en el año 2022, brindó capacitación al personal administrativo y operativo, en materia de derechos humanos, a través de los cursos “Responsabilidad de las y los servidores públicos y el derecho de las personas privadas de la libertad” y “Recomendación General 49/2019 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos”.

Durante 2023, capacitó al personal administrativo y operativo mediante el curso denominado Prevención de la Tortura y Generalidades del Protocolo de Estambul. Además, en los centros penitenciarios de la entidad implementan los protocolos de Uso de la Fuerza y Prevención de Suicidio, Agresión Sexual, Tortura y Tratos Crueles.

Sonora: Refirió que el personal del *Centro de Reinserción Social Hermosillo* fue capacitado del 15 al 23 de mayo de 2023 por parte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en materia de principio de no discriminación y derechos humanos, género y derechos humanos, lenguaje incluyente y no sexista, prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad y actuación del servidor público apegado a los Derechos Humanos.

Por su parte, el *Centro de Reinserción Social Femenil* implementará acciones a corto plazo para solicitar el apoyo a diversas instituciones de la entidad para brindar talleres al personal adscrito al centro para una mejor práctica en su área.

Respecto al *Centro de Reinserción Social de Cd. Obregón*, su titular instruyó al área jurídica de ese centro, para que implemente un plan de capacitaciones apoyado con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en materia de violencia sexual, prevención y erradicación de la tortura y malos tratos, respecto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Asimismo, en el *Centro de Reinserción Social de Guaymas*, se estableció por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos un programa de promoción y capacitación en derechos humanos, mediante el cual ofrecen diversos cursos en materia de derechos humanos, derechos de las mujeres personas privadas de la libertad, no discriminación, protección a la salud, actuación policial, uso legítimo de la fuerza, violencia de género, entre otros.

Tabasco: Informó que, a todo el personal operativo y administrativo perteneciente al *Centro de Reinserción Social de Tenosique, Tabasco*, se les proporciona capacitación de manera permanente sobre temas relacionados con los Derechos Humanos de las mujeres privadas de la libertad.

Además, en el *Centro de Reinserción Social de Tabasco* tienen disponible la metodología de simulación de casos prácticos interinstitucionales para la implementación de los protocolos de actuación en el sistema penitenciario, a fin de prevenir y garantizar la dignidad en materia sexual. Cuentan con el protocolo de agresiones sexuales.

Tamaulipas: Solicitó acciones de capacitación en materia de derechos humanos con perspectiva de género con el fin de adquirir conocimientos, técnicas y herramientas para desarrollar habilidades y mejorar el servicio.

Tlaxcala: Para sensibilizar al personal del centro y fomentar el trato digno a las mujeres privadas de la libertad, informó que los capacita de forma periódica en temas de protocolos del uso de la fuerza, prevención de la tortura, generalidades del Protocolo de Estambul, diversidad sexual, género, violencia de género y buenas prácticas en los servicios y atención a la población LGBTTTTIQA+, impartidos por diferentes instituciones.

También imparten capacitaciones a las mujeres privadas de la libertad, con diversas actividades de manera individual y colectiva, con la finalidad de realizar la oportuna detección, intervención y tratamiento de la salud mental, incluyendo la tortura sexual. Además, desde la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, están trabajando en una propuesta de Certificación de Titulares del Sistema Penitenciario.

Veracruz: Informó que han llevado mesas de trabajo y capacitaciones por el personal de la Secretaría de Salud Estatal en temas relacionados con violencia sexual y aborto seguro.

Asimismo, refirieron que cuentan con protocolos aprobados, difundidos y aplicados en los 17 centros penitenciarios y módulo de prisión preventiva del estado, los cuales son denominados "Aborto seguro para personas gestantes privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios y módulo de prisión preventiva del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave" y "Examinación psicofísica a personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios y Módulo de Prisión Preventiva del Estado de Veracruz".

Recomendación MTS-SP-4:

En atención al indicador, se recibieron **23** respuestas de autoridades penitenciarias, de las cuales **22** informaron las acciones que realizan para fomentar la reinserción de las mujeres privadas de la libertad y **1** proporcionó información de acciones que no se relacionan al indicador.

Aguascalientes: Informó que cuenta con programas multidisciplinarios de reinserción social, sin especificar en qué consisten.

Campeche: Lleva a cabo un programa de reinserción social basado en los ejes:

Trabajo y capacitación	Las mujeres reciben diversos cursos de capacitación en relación con actividades laborales para desarrollar en su beneficio, como bisutería, bordado, corte y confección, belleza y manualidades. Con la finalidad de brindar orientación laboral, personal de la empresa "Hoja Verde, Alternativas Naturales del Cuidado Personal", llevó a cabo un primer acercamiento con 20 mujeres privadas de la libertad, con la finalidad de dar a conocer su proyecto.
Educación	Brindan orientación, enseñanza y aprendizaje en los planes y programas educativos de alfabetización a nivel primaria, secundaria, preparatoria e informática, ello a fin de alcanzar mejores niveles de conocimiento.
Deporte	Realizan actividades físicas en coordinación con el Instituto del Deporte, a fin de brindar activación física, educación artística y clases artísticas-culturales, con el propósito de que las personas privadas de la libertad mantengan un buen estado de salud.
Salud	Llevan a cabo campañas de salud en donde se les realizan a las mujeres estudios especializados (Papanicolaou, vacunación, análisis, entre otros), cuentan con atención médica las 24 hrs, y atención psicológica.

Tabla 17: Generada con información proporcionada por Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Estado de Campeche.

Chihuahua: El *Centro de Reinserción Social Estatal Femenil No. 1*, indicó que ampliaron las actividades de las personas privadas de la libertad, las cuales incluyen:

Capacitación	Cursos de madero-terapia y chocolatería; se encuentran en la búsqueda de nuevas capacitaciones con relación a cursos de peinado y uñas. Además, tienen cursos de chocolatería, negocios, pastelería, yoga, box, repostería, taller de costura y elaboración de jabones.
Educación	Alfabetización, primaria, secundaria, preparatoria, licenciatura y clases de inglés.

Tabla 18: Generada con información proporcionada por el Centro de Reinserción Social Estatal Femenil No 1, en el Estado de Chihuahua.

Por su parte, el *Centro de Reinserción Social No. 2*, refirió que se han pronunciado por el desarrollo de las capacidades de cada persona privada de la libertad, por lo que les ofrecen actividades que, además de recrear a las personas, a su vez les da conocimiento y experiencia para que, al momento de obtener su libertad, puedan ser integradas al mundo laboral.

En el ramo escolar cuentan con alfabetización, primaria, secundaria y preparatoria; se encuentran en pláticas con la Universidad Tecnológica para analizar alguna opción que pueda incluirse en el abanico educativo.

Coahuila: Mencionó que el Centro *Penitenciario Femenil Saltillo* ofrece las siguientes actividades:

Educación	En coordinación con el Instituto Estatal de Educación para los Adultos del Estado de Coahuila, 3 mujeres cursan primaria y 7 secundaria; con el Instituto Coahuilense de las Mujeres, 27 mujeres estudian preparatoria; ante la Universidad Centro de Capacitación Nacional Intensiva (CNCI) hay 12 mujeres con beca cursando la Licenciatura en Derecho; asimismo, en la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe, hay 12 mujeres becadas cursando la Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial. Teniendo un total de 61 mujeres estudiando a nivel primaria, secundaria, medio superior y superior.
Cultura y Deporte	En coordinación con el Instituto de Cultura del Municipio de Saltillo, impulsaron la compañía de teatro del centro penitenciario femenil Santillo y una rondalla. Respecto al deporte, imparten clases de zumba y actividad física a las mujeres, así como clases de voleibol y baloncesto.
Trabajo	Cuentan con un programa en el que 6 empresas se encargan de brindar capacitación al 91% de la población interna en el ramo industrial, textil y de elaboración de alimentos. Este programa se aplica mediante la designación de becas laborales que brinda a las mujeres en condición de privación de la libertad la oportunidad de adquirir conocimientos, habilidades y destrezas en los procesos de confección de prendas textiles como chamarras, vestidos de noche, ropa de quirófano, chalecos y uniformes, así como en la elaboración de alimentos, manejo de comedores industriales, elaboración de tortillas de harina y repostería. Al término del programa, y una vez que las mujeres recobren su libertad, estas empresas les darán su primera oportunidad laboral para que puedan llevar sustento a sus familias.
Capacitación	El 100 % de la población interna recibe capacitación en “Círculos de paz” impartido por personal del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Coahuila; “Abrazando mis debilidades” y “De paseo con mi niña interior” impartido por la Dirección de Prevención del Delito; “Amate mujer” por el Instituto Municipal de la Mujer; “Belleza sin límites” impartido por la Organización San Aelredo A.C. en coordinación con el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila (CECYTEC).

Tabla 19: Generada con información proporcionada por la Dirección General de Centros Penitenciarios Estatales de Coahuila.

Por su parte, el *Centro Penitenciario Femenil de San Pedro* señaló que ampliará las actividades académicas y de oficios a fin de aumentar las condiciones para una adecuada reinserción social, así como talleres de salud mental.

Colima: El *Centro Femenil de Reinserción Social* informó que realiza a todas las personas privadas de la libertad un plan de actividades acorde a las necesidades, preferencias y capacidades de las personas, donde se involucran a cada una de las áreas de manera voluntaria con la finalidad de tener una reinserción social y disminuir la reincidencia delictiva.

La Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría de Seguridad Pública de la entidad, en coordinación con diversas instancias, realizan actividades en materia laboral, educativo, deportivo y cultural para las mujeres privadas de la libertad, como la Semana de Activismo para la Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres 25N, lectura de libros, torneos de voleibol, taller de cine documental y semana cultural del orgullo “amor es amor”.

Además, al interior del centro imparten talleres en el departamento laboral de manualidades diversas, bisutería, jabones artesanales, corte y confección, electricidad básica y carpintería. En el departamento educativo imparten teatro, danza, música, banda de guerra, escolta y danzón. Por parte del Instituto Colimense del Deporte, brindan activación física, zumba y voleibol.

Durango: Informó que tienen una amplia oferta educativa en convenio con diversas instituciones, desde nivel básico hasta nivel profesional. En relación con la capacitación para el trabajo, mencionaron que el centro se encuentra colaborando con los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI); y como actividad laboral cuentan con el programa de autoempleo en el cual ponen en práctica los conocimientos adquiridos durante su capacitación.

Guanajuato: Informó que emitieron la circular 75/2022, referente al diseño, promoción e implementación de programas de capacitación y de acceso a ofertas laborales dirigidas a todas las mujeres que se encuentran privadas de la libertad. Asimismo, realizan diversas actividades de autoempleo, contando con un Programa Anual de Actividades que elabora la Coordinación Laboral.

Han implementado la entrega de certificado de estudios y acta de nacimiento de forma gratuita y digital como parte del paquete de documentos laborales para que la persona a ser liberada pueda contar con este documento como requisito de empleo. Además, a las personas liberadas, les entregan una despensa y las integran a una lista de espera para acceder al comedor comunitario.

Guerrero: La Secretaría de Seguridad Pública del Estado informó que los centros penitenciarios han llevado a cabo la impartición de talleres formativos para promover el desenvolvimiento, autoestima, toma de decisiones y habilidades para lograr el empoderamiento de la población civil.

En este sentido, refirió que las actividades educativas realizadas en los centros penitenciarios son laicas, gratuitas e impartidas por instituciones públicas. Los programas educativos son coordinados con el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero, Centros de Educación Básica para Adultos, Secundaria a Distancia para Adultos y la Secretaría de Educación de Guerrero. Además, como parte de los programas educativos, la Secretaría de Seguridad Pública mencionó que existen espacios culturales y artísticos donde se desarrollan actividades de reflexión y entretenimiento.

Por otra parte, informó que las mujeres privadas de la libertad son capacitadas en el área laboral mediante el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero y los centros de Capacitación para el Trabajo Industrial, en diversos cursos como: fisioterapia, repostería, mecánica automotriz, idioma inglés, corte y confección, primeros auxilios, etc. De igual manera, se habilitan áreas de enseñanza sobre el autoempleo según sea su preferencia.

Adicionalmente, el Poder Judicial refirió que se estableció la Comisión Intersecretarial del Sistema Penitenciario de Guerrero, que será la encargada del diseño de los distintos programas de servicios para la reinserción al interior de los Centros y de post-penales implementados por las autoridades corresponsables. Sin proporcionar información relacionada a las acciones de reinserción que se ofrecen al interior de los centros penitenciarios.

Hidalgo: Informó que alberga a 384 mujeres privadas de la libertad en los centros penitenciarios, quienes, con base en los ejes rectores de la reinserción realizan diversas actividades educativas, de trabajo, de capacitación para el trabajo, deporte y actividades complementarias como talleres, pláticas y conferencias relacionadas con la prevención del abuso sexual.

Jalisco: Cuentan con programas educativos, talleres, cursos y actividades de difusión como: educación en los tres niveles, autoempleo, cursos de maquillaje, inglés, taller de escritura, clases de música; entre otras actividades, las cuales coadyuvan en el empoderamiento, desenvolvimiento, autoestima y toma de decisiones de las mujeres.

Estado de México: A través del Programa de Trabajo y Capacitación brindan herramientas mediante las 3 modalidades de trabajo: el autoempleo, actividades productivas no remuneradas y actividades productivas realizadas a cuenta de terceros en los 7 Centros Penitenciarios y de Reinserción en donde se encuentran mujeres.

Además, tienen actividades productivas a cuenta de terceros que brindan trabajo remunerado a las mujeres privadas de la libertad en actividades de bordado, tejido, armado de pinzas, costura y armado de figuras de fomi a través de la suscripción de 13 convenios de participación, instrumentos jurídicos que regulan el trabajo penitenciario, contando con la participación del 90% de la población femenil.

Michoacán: Informó sobre la firma de diversos convenios con universidades privadas y oficiales a fin de impartir educación a las mujeres. En relación con la capacitación para el trabajo, llevan a cabo actividades y oficios con dependencias gubernamentales que les proporcionan talleres y oficios para lograr su reinserción.

Morelos: Lleva a cabo actividades laborales consistentes en talleres de costura, repostería, pintura textil, entre otros; en el mismo sentido y en aras de fortalecer los ejes de la reinserción social, llevan a cabo la “Expo Nacional Penitenciaria 2023” a fin de crear una autonomía económica a través del trabajo remunerado; en relación a las personas próximas a cumplir sus penas, llevan a cabo jornadas de capacitación para buscadores de empleo, teniendo el registro de 28 mujeres beneficiadas.

Asimismo, indicaron que continúan en la búsqueda de alianzas con empresas externas que faciliten las oportunidades laborales para las mujeres.

Nayarit: Informó que continuamente promueven la capacitación para que las mujeres privadas de la libertad puedan desarrollar los conocimientos necesarios para emprender distintos oficios o trabajos, por lo cual han celebrado distintos convenios de vinculación con instituciones educativas y de Capacitación para el Trabajo, como el Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Nayarit (ICATEN) y el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI), convenios que se encuentran bajo el resguardo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Nayarit.

Además, refirieron que es primordial que en la integración del plan de actividades de las mujeres privadas de la libertad se incluyan cuando menos 3 cursos distintos para la capacitación para el trabajo, estos según sus intereses y afinidades. Asimismo, promueven el autoempleo, proveyendo los insumos necesarios para la elaboración de artesanías.

Nuevo León: Señaló que la Dirección de Reinserción Social es la responsable del desarrollo y aplicación de Programas de Reinserción Social e intervención con personas privadas de su libertad, familias y visitantes, asociaciones civiles y autoridades corresponsables como la Comisión Intersecretarial del Sistema Penitenciario y el Consejo Nuevo León. Por lo que todas las actividades que realizan se encuentran en constante análisis para asegurar su efectividad y concordancia con el Modelo Integral de Reinserción Social de la entidad:

Salud	En materia de salud indicaron que brindan atención en medicina preventiva, realizan campañas de salubridad de detección de TBP y VIH, control de dietas especiales, pruebas barr (tuberculosis), prueba de glucosa, prueba rápida de VIH, control de embarazos, control de niño sano, citologías, medicina de primer, segundo y tercer nivel para personas con enfermedades crónico-degenerativas, personas con discapacidad, atención a adultas mayores, atención a personas con TBP, atención a pacientes psiquiátricos. Además, proporcionan consultas generales y dictámenes, atención de enfermería y salud dental, psicología, terapias individuales y grupales, desarrollo de habilidades psiquiátricas, gimnasia cerebral, pláticas de orientación, grupo de tratamiento de adicciones, reuniones de alcohólicos y narcóticos anónimos.
Educación	Brindan educación básica, media superior y superior (Licenciatura en Derecho).
Capacitación	Cuentan con capacitación en procedimientos de la empresa Comarca, procedimientos de la empresa Fibras Cadereyta, procedimientos de Suministros Cabag, formación como asesores educativos, procedimientos de manejo de tienda Folapac, manualidades Renace, tejido voluntarias Vicentinas, baile urbano, estilismo e imagen Reinserta.
Trabajo	Tienen actividades no remuneradas de limpieza, asesoría educativa, canastero, recolecta de basura; también cuentan con actividades de autoempleo, como bisutería, artesanías de dibujo, artesanías de papel y de hilo. Respecto a actividades remuneradas, tienen manufactura de horquillas de madera y plástico y manufactura de fibras de plástico.
Deporte	Proporcionan activación física, fútbol, voleibol, basquetbol y yoga.
Cultura	Brindan talleres de baile, canto y dibujo. Además, cuentan con biblioteca de acceso libre, danzas matachines y conmemoración de eventos especiales para preservar tradiciones.
Trabajo social	Facilitan llamadas y videollamadas entre las mujeres y sus familiares, visitas familiares e íntimas, celebración de bodas colectivas e igualitarias, registro de nacimiento de menores, religión y cuentan con grupos católicos y cristianos.

Tabla 20: Generada con información proporcionada por la Dirección de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.

Puebla: Informó que de forma permanente la Subdirección de Prevención Social, en coadyuvancia con los Comités Técnicos de cada uno de los Centros Penitenciarios Estatales, Regionales y Distritales, así como del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, realizan acciones atendiendo los ejes de la reinserción social en beneficio de las personas privadas de su libertad, adolescentes o adultos jóvenes, por lo que generaron un plan de trabajo en materia de prevención social, el cual funciona como una guía de apoyo con el fin de dar cumplimiento a los estándares nacionales e internacionales, desde un análisis técnico en materia de prevención social.

En este sentido, las actividades son ejecutadas mediante pláticas, talleres, jornadas, cine debate, conferencias, periódico mural, actividad física, etc., con la finalidad de prevenir,

concientizar, ampliar su conocimiento en diferentes temas (derechos humanos, delito de tortura, prevención, respeto y tolerancia, trato digno, reglas Nelson Mandela, entre otros), enfocadas a sus necesidades y reinserción social.

Además, realizan acciones tendientes a reforzar actividades laborales y de capacitación para el trabajo, aplicando programas educativos, culturales y deportivos, mejorando las condiciones de salud física, brindándoles atención médica, psicológica, psiquiátrica, jornadas de detección de VIH, VPH, capacitación y protección a los derechos humanos de las personas LGBTTTIQA*, y donaciones de artículos de higiene personal, aplicando el programa anual de capacitación 2023, mismas que surgieron a partir de la creación de políticas públicas que han sido replicadas en todos los centros penitenciarios de la entidad.

El *Centro Penitenciario Regional de San Pedro Cholula* informó que imparten clases en los niveles de primaria y secundaria por el Centro de Educación Básica para Adultos (CEBA) y el Instituto Estatal de Educación Básica para Adultos (IEEA), así como pláticas por parte del área de pedagogía. Además, realizan actividades culturales y deportivas, han llevado a cabo talleres para la elaboración de mermelada, taller de teñido con pigmentos naturales y bordado, y talavera; asimismo, les proporcionan pláticas de señales de alerta de violencia y ejemplos de desigualdad de género en el trabajo.

Adicionalmente, el *Centro Penitenciario de Ciudad Serdán* indicó que imparte pláticas y actividades a las mujeres privadas de la libertad, con la finalidad de crear un ambiente de respeto y cordial convivencia entre las mujeres que se encuentran alojadas en el centro, en temas de diversidad de género, perspectiva de género, estrés, autoestima y duelo, familia, entre otros.

Querétaro: Informó que, en cumplimiento al Modelo de Operación del Sistema Penitenciario (MOSP), en específico de la Estrategia de Reinserción Social y Promoción de Comportamientos Resilientes, la autoridad penitenciaria informa a las personas privadas de la libertad los servicios que ofrecen al interior de los centros penitenciarios y, durante el periodo de clasificación e inducción, realizan a cada persona el Plan de Actividades por Expectativas.

Respecto a las diversas actividades que se ofertan al interior *del Centro Penitenciario CP2 Femenil*, se encuentran:

Deporte	Existen actividades impartidas por personal adscrito al centro y por profesores externos.
Capacitación y Trabajo	Cuenta con actividades en Maquila “adoro t”, Maquila “Pinzas Parra”, Maquila “Esarte”, Maquila “idi graf”, Maquila “Uniformes Alfa”, Maquila “Bisutería Romero”, Maquila “piel Canela”, elaboración de manualidades y artesanías diversas, y servicios de limpieza, jardinería, mantenimiento general del centro, apoyo en cocinas. En 2019 instalaron la Red de Vinculación Laboral en el Estado de Querétaro, a través de la cual SNE-ST promueve la articulación entre los actores del mercado de trabajo para mejorar las oportunidades de empleo.
Pedagogía	Tiene actividades impartidas por el personal adscrito al centro, como asesorías de alfabetización, primaria, secundaria, preparatoria y biblioteca; y actividades impartidas por profesores externos, como especialidad de música, de artes plásticas y visuales. taller interdisciplinario de proyectos, video academia y taller de pintura.

Psicología	Brindan sesiones de apoyo y prevención, grupos psicoeducativos, psicoterapia individual, taller de prevención de adicciones, comunidad terapéutica para el abordaje de adicciones, servicio psiquiátrico, aplicación de herramienta de detección de riesgo, entrevistas iniciales, aplicación de test psicológico de ingreso, elaboración de estudio psicológico de ingreso, entrevista por expectativas, pláticas de prevención de suicidio, agresiones sexuales, adicciones y discriminación.
Salud	Al interior del centro proporcionan servicios de ginecología, pediatría, psiquiatría, optometría, nutrición, fisioterapia, servicio dental, telemedicina y realizan pláticas de salud. Además, el Centro cuenta con una partida presupuestaria especial denominada “Programa de Derechos Reproductivos y Sexuales de las Mujeres Privadas de la Libertad”, misma que se encuentra etiquetada con perspectiva de género, la cual tiene como finalidad proteger la salud sexual y reproductiva de las mujeres.
Área de vinculación permanente con el exterior	Realizan la entrega de insumos de higiene personal, recepción de pertenencias, servicio de videollamadas, elaboración del padrón de visitas, pláticas de inducción a familiares de las mujeres privadas de la libertad y visitas domiciliarias.
Área jurídica	Brindan asesoría jurídica a las mujeres privadas de la libertad, realizan registro en archivos físicos y electrónicos de la situación jurídica, ingresos y libertades, solicitudes de beneficios preliberacionales, registro en los sistemas SRPS y SIU, elaboración de actas de comité, atención a peticiones administrativas e integración de expediente único.
Servicios postpenales	Elaboran el plan de actividades en externamiento, realizan acompañamiento a través de la aplicación móvil PostpenApp, programa de seguimiento “Ciudadanos Construyendo Lazos”, gestión con las autoridades corresponsables, alternativas de trabajo, capacitación para el mismo, salud, deporte, cultura y educación.

Tabla 21: Generada con información proporcionada por la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario del Estado de Querétaro.

Por otro lado, se encuentra en proceso de elaboración y publicación del “Programa de Actualización del Modelo de Operación del Sistema Penitenciario para la Atención Interseccional de las Mujeres Privadas de la Libertad”, que tiene por objeto implementar acciones afirmativas para que las mujeres privadas de la libertad, atendiendo a sus diversas intersecciones, desarrollen su autonomía, resiliencia, empoderamiento y acceso a una vida libre de violencia, que les permita diseñar en conjunto con esa autoridad un Plan de Vida.

También, el Centro de Internamiento y Ejecución de Medidas para Adolescentes informó que cuenta con acciones programáticas específicas de desarrollo de habilidades en el rubro: cuenta con programas pedagógicos de desarrollo de habilidades, el cual establece atención académica, atención cívica, atención cultural, atención al desarrollo humano, atención deportiva, atención recreativa, atención en orientación vocacional y proyecto de vida, formación en valores, formación y capacitación para el trabajo; programas de salud mental; programa de salud integral para las adolescentes el cual establece atención médica al ingreso, salud sexual, atención de la salud bucal y atención médica especializada para las adolescentes.

Quintana Roo: Ha establecido servicios multidisciplinarios que permiten a las personas privadas de la libertad estructurar su plan de actividades de acuerdo con su interés, habilidades y aptitudes con la orientación al pleno respecto a sus derechos humanos y que les permiten incrementar sus conocimientos, habilidades y posibilidades para reintegrarse positivamente a la sociedad.

Sinaloa: Informó que, en los cuatro penales estatales, cuentan con espacios y disponibilidad para realizar actividades (deportivas, educativas, religiosas, salud, trabajo, capacitación y una ludoteca enfocada a la atención de los hijos de las mujeres privadas de la libertad).

Trabajo	Cuentan con labores artesanales, maquila, elaboración de alimentos, limpieza, labores de cocina, lavandería, enseñanza y jardinería.
Capacitación para el trabajo	Brindan bordado o tejido, confección de prendas de vestir, bisutería, inglés, cultura de belleza, manicure y pedicure, computación, bordado en tela, pintura de óleo o tela y manualidades.
Educación.	Brindan alfabetización, primaria, secundaria, preparatoria abierta y licenciatura en línea.
Cultura	Brindan talleres de teatro, literatura, danza folclórica, pastorelas, clases de guitarra, homenajes, eventos festivos y actividades de culto.
Deporte	Proporcionan béisbol, voleibol, zumba, fútbol, softbol y activación física

Tabla 22: Generada con información proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Además, cuentan con grupos de apoyo como Alcohólicos Anónimos y congregaciones religiosas.

Sonora: Respecto al *Centro de Reinserción Social Hermosillo*, informó que, en coordinación con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora (ICATSON), cada 3 meses inician nuevos cursos de capacitación. Imparten cursos de corte de cabello, panadería y costura; permiten realizar trabajos de autoempleo según sus capacidades y habilidades, como bordado, elaboración de pulseras, piñatas, alcancías, entre otros.

Cuentan con una empresa externa que brinda empleo con pago de salario mínimo y tienen un procedimiento para asignar empleos.

Asimismo, el *Centro de Reinserción Social Femenil* informó que tiene área educativa, laboral e instituciones externas que apoyan con el área deportiva, actividades que conllevan a la reinserción de cada persona privada de su libertad. Además, la Coordinación General logró que se les retribuyera con salario mínimo vigente a las personas que laboran para empresas externas.

Por su parte, el *Centro de Reinserción Social de Cd. Obregón*, refirió que cuenta con un plan integral que fomenta la reinserción social de las mujeres privadas de su libertad y abarca todos los ejes rectores establecidos en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos:

Trabajo	Cuenta con la opción laboral de fábrica de tortillas de harina y taller de costura, donde reciben un salario justo y decoroso y con un horario no excesivo.
Capacitación para el Trabajo	Cuentan con el apoyo de instituciones como lo son el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora (ICATSON) y el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI), impartiendo cursos de inglés, asistencia educativa, estilismo, bienestar personal y computación.
Educación	Imparten dentro del centro educación primaria, secundaria, preparatoria, y actualmente una mujer se encuentra estudiando la licenciatura; además imparten cursos de alfabetización y servicios de biblioteca.

Salud	Imparten programas de prevención de enfermedades infecciosas, contagiosas y crónicas degenerativas; cuentan con participación del sector salud en programas de Papanicolaou, detección de tuberculosis pulmonar, pruebas de VIH, hepatitis C, y sífilis; por parte de instancias no gubernamentales se imparten cursos de primeros auxilios y pláticas concernientes a la salud.
Deporte	Realizan actividades deportivas como voleibol, fútbol, activación física, box, pesas, dominó, damas chinas y basquetbol.
Cultura	Brindan talleres de danza, teatro, música, taller de creación literaria y talleres audio visuales.

Tabla 23: Generada con información proporcionada por el Centro de Reinserción Social de Cd. Obregón, Sonora.

En el Centro de Reinserción Social de Guaymas, refirió que cuenta con una amplia gama de oficios y actividades para cada eje de la reinserción, mismos que le son mostrados a las personas privadas de la libertad a su ingreso para que escojan los más idóneos, los cuales tienden al fomento del deporte, educación, trabajo y capacitación.

Tabasco: El Centro de Reinserción Social de Tenosique, Tabasco, indicó que tiene un área educativa encargada de diagnosticar y clasificar a las personas privadas de la libertad según su nivel de estudios, así como evaluar sus avances. Busca estrategias para fomentar el estudio y los valores en las personas privadas de la libertad.

Referente a oficios, el centro cuenta con carpintería y artesanía de madera en resina, en hilos y piñatas; además, el centro trabaja con el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco (IFORTAB), que ofrece talleres-cursos de mantenimiento de climas, electricidad, idiomas y pinturas textiles a las mujeres privadas de la libertad.

Tamaulipas: Informó que cuenta con el Modelo Integral de Reinserción Social del Estado de Tamaulipas, el cual tiene como objetivo trabajar los ejes fundamentales de la reinserción social, como lo son:

- Actividades educativas.
- Actividades deportivas.
- Actividades laborales y de capacitación.

Tlaxcala: Ha celebrado diversos convenios de colaboración interinstitucional, entre ellas, con la Secretaría del Trabajo, Sistema Nacional del Empleo, Unidad de Servicios Educativos del Estado (USET), Instituto Tlaxcalteca de Educación para Adultos, Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala (ICATLAX), además de recibir el apoyo de asociaciones civiles. Por otra parte, el Centro de Reinserción Social Femenil del Estado de Tlaxcala gestiona la venta de productos artesanales en ferias y eventos del gobierno del estado, con el objetivo de apoyar la economía de las mujeres privadas de la libertad y de sus familias.

Además, elaboran un Plan de Actividades personalizado y adecuado a la condición física y mental de cada una de las personas privadas de la libertad:

Capacitación	A través del convenio con el Instituto de Capacitaciones para el Trabajo de Tlaxcala, implementan cuatro cursos en materia de pintura textil, manualidades con hojas de maíz, figuras con globos, listón y papel, y náhuatl intermedio. Además, desarrollan proyectos en coordinación con sociedad civil en materia de capacitación para el emprendimiento y liderazgo, cocina, joyería básica, procesos de vinculación familiar, desarrollo humano, crianza positiva y oportunidades desde cero.
Educación	Tienen un convenio vigente con la Secretaría de Educación de la entidad, a través del cual brindan un plan de preparatoria abierta, mediante el cual, en el mes de noviembre de 2023, 35 mujeres privadas de la libertad obtuvieron su Certificado de Estudios de nivel media superior.
Deporte	Tienen un convenio con el Instituto del Deporte de Tlaxcala, que permite la implementación de capacitaciones en materia de educación enfocada en el deporte a las mujeres privadas de la libertad y la implementación de actividades deportivas.

Tabla 24: Generada con información proporcionada por la Dirección de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala.

A mediano plazo, tienen contemplada la implementación de la industria penitenciaria, la cual estará regulada conforme al marco aplicable a la relación laboral que las personas privadas de la libertad pueden tener, imperando en todo momento sus derechos humanos.

Recomendación MTS-SP-5:

Se recibieron **24** respuestas, de las cuales **22** indicaron las que realizan acciones para garantizar la seguridad de mujeres trans al interior de los centros penitenciarios, **1** refirió que implementará acciones y **1** indicó que no realiza acciones relacionadas con la recomendación.

Aguascalientes: Refirió que el trato hacia las personas privadas de la libertad es igualitario, por lo que no hay distinciones ni divisiones.

Campeche: Señaló que los derechos humanos de las mujeres son respetados, sin discriminación alguna.

Chihuahua: El Centro de Reinserción Social Estatal Femenil No. 1 informó que no cuentan con mujeres trans; sin embargo, tienen dentro del centro hombres trans. En relación con ello, designaron una estancia en donde podrán vivir únicamente cuando manifiesten vulnerabilidad y el deseo de permanecer en el área especial designada.

Por otra parte, solicitaron al Centro Humanístico de Estudios Relacionados con la Orientación Sexual que acudan al centro a realizar pláticas y capacitaciones sobre la comunidad LGBTTTI+. Por su parte, el *Centro de Reinserción Social No. 2*, señaló que realiza pláticas y talleres con los cuales el personal administrativo, operativo y la población en general se concientiza sobre la situación de vulnerabilidad de las personas que pertenecen a la comunidad LGBTTTI+.

Coahuila: Mencionó que en el *Centro Penitenciario Femenil Saltillo* no se han presentado situaciones que se asemejen a lo que se señala en el indicador.

El *Centro Penitenciario Femenil de San Pedro* indicó que la ubicación de las personas es determinada por el Comité Técnico del centro penitenciario, basándose en la propuesta del área de criminología, situación jurídica, delito, sexo, edad, nivel de vulnerabilidad, personalidad, entre otros aspectos.

Colima: El Centro Femenil de Reinserción Social refirió que hasta el momento no han registrado mujeres trans; sin embargo, tiene previsto establecer dentro del marco jurídico vigente las políticas de operación para garantizar el pleno ejercicio de los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad pertenecientes a la población LGBTTTTIQA+, conforme al Protocolo Nacional de Atención a Población LGBTTTTIQA+ en los centros penitenciarios, así como las Reglas Bangkok.

Durango: Mencionó que no cuenta dentro del centro penitenciario con mujeres trans; aunado a ello, el personal se encuentra capacitado en el área.

Guanajuato: Emitió la circular 180/2023 a través de la cual instruyó a las áreas técnicas de los Centros Estatales de Prevención y Reinserción Social para que realicen la entrevista y los exámenes pertinentes para someter al Comité Técnico la ubicación, considerando la situación de vulnerabilidad, debiendo determinar si muestran signos coincidentes con personas que han sido víctimas de violencia o tortura sexual y en su caso se establezca tratamiento adecuado.

Guerrero: Informó que, en los centros mixtos, cumplen con la clasificación de personas privadas de la libertad, priorizando la libertad de preferencia sexual; asimismo, refirieron no contar con personas pertenecientes a la comunidad trans.

Hidalgo: Refirió que dentro de su población únicamente fue ubicada una mujer trans, a quien se le garantiza su integridad, permaneciendo en el área femenil del centro.

Jalisco: Informó el cumplimiento de los protocolos con base en lo establecido por la ley y en la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario; por tanto, a través de un equipo multidisciplinario, realizan entrevistas a las mujeres a fin de recabar datos e identificar si pertenecen a la comunidad LGBTTTTIQ+ y, en su caso, ubicarla adecuadamente por medio de la sesión del Comité Técnico.

Estado de México: Refirió que cuenta con un módulo en el Centro Nezahualcóyotl Bordo Xochiaca que alberga a personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTTIQ+, en el cual se realizan acciones para la elaboración y homologación de criterios emitidos desde la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, como lo es el procedimiento de atención a personas pertenecientes a dicha comunidad.

Michoacán: Señaló que, en los 11 centros penitenciarios del Estado, las mujeres se encuentran ubicadas en áreas especiales; el personal de custodia está compuesto por mujeres, así como el médico y de enfermería, privilegiando el trato digno.

Morelos: Hizo de conocimiento que el 10 de febrero de 2022 se publicó un acuerdo en el periódico oficial del estado, el cual establece la reestructuración de los centros mixtos, operando únicamente como Centros Estatales de Reinserción Social Varoniles.

Además, refirieron que el *Centro Estatal de Reinserción Social Femenil*, tiene una certificación en la cual se da cumplimiento a 137 estándares de calidad en seguridad, protección, orden, cuidado nutricional, salud, programas y actividades de reinserción, administración y justicia para un entorno que brinde calidad; por lo que, en relación con las mujeres trans o pertenecientes a algún grupo de la comunidad LGBTTTTIQA+, realizarán las adecuaciones correspondientes, garantizando en todo momento sus derechos.

Nayarit: Informó que el personal de seguridad y custodia, como el personal administrativo de las áreas técnicas, en su actuar al interior del centro, debe implementar lo observado por el Protocolo Nacional de Atención a Población LGBTTTIQ+ en los centros penitenciarios.

También, refirieron que el *Centro de Reinserción Social Femenil "La Esperanza"* fue creado para recluir exclusivamente a mujeres imputadas, procesadas y sentenciadas por delitos del fuero común o federal, perteneciente al sistema estatal penitenciario del Estado de Nayarit, siendo un centro femenino y no mixto.

Nuevo León: Señaló que al momento en que ingresa una persona a algún centro varonil derivado de una determinación judicial y al identificarse que se trata de una mujer trans, será ingresada a un módulo especial para población LGBTTTIQ+ a fin de garantizar su seguridad y mantenerla en supervisión permanente.

Puebla: El *Centro Penitenciario de Puebla* informó que hasta el momento no se ha registrado ningún caso en el que tengan que resguardar y custodiar a una mujer trans, señalando que, si fuera el caso, la sección femenina sería el lugar en donde podría cumplir su pena privativa de la libertad, sin que se le transgredan sus derechos.

Querétaro: Ha diseñado una clasificación penitenciaria de acuerdo con las necesidades de cada persona, atendiendo al grupo de atención prioritaria al que pertenezcan, como lo son personas adultas mayores, mujeres, personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+, personas con discapacidad, etc., esto con la finalidad de que sean adecuados los espacios y le brinden una estancia acorde a la dignidad humana, a través de servicios accesibles y espacios físicos idóneos.

Quintana Roo: Informó que al ingreso de las personas privadas de la libertad los centros penitenciarios realizan estudios psicofísicos, los cuales permiten detectar si la persona privada de la libertad es parte de la población LGBTTTIQ+.

Durante su estancia, el personal se dirige a la persona privada de la libertad con la identidad de género con la que se conduzca; además, le brindan atención por parte del personal, el cual está capacitado con temas de perspectiva de género y no discriminación. Asimismo, les proporcionan talleres de educación sexual a la población interna, promoviendo la inclusión, el respeto y la no discriminación.

Sinaloa: Refirió que en los cuatro centros penitenciarios cuentan con las medidas para garantizar la seguridad de todas las personas privadas de la libertad, quienes reciben un trato con respeto a su dignidad y género por el personal administrativo, técnico y de custodia, garantizando condiciones dignas y seguras, a efecto de preservar su dignidad, así como en los espacios que se disponen para realizar sus actividades.

También informaron que el Comité Técnico da seguimiento y define las medidas a implementar para salvaguardar su integridad física y mental.

Sonora: Informó las acciones que realizan los centros de la entidad que albergan mujeres; por su parte, el personal del *Centro de Reinserción Social Hermosillo* indicó que da seguimiento al Protocolo de Atención a Población LGBTTTIQ+ y recibe capacitación por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; además, el área de psicología implementó una carta de consentimiento informado para personas que pertenezcan a la comunidad LGBTTTIQ+, en la

que se considera si su integridad o vida se encuentran en riesgo. Este instrumento es de ayuda para determinar su ubicación.

El *Centro de Reinserción Social Femenil* señaló que promueve los valores para que toda la población sea tratada de manera igualitaria; reciben apoyo psicológico, médico y educativo, así como acceso al área laboral.

Por su parte, el *Centro de Reinserción Social de Cd. Obregón* implementará medidas para garantizar la seguridad de mujeres trans. Al respecto, informaron que por el momento no se encuentran mujeres trans internas en ese centro.

El *Centro de Reinserción Social de Guaymas* cuenta con una mujer trans, ubicada en el área femenil considerando su situación y vulnerabilidad.

Tamaulipas: Refirió que las mujeres pertenecientes a este grupo vulnerable se encuentran en la población con las demás mujeres, en atención a la calificación jurídica con el fin de no ser etiquetadas y revictimizadas, sin que hasta el momento exista alguna inconformidad.

Tlaxcala: Informó que, en el *Centro de Reinserción Social Femenil*, el personal penitenciario es del sexo femenino. Dentro de la población del centro, tiene registro de dos personas transgénero consideradas como grupo vulnerable, y a fin de garantizar sus derechos aplican el Procedimiento Sistemático de Operación correspondiente para garantizar sus derechos, brindando cursos de sensibilización al personal del centro.

Asimismo, tienen destinado un espacio para la clasificación correcta de este grupo vulnerable, además de impulsar la equidad de género, realizando en este centro la primera boda igualitaria en condiciones de internamiento en la entidad.

Veracruz: Ha realizado pláticas relacionadas con la “Inclusión de la comunidad LGBTTTIQ+”, con el objetivo de difundir la campaña de los 17 de cada mes, en pro de los derechos humanos de la diversidad sexual.

Recomendación MTS-SP-6,

Por lo que compete a este indicador, se recibieron **26 respuestas**, de las cuales **25** señalaron las acciones que realizan para garantizar el acceso a la salud especializada para las mujeres privadas de la libertad y **1** proporcionó información de acciones que realizan, sin embargo, esta no se relaciona al indicador.

Aguascalientes: Refirió que brinda atención ginecológica especializada.

Campeche: Informó que cuentan con atención médica las 24 horas, y mantienen coordinación con la Secretaría de Salud y el Instituto de la Mujer para la realización de campañas de salud y, en caso de requerir atención especializada, son canalizadas al Hospital de Especialidades Médicas, en donde se recibe atención médica de tercer nivel.

Por otra parte, la Secretaría de Salud de la entidad informó que, no cuentan con personal femenino ginecológico dentro de los centros, pero en caso de requerir atención ginecológica, se refiere de forma adecuada al paciente a su atención de urgencia a segundo nivel de atención.

Chihuahua: Remitió al Secretario de Salud de la Entidad un convenio de colaboración para su primera revisión.

Por otra parte, el *Centro Femenino No. 1*, refirió que cuenta con 3 médicos generales, 3 enfermeras, una dentista, un ginecólogo, una pediatra y dos podólogos; además, brinda apoyo a través del CERESO No. 1 (varonil) con personal de ortopedia, radiología, químico, entre otras especialidades; asimismo, informan contar con un médico psiquiatra para los CERESOS del Estado.

Asimismo, el *Centro de Reinserción Social Femenil No. 2*, indicó que, en caso de que la atención médica sea insuficiente por parte del centro, se canaliza a alguna de las dependencias con las cuales cuentan con convenio, como son el Hospital General, Hospital de la Mujer Civil Libertad, Salud Digna, Centro Salud, entre otros.

Coahuila: Mencionó que el Centro Penitenciario Femenil Saltillo tiene un departamento médico encargado de brindar consulta de primer nivel a las mujeres, así como a los menores que viven con ellas; asimismo, se encarga de gestionar gratuitamente consultas y hospitalización de especialidad en el Hospital General de Saltillo.

También tiene un departamento de psicología, medicina y psiquiatría; brindan terapia emocional a las mujeres, pláticas sobre violencia y abuso sexual y talleres de apoyo emocional y promueven la sana convivencia mediante la firma de cartas compromiso entre las mujeres internas y el personal adscrito al centro penitenciario; cuenta con el apoyo de un médico especialista en psiquiatría, quien una vez al mes acude a brindar atención a quienes lo necesiten.

En coordinación con la Jurisdicción Sanitaria 8 de la Secretaría de Salud, realizan de forma semestral y anual campañas de vacunación, campañas de detección de enfermedades, enfermedades crónico-degenerativas y desparasitación; además, realizan brigadas de salud bucal, detección de peso y talla. De enero a noviembre de 2023, realizaron 74 campañas de salud.

Por otra parte, el *Centro Penitenciario Femenil de San Pedro* indicó que celebrará convenios con instituciones públicas y privadas para brindar atención ginecológica, especialmente en casos concretos de mujeres víctimas de tortura sexual.

Colima: El *Centro Femenil de Reinserción Social* refirió que el servicio médico y de enfermería brinda atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para la atención médica ordinaria y de urgencia y en caso requerido, cuentan con comunicación vía telefónica (en todas las modalidades) con el Centro Regulador de Urgencias Médicas (C.R.U.M.) de la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado; para la atención médica especializada oportuna de pacientes que lo ameriten, son trasladados a hospitales del estado a cargo de la SSA, IMSS, ISSSTE, DEFENSA, SEMAR, y en caso de saturación de servicios, se acude al servicio médico particular.

Durango: Informó que el *Centro de Reinserción Social Número Uno* del Estado cuenta con constante capacitación, actualización y equipamiento para brindar la atención adecuada, y en caso de necesitar atención especializada atienden el convenio celebrado con la Secretaría de Salud estatal, para que las personas privadas de la libertad sean trasladadas al Hospital General 450 y para el caso de la atención médica gineco-obstétrica, se colabora con el Hospital Materno Infantil.

Guerrero: La Comisión Intersecretarial del Sistema Penitenciario en la Entidad celebró convenio con la Secretaría de Salud del Estado, quien participa como autoridad corresponsable y colaboradora en el fortalecimiento de diversos programas de servicios, especialmente en el ámbito de la salud, dirigidos a la reinserción social dentro de los Centros Penitenciarios, en beneficio de la población interna.

Este esfuerzo también abarca los servicios postpenitenciarios, con el fin de garantizar el derecho a la salud de las personas privadas de libertad que se encuentran en los Centros Penitenciarios del Estado.

Adicionalmente, el Poder Judicial del Estado de Guerrero remitió la estructura de un cuestionario dirigido a las mujeres privadas de la libertad para el acceso a la justicia, el cual contiene diversos rubros abarcando temas generales de salud y dependientes económicos, así como 19 preguntas relacionadas a la adecuada defensa, violaciones graves a sus derechos humanos y condiciones de internamiento, entre otros temas.

Guanajuato: Refirió que se instruyó a través de la circular 180/2023 fortalecer los canales de atención médica especializada dentro y fuera del centro de reclusión, así como, dar acceso al centro a especialistas y buscar médicos de planta; celebrar convenios de coordinación con las instituciones de salud de la Entidad que brinden atención especializada en mujeres y atender temas de salud mental.

Hidalgo: Mencionó que tienen enlaces designados a cada municipio para la atención de la salud en corresponsabilidad con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo (CRIH); además, en temas de salud ha difundido un directorio de aborto seguro en coadyuvancia con unidades encargadas de dicho tema.

Jalisco: Refirió que a las mujeres que se encuentran internas en los centros les es garantizado su acceso a la salud y atención especializada a través de campañas de salud con base en la planificación familiar y brindan atención psicológica con perspectiva de género a las mujeres con un enfoque multidisciplinario.

Por otro lado, indicó que cuentan con personal médico dentro de las instalaciones cubriendo turno las 24hrs día, asimismo, tienen especialistas en ginecología, psiquiatría y pediatría. Por lo que hace a la atención de tercer nivel, esta es brindada en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los Centros Integrales de Justicia Regional y Hospitales del Sector Salud.

Estado de México: Informó la celebración del convenio con el Instituto de Salud del Estado de México para la atención médica quirúrgica de especialidades disponibles y de emergencia, mismo que se encuentra vigente y tiene como fin otorgar servicio médico gratuito a las personas privadas de la libertad de todos los centros penitenciarios y de reinserción social del Estado de México.

Michoacán: Informó que coadyuva con la Secretaría de Salud del Estado para brindar atención a las mujeres, realizan campañas de salud en las que brindan atención especializada en ginecología, atención a enfermedades crónico-degenerativas y atención general a las mujeres.

Morelos: Refirió que de manera constate brindan atención médica a las mujeres privadas de la libertad en relación a consultas médicas generales, odontológicas, psicológicas y de desintoxicación, cuentan con 12 médicos generales, 3 odontólogos, 31 enfermeros y 9 psicólogos, refiriendo que la atención médica especializada de segundo y tercer nivel, son con apoyo de los Servicios de Salud del Estado, quien lleva a cabo el programa de CERESOS Saludables, entre las acciones del programa está la realización de Ferias de la Salud.

Nayarit: Señaló que a través del área de trabajo social del centro penitenciario realizan las gestiones pertinentes para que todas las mujeres privadas de la libertad que así lo requieran, ya sea de manera preventiva o de urgencia, obtengan una atención médica especializada en los servicios públicos de salud. Además, el área de psicología realiza diversas actividades que fomentan la importancia de la salud mental entre las mujeres privadas de la libertad.

Nuevo León: El 31 de julio de 2023 celebraron el “Convenio de Colaboración de Atención Médica de Segundo Nivel” el cual tiene por objetivo establecer las bases y mecanismos de coordinación entre la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Salud para que en un esquema de corresponsabilidad se otorguen servicios de atención médica a las personas privadas de su libertad de acuerdo con las necesidades de su género.

Oaxaca: La Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca se pronunció respecto al indicador, informando que, la comunicación entre el personal médico y de trabajo social del reclusorio y las unidades médicas de los Servicios de Salud de Oaxaca se lleva a cabo de acuerdo con el proceso de referencia y contrarreferencia. Asimismo, toman en cuenta la capacidad instalada, cartera de servicios y personal especializado, tanto en la que se requiera para consulta externa como de urgencias.

Puebla: Informó que, la Subdirección de Prevención Social cuenta con el Plan de Trabajo Anual (PTA) que contempla cinco programas de prevención universal: Higiene y Salud, Prevención de la Violencia, Cultura Familiar, Cultura de la Legalidad y Desarrollo Humano, así como 12 programas de prevención específicos, entre ellos, prevención de la tortura, mediante el cual han impartido pláticas, cursos y talleres.

El *Centro Penitenciario Regional de San Pedro Cholula*, el 8 de noviembre de 2023, en coordinación con personal del IMSS, se llevó a cabo una jornada de vacunación contra la influenza y Covid-19; además de pláticas sobre la diabetes, higiene bucal y realizaron valoraciones en pediatría.

En el *Centro Penitenciario de Puebla*, al ingresar una mujer, le realizan una valoración médica integral por el médico general del mismo género; si no hubiera médico mujer, lo realiza un médico hombre con ética profesional y en presencia de personal femenino del área de seguridad y custodia; si es detectada alguna agresión sexual a su ingreso, se le otorga seguimiento médico. En el caso de ser necesario la valoración por parte del especialista, se refiere al Hospital de la Mujer con la especialidad de Ginecología y Obstetricia.

Querétaro: El *Centro de Internamiento y Ejecución de Medidas para Adolescentes* informó que cuenta con personal capacitado en materia de salud física y mental, así como las áreas necesarias para su atención y estancia conforme a sus necesidades, favoreciendo en todo momento el acceso a la salud bajo el principio de equivalencia en salud y el interés superior de la niñez.

Actualmente iniciaron mesas de trabajo para suscribir convenio con la Secretaría de Salud respecto a la atención médica especializada en los servicios hospitalarios, como parte de las acciones derivadas de la Comisión Intersecretarial de Ejecución de Medidas del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Querétaro.

Por otra parte, la *Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro* informó que, derivado de los resultados obtenidos del examen médico de ingreso, así como de la “Herramienta de detección de riesgos”, a todas las mujeres privadas de la libertad les brindan atención multidisciplinaria, de primera instancia por parte del personal especializado del centro, y en caso de ser necesaria alguna atención especializada fuera de este, trabajan de manera coordinada con la Secretaría de Salud de la entidad.

Además, suscribieron un convenio de colaboración con el organismo público descentralizado “Servicios de Salud del Estado de Querétaro”, el cual cuenta con programas para la población privada de la libertad.

Quintana Roo: Informó que, en coadyuvancia con los servicios de salud de la entidad, los centros penitenciarios cuentan con brigadas preventivas de atención a la salud de las personas privadas de la libertad y, en caso de requerir el apoyo para acceder a los servicios de segundo nivel, estos son proporcionados en el Hospital General de la entidad.

Atienden los casos que requieran atención especial, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia sexual. Señalaron que hasta el momento no tienen registro de mujeres con antecedentes de tortura sexual.

San Luis Potosí: Señaló que, para atender las necesidades de las mujeres privadas de la libertad, en materia de salud implementaron el área de telemedicina, misma que brinda apoyo en atención médica con consultas en 33 especialidades y subespecialidades, con un soporte técnico y médico, con el objetivo de acercar los servicios integrales. Cuentan con un protocolo de solicitud de atención médica diaria que se utiliza dentro del centro penitenciario.

Además, cuentan con el personal capacitado para atender las diferentes necesidades de las personas privadas de la libertad en las diferentes áreas como médica (11), odontológica (3) y psiquiátrica (1). Los centros reciben campañas de prevención y vacunación implementadas en coordinación con las jurisdicciones sanitarias.

Sinaloa: Informó que brindan atención médica a las mujeres privadas de la libertad a través del departamento médico por personal femenino; en coordinación con los Servicios de Salud del Estado, han implementado de manera permanente jornadas a través de las caravanas de salud para prevenir y atender padecimientos como: cáncer de mama y cervicouterino, transmisión sexual, VIH, hepatitis C, sífilis, tuberculosis pulmonar y enfermedades crónico degenerativas, así como aplicación de vacunas; también realizan jornadas de consultas ginecológicas.

Asimismo, los centros disponen de mecanismos de prevención y atención de agresiones sexuales (no cuentan con antecedentes); cuentan con un programa de atención a la salud mental, en el que proporcionan terapias individuales, grupales y familiares, y proporcionan pláticas de salud sexual y planificación familiar.

Además, mediante programas de intervención les brindan clases de yoga, construyendo vínculos de apego sano, talleres sobre dependencia emocional, estrategias para afrontar

crisis, programas sobre primeros auxilios psicológicos (PAP), psicoterapia grupal y ludoteca (trabajo entre madre e hijo). La Secretaría de las Mujeres, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa y diversas asociaciones imparten talleres de concientización sobre la violencia contra la mujer y su derecho personal, entre otros.

Sonora: Informó que tiene un convenio de colaboración vigente con las instituciones de salud del estado.

Asimismo, el *Centro de Reinserción Social Hermosillo* informó que cuenta con atención de primer nivel dentro del centro; en caso de necesitar atención de segundo nivel se realiza la canalización a diversos hospitales como al Hospital Oncológico, Hospital General, Hospital de la Mujer y al Centro Avanzado de Atención Primaria a la Salud. Además, mensualmente, en coordinación con la Secretaría de Salud a través del Centro de Salud Emiliano Zapata, realizan campañas de detección oportuna de cáncer cervicouterino.

Refirieron que toda persona privada de la libertad recibe valoración médica al ingresar al Centro de Reinserción Social Femenil y determinan qué tipo de seguimiento clínico necesitan para poder hacer la canalización a especialistas del hospital general SEMESON SSA o médico externo. También aplican el Procedimiento Sistemático de Operación para internas embarazadas víctimas de violencia sexual.

El *Centro de Reinserción Social de Cd. Obregón* señaló que giró instrucciones al área de archivo administrativo, al coordinador médico y a la coordinadora de psicología para que tomen las medidas necesarias para garantizar el resguardo e integridad de los expedientes de las mujeres privadas de su libertad.

Por otra parte, el *Centro de Reinserción Social de Guaymas*, informó que de forma rutinaria permiten que las personas privadas de la libertad accedan a la atención médica especializada que requieran, sea de atención ginecológica o de cualquier tipo, realizando para ello en ocasiones traslados temporales dentro y fuera de la ciudad de Guaymas; Asimismo, permiten el acceso a especialistas médicos o de otras disciplinas.

Tabasco: El *Centro de Reinserción Social de Tenosique, Tabasco*, informó que cuenta con un área médica en donde brindan atención médica básica a las mujeres privadas de la libertad y de ser el caso son canalizadas a especialidades en la institución de salud que se requiera; asimismo, de manera periódica personal del centro de salud del estado realiza campañas de vacunación.

Además, el área psicológica desde el ingreso de las personas privadas de la libertad realiza una valoración diagnóstica y, de ser necesario, se canaliza a la persona al centro de salud para un tratamiento psiquiátrico.

Tamaulipas: Informó que, en coordinación con la Secretaría de Salud de la entidad, brindan atención médica gratuita de primer nivel a las personas privadas de la libertad, y en caso de ser necesaria la atención médica de especialidad, como es el caso de ginecología, esta es brindada en los hospitales cercanos. Además, se llevan a cabo actividades preventivas en temas de salud pública en coordinación con la Secretaría de Salud.

Tlaxcala: Ha celebrado convenios con el Organismo Público Descentralizado, Salud de Tlaxcala, dentro del cual se otorga atención especializada a la mujer mediante el Hospital de la Mujer del Estado de Tlaxcala, Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud (ITAES),

Centro de Rehabilitación Integral y Escuela de Terapia Física y Rehabilitación (CRI), a través de los cuales han brindado atención a las mujeres privadas de la libertad, además de realizar jornadas de salud beneficiando a la población penitenciaria.

Lo anterior les ha permitido, en caso de ser necesario, poder excarcelar a las mujeres privadas de la libertad para recibir atención especializada, como ginecología y obstetricia. Están realizando las gestiones para hacer posible la atención médica remota o, en el mejor de los casos, continúan con la gestión para que acuda un especialista al centro femenino de manera semanal.

Veracruz: Remitió el Protocolo “Aborto seguro para personas gestantes privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios y Módulo de Prisión Preventiva del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”, el cual debe ser puesto en práctica a petición de las mujeres que así lo requieran o lo soliciten, mediante la prestación de servicios de salud integrales, seguros, oportunos y de calidad para dicha población; además, delimita las responsabilidades de las oficinas de servicio médico, psicología y trabajo social.

Asimismo, compartió el Protocolo de “Examinación Psicofísica a Personas Privadas de la Libertad en los Centros Penitenciarios y Módulo de Prisión Preventiva del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”, el cual establece en su objetivo específico tener como finalidad certificar las condiciones físicas y mentales de las personas privadas de la libertad y, en su caso, detectar indicios de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, rindiendo informe oportuno y detallado.

Recomendación MTS-SP-7:

Finalmente, respecto a este último indicador, **22** autoridades penitenciarias remitieron respuesta, de las cuales, **21** indicaron que realizan acciones para garantizar el resguardo e integridad de los expedientes administrativos y médicos de las mujeres privadas de la libertad y **1** refirió que no realiza acciones afines al indicador.

Campeche: Informó que, atento a la Ley Nacional de Ejecución Penal, ninguna persona ajena tiene acceso a los expedientes de las personas privadas de la libertad.

Chihuahua: El *Centro de Reinserción Social Estatal Femenil No. 1*, informó que cuenta con tres expedientes de las personas privadas de la libertad: expediente clínico, expediente técnico único y expediente técnico jurídico, información que se encuentra debidamente separada y archivada.

Coahuila: Mencionó que el *Centro Penitenciario Femenil Saltillo* cuenta con el departamento médico, encargado de elaborar el expediente médico de cada una de las mujeres a fin de contar con evidencia de su estado de salud, mismo que contiene: informe médico, dictamen médico, notas, campañas de detección, resultados de laboratorio, estudios de gabinete, consultas en psiquiatría, consultas dentales, estudios psicológicos, recetas médicas, entre otros.

Finalmente, señaló que para la integración, archivo y resguardo de los expedientes de manera independiente al jurídico, se aplica el Procedimiento, Uso, Préstamo y Recuperación de Expedientes Médicos.

Por su parte, el *Centro Penitenciario Femenil de San Pedro*, maneja un expediente para cada área del centro penitenciario, tratándose de manera confidencial.

Colima: El *Centro Femenil de Reinserción Social* refirió que tiene la obligación de tener en resguardo e integrar los documentos jurisdiccionales, médicos y administrativos relacionados con las personas privadas de la libertad en su expediente único interno, conforme a la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Durango: Informó que, para la integración del expediente de cada persona que ingresa al centro, realizan estudios socioeconómicos, psicológicos, médicos, de conducta y evaluación de riesgo.

Guanajuato: Con la finalidad de dar cumplimiento a la recomendación, informó que emitió la circular 181/2023, a través de la cual instruyó a las áreas jurídicas y técnicas de los centros estatales de prevención y reinserción social a que refrenden y mantengan la garantía del resguardo e integridad de los expedientes administrativos, médicos y psicológicos de las mujeres privadas de la libertad, así como cualquier constancia generada en su estancia.

De igual forma, indicó que desde el 2018 a la fecha, el Estado no ha recibido recomendación alguna por parte de organismos protectores de derechos humanos.

Guerrero: El *Centro Regional de Reinserción Social de Acapulco* refirió que cada centro penitenciario tiene integrados los expedientes únicos de cada persona privada de la libertad, además del expediente clínico de cada persona, en el cual es integrada la información de manera individualizada, con especial atención en las mujeres.

Hidalgo: Realizó en enero de 2023 la evaluación de correcta integración de los expedientes que se encuentran en todos los centros penitenciarios y el Centro de Internamiento para Adolescentes (CIPA) en apego a la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico. De dicha información destacó que únicamente el 33.88% cuenta con una integración correcta.

Jalisco: Informó que, en relación con la integración del expediente único, este se apega a lo establecido por el artículo 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, manteniendo un fácil acceso a ellos y la privacidad de los datos sensibles que puedan contener.

Estado de México: Indicó que, con base en lo dispuesto por el numeral 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en el Sistema Penitenciario del Estado de México, cuentan con la debida integración del Expediente Único de Ejecución Penal por cada persona privada de la libertad, el cual es debidamente resguardado por la Secretaría del Centro y guardan la confidencialidad de los datos contenidos.

Michoacán: Mencionó que los 11 centros penitenciarios cuentan con un expediente único, el cual está integrado por un expediente jurídico, médico, psicológico y de trabajo social, que en su concentración se forma un expediente técnico.

Finalmente, informan no contar con registro alguno de quejas, denuncias o situaciones sobre tortura sexual en el interior de los centros.

Morelos: Refirió contar con los expedientes únicos de ejecución penal de cada persona que ingresa al centro penitenciario; asimismo, resaltó que se encuentran realizando la dictaminación

del expediente de mujeres sentenciadas, a fin de verificar quienes cumplen con los requisitos contemplados por la normatividad y pueden ser acreedoras a un beneficio preliberacional.

Nayarit: El *Centro de Reinserción Social Femenil "La Esperanza"* señaló que mantiene un archivo único para cada mujer privada de la libertad, ordenado de manera correcta de conformidad con la Ley Nacional de Ejecución Penal. Asimismo, los servidores públicos que manejan los expedientes resguardan la información confidencial y sensible, observando lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit.

Nuevo León: En agosto de 2021, el *Centro de Reinserción Social Femenil* aprobó la auditoría practicada por la Asociación de Correccionales de América (ACA), siendo uno de los centros mejor calificados a nivel nacional en materia de derechos humanos, seguridad, orden, atención médica y nutrición, actividades y programas de reintegración, manejo y administración. Actualmente se encuentran en proceso de acreditación nuevamente.

Puebla: El Departamento de Archivo del Centro Penitenciario de Puebla informó que garantiza el resguardo de los Expedientes Únicos de Ejecución Penal de las personas privadas de la libertad, en el cual se encuentran los expedientes psicológicos, así como todas las constancias que se generen desde el momento de su ingreso.

Querétaro: Informó que, en cumplimiento a la normativa en la materia, integran al interior del centro un expediente único de ejecución penal, un expediente médico y psicológico; adicional a ello, en oficinas centrales de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal se integra un expediente administrativo.

También, realizan el registro de información en el Sistema Informativo Único (SIU) y el Sistema de Registro de Procesados y Sentenciados (SRPS), en los que se precisan los datos generales y personales de cada una de las personas privadas de la libertad.

Además, el *Centro de Internamiento y Ejecución de Medidas para Adolescentes* refirió que ha dado cumplimiento a la integración, resguardo y protección de datos personales de los expedientes de las personas adolescentes conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, por medio del procedimiento de "control de archivos".

Quintana Roo: Cuenta con la integración de un expediente único, el cual es resguardado en el archivo técnico de manera organizada de acuerdo con el número de expediente que se le asigne con relación a la fecha de ingreso. También, indicaron que los casos especiales de seguimiento médico continuo llevan un expediente médico resguardado por el área médica.

Sinaloa: Señaló que integra correctamente toda la documentación e información en el expediente administrativo de las mujeres privadas de la libertad, garantizando su resguardo e integridad en el archivo de cada uno de los centros penitenciarios.

Sonora: Informó que, el expediente médico se encuentra integrado de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3; además, cuentan con un procedimiento para el préstamo de expedientes.

En el *Centro de Reinserción Social Femenil*, cada persona privada de su libertad tiene un expediente único en cada área (jurídico, médico, psicológico y educativo), los cuales están bajo el resguardo de cada encargado del lugar y nadie más tiene acceso a él.

El *Centro de Reinserción Social de Guaymas* cuenta con dos áreas destinadas a contener e integrar correctamente toda la documentación e información de las mujeres privadas de la libertad, contando con expedientes únicos para su fácil acceso y privacidad.

Tabasco: El *Centro de Reinserción Social de Tenosique, Tabasco*, refirió que cuenta con un área de archivo donde se resguardan todos los expedientes jurídicos administrativos de las personas privadas de la libertad que contienen toda la información desde su ingreso al centro.

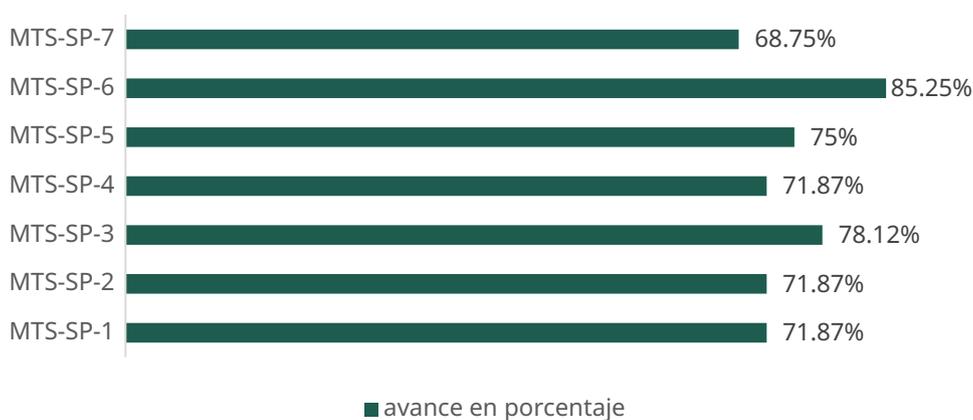
Tamaulipas: Informó que los expedientes administrativos, médicos y psicológicos de todas las mujeres los mantienen en resguardo; de igual forma, están trabajando en la integración completa de expedientes médicos con documentos como el consentimiento informado y el expediente anexo de hijos de las mujeres. Con este ejercicio se planea concretar las valoraciones periódicas de las mujeres que se encuentran en los Centros de Ejecución del Estado.

Tlaxcala: Informó que el centro penitenciario cumple con el artículo 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, para integrar el expediente único de las mujeres privadas de la libertad y el expediente médico que se encuentran debidamente resguardados en el área de archivo.

Debido a la información proporcionada por cada una de las autoridades penitenciarias, se puede observar que se encuentran realizando acciones para garantizar y fortalecer las condiciones de internamiento de las mujeres, algunos sumando sinergias con diversas instituciones públicas, privadas y con organizaciones de la sociedad civil; no obstante, aún se encuentran pendientes la realización de acciones y la respuesta de algunos estados.

La participación de las entidades federativas para brindar contestación a las recomendaciones de este apartado ha sido muy amplia, teniendo porcentajes de avances grandes, como se puede visualizar en la siguiente gráfica.

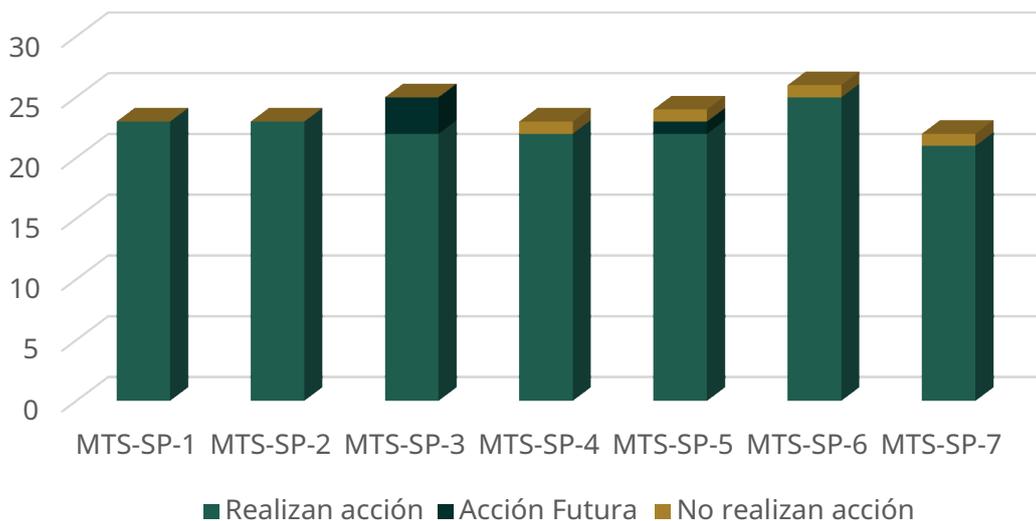
RESPUESTAS A RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LOS SISTEMAS PENITENCIARIOS



Gráfica 17: Generada a partir de cada una de las respuestas proporcionadas por las autoridades encargadas de los centros estatales de reinserción social de 27 entidades federativas, en relación con las 7 recomendaciones dirigidas a estas instancias en el Diagnóstico Nacional.

A la fecha, la recomendación MTS-SP-6 es la que ha sido mayormente contestada, dejando entrever que las instituciones penitenciarias se encuentran realizando acciones o buscando los canales para garantizar la salud de las mujeres privadas de la libertad, con un 85.25% de avance; así, la recomendación MTS-SP-7 relacionada al resguardo de los expedientes es la que tuvo el menor número de respuestas, con un 68.75%.

RESPUESTAS DE SISTEMAS PENITENCIARIOS



Gráfica 18: Generada a partir del tipo de respuesta proporcionado por las autoridades encargadas de los centros estatales de reinserción social de 27 entidades federativas, en relación con las 7 recomendaciones dirigidas a estas instancias en el Diagnóstico Nacional.

El avance general en las respuestas que remitieron las instituciones en las que brindaron información sobre los indicadores y las que señalaron que implementarán para el cumplimiento de las recomendaciones es de un **72.32%**.

- **Autoridades encargadas de la Seguridad Pública**

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de los tres niveles de gobierno, quienes en todo momento deben velar por salvaguardar la vida y la integridad de todas las personas; la Constitución establece que esta debe comprender la prevención, investigación y persecución de los delitos, siempre en apego a los derechos humanos.

En cuanto a la información que provee el Diagnóstico Nacional en materia de autoridades encargadas de seguridad pública, se desprenden datos relevantes, que permiten entrever la participación que tienen las autoridades de seguridad pública durante la detención, traslado y puesta a disposición ante el Agente del Ministerio Público.

En este sentido, se desprende que el **65.15%** de las mujeres que fueron entrevistadas refirieron no haber sido informadas del delito por el cual fueron detenidas y el **80.78%** de las mujeres manifestó no haber sido informadas de sus derechos.

Por otra parte, en relación con el tiempo transcurrido entre el arresto y la presentación ante el agente del Ministerio Público, el **37%** de las mujeres indicaron que fue de 0 a 3 horas, el **33%** de 4 a 24 horas, el **24%** de 1 a 7 días y, el **2%** tardaron en ser presentadas de 1 semana a 1 mes

y el porcentaje restante no proporcionó información.³⁷

Respecto a hechos de tortura, el **15.39%** de las mujeres entrevistadas revelaron hechos de tortura durante la detención, traslado y estancia ante el Ministerio Público; en la mayoría de estos casos no se realizaron investigaciones.³⁸

Asimismo, los lugares donde más se cometieron estos hechos fueron en una patrulla, vehículo oficial, un vehículo particular o en un domicilio particular. Además, los datos indicaron que, en su mayoría, la policía municipal, la policía de investigación y los elementos de seguridad realizaron actos de coerción para obtener información en sus investigaciones.

Derivado de estos resultados, el Diagnóstico Nacional dirigió **3 recomendaciones**, con la finalidad de elevar los estándares y herramientas tecnológicas con las que cuentan las autoridades que participan en las detenciones de mujeres a fin de salvaguardar su integridad y derechos humanos:

INDICADOR	RECOMENDACIONES
MTS-AESP-1	Dotar de herramientas tecnológicas necesarias a las instituciones de seguridad pública para que registren de inmediato toda detención que realicen, así como la ubicación real y el trayecto de las personas detenidas que permanecen bajo su custodia hasta la presentación ante el Ministerio Público o ante la autoridad administrativa, dando certeza jurídica a lo establecido en la Ley Nacional del Registro de Detenciones y para evitar dilación injustificada en el tiempo de la detención.
MTS-AESP-2	Videograbar toda detención que realicen las instituciones de seguridad pública para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de las personas detenidas, desde el arresto hasta la presentación ante la autoridad competente, para eliminar malos tratos y actos de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes en cualquiera de sus formas.
MTS-AESP-3	Cumplir con las obligaciones que les surgen de sentencias internacionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, incluyendo los reconocimientos de responsabilidad pendientes.

Tabla 25: Recomendaciones del Diagnóstico Nacional Sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de Libertad en México.³⁹

En razón de ello, se realizaron solicitudes de información, mismas que fueron remitidas a las autoridades de seguridad pública para su implementación; se recibieron 27 respuestas, de las cuales, en algunos casos brindaron contestación las Secretarías de Seguridad de los Estados respecto a las recomendaciones dirigidas a las autoridades penitenciarias y a las autoridades de seguridad pública, por ser competencia de dichas secretarías; en otros casos, las secretarías de seguridad solo dieron contestación a estas 3 recomendaciones, toda vez que en algunas entidades las autoridades penitenciarias son parte de comisiones u órganos especializados.

Debido a lo expuesto, es importante precisar que las autoridades que enviaron información en relación con las recomendaciones dirigidas a autoridades encargadas de la seguridad pública fueron **10 instituciones**.

37 Secretaría de Gobernación. (2022). Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México (pág. 71-73).

38 Secretaría de Gobernación. (2022). Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México (pág. 79).

39 Secretaría de Gobernación. (2022). Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México (pág. 190).

Recomendación MTS-AESP-1:

En atención a este indicador, **9** autoridades de seguridad pública proporcionaron información, de las cuales, **7** informaron que cuentan con herramientas tecnológicas o procedimientos establecidos que apoyan al registro inmediato de las detenciones y **2** indicaron que implementarán acciones futuras para el cumplimiento de la recomendación.

Coahuila: Refirió que, la policía estatal cuenta con una plataforma tecnológica a nivel nacional, es decir, un Registro Nacional de Información de Seguridad Pública, en la cual se registra y suben de forma inmediata datos de la persona detenida, con el objetivo de prevenir la violación de derechos humanos de personas detenidas.

Guanajuato: Señaló que todo el personal operativo de la Policía Estatal se encuentra debidamente capacitado en temas que permiten asegurar la protección e integridad de las personas detenidas, como Manejo del Uso de la Fuerza, Perspectiva de Género, Derechos Humanos, entre otros.

Hidalgo: Refirió que algunas unidades de la Policía Estatal cuentan con cámaras de video, lo que permite monitorear y conocer los registros a través de la videograbación, la cual mantienen 30 días en resguardo, hasta en tanto sea solicitada y almacenada por la autoridad competente.

Michoacán: Instruyó la difusión de la información relacionada con el Diagnóstico Nacional con el fin de sensibilizar a todos los elementos adscritos a la Secretaría.

Nayarit: Tiene un área especializada en Puestas a Disposición, la cual se encuentra dentro de las instalaciones, misma que se encarga de apoyar a todas las unidades que cuentan con detenidos que serán puestos a disposición del Agente del Ministerio Público o ante el Juzgado cívico por faltas administrativas, lo anterior con la finalidad de agilizar los tiempos entre la detención y el internamiento del detenido, dicha área cuenta con personal suficiente, equipos de cómputo y material para embalar cualquier tipo de indicio que se requiera asegurar e ingresar a la bodega de indicios y evidencias de la Fiscalía General del Estado, priorizando en garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos.

Oaxaca: Informó que, con la finalidad de dar cumplimiento a la sugerencia de acción de capacitar al personal encargado de las detenciones a fin de proteger la integridad y asegurar el respeto a los derechos de las mujeres detenidas, la Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial, llevó a cabo el pasado 5 de febrero de 2024, el curso de capacitación "Uso racional de la fuerza con perspectiva de género", el cual se llevó a cabo en las instalaciones del Instituto de Profesionalización.

Sinaloa: Refirió que, con la entrada en vigor de la Ley del Registro Nacional de Detenciones, se han estado implementando las recomendaciones del Diagnóstico, en el año 2019; todo el personal policial bajo mando se ha capacitado en el tema de Registro Nacional de Detenciones (RND). Asimismo, han solicitado de manera permanente a las instancias respectivas la obtención de usuarios y contraseña bajo dicho personal para realizar el registro inmediato de toda detención hasta su puesta a disposición.

Tamaulipas: Informó que cuenta con un sistema de videograbación en las detenciones efectuadas por los integrantes, ello con el fin de garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas detenidas, por lo que, tienen cámaras "body cam" y GPS en las unidades de la Guardia Estatal.

Tlaxcala: Refirió que cuenta con herramientas tecnológicas como lo es el Sistema GPS, instalados en Unidades Oficiales de esa Secretaría; el sistema CCTV móvil, instalado en Unidades Oficiales de la Secretaría, las cuales se encuentran operando de forma local y sistemas CCTV fijo.

Los sistemas de GPS y CCTV móvil están inmersas las áreas Unidad de Monitoreo y Supervisión Operativa (UMSO), Unidad de Policía Cibernética y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, cada una en su tramo de responsabilidades.

Además cuentan con la liga <https://detenciones.sspc.gob.mx/> para el registro inmediato de las personas detenidas por las diferentes unidades operativas de la Secretaría; esto derivado de la publicación de la Ley Nacional del Registro de Detenciones, así como de los Lineamientos para el funcionamiento, operación y conservación del Registro Nacional de Detenciones, a través de Plataforma México, a fin de coadyuvar a las tareas de incorporar la información proporcionada por el personal operativo en el aplicativo de Registro Nacional de Detenciones (RND).

Recomendación MTS-AESP-2:

Respecto a este indicador, se recibieron **7 respuestas**, de las cuales, 5 proporcionaron información sobre acciones que realizan para salvaguardar los derechos humanos de las personas detenidas desde su arresto hasta su presentación ante el Ministerio Público y 2 informaron que implementarán acciones que abonen al cumplimiento del indicador.

Coahuila: Con relación al trayecto de las personas detenidas, hizo de conocimiento que, a través de la plataforma del Registro Nacional de Información de Seguridad Pública, se emite un número de registro a fin de dar seguimiento al proceso de la persona detenida, hasta su puesta en libertad.

Asimismo, refirió que la Comisión de Derechos Humanos del Estado brinda capacitación a las personas servidoras públicas adscritas a esa institución en materia de derechos humanos, misma que se llevó a cabo del 16 de octubre al 27 de noviembre de 2023.

Guanajuato: Informó que están en proceso de adquisición de herramientas tecnológicas que apoyen y agilicen las detenciones y el registro de personas detenidas, permitiendo la ubicación real y el trayecto de estas mientras permanezcan bajo custodia del personal de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado y hasta en tanto queden a disposición de la autoridad correspondiente.

Hidalgo: Señaló que, durante el 2022 y 2023, se han impartido diversas capacitaciones en el tema de “Atención a Mujeres Víctimas de la Violencia”, dirigidas a 456 elementos de la agencia de seguridad, así como a elementos de mando coordinado.

En relación con la policía preventiva estatal, han sido capacitados en temas como; función policial, normatividad, género, derechos humanos, entre otros.

Michoacán: Solicitó al área Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública cámaras GoPro a fin de contar con herramientas que les permitan dar cumplimiento a las recomendaciones, apoyando y agilizando las detenciones y el registro de personas detenidas.

Asimismo, en relación con el tema de capacitación, la Secretaría de Seguridad Pública compartió que se han difundido dos documentos relevantes denominados: “Sobre práctica

de detenciones arbitrarias” y “Sobre práctica de tortura”, ambos emitidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Sinaloa: Solicitó la gestión para llevar a cabo la capacitación para personal operativo de la Policía Estatal Preventiva, relacionada a la protección de la integridad de las personas, a fin de garantizar el respeto a los derechos humanos de las mujeres detenidas, con el propósito de actualizar y acreditar los conocimientos de dicho personal, orientado a contar con un policía competente y profesional en el marco de la implementación de acciones para atender aspectos susceptibles de mejora.

Tamaulipas: Informaron que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través de la Comisión de la entidad impartió la videoconferencia “Derechos Humanos durante la detención”, a las personas servidoras públicas adscritas, en el mismo sentido, señalaron que se llevaron a cabo talleres relacionados con el actuar de los elementos durante la detención, en aras de que cualquier acto se encuentre apegado a los estándares y al respeto de los derechos humanos.

Tlaxcala: Resaltó que el Instituto de Formación y Capacitación de Seguridad Pública (IFCSP) capacita a personal adscrito a la Secretaría y a personal de la Policía Municipal en los rubros de Formación Inicial y Formación Inicial Equivalente para Policía Preventivo; dentro del contenido temático por el Programa Rector de Profesionalización, destaca la asignatura Detención y Conducción de Personas y Derechos Humanos; Asimismo, en el rubro de Formación Continua, capacitan a personal en competencias básicas de la función policial, donde también está contemplada la habilidad de detención y conducción de personas.

Recomendación MTS-AESP-3:

Finalmente, en relación con el indicador, 4 autoridades proporcionaron información, de las cuales 3 informaron que realizan acciones para atender los mandatos internacionales en materia de derechos humanos y 1 indicó que no realiza acciones relacionadas con la recomendación:

Guanajuato: Informó que la Policía Estatal siempre ha cumplido con lo resuelto en las sentencias internacionales, por lo cual no existen procedimientos administrativos.

Hidalgo: Informó que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de la entidad realiza visitas periódicas de supervisión a los centros penitenciarios de la entidad, quien verifica el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

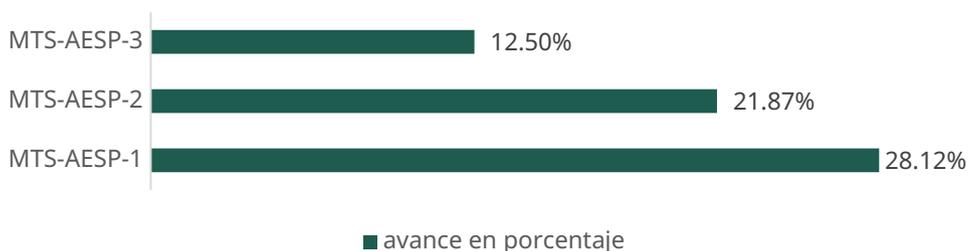
Por otra parte, las y los policías preventivos estatales reciben capacitación sobre temas de género y derechos humanos, impartidos por la Comisión de la entidad.

Sinaloa: Giró circular a todo el personal de la Policía Estatal Preventiva, mediante la cual les hace de su conocimiento las respectivas obligaciones, a fin de que rijan su actuación apegados a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución y demás ordenamientos legales en los que el estado mexicano sea parte.

Tlaxcala: Señaló que, actualmente no cuenta con información sobre sentencias emitidas por la Corte; en caso de que sea notificada de una sentencia, la Secretaría tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a la misma.

De las respuestas proporcionadas por las autoridades encargadas de la seguridad pública, se observa una mínima colaboración de las autoridades encargadas de la seguridad pública para brindar atención a la implementación de las recomendaciones, teniendo porcentajes minúsculos en comparación con otros apartados, como se puede apreciar en la siguiente gráfica; el máximo porcentaje de avance en la recepción de respuestas es del 28.12% correspondiente a la recomendación MTS-AESP-1.

RESPUESTA A RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA



Gráfica 19: Generada a partir de cada una de las respuestas proporcionadas por instituciones encargadas de la seguridad pública de 10 entidades federativas, en relación con las 3 recomendaciones dirigidas a estas instancias en el Diagnóstico Nacional.

Asimismo, partiendo de las respuestas en las que las autoridades indicaron que realizan acciones y en las que señalaron que implementarán labores para su cumplimiento, se puede indicar un avance de tan solo el **19.79%**.

5.2.2 Buenas Prácticas

Como se aprecia en la información desarrollada en el presente documento, las entidades federativas al interior de sus instituciones realizan esfuerzos para garantizar los derechos de las mujeres sobrevivientes de tortura y tortura sexual, con principal atención a las mujeres privadas de la libertad.

Atento a ello, es de gran relevancia resaltar aquellos trabajos que las instituciones señalaron que realizan y que incrementan la eficiencia y eficacia en la prevención, atención, investigación y sanción del delito de tortura y tortura sexual cometida contra las mujeres, con la finalidad de sumar a las instancias que no realizan acciones similares o que se encuentran próximas a realizarlas, pudiendo generar relaciones estratégicas interinstitucionales que permitan avanzar hacia la erradicación de la tortura sexual.

En este sentido, se distinguen entre ellas, en materia de atención a víctimas:

Aprobación de proyectos que fortalecen los Centros Integrales de Atención a Víctimas por parte de la entonces Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), ahora, correspondiente a la Secretarías de las Mujeres y asignación de presupuesto para su implementación. (Sonora y Tlaxcala)

El Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión de Atención a Víctimas de Aguascalientes se encuentra en proceso de certificación del Curso de Investigación y Determinación de la Tortura, Protocolo de Estambul.

La Comisión de Veracruz cuenta con protocolos especializados en donde atienden cuestiones referentes a tortura y tortura sexual, que apoyan a crear rutas de atención.

Tabla 26: Generada con la información proporcionada por las instituciones de atención a víctimas, vertida en el apartado "a) Atención a Víctimas".

En materia de protección de derechos humanos, se destacan:

La instalación de buzones al interior de centros penitenciarios, los cuales dentro de las funciones que señalaron los Estados de Colima, Estado de México, Guerrero, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro y Tlaxcala, acercan a las mujeres privadas de la libertad para que puedan presentar peticiones o solicitar la apertura de quejas, mismas que son recolectadas por las Comisiones.

El establecimiento de **áreas especializadas**; Unidad Especializada de Investigación de Tortura y Oficina para el Protocolo de Estambul, de las Comisiones de Derechos Humanos de los Estados de Hidalgo y Sonora, respectivamente.

La creación de Visitadurías, Unidades y Direcciones especializadas en atención de personas privadas de la libertad, los estados que indicaron esta acción son: Estado de México, Morelos, Quintana Roo, Sonora y Veracruz, quienes brindan atención a los asuntos penitenciarios.

La Elaboración de Informes de supervisión y de monitoreo y diagnósticos penitenciarios, por parte de las Comisiones de Jalisco, Michoacán, Morelos y Nuevo León.

La Comisión de Guanajuato participó en el **proyecto piloto** “Clasificador de Hechos Violatorios de Derechos Humanos para 2024”, el cual busca unificar la clasificación de hechos violatorios.

Firma de convenios con organizaciones de la sociedad civil para fortalecer herramientas de monitoreo y asistencia técnica en materia de tortura y apoyo de bases para la creación de Mecanismos Estatales para la Prevención de la Tortura (Oaxaca y Morelos).

El “Sistema Único de Información y Gestión de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán”, reportado por la Comisión de Tlaxcala, quien informó que es una herramienta que ayuda a agilizar los tiempos de atención y respuesta.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Jalisco creó su **Mecanismo Estatal de Prevención de la Tortura**.

Tabla 27: Generada con la información proporcionada por Organismos Protectores de Derechos Humanos, vertida en el apartado “b) Protección a Derechos Humanos”.

Por lo que hace en materia de Armonización legislativa, se destacó la participación de los Congresos Estatales de Chihuahua, Durango, Guerrero, Puebla y Veracruz, quienes se encuentran realizando trabajos para reformar su legislación en materia de tortura y armonizarlas con la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Por otra parte, respecto a las acciones informadas por las fiscalías y procuradurías de los estados en atención a las recomendaciones en materia de investigación de delitos, resalta:

Implementación de sistemas tecnológicos para el correcto registro de datos de casos de tortura y tortura sexual; SIGI (Estado de México) y GEOSCAP (Baja California Sur).

Salas de Conducción Ministerial , mediante las cuales las investigaciones se realizan de manera colegiada (Puebla).

Certificación de personas peritas en materia de atención a víctimas de tortura (Puebla).

Tabla 28: Generada con la información proporcionada por las fiscalías y procuradurías estatales, vertida en el apartado “d) Investigación de Delitos”.

Debido a los trabajos reportados por las autoridades de impartición de justicia se destacan:

La Comisión para la Igualdad de Género y Derechos Humanos revisa expedientes relacionados a delitos cometidos en contra de las mujeres, así como delitos cometidos por mujeres (Guerrero).

Implementación de un instrumento para identificar la aplicación del enfoque de género durante las audiencias (Quintana Roo).

Elaboración de cuestionarios dirigidos a las personas juzgadas para conocer el estado de las personas imputadas (Ciudad de México)

Implementación de Salas de Audiencias para Personas en Condiciones de Vulnerabilidad (SAPCOV), evita o minimiza al máximo los daños o situaciones no deseadas. (Chihuahua).

Ejecución del Sistema Informático Único (SIU) para la sistematización de la información de datos detallados (Querétaro).

Programa "Seguir Así", en el cual se revisan los expedientes de las personas privadas de la libertad que han mostrado buena conducta, a fin de evaluar su posible liberación (Morelos).

Tabla 29: Generada con la información proporcionada por los Poderes Judiciales Estatales, vertida en el apartado "e) Impartición de Justicia".

Respecto a los trabajos que realizan las defensorías públicas de las entidades, se distingue:

Capacitación a las personas defensoras públicas a fin de que identifiquen pruebas obtenidas de manera ilícita bajo actos de tortura y tortura sexual.

Tabla 30: Generada con la información proporcionada por las Defensorías Públicas, vertida en el apartado del mismo nombre.

En materia de salud, se destacan las siguientes acciones:

Sistemas de Referencia y Contrarreferencia que regulan los procesos de atención en los diferentes niveles de atención, además de contar con manuales, lineamientos y Comités, en los Estados de Colima, Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Oaxaca y Tamaulipas.

Firma de convenios con la Secretaría de Seguridad y centros penitenciarios que establecen las bases de coordinación para la atención médica preventiva y de segundo nivel de las personas privadas de la libertad, en el Estado de México y Puebla.

Realización de jornadas de salud al interior de centros penitenciarios de las entidades de Campeche, Ciudad de México, Hidalgo, Morelos y Yucatán.

Elaboración de Diagnósticos de Salud Penitenciaria de los centros del Estado de Campeche.

Servicios de Salud Morelos tiene el componente CERESOS Saludables, a través del cual trabaja coordinadamente con los centros penitenciarios para brindar atención médica al interior como al exterior de estos.

Tabla 31: Generada con la información proporcionada por las instituciones de salud estatal, vertida en el apartado "f) Salud".

Referente a las labores que realizan las autoridades penitenciarias para salvaguardar los derechos de las mujeres privadas de la libertad, así como para garantizar su plena reinserción, se distinguen:

Firma de convenios con autoridades y empresas con la finalidad de establecer bases de coordinación para garantizar los derechos de las mujeres privadas de la libertad, así como ampliar los programas educativos, de capacitación para el trabajo y empleos al interior de los centros con salario mínimo vigente y regulación del trabajo penitenciario. Coahuila, Durango, Estado de México, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Sonora, Tabasco y Tlaxcala.

Distribución de carteles y materiales al interior de los centros penitenciarios, con los datos de contacto de organismos de derechos humanos (Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas, Tlascal).
El Estado de Michoacán refirió que realiza mesas de trabajo de manera mensual con autoridades para atender las peticiones y quejas de las mujeres privadas de la libertad.
El Estado de Querétaro implementa el Modelo de Gestión "COSMOS", a través del cual forma parte el Modelo de Operación del Sistema Penitenciario (MOSP) , el cual establece la coordinación y colaboración para garantizar la seguridad e integridad física, psicológica y moral de las personas privadas de la libertad.
El Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) ha certificado a diversas personas adscritas a los centros penitenciarios del Estado de Nuevo León en las "Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusos (Nelson Mandela)".
En materia de salud, los Estados de Chihuahua, Durango, Estado de México, Morelos, Nuevo León, Querétaro, Sonora y Tlaxcala han suscrito convenios de colaboración con instituciones de salud , con la finalidad de instaurar las formas de atención médica de segundo nivel y hospitalizaciones.
El Estado de San Luis Potosí implementó el área de telemedicina , la cual acerca consultas en 33 especialidades y subespecialidades.
El Estado de Hidalgo realizó una evaluación de la correcta integración de todos los expedientes que se encuentran en los centros penitenciarios de la entidad.
El Estado de Morelos realiza dictaminación de expedientes de mujeres sentenciadas, para analizar si pueden ser acreedoras a un beneficio de preliberación.

Tabla 32: Generada con la información proporcionada por las autoridades encargadas de los centros de reinserción social en las entidades federativas, vertida en el apartado "g) Seguridad Pública y Sistema Penitenciario".

Finalmente, respecto a los trabajos que realizan las autoridades encargadas de la seguridad pública, se enfatizan:

El Estado de Hidalgo instaló cámaras de video en algunas de sus Unidades de la Policía Estatal.
La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas tiene un sistema de videograbación en las detenciones efectuadas por los integrantes de la institución.
La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala instaló el Sistema GPS y CCTV Móvil en sus Unidades Oficiales.

Tabla 33: Generada con la información proporcionada por las instituciones encargadas de la seguridad pública en las entidades federativas, vertida en el apartado "g) Seguridad Pública y Sistema Penitenciario".

5.2.3 Retos

Si bien se resaltan prácticas que realizan las instituciones de las 32 entidades federativas para atender las recomendaciones del Diagnóstico Nacional que son de su competencia, las cuales, sin duda, son avances significativos para continuar con las labores que garanticen el efectivo goce de derechos humanos de las mujeres sobrevivientes de tortura sexual.

Sin embargo, es necesario que estos esfuerzos se intensifiquen, primordialmente cuando se trata de mujeres, atendiendo cada una de sus particularidades, como lo son las mujeres privadas de la libertad que han sufrido actos de tortura sexual y que sufren una doble vulnerabilidad en sus derechos.

Derivado de lo anterior, en materia de atención a víctimas, encontramos que se encuentra pendiente:

- Instalación de la Comisión de Atención a Víctimas del Estado de Campeche y puesta en operación de la Comisión de Baja California Sur.
- Contratación de personal suficiente y especializado para dar cumplimiento a todas las disposiciones que la Ley General de Víctimas establece.
- Publicación de programas estatales de atención a víctimas y modelos específicos de atención a víctimas en los cuales se establezca la atención a víctimas de tortura con todas sus interseccionalidades y modalidades.
- Ampliar los campos de la capacitación en materia de tortura y tortura sexual cometida contra mujeres.

En seguimiento a las acciones descritas por los Organismos Protectores de Derechos Humanos, se identifican como acciones pendientes:

- Las comisiones integren a sus bases de datos/sistemas de información el indicador de tortura y tortura sexual, y estos sean actualizados constantemente a fin de generar reportes de incidencia en las entidades.
- Agregar a sus catálogos de capacitación temas en materia de tortura y tortura sexual cometida contra mujeres.
- Remitir a las autoridades judiciales las recomendaciones o investigaciones de violaciones a derechos humanos cuando las mujeres se encuentren inmersas en algún proceso penal, con la finalidad de que los jueces sumen elementos que puedan apoyar en sus resoluciones.
- Colocación de buzones de quejas en todos los centros penitenciarios y que estos estén administrados exclusivamente por los organismos protectores de derechos humanos.
- Incorporar en los diagnósticos penitenciarios información sobre hechos de tortura y tortura sexual cometida contra mujeres.

En lo que respecta a las acciones pendientes en materia de armonización legislativa y las respuestas de los Congresos Estatales, se reflejan las siguientes necesidades:

- Aprobación de presupuestos presentados por los Poderes Ejecutivos de los Estados, referentes a las Comisiones de Atención a Víctimas y a las Fiscalías para su correcto funcionamiento.
- Armonizar la legislación estatal con la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Respecto a las acciones que refirieron las fiscalías y procuradurías estatales para brindar atención a las recomendaciones del Diagnóstico Nacional en materia de investigación del delito de tortura y tortura sexual, se observa que aún queda pendiente:

- Instalación de las fiscalías especializadas en investigación de delitos de tortura en las entidades federativas conforme a lo dispuesto en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- La aplicación del dictamen médico-psicológico basado en el Protocolo de Estambul se realice oportunamente disminuyendo los tiempos de espera.
- Incorporar en sus programas de capacitación temas especializados en tortura y tortura sexual cometida contra mujeres.
- Promover completamente la autonomía de los servicios periciales.

Por otra parte, en materia de impartición de justicia, aún se encuentran pendientes:

- Implementación de mecanismos o programas para la revisión de expedientes a fin de valorar un posible cambio de medida.
- Implementación de mecanismos que faciliten la interacción durante los procesos de las mujeres con las personas juzgadas.
- Incorporación de programas de capacitación en materia de tortura y tortura sexual cometida contra mujeres.

Asimismo, de acuerdo con la información proporcionada por las instituciones de Defensa Pública, se identifican áreas de mejora, como:

- En los estados en donde las defensorías públicas no dependen del Poder Judicial, realicen estrategias de coordinación para garantizar una representación legal efectiva con perspectiva de género.

En relación con las acciones reportadas por las instituciones de salud, se vislumbra que los retos son grandes, tratándose de la atención a mujeres privadas de la libertad, principalmente:

- Establecer esquemas de coordinación y determinación de ámbitos de competencia para atender lo dispuesto por la Ley Nacional de Ejecución Penal, en materia de salud penitenciaria.
- Las peticiones de referencias y contrarreferencias sean atendidas en el menor tiempo, considerando las necesidades médicas.
- Realizar jornadas de salud de manera regular al interior de los centros penitenciarios donde se albergan mujeres, priorizando el seguimiento médico especializado.
- Adscripción de personal médico y de enfermería en todos los centros penitenciarios.

En materia de sistemas penitenciarios, también se encuentran pendientes la realización de acciones o su fortalecimiento para el cumplimiento de las recomendaciones, como lo son:

- Traslados de las mujeres privadas de la libertad a citas médicas externas, en las fechas y horarios que establecen las instituciones de salud.
- Teléfonos gratuitos para realizar llamadas a los organismos protectores de derechos humanos y fiscalías.
- Ampliar la gama de actividades en los centros penitenciarios donde se albergan mujeres,

principalmente en capacitación para el empleo, trabajos remunerados y estudios de licenciatura.

- Las mujeres trans sean situadas en áreas de mujeres.
- Jornadas de salud en coordinación con las instituciones de salud de las entidades, proporcionando el seguimiento correspondiente en el menor tiempo posible.
- Firma de convenios con autoridades de salud para establecer las bases de atención médica de segundo y tercer nivel.

Finalmente, en relación con las acciones que requieren reforzarse por parte de las autoridades encargadas de la seguridad pública de los estados:

- Obtención de usuarios y contraseñas del Registro Nacional de Detenciones para que realicen el registro de manera inmediata de toda detención hasta su puesta a disposición.
- Instalación de cámaras de video y sistemas tecnológicos para documentar las detenciones, principalmente cuando sean de mujeres.

Además de las acciones que se enlistan, uno de los principales retos radica en que las instituciones que mencionaron la implementación de acciones les brinden continuidad hasta su ejecución.

Institución	Estados que dieron respuesta	Acciones que realizan	Acciones Futuras	No realizan acciones	Avance (acciones que realizan y futuras)
Fiscalías Generales de Justicia	27	186	35	54	46.04% ¹
Autoridades penitenciarias	27	158	4	4	72.32% ²
Autoridades encargadas de la seguridad pública	10	15	4	1	19.79% ³
Organismos Protectores de Derechos Humanos	26	86	38	6	64.58% ⁴
Poderes judiciales	25	129	29	41	37.98% ⁵
Defensa pública	8	8	3	2	14.06% ⁶
Instituciones de atención a víctimas	20	81	8	22	45.17% ⁷
Instituciones de salud	15	23	2	4	39.06% ⁸
Congresos estatales	5	6	0	4	4.58% ⁹

Tabla 34: Generada con la información proporcionada por las instituciones estatales.

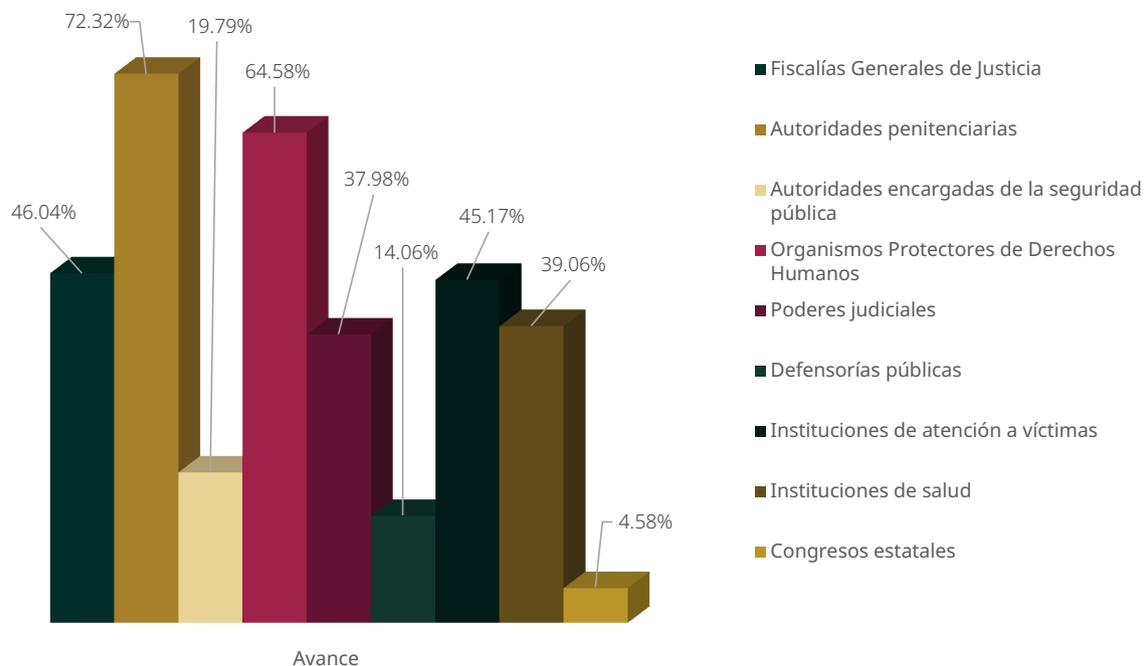
5.2.4 Balance de Recomendaciones del Diagnóstico Nacional a Nivel Estatal

Una vez sintetizadas cada una de las respuestas proporcionadas por las 160 instituciones que proporcionaron información referente a las recomendaciones emitidas en el *Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida contra Mujeres Privadas de Libertad en México*, de las cuales, solo 142 facilitaron información sobre las acciones que implementan o implementarán para atender las recomendaciones, se puede establecer que:

- De las 67 recomendaciones, 4 son competencia exclusiva de las instituciones federales.
- La recomendación MTS-CEAV-1 fue dirigida específicamente a los Estados de Aguascalientes, Campeche, Hidalgo, Oaxaca y Sonora.
- La recomendación MTS-CUCE-1 fue dirigida específicamente a los Estados de Guerrero, Sinaloa y Sonora.

Atendiendo estos puntos, se pueden identificar los progresos totales de cada una de las instituciones a las que les fue requerido su apoyo, tal como se muestra en la siguiente tabla:

AVANCE DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES A NIVEL ESTATAL



Gráfica 20: Generada a partir de las acciones que realizan o realizarán las instituciones estatales para dar atención a las recomendaciones del Diagnóstico Nacional.

Cabe precisar la siguiente información:

- 1.-El 100% corresponde a un total de 480 respuestas; las 27 Fiscalías de justicia proporcionaron 221 respuestas (acciones que realizan y acciones futuras).
- 2.-El 100% corresponde a un total de 224 respuestas; las 27 autoridades penitenciarias proporcionaron 162 respuestas (acciones que realizan y acciones futuras).
- 3.-El 100% corresponde a un total de 96 respuestas; las 10 instituciones encargadas de seguridad brindaron 19 respuestas (acciones que realizan y acciones futuras).
- 4.-El 100% corresponde a un total de 192 respuestas; los 26 Organismos Protectores de

- Derechos Humanos proporcionaron 124 respuestas (acciones que realizan y acciones futuras).
- 5.-El 100% corresponde a un total de 197 respuestas; las 20 instituciones de atención a víctimas que brindaron información reportaron un total de 89 respuestas (acciones que realizan y acciones futuras).
 - 6.-El 100% corresponde a un total de 64 respuestas; los 8 institutos de defensoría pública proporcionaron un total de 11 respuestas (acciones que realizan y las acciones futuras).
 - 7.-El 100% corresponde a un total de 64 respuestas; las 5 instituciones de salud brindaron 25 respuestas (acciones que realizan y las acciones futuras).
 - 8.-El 100% corresponde a un total de 131 respuestas; los 5 Congresos estatales brindaron 6 respuestas (acciones que realizan y las acciones futuras).
 - 9.-El 100% corresponde a un total de 131 respuestas; los 5 congresos estatales que remitieron información proporcionaron 6 respuestas (acciones que realizan y las acciones futuras).

Debido a lo anterior, se observa que las autoridades penitenciarias y los organismos protectores de derechos humanos son las instituciones que brindaron más información sobre los trabajos que se encuentran implementando o que están en proceso de realizar acciones importantes para su cumplimiento.

Tomando en cuenta todas las respuestas con información de acciones que implementan y las acciones futuras que se encuentran desplegando, se puede vislumbrar un avance total del **43.72%**.

Este informe, busca brindar un panorama de los avances significativos que realizan las autoridades estatales para erradicar la tortura sexual cometida contra mujeres y el compromiso que se encuentran asumiendo para continuar trabajando en los retos a fin de lograr garantizar plenamente el derecho a la verdad, justicia, reparación integral y no repetición ante hechos violatorios de derechos humanos.

También, pretende incentivar a las autoridades que aún no se encuentran realizando labores en la materia y a las entidades federativas que aún no brindan contestación; encontrándose aún pendientes 79 respuestas de autoridades locales, quienes no se han pronunciado, solo remitieron acuse de recibido, enviaron copia de conocimiento u oficio de instrucción a las áreas responsables.

6. Seguimiento a Casos de Mujeres Sobrevivientes de Tortura Sexual

6. 1. Casos incorporados al Mecanismo

Se tiene un total de 23 casos con proyecto de conclusión ya que se cuenta con elementos suficientes respecto al lineamiento VIGÉSIMO OCTAVOS de los Lineamientos, de los cuales 13 Proyectos de Conclusiones se remitirán a Presidencia para su validación, siendo los siguientes casos:

- MSCTSCM/003/005/2023
- MSCTSCM/004/005/2023
- MSCTSCM/005/005/2023
- MSCTSCM/006/005/2023
- MSCTSCM/007/005/2023
- MSCTSCM/008/005/2023
- MSCTSCM/009/005/2023
- MSCTSCM/012/005/2023
- MSCTSCM/013/005/2023
- MSCTSCM/021/005/2023
- MSCTSCM/022/005/2023
- MSCTSCM/023/005/2023
- MSCTSCM/030/005/2023

Los 10 casos restantes cuentan con Proyecto de Conclusiones, los cuales estaban en revisión por parte de la CONAVIM y están pendientes de ser ratificados por la mesa de trabajo que atendía dichos casos y aprobados por las víctimas para ser remitidos a la Presidencia del Mecanismo:

- MSCTSCM/001/005/2023
- MSCTSCM/002/005/2023
- MSCTSCM/010/005/2023
- MSCTSCM/011/005/2023
- MSCTSCM/015/005/2023
- MSCTSCM/016/005/2023
- MSCTSCM/017/005/2023
- MSCTSCM/019/005/2023
- MSCTSCM/026/005/2023
- MSCTSCM/027/005/2023

6. 2. En Incorporación

Se tienen 37 solicitudes en proceso de incorporación al Mecanismo, se recibieron las solicitudes y comenzó a recabar información con los familiares, las propias víctimas, en estos casos ya se contaba con la notificación en la que se determina la incorporación del caso al mecanismo en el mes de octubre del año 2024, sin embargo, dada la desaparición de CONAVIM y la creación de la Secretaría de Mujeres, dicho procedimiento de incorporación y la posterior realización de mesas de trabajo con autoridades se retomara para el ejercicio 2025.

- MSCTSCM/034/010/2024
- MSCTSCM/035/010/2024
- MSCTSCM/036/010/2024
- MSCTSCM/037/010/2024
- MSCTSCM/038/010/2024
- MSCTSCM/039/010/2024
- MSCTSCM/040/010/2024
- MSCTSCM/041/010/2024
- MSCTSCM/044/010/2024
- MSCTSCM/045/010/2024
- MSCTSCM/046/010/2024
- MSCTSCM/047/010/2024
- MSCTSCM/048/010/2024
- MSCTSCM/049/010/2024
- MSCTSCM/050/010/2024
- MSCTSCM/052/010/2024
- MSCTSCM/053/010/2024
- MSCTSCM/054/010/2024
- MSCTSCM/055/010/2024
- MSCTSCM/056/010/2024
- MSCTSCM/057/010/2024
- MSCTSCM/058/010/2024
- MSCTSCM/059/010/2024
- MSCTSCM/060/010/2024
- MSCTSCM/061/010/2024
- MSCTSCM/062/010/2024
- MSCTSCM/063/010/2024
- MSCTSCM/064/010/2024
- MSCTSCM/065/010/2024
- MSCTSCM/066/010/2024
- MSCTSCM/067/010/2024
- MSCTSCM/068/010/2024
- MSCTSCM/069/010/2024
- MSCTSCM/070/010/2024
- MSCTSCM/072/010/2024
- MSCTSCM/073/010/2024
- MSCTSCM/074/010/2024

6. 3. Casos no Incorporados al Mecanismo

Hay 11 solicitudes de casos que la CONAVIM determinó no incorporar al mecanismo de seguimiento ya que en la narrativa de hechos no se advierten hechos de tortura de carácter sexual.

- MSCTSCM/014/005/2023
- MSCTSCM/018/005/2023
- MSCTSCM/020/005/2023
- MSCTSCM/024/005/2023
- MSCTSCM/025/005/2023
- MSCTSCM/028/005/2023
- MSCTSCM/029/005/2023
- MSCTSCM/042/010/2024
- MSCTSCM/043/005/2024
- MSCTSCM/075/012/2024
- MSCTSCM/076/012/2024

6. 4. En Seguimiento

Son 3 casos en los cuales se estaban celebrando mesas de trabajo e intercambiando información, así como realizando gestiones con autoridades, antes de la creación de la Secretaría de las Mujeres.

- MSCTSCM/031/006/2024
- MSCTSCM/032/007/2024
- MSCTSCM/033/007/2024

6. 5. Solicitudes en Análisis

En los meses de noviembre y diciembre del 2024 se recibieron dos solicitudes de incorporación al Mecanismo, quedando pendiente el estudio y retomar vinculación con las peticionarias para intercambio de información.

- MSCTSCM/075/012/2024
- MSCTSCM/076/012/2024

7. Conclusiones Emitidas por el Mecanismo

7. 1. V1

En atención a las conclusiones emitidas en el caso de V1, se han obtenido los siguientes resultados:

- **Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Trata de Personas (FEVIMTRA):** De acuerdo con el punto conclusivo número 14 referente a dar seguimiento a las medidas de protección dictadas a su favor dentro de la Averiguación Previa, la FEVIMTRA refirió que, el 13 de abril de 2016, estableció como medidas de protección la revisión médica y certificación diaria por la mañana y la noche; acceso a su defensa, asesores jurídicos y coadyuvantes; proporcionar tarjetas telefónicas para la comunicación con sus familiares e instruir al Órgano Administrativo Desconcentrado, Prevención y Readaptación Social abstenerse de realizar actos de molestia o intimidación que afectaran sus derechos humanos o constituyeran un delito. Señaló que dichas medidas concluyeron el 26 de noviembre de 2018. Actualmente V1 se encuentra en libertad.
- **Fiscalía Especializada en Investigación del Delito de Tortura:** En atención al punto conclusivo número 3, refirió que, el 7 de noviembre de 2011 iniciaron la Averiguación Previa en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y en Contra de la Administración de Justicia por hechos posiblemente constitutivos del delito de tortura durante su detención, teniendo como probables responsables a 9 integrantes de la entonces Policía Federal.

El 29 de septiembre de 2016, la averiguación previa fue remitida al Juzgado Octavo de Distrito de Procesos Penales Federales de la Ciudad de México, en contra de un elemento de seguridad. Así como el triplicado de la Averiguación Previa se encuentra en trámite.

- **Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH):** En atención al cumplimiento de los puntos conclusivos 6 y 9, la CNDH informó que, en seguimiento a la Recomendación 12/2017, el 13 de agosto del presente año, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana le informó habían remitido la resolución dentro del expediente administrativo CEAV/CIE/---/2017, donde se determinó la procedencia e improcedencia de las solicitudes de acceso a los recursos de las víctimas, por compensación por violaciones a derechos humanos.

En general, de los 4 puntos recomendatorios dirigidos a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la CNDH tiene por aceptado las recomendaciones con pruebas de cumplimiento parcial.

- **Hospital General de México, Dr. Eduardo Liceaga:** A fin de impulsar el punto conclusivo 8, se solicitó atención médica integral para V1 y su hija en calidad de víctima indirecta, otorgándose las siguientes consultas:

NOMBRE	FECHA DE LA CITA	ÁREA MÉDICA
V1	19 de junio de 2024	Oftalmología
	28 de junio de 2024	Ginecología
	10 de julio de 2024	Psiquiatría
	19 de julio de 2024	Ortopedia
	10 de septiembre de 2024	Salud mental
	13 de septiembre de 2024	Ginecología
	11 de octubre de 2024	Ginecología
	22 de octubre de 2024	Salud mental
	14 de noviembre de 2024	Ortopedia
	31 de marzo de 2025	Endocrinología
V1-INDIRECTA	19 de junio de 2024	Consulta externa
	25 de junio de 2024	Salud mental
	15 de octubre de 2024	Dermatología
	17 de octubre de 2024	Salud mental
	18 de octubre de 2024	Nutrición
	18 de octubre de 2024	Ginecología
	18 de octubre de 2024	Otorrinolaringología
	21 de octubre de 2024	Estomatología
	7 de noviembre de 2024	Ginecología
	8 de noviembre de 2024	Gastroenterología
	26 noviembre de 2024	Nutrición
	11 de diciembre de 2024	Ortopedia
	21 de febrero de 2025	Otorrinolaringología

Tabla 35: Generada a partir de comunicaciones oficiales remitidas por el Hospital General de México.

- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas:** El 17 de julio de 2024 la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, emitió a favor de la sobreviviente y las víctimas indirectas la resolución de compensación por violaciones a derechos humanos señaladas en la recomendación 12/2017 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como la opinión 14/2021 emitida por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria del Consejo de Derechos Humanos:

8. Siglas y Acrónimos

ACA: Asociación de Correccionales de América.
BANAVIM: Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.
CEDH: Comisión Estatal de Derechos Humanos.
CEEAV: Comisión Estatal de Atención a Víctimas.
CERESO: Centros Estatales de Readaptación Social.
CFC: Comisión de Fiscalización y Control.
CGPJ: Consejo General del Poder Judicial.
CNDH: Comisión Nacional de Derechos Humanos.
COMAR: Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.
CONAPRED: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
CONAVIM: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
CJF: Consejo de la Judicatura Federal.
CEEACT: Comisión Estatal de Atención a la Ciudadanía.
DEFENSA: Secretaría de la Defensa Nacional.
DIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
DGEADH: Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos.
FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.
FGR: Fiscalía General de la República.
FGJE: Fiscalía General de Justicia Estatal.
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
INACIPE: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres.
INPI: Instituto Nacional de Migración.
ICAT: Centro de Capacitación Industrial y de la Computación.
LGPIST: Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
MEPT: Mecanismo Estatal para la Prevención de la Tortura.
MIAV: Modelo de Atención Integral a Víctimas.
MOSP: Modelo de Operación del Sistema Penitenciario.
MNPT: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.
NOM: Norma Oficial Mexicana.
PJE: Poderes Judiciales de los Estados.
PJF: Poder Judicial de la Federación.
RENAVI: Registro Nacional de Víctimas.
RENADET: Registro Nacional del Delito de Tortura.
RND: Registro Nacional de Detenciones.
SCJN: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
SEGOB: Secretaría de Gobernación.
SEMAR: Secretaría de Marina.
SSA: Secretaría de Salud.

9. Anexos

Materiales de Difusión realizados por la Secretaría Técnica del Mecanismo

Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida Contra las Mujeres



Si sospechas que alguien vive, vivió o viviste tortura sexual, llama o envía un correo electrónico al Mecanismo.

Incluye:

- A) Nombre completo y datos como: edad, género, estado civil, nacionalidad, situación migratoria;
- B) Tiempo y lugar donde la víctima está recluida;
- C) Describe lo que ocurrió;
- D) Denuncias, quejas o documentos que confirme lo dicho (si los hay), y correo electrónico, número de teléfono o domicilio donde podamos contactarte.

En caso de necesitarlo, te pediremos mayor información.

EL MECANISMO TIENE 10 DÍAS HÁBILES (LUNES A VIERNES) PARA PEDIRTE MÁS INFORMACIÓN.

Deberás enviar la información que se te pidió o la que consideres.

Analizaremos tu caso.

TIENES 10 DÍAS HÁBILES (LUNES A VIERNES) PARA ENVIAR LA INFORMACIÓN ADICIONAL.

Decisión final sobre si se incorpora tu caso o no, se te notificará por escrito.

Si tu caso es incorporado al Mecanismo, se tiene hasta un año (o un año y dos meses en casos excepcionales) para hacer un informe que se llamará "PROYECTO DE CONCLUSIONES"



Datos de Contacto:

✉ torturasexual@segob.gob.mx
☎ (55)5128-0000 Ext. 36257

📍 Circular de Morelia 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Cp. 06700, Ciudad de México.

 **Gobernación**
Secretaría de Gobernación

Infografía disponible en: https://estrategiasddhh.segob.gob.mx/work/models/EstrategiasDDHH/Documentos/Imagenes/Mecanismo/Materiales/Mecan_segui_01.jpg

Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres

Cuando el Mecanismo reciba tu solicitud y se te haya avisado que la recibimos, tenemos 25 días hábiles (lunes a viernes), para decidir si incorporan o no tu caso.



Si sospechas que alguien vive, tú vives o viviste tortura sexual, llama o envía un correo electrónico al Mecanismo.

A) Nombre completo y datos como: edad, género, estado civil, nacionalidad, situación migratoria;
 B) Tiempo y lugar donde la víctima está recluida;
 C) Describe lo que ocurrió;
 D) Denuncias, quejas o documentos que confirme lo dicho (si los hay), y correo electrónico, número de teléfono o domicilio donde podamos contactarte.

Una vez incorporado el caso, se podría realizar lo siguiente:



Conclusiones

#SinTorturaSexual



Datos de contacto

- ✉ torturasexual@segob.gob.mx
- ☎ (55)5128-0000 Ext. 36257
- 📍 Circular de Morelia 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

NOTAS:

Folleto disponible en: https://estrategiasddhh.segob.gob.mx/work/models/EstrategiasDDHH/Documentos/Imagenes/Mecanismo/Materiales/INFOGRAFIA_Mecan_segui_02.jpg

Imágenes de la Campaña Nacional contra la Tortura 2024

#MéxicoSinTortura (Tortura Sexual)

Diagnóstico Nacional Sobre la Tortura Sexual Cometida Contra

Mujeres Privadas de Libertad en México

67

RECOMENDACIONES
A INSTITUCIONES PÚBLICAS
para erradicar la tortura sexual
y generar espacios idóneos
para la atención a las víctimas.



Si conoces algún caso denuncia de forma anónima al **089** En caso de emergencia llama al **911** EMERGENCIAS

GOBIERNO DE MÉXICO | GOBERNACIÓN

gob.mx/segob

¿Eres una mujer que se encuentra en **conflicto con la ley**,
sujeta a proceso penal o
privada de la libertad y viviste
actos de tortura sexual?

Accede al **Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida Contra las Mujeres.**

Tel. 55 5128 0000
Ext. 36356 y 36257



GOBIERNO DE MÉXICO | GOBERNACIÓN

gob.mx/segob

¿Fuiste víctima de tortura?
¡Acércate a estas instituciones!

Fiscalía General de la República Tel. 55 5346 0000 atencionfgr@fgr.org.mx	Comisión Nacional de Derechos Humanos Tel. 55 5490 7400 dir.atencion.publico@cndh.org.mx
Fiscalía Especializada en Investigación del Delito de Tortura Tel. 55 5346 0000 ext. 509128	Comisión ejecutiva de Atención a Víctimas Tel. 800 842 8462 contacto@ceav.gob.mx
Instituto Federal de Defensoría Pública Tel. 800 224 2426	Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual cometida Contra Mujeres Tel. 55 5128 0000 ext. 36256 y 36257 torturasexual@segob.gob.mx

GOBIERNO DE MÉXICO | GOBERNACIÓN

gob.mx/segob

Imágenes elaborada y difundida por la Secretaría de Gobernación en el marco de la Campaña Nacional contra la Tortura 2024.

Pasos para acceder al Mecanismo en lectura fácil para la ciudadanía.

• PASO 1

Si sospechas que alguien vive, tú vives o viviste tortura sexual llama o envía un correo electrónico a la Presidencia del Mecanismo. Proporciona como mínimo los siguientes datos de la víctima:

a) Nombre completo y datos como: edad, género, estado civil, nacionalidad, situación migratoria;
b) Tiempo y lugar donde la víctima está recluida;
c) Describe lo que ocurrió;
d) Denuncias, quejas o documentos que confirme lo dicho (si los hay), y
e) Correo electrónico, número de teléfono o domicilio donde podamos contactarte.

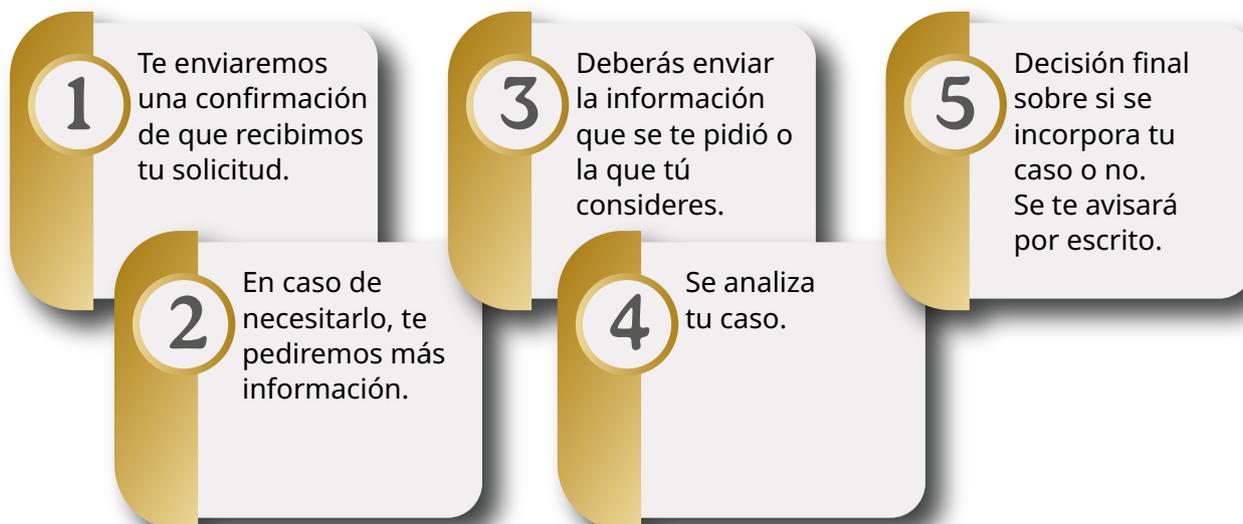

Email: torturasexual@segob.gob.mx


Tel. : (55) 5128-0000
Ext. : 36256 y 36257

• PASO 2

Cuando el Mecanismo reciba tu solicitud y se te haya avisado que la recibimos, la Secretaría Ejecutiva tiene 25 días hábiles (lunes a viernes) para decidir si incorporan o no tu caso.

En este paso sucede lo siguiente:



• PASO 3

La Secretaría Ejecutiva tiene hasta un año (o un año y dos meses en casos excepcionales) para hacer un informe que llamamos “proyecto de conclusiones”. Para construir este proyecto tenemos que realizar lo siguiente:



Para este proyecto de conclusiones la Secretaría Ejecutiva deberá incluir los siguientes datos y documentos:

- Información socioeconómica de la víctima, algunos de ellos podrían ser: nombre completo, edad, dirección, nivel educativo, nacionalidad, género, ocupación, número de hijos e hijas, etc.
- Descripción de la violencia sufrida antes de los hechos;
- Análisis jurídico y contextual del caso;
- Pruebas solicitadas para documentar la tortura sexual;
- Pronunciarse ante la exclusión de pruebas obtenidas bajo tortura;
- Estándares nacionales e internacionales que fortalezcan la investigación;
- Descripción de secuelas físicas y psicológicas de la víctima, y
- Esquemas de atención médica, psicológica y rehabilitación para la víctima.

Finalmente, la Secretaría Ejecutiva enviará el proyecto de conclusiones a la Presidencia del Mecanismo para su aprobación en 10 días hábiles. Después, se enviará a las autoridades para que lo usen como herramienta de ayuda para documentar la tortura sexual y obtener medidas que beneficien a las mujeres víctimas.







Gobernación

Secretaría de Gobernación